BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.638

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 412 — U. T. 23-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2780

Buenos Aires, Viernes 25 de Junio de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 902

885—Banco Central de la República Argentina
94-CAPITAL
(2 ejemplares)
Casilla de Correo

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Lit. a.).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará a la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación, de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 23 de Junio de 1943

	m$n.
Por avisos	5.222.—
Por marcas	540.—
Por adicionales de marcas	235.—
Por suscripciones	128.90
Por venta de ejemplares	20.40
Total	6.146.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Martínez Bernardo y Cía., — Denegando facilidades de pago y condonación y reducción de intereses punitorios.

Buenos Aires, marzo 25 de 1941.

87.179. — 1.190. — Expte. 47.422-1940. — Dto. N.° 515. — Visto que la razón social Bernardo Martínez y Cía., solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 3.374.95 y m$n. 2.259.80 que en concepto de impuesto interno y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se le exige por vía judicial. Al propio tiempo pide condonación de los intereses punitorios devengados por la suma adeudada en concepto de multa y reducción de la tasa del interés correspondiente al impuesto al tipo de 6 o|o anual, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto interno el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar facilidades de pago, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo;

Que en cuanto a la multa dado el hecho de ser la firma causante reincidente, tampoco corresponde acceder a lo solicitado;

Que no corresponde la condonación de los intereses punitorios devengados por la suma adeudada en concepto de multa ni la reducción al tipo del 6 o|o anual de la correspondiente al impuesto, ya que el artículo 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos establece expresamente que los impuestos y multas que no abonaren a su debido tiempo debengarán un interés del 2 por ciento mensual, y no existen en el presente caso razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor de la recurrente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Martínez Bernardo y Cía. — Se acuerdan facilidades para el pago de cargos por multa e intereses punitorios formulados por la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1942.

138.245. — 1.669. — Expte. 45.782-1941. — Dto. N.° 1.063. — Visto que la razón social Bernardo Martínez y Cía., pide reconsideración del Decreto número 515, r. N.° 87.179, de fecha 25 de marzo de 1941, por el que no se hizo lugar a un pedido de facilidades para el pago de las sumas de m$n. 3.374.95 y m$n. 2.259.80, que adeudaba en concepto de impuesto interno y multa, respectivamente, denegándose asimismo un pedido de condonación de los intereses punitorios correspondientes a la multa y de reducción al tipo del 6 o|o de los que corresponden al cargo por impuesto; atento a que la Administración del ramo informa que la deudora ha depositado en pago la suma de m$n. 1.349.81, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a las facilidades para el pago del cargo por impuestos y a los pedidos de condonación y reducción de la tasa de los intereses punitorios, no han variado las razones que fundamentaron el anterior pronunciamiento;

Que, en cambio, teniendo en cuenta que en virtud del Decreto N.° 108.936 de fecha 23 de diciembre de 1941 se ha modificado el criterio con que se consideran los pedidos de facilidades para el pago de multas en caso de reincidencia, y atento a que los antecedentes desfavorables que registra la causante se refieren a sanciones reglamentarias por infracciones menores de 100 pesos, pueden acordarse facilidades para el pago de la multa, aunque no en la forma propuesta, ya que su cancelación total demandaría un plazo excesivamente prolongado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa y de los intereses punitorios en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 250 hasta la cancelación total de la deuda, con un interés del 5 o|o anual sobre el cargo por multa desde la fecha en que se haga efectiva la primera cuota, previa cancelación del impuesto.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Martínez Bernardo y Cía. — Se confirma decreto del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1943.

150.343. — 2.192. — Expte. 45.782-1941. — Dto. N.° 353. — Visto que la firma Bernardo Martínez y Cía., en liquidación, pide se reconsidere el decreto del Poder Ejecutivo número 138.245, de fecha 17 de diciembre ppdo., por el que se le acuerdan facilidades para el pago de cargos por multa e intereses punitorios y no se dispone la condonación de estos últimos, solicitada por la causante, formulados por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación la recurrente no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento aludido y el Decreto N.° 87.179 del 25 de marzo de 1941, donde se denegó el mismo pedido, ni demuestra la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad;

Que los intereses punitorios se exigen con carácter general, en todos los casos similares, a partir desde la fecha en que se haga efectiva la primera cuota, cuyo pago en el presente caso aun no se ha efectuado, sin que existan razones que justifiquen el tratamiento de excepción que se solicita, por cuya circunstancia corresponde confirmar en todas sus partes el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos y para que exija la integración del sellado correspondiente al pedido de reconsideración.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

«Manufactura Algodonera Argentina». — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

145.005. — 174. — Expte. 969. — Visto: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «Manufactura Algodonera Argentina», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos ochenta y cinco vuelta (285 vta.) a doscientos ochenta y siete y vuelta (287 y vta.), con las modificaciones de fojas doscientos noventa y ocho (298) a doscientos noventa y nueve (299), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «Manufactura Algodonera Argentina», por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1943.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

«La Masia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

145.006. — 175. — Expte. 570. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «La Masia», Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Masia», Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera», constituída en esta Capital con el nombre de «Domus», Sociedad Anónima Inmobiliaria», el 26 de enero de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas catorce (14) y diez y siete (17).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Reservando con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, tierras en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1942.

135.832. — Visto este expediente (107.752-1931), en el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la reserva de la fracción Centro Este Oeste del lote N° 188, y la fracción ángulo Oeste del lote N° 164, ambos de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, con superficies respectivas de 4 hectáreas, 92 áreas, 61 metros cuadrados, y 18 hectáreas, 34 áreas, 66 metros cuadrados, con destino a la construcción de un ramal de la ruta N° 11 al Patronato de Menores;

Que como esas tierras son fiscales y figuran libres de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, para la construcción de un ramal de la ruta N° 11 al Patronato de Menores, la fracción Centro Este Oeste del lote N° 188, y la fracción ángulo Oeste del lote N° 164, ambos de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, con las superficies respectivas de 4 hectáreas, 92 áreas, 61 metros cuadrados, y 18 hectáreas, 34 áreas, 66 metros cuadrados, en la forma que ilustra el croquis de fojas 44.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Ministerio del Interior, tierras en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1942.

135.833. — Visto este expediente (8.892-1940), en el que el Ministerio del Interior solicita la reserva de la superficie de 10 hectáreas ubicada dentro del lote N° 9, Sección VII Sud del Territorio de Neuquén, para el destacamento de policía que funciona en el paraje denominado Covunco Abajo;

Que como esa tierra es fiscal, figura libre de adjudicación y está ya ocupada por la citada dependencia policial, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio del Interior, para el destacamento de policía del paraje denominado Covunco Abajo, la superficie de diez hectáreas ubicada dentro del lote N° 9, Sección VII Sud del Territorio de Neuquén, en la forma que ilustra el plano de fojas 13, y cuya ubicación definitiva será determinada por la mensura complementaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para extraer productos forestales existentes en las Zonas A y C del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de abril de 1943.

147.629. — Visto este expediente (33.863-942), en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se le otorgue la explotación integral de un cierto número de lotes forestales próximos a sus vías, explotación que tendría los mismos caracteres de la autorizada por Decreto N° 47.070 de agosto 28 de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la grave situación que ha creado a los Ferrocarriles del Estado la falta de combustible, impone la necesidad de acceder, con carácter de excepción, al pedido interpuesto, pero circunscribiéndolo a las superficies que más abajo se indican.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para extraer por su cuenta o por intermedio de contratistas productos forestales existentes en las Zonas A y C del Territorio del Chaco, en una extensión máxima de 10.000 hectáreas para cada una, a los aforos vigentes para las reparticiones públicas.

Art. 2° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado hará saber oportunamente a la Dirección de Tierras cuáles son los lotes que explotará dentro de las Zonas a que se refiere el artículo primero.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para extraer productos forestales en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.154. — Visto este expediente (Nº 33.863-1942), del que resulta:

Que por Decreto Nº 147.629 de fecha 13 de abril último (fs. 28|29), se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para extraer por su cuenta o por intermedio de contratistas, productos forestales existentes en las Zonas A y C del Territorio del Chaco, en una extensión de 10.000 hectáreas para cada una, a los aforos vigentes para las reparticiones públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Administración se presenta a fojas 31 y por las diversas consideraciones que expone, solicita que la extracción de productos forestales le sea permitida realizarla en dos fracciones de 10.000 hectáreas cada una, señaladas con las letras A y B en el plano de fojas 32, que afectan parte de los lotes números 13, 14, 20 y 21 la primera, y parte de los lotes números 15 y 19, la segunda, todos de la Zona C del citado Territorio, y siendo atendibles las razones invocadas y teniendo en cuenta la información favorable de fojas 36,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para extraer por su cuenta o por intermedio de contratistas, productos forestales existentes en las fracciones de 10.000 hectáreas cada una, señaladas con las letras A y B en el plano de fojas 32 y que afectan parte de los lotes números 13, 14, 20 y 21 la primera y parte de los lotes números 15 y 19, la segunda, todos de la Zona C del Territorio del Chaco, quedando en consecuencia modificado en su parte pertinente el citado Decreto Nº 147.629 de 13 de abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

N. y Ptos. — Recobro por vía judicial relacionada c|averías a embarcadero flotante "E-17" de Bella Vista.

Buenos Aires, junio 15 de 1943.

321. — 1.697. — Expte. 60.098-1942. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. el pago de la suma de pesos 88,32 m|n., en concepto de las averías sufridas el día 15 de junio de 1942, por una defensa del embarcadero flotante "E-17" de Bella Vista, al atracar al mismo el vapor "General Alvear" de propiedad de la citada Compañía;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada por el concepto a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos actuados al Departamento de Obras Públicas, para resolver lo pertinente a la reposición del sellado correspondiente.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Div. Gral. de Nav. y Puertos — Club Náutico Zárate de Tte. Gral. J. F. Uriburu. — S|aut, p. const. atracadero y sobre margen derecha río Paraná de las Palmas.

Buenos Aires, junio 15 de 1943.

323. — 1.699. — Expte. 6.464|1943. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización solicitada por el Club Náutico Zárate, para construir una pasadera y un trampolín frente a su sede social, sobre la margen derecha del río Paraná de las Palmas, de acuerdo con la documentación agregada;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que habiendo sido ejecutadas las referidas obras y dado que las mismas no afectan al comercio, a la navegación, al libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río, procede formularse la declaratoria que establece el decreto del 31 de marzo de 1909, dentro de las reservas de orden técnico que indica y con las cuales ha expresado su conformidad el recurrente; y

De acuerdo con lo informado por la Prefectura General Marítima (fs. 16 vta. a 18) y por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 32 vta.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase, que las obras constituídas por el Club Náutico Zárate sobre la margen derecha del río Paraná de las Palmas, de que se ha hecho referencia, no afectarán el comercio, a la navegación, al libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río, con sujeción a las siguientes reservas:

a) Que la estructura resistente de la pasadera construída, admita una sobrecarga mínima de 500 Kg. m² mos.

b) Que no se permitirá el atraque directo de embarcaciones a las obras de que se trata.

Art. 2.º — De la presente declaratoria no derivará ningún derecho a favor de la recurrente para obstruir el tránsito por la ribera, a cuyo efecto deberá mantener expedita la calle o zona de ribera que prescribe el artículo número 2639 del Código Civil.

Art. 3.º — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente y si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, dichas obras pudieran afectar o afecten las actividades expresadas, sin que el hecho dé lugar o reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono, pago de pavimento construído frente al edificio de Correos y Telégrafos de San Carlos de Bariloche (Río Negro) por la Dirección de Parques Nacionales.

Buenos Aires, Junio 15 de 1943.

316. — 1.700. — Expediente N.º 1.450|943. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la factura rectificada de $ 2.655,14 m|n. (fs. 61), presentada por la Dirección de Parques Nacionales, en concepto de pavimento construído frente al edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos en el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, en el año 1941;

Teniendo en cuenta:

Que esas obras se han realizado de conformidad a la ordenanza de pavimentación sancionada por la Municipalidad local, estando conforme la Dirección General de Arquitectura con los cómputos métricos y cálculos establecidos (fs. 55 y vuelta);

Que ante lo expuesto y por tratarse de un gasto que debió afectar partidas del Presupuesto de 1941 y por lo tanto correspondientes a un ejercicio vencido, cuyos fondos no fueron retenidos, y aunque ello hubiera ocurrido habrían caducado al 31 de Diciembre de 1942, procede reconocer el importe de la factura de que se trata de legítimo abono, y arbitrar en oportunidad los recursos necesarios, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo de 10 de Junio de 1908; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 68) y la Contaduría General de la Nación (fs. 69),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Dirección de Parques Nacionales, la suma de ($ 2.655,14 m|n.) dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con catorce centavos moneda nacional, importe de la factura de referencia, por el concepto expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Arquitectura y pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación, fecho vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que en la lista de créditos a solicitarse oportunamente del H. Congreso, incluya el importe de la factura adjunta conforme a lo establecido por el Acuerdo de 31 de Diciembre de 1908.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

O. S. N. — Aprob. convenio adicional, mejoramiento y ampliación provisión agua potable a La Calera (Córdoba)

Buenos Aires, enero 21 de 1943.

141.277. — 111. — Expediente 12.366-942. — Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto de convenio adicional a celebrar con el Gobierno de la provincia de Córdoba, relativo a la ejecución de obras de ampliación y mejoramiento de las de provisión de agua potable a la localidad de La Calera, Departamento Colón de dicha provincia;

Teniendo en cuenta:

Que la documentación correspondiente ha sido aprobada por el Directorio de la citada Repartición en su sesión de fecha 13 de setiembre de 1941, previo dictamen de su Comisión técnica, por la Municipalidad de la aludida localidad, por Ordenanza número 263 del 13 de mayo ppdo. (fs. 40) y por el Gobierno de la referida provincia, por Decreto número 28.025 Serie C. de fecha 29 de julio ppdo. (fs. 43), en el que también se designa al señor abogado de la provincia de Buenos Aires, doctor Ernesto S. Peña, para que en su representación suscriba el convenio mencionado;

Que la ejecución de las citadas obras deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad se recabará la autorización del Ministerio de Hacienda para llevarlas a cabo, de conformidad con lo prescripto en el artículo número 144 de la Ley número 11.672 "Edición 1940", y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 54), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 51 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio adicional (fs. 5|10), relacionado con la ejecución de las obras de mejoramiento y ampliación de las de provisión de agua potable a la localidad de La Calera, Departamento Colón (provincia de Córdoba), preparado por Obras Sanitarias de la Nación quedando supeditada la ejecución de las mismas a la previa conformidad del Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo prescripto en el artículo 144 de la Ley número 11.672 (Edición 1940).

Art. 2.º — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Enrique Butty para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba el respectivo convenio con el doctor Ernesto S. Peña.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

O. S. N. — Se modifica Decreto número 141.277 del 21 1943. — S|convenio adicional, etc, provisión agua potable a La Calera (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

149.087. — 1.353. — Expte. 5.180-1943. — Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación solicita se rectifique el artículo 2.º del Decreto número 141.277 de fecha 21 de enero ppdo., en la parte que designa al Ingeniero Enrique Butty a suscribir con el representante de la Provincia de Córdoba, doctor Ernesto S. Peña, el convenio relativo a la construcción de las obras de ampliación y provisión de agua a la localidad de La Calera, Departamento Colón, de la provincia anteriormente citada, en razón de que los aludidos funcionarios han dejado de desempeñar las funciones para las cuales fueron designados;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto número 141.277 del 21 de enero ppdo., en el sentido de que los funcionarios que deberán suscribir el convenio de que se ha hecho referencia son por parte del Gobierno de la Nación, el actual Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Luis María Ygartúa y como representante del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Ingeniero Carlos J. Rodríguez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Irrigación. — Canal desviador de la cañada Litín al arroyo Tortugas, Córdoba. — S|expropiación terreno propiedad de doña Silvia de la Plaza de Castañeda Vega.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1943.

149.409. — 1.368. — Expte. 152.294-942. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la expropiación de un terreno propiedad de la señora Silvia de la Plaza de Castañeda Vega, con una superficie de 80 hs., 6.104 ms.² afectado a las obras del canal de desagüe de la cañada Litín al arroyo Tortugas, que forma parte de los trabajos que ejecuta la Nación por cuenta del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por no aceptar el precio de $ 15.315.98 m|n., que resulta de aplicar a aquella fracción la valuación fiscal de $ 190 m|n., la hectárea, de acuerdo al Decreto N.º 23.203 de 30 de marzo de 1937 del citado Gobierno Provincial;

Teniendo en cuenta:

Que dicha fracción es requerida con carácter imprescindible y urgente para la ejecución de las obras de que se trata:

Que en el proyecto de ejecución y presupuesto, aprobado por Decreto número 120.945 de 7 de Diciembre de 1937, se incluyeron ítems especiales para expropiaciones, diferencias, juicios e indemnizaciones (fs. 3);

Que por Decreto N.º 115.338 de 2 de octubre de 1937 se dispone que las su-

mas a emplearse para la expropiación de los terrenos afectados por dichas obras serán adelantadas por el Gobierno Nacional con cargo de reembolso por parte del de la Provincia de Córdoba;

Considerando, que por tales razones proceda la iniciación del respectivo juicio de expropiación y la extensión de la orden de pago por la cantidad mencionada a favor de los responsables de dichas obras, para su depósito a la orden del Juzgado que intervenga en el juicio antes mencionado; y

Atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación a fojas 11 y vuelta, Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 10 y Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 12,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que con imputación al Anexo «A», inciso 2.º, partida 27 del Plan de Trabajos Públicos vigente, proceda a extender orden de pago por la cantidad de ($ 15.315.98 m|n.) quince mil trescientos quince pesos con noventa y ocho centavos m|n., la que oportunamente deberá ser girada por la Tesorería General de la Nación a la orden del Inspector del Canal de desagüe Litín-Tortugas, Ingeniero Benjamín A. Reolín y corresponsable, Auxiliar Principal, don Carlos Gorocica, contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Marcos Juárez (Córdoba), a los efectos de su depósito a la orden del Juzgado que intervenga en el juicio de expropiación mencionado, con cargo de reembolso de la antedicha suma por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el Decreto N.º 115.338 de 2 de Octubre de 1937.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Dirección General de Irrigación, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

FF. CC. Estado. — Autorizándola efectuar retenciones en sueldos empleados por importes préstamos Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

149.839. — 1.379. — Expediente N.º 11.536-1942. — Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta a fojas 1 que el Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba, a los efectos de acordar préstamos a los empleados de esos Ferrocarriles residentes en dicha provincia, de conformidad con la ley provincial N.º 3.954, ha solicitado se practique la correspondiente retención en los sueldos, por los créditos que otorgue al personal y, al manifestar la citada Administración no tener inconvenientes con respecto a la gestión formulada, recaba la respectiva autorización;

Teniendo en cuenta:

Que la única disposición que en principio podría oponerse a lo solicitado, es la Ley N.º 11.278, dictada con el fin de evitar que los empleados puedan ser objeto de retenciones que impliquen una rebaja en el monto de sus sueldos o salarios, la cual establece que es una ley de orden público y que la renuncia a sus beneficios no exonera de ninguna de sus obligaciones y penalidades que sanciona;

Que en el presente caso, se trata de préstamos que serán acordados por una institución oficial, en virtud de una ley, si bien provincial, también de carácter público;

Que las retenciones que se hagan, sólo tendrán el objeto de cancelar deudas contraídas por el personal y, que la citada Administración actuará únicamente como simple intermediaria entre sus empleados y la institución bancaria que les otroga los préstamos, procedimiento que no implicaría transgresión alguna a las disposiciones de la citada Ley N.º 11.278;

Por lo expuesto, atento a que la citada Administración General informa precedentemente que el Banco recurrente, expresa que la ley provincial mencionada al referirse al otorgamiento de créditos, no es excluyente en lo concerniente a empleados nacionales; teniendo en cuenta lo expresado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 3 y 4 respectivamente; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, previa conformidad de los interesados, efectúe descuentos en los sueldos del personal, destinados a cancelar créditos acordados por el Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba, no debiendo exceder las cuotas de amortización del cincuenta por ciento de los haberes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y fecho, vuelva a la mencionada Administración General a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

FF. CC. Estado. — S| se habilite para el servicio público, para el tráfico de hacienda, la estación Capitán Joaquín Madariaga del F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá. — Se autoriza.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

149.841. — 1382. — Expediente 116.876-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita a Fs. 1, autorización para habilitar al servicio público, para el tráfico de hacienda, la estación Capitán Joaquín Madariaga del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta a fojas 5, que la mencionada estación posee los elemnetos necesarios para satisfacer los servicios requeridos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que habilite al servicio público, para el tráfico de hacienda, la estación Capitán Joaquín Madariaga del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

FF. CC. del Estado. — Autorízase agregación rubro "Tortas de lino, maní, nabo y tártago" en libro de tarifas de líneas F. C. San Antonio a Lago Nahuel Huapí.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943.

150.008. — 1383. — Expte. 107.390-1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para agregar, en el libro de tarifas de la línea del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí, el rubro "Tortas de lino, maní, nabo y tártago"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 3,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la agregación propuesta por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en el libro de tarifas de la línea del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí, en la siguiente forma:

Tortas de lino, maní, nabo y tártago:
Mínimo: 100 Kgs. — Clase 6.ª
Mínimo: 6.000 Kgs. — Clase 8.ª
Mínimo: 70 o|o de la carga máxima del vagón. — Clase 9.ª.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Comisión Asesora FF. CC. — Jurisdicción Nacional. — Modificando texto Art. 72, Reglamento General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

148.859. — 1391. — Expte. número 118.132-1942. — Visto que la Comisión Asesora de los Ferrocarriles Particulares de Jurisdicción Nacional, solicita se modifique transitoriamente el texto del Art. 72 del Reglamento General de Ferrocarriles, en el sentido de que el pasaleña, nuevo obrero incorporado al personal de la máquina, desde que se ha generalizado el uso de la leña como combustible, sea comprendido entre el personal conductor, lo que permitiría mantener el margen de tres personas adicionales —inspectores u otros agentes autorizados por la empresa para viajar en las locomotoras— determinado por el artículo de referencia y que cubriría todas las necesidades del servicio;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles (f. 3), manifiesta no tener objeciones que oponer a lo solicitado, agregando que a su juicio la modificación del artículo debe ser permanente y no transitoria, ya que éste es también el carácter de la presencia del pasaleña en las locomotoras, aunque disminuya en tiempos normales el número de casos en que se hace necesaria su utilización; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (f. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 72, del Reglamento General de Ferrocarriles, cuyo texto será en adelante el siguiente:

"Art. 72: En las locomotoras a vapor en servicio de trenes, podrán viajar solamente los Inspectores Nacionales de Ferrocarriles y el personal especialmente acreditado por la empresa, pero en ningún caso más de tres personas, además de la dotación de la máquina (maquinista, foguista y pasaleña)".

"En la cabina de conducción de los trenes eléctricos y automotores no podrán viajar más de dos personas además de las de dotación".

"Exceptúanse los casos de accidentes o socorro".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de FF. CC. — Aclarando Decreto 141.341 sobre embarque con preferencia maíz para el Uruguay.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

148.858. — 1394. — Exp. 125.816-942. — Vistos; y

Resultando:

Que por Decreto Nº 141.341, de fecha 22 de enero último, se autorizó por excepción, a los Ferrocarriles Central Argentino y Rosario a Puerto Belgrano para que suministraran vagones, con preferencia, a la Sociedad Sud Atlántica Ltda. a fin de que pudiera transportar 13.000 toneladas de maíz desde estaciones que se determinaron y para ser embarcadas de inmediato a la República Oriental del Uruguay;

Que debido a indicaciones del Banco de la Nación Argentina, depositario de las órdenes correspondientes al cereal adquirido a la Junta Reguladora de Granos y a fin de no inmovilizar vagones, cuya necesidad es imperiosa en las actuales circunstancias, la Dirección General de Ferrocarriles debió autorizar la molienda y ulterior embarque a destino, de algunos cargamentos de maíz, en la estación Ludueña (F. C. C. A.) y otras, que no se encuentran entre las detalladas en el decreto referido y con el Control de la Comisión de Conservación de Cereales, del Ministerio de Agricultura, conforme a las funciones que le encomienda el Decreto Nº 106.702 de noviembre 27 de 1941; temperamento para el que solicita aprobación; y

Considerando que a fin de evitar nuevos inconvenientes de la índole de los apuntados, conviene aclarar el Decreto Nº 141.341 ya citado, en el sentido de que el cereal a que se refiere, destinado a la República Oriental del Uruguay podrá ser cargado en las estaciones que indique la Junta Reguladora de Granos o el Banco de la Nación Argentina moliéndolo en los lugares que determinen los interesados y previa comunicación a la Comisión de Conservación de Cereales; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Ferrocarriles, a que se refiere el segundo resultando de este decreto.

Art. 2º — Aclárase el Decreto número 141.341 de fecha 22 de enero último en el sentido de que el cereal a que el mismo se refiere podrá ser cargado en otras estaciones que las que enumera, de los Ferrocarriles Central Argentino y Rosario a Puerto Belgrano, según indicaciones que en tal sentido haga en cada caso la Junta Reguladora de Granos o el Banco de la Nación Argentina y establécese asimismo que dicho cereal podrá ser molido previamente siempre que los interesados comuniquen con la debida anticipación a la Comisión de Conservación de Cereales, las fechas en que serán efectuados los envíos a los respectivos establecimientos molineros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Navegación y Puertos. — S. A. Puerto Rosario. S| cancelación compromisos que mantenían pendientes con dicha Sociedad por arrendamientos portuarios diversas firmas usuarias de dicho puerto.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1943.

149.411. — 1395. — Expediente Nº 30.870-N-1941. — Vistos los presentes actuados, por los que la Sociedad Anónima Puerto de Rosario da cuenta de las sumas adeudadas por las firmas "Ríc Platense" (Noissoff y Cía.) y "C. A. D. E. R. E. S. A." (Cía. Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques S. A.) por concepto de arrendamientos portuarios; haciendo notar al propio tiempo la necesidad de adoptar medidas compulsivas que inciten a aquéllas a cancelar dichos compromisos y solicitando a tal efecto, la opinión del Estado sobre el particular; y

CONSIDERANDO:

Que el asunto de que da cuenta y cuya resolución requiere la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, comporta una cuestión de derecho privado entre ella y las Compañías deudoras, en las que el Estado no debe participar, ni desde luego resultar perjudicado por la falta de pago;

Que el criterio sustentado en el considerando anterior, se funda en principio de derecho administrativo relativos al régimen de las concesiones de servicios públicos, por lo que la gestión de servicios acordados por la administración pública al concesionario, es ejercida por éste en nombre propio, no siendo el Estado, parte, en los juicios del concesionario ni aún cuando tenga participación en los beneficios de la explotación; máxime, cuando en ningún momento, la empresa solicitó la anuencia expresa del Estado en circunstancias análogas;

Que en el caso de que la Sociedad Anónima Puerto del Rosario no pueda cobrar las cantidades adeudadas por las firmas "La Río Platense" (Noissoff y Cía.) y "C. A. D. E. R. E. S. A." (Cía. Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques S. A.), debe considerarse este hecho como una contingencia derivada de su actividad comercial; y

Por ello, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, responsable y titular de las sumas que haya dejado de percibir de los usuarios del puerto, y, deudora del Estado, por la parte que del importe de las deudas sin cancelación corresponda a producido o entrada neta del puerto, de acuerdo con el artículo 59 del contrato que resultaron del ajuste final de cuentas al 15 de octubre de 1942.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos a los efectos pertinentes.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de N. y Puertos. — Aprobando el remate realizado por la Aduana, para la venta del Paylebot "Diógenes".

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943.

149.848. — 1396. — Expte. 64.337-1943. — Visto nuevamente este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la venta realizada en pública subasta por la Aduana de la Capital, en virtud de la autorización conferida por resolución del 22 de mayo de 1942, y por el precio de $ 5.100 m|n., del casco del ex Paylebot "Diógenes" a pique de 2 km. del canal Norte de acceso al Puerto de la Capital, que fuera extraído con elementos del Astillero Central de la citada Dirección;

Visto asimismo la liquidación de gastos que dicha Repartición eleva para su correspondiente aprobación, con motivo de los trabajos de salvamento de la embarcación de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 61) y Contaduría General de la Nación (fojas 62),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el remate realizado por la Aduana de la Capital para la venta del Paylebot "Diógenes" adquirido mediante la suma de (pesos 5.100 m|n.), cinco mil cien pesos moneda nacional, de la que deberá deducirse la cantidad de $ 50 m|n., por gastos de comisión, y que ha sido acreditada a la cuenta "Rentas Generales" Presupuesto 1943 —M. O. P— Devoluciones de ejercicios vencidos", quedando autorizada la Dirección General de Aduanas para entregar el casco adquirido, con intervención de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.º — Apruébase igualmente la fecha de terminación de los trabajos de extracción de la mencionada embarcación, corriente a fojas 53, y en las cuales la Dirección General de Navegación y Puertos ha invertido la suma total de ($ 35.936.67 m|n.) treinta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, con las siguientes imputaciones al presupuesto de 1941:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, ...	31.611.46
Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 9, ...	2.121.66
Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 10, ...	2.203.55

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Aduanas y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo.

Aprobando el plan de obras a ejecutar por la Comisión Nacional de Casas Baratas durante el año en curso

Buenos Aires, 11 de mayo 1943.

149.410. — 1465. — Expte. 997|943. — Visto este expediente en el que la Comisión Nacional de Casas Baratas, solicita la aprobación del plan de obras a ejecutar durante el corriente ejercicio,

CONSIDERANDO:

Que cuenta para ello con los recursos necesarios que, de acuerdo con la Ley 12.778 del Presupuesto General de la Nación, para el año 1942, prorrogada para el corriente año por la 12.816, alcanzan a $ 897.992 m|n., según el detalle siguiente:

Locaciones:		
Interés 3%	$	225.916,00 m|n.
Reintegro gastos de explotación	„	100.110,00 „
Fondo de renovación	„	31.854,00 „
Total	$	357.880,00 m|n.
Cuotas de compra-venta:		
Interés 3%	$	55.002,00 m|n.
Reembolso de impuestos	„	16.301,00 „
Amortización 3% acumulado	„	166.667,00 „
Reembolso de pavimentos	„	15.154,00 „
Varios	„	988,00 „
Total	$	254.112,00 m|n.
Ley N.º 11.242, impuesto a las entradas al hipódromo	$	280.000,00 m|n.
Varios	$	6.000,00 m|n.
Total general	$	897.992,00 m|n.

Del que deducido el importe de $ 365.410 m|n., que importa el presupuesto administrativo para sueldos y gastos de dicha Comisión Nacional, resta $ 532.582.

Que la recurrente a fs. 18 expresa que existe un saldo a su favor en cuenta corriente del Banco Central de la República Argentina de $ 947.797.96 m|n., el que sumado el citado importe de $ 532.582 m|n., alcanza a la cantidad de pesos 1.480.379.96 m|n., superior a la de $ 1.386.296 m|n., a que asciende el plan de obras que somete a aprobación;

Que el Ministerio de Hacienda al que se le dió intervención en cumplimiento del artículo 168 de la Ley 11.672, manifiesta a fs. 23 y 24, que no hay inconveniente en la aprobación de dicho plan de obras siempre que no existan compromisos de otra naturaleza que afecten los recursos destinados a este fin ni se requiera la emisión de títulos de la deuda pública nacional, nada de lo cual ocurre según se expresa a fs. 26;

Que, según lo dispone en el artículo 4.º, de la Ley 12.815, el mismo debe ser aprobado por intermedio del Departamento de Obras Públicas; y

Atento lo informado a fs. 28, por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plan de obras a ejecutar durante el corriente año por la Comisión Nacional de Casas Baratas, que asciende a la suma de un millón trescientos ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 1.386.296 m|n.), de acuerdo con el detalle que consta en las planillas adjuntas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2.º — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con los recursos mencionados en los considerandos precedentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, pase a los Ministerios de Hacienda y del Interior a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

FF. CC. Estado. — Línea de Diamante a Curuzú Cuatiá. — Cambio nombres de estaciones Strobel y Puiggari por los de Paja Brava y El Chasque. — Se autoriza.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943

150.007. — 1.472. — Expte. 3465-1942. — Visto este expediente; y

Resultando;

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber recibido un pedido de la Municipalidad de Diamante, en el sentido de que se sustituyan los nombres de las estaciones "Strobel" y "Puiggari" del Ferrocarril de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, por los de "La Ensenada" y "Barranca Blanca", respectivamente, lo eleva a la consideración superior;

Que la Municipalidad aludida al fundar tal pedido (fs. 37), afirma que obedece al hecho de que los nombres geográficos son los que prevalecen en el conocimiento de los pobladores de la zona y considera a los actuales carentes de significado especial;

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta a fs. 41 vta. que no juzga conveniente la asignación de los nombres indicados, por existir en las estaciones ferroviarias los de "Barrancas" "Las Barrancas" y "Ensenada" y agrega que sería improcedente la creación de denominaciones análogas; y

Considerando que la Junta Asesora para la Nomenclatura de las Estaciones Ferroviarias al emitir su juicio al respecto (fs. 43) comparte la opinión de la Dirección General de Ferrocarriles en el sentido de que las designaciones semejantes a otras podrían traer confusiones en la correspondencia, siendo de opinión que deben buscarse nombres que se ajusten al folklore local en la forma que lo establece el Decreto número 117.589 por lo que propone, en consecuencia, para la primera de las mencionadas estaciones el nombre de "Paja Brava", por tratarse de una planta muy conocida en la Provincia de Entre Ríos y en toda la región pampeana, citada asimismo en el cancionero popular criollo, por su abundancia en la vegetación natural y, para la segunda, el de "El Chasque", título éste que rememoraría al mensajero o correo que a caballo llevaba mensajes de urgencia en las guerras de la Independencia;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase con los nombres de "Paja Brava" y "El Chasque" respectivamente a las estaciones "Strobel" y "Puiggari", ubicadas en la línea Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

F. C. Sud. — Declarando caducidad concesión Ley 11.648, para construir ramal desde Dolores a la costa atlántica con pérdida depósito de garantía y denegando reintegro por inspección de obras.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943.

Señor Ministro:

Las presentes actuaciones están formadas por los expedientes 15.435-F-1933 y 20.512-F-1930, acumulados en virtud de lo solicitado por el suscripto en enero 2 ppdo., (fs. 44), para lo cual me fundara en razones de unidad y buen procedimiento administrativo.

En el primero, la empresa del Ferrocarril del Sud, a raíz de lo aconsejado por la Inspección General de Construcciones en el expediente número 022.183-S-1933, en el sentido que se declare la caducidad de la concesión para la construcción de un ramal ferroviario entre Dolores y Ajó, con pérdida del depósito de garantía (fs. 29), conceptúa que tal declaración no procede, debiendo aguardarse la resolución del H. Congreso en el pedido de prórroga del plazo para la ejecución de las obras.

En el segundo, la misma empresa y con respecto al mismo ramal de Dolores a Ajó, gestiona la devolución de las sumas que abonara en concepto de inspección desde febrero de 1935 a noviembre de 1938.

Caducidad del ramal:

La construcción del ramal de Dolores a Ajó, fué concedida a la empresa del Ferrocarril del Sud por la Ley número 11.648, imponiéndole las siguientes obligaciones especiales: a) comienzo de las obras dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de los planos, y b) conclusión de las mismas a los tres años de iniciadas.

La documentación fué aprobada por Decreto número 36.284, dictado en febrero 8 de 1934 (fs. 18), comunicado por providencia de febrero 14 del mismo año (fs. 19), comenzándose los trabajos en agosto 8 (fs. 20).

Está acreditado, pues, que la primera tapa de la concesión se encuadró en las exigencias legales.

No sucedió lo mismo con la segunda -la terminación de las obras a los tres años de iniciadas-. — En el año 1936, ello es, antes del vencimiento de ese plazo, por expediente N.º 018.901-S-936, (fojas 24), solicita una prórroga de tres años más, que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja favorablemente (fojas 25), remitiéndolo el Ministerio a cargo de V. E., a la Comisión de Obras Públicas del H. Senado de la Nación (fojas 26), -señalando el informe ya citado de la Dirección General de Ferrocarriles-, donde obtiene sanción favorable del Senado, pasando a consideración de la Cámara de Diputados con despacho también favorable de su Comisión de Comunicaciones y Transportes.

En su mérito, la Dirección General de Ferrocarriles, por providencia de mayo 8 de 1939, (fojas 33), reserva las actuaciones por el término de un año, pasado el cual sin que se obtuviera el pronunciamiento definitivo del Congreso y sin que la empresa hubiera construído los primeros cincuenta kilómetros del ramal, la citada Dirección General aconseja a V. E., declare el P. E. su caducidad con pérdida de la garantía de $ 20.000 m|n., oportunamente depositada por imperio de lo preceptuado en el artículo 1.º (artículo 4.º, in fine del contrato), de la Ley 11.648.

El incumplimiento está debidamente constatado, de manera, entonces, que a la declaración de caducidad con pérdida del depósito de garantía sólo lo evitaría una causal de fuerza mayor a criterio del P. E. (artículo 5.°, in fine, Ley 5.315).

Las razones que invocara la empresa ante la H. Cámara de Diputados (fojas 33), para solicitar el pronto despacho de la solicitud presentada pidiendo una prórroga, que el Senado aprobara, consisten en la imposibilidad de obtener dinero para dedicarlo a inversiones por cuenta de capital.

De lo informado en esa misma presentación (fojas 33), se infiere que el estado financiero de la empresa era ya imposible antes de obtener la concesión, de forma, por consiguiente, que no es dable ni legítimo sostener que la causal de fuerza mayor existe como para justificar la adopción de un temperamento excepcional.

Por tanto, conceptúo que en estricto derecho la caducidad que auspicia la Dirección General de Ferrocarriles en su informe de noviembre 28 de 1941 (fojas 42), es inobjetable.

Devolución de sumas abonadas en concepto de inspección

El pago de las sumas de inspección están regladas por el artículo 14 de la Ley Mitre y el decreto de mayo 27 de 1913, y si bien es cierto que este último preceptúa que la interrupción o paralización de los estudios o trabajos, no darán derecho a la cesación de los gastos de inspección, no es menos exacto que esa interrupción o suspensión debe entenderse, en principio, con carácter temporario y no, como en el caso, permanente y durante la que se tuvo conocimiento de las dificultades que tenía la empresa, dificultades que indujeron a la Dirección General de Ferrocarriles a auspiciar la prórroga que se gestionara ante el H. Congreso de la Nación.

Por estos fundamentos y valorando los antecedentes relatados en la primera parte del presente dictamen, soy de opinión que en el ocurrente podría el P. E. acceder a lo solicitado.

Marzo, 10 de 1942. — Bernardo Velar Irigoyen. — Procurador del Tesoro.

Señor Ministro:

La Ley N.° 11.648, de octubre 14 de 1932, aprobó el contrato celebrado por el P. E., con la empresa del Ferrocarril del Sud, para la construcción de un ramal entre las inmediaciones de Dolores y Ajó ,Provincia de Buenos Aires). — El artículo 4.° de dicho contrato —incorporado a la ley— establece que dentro de los doce meses de dictada ésta, la empresa presentaría los estudios, planos y pliegos de condiciones, debiendo iniciar las obras dentro de los seis meses de su aprobación por el P. E., y darles fin dentro de los tres años de iniciadas. — Se fijó asimismo, de común acuerdo multa de m$n. 5.000 por cada mes de retardo.

La documentacion respectiva fué aprobada por decreto de febrero 8 de 1934 (fs. 18|9), y según la comunicación de fojas 20, las obras se iniciaron el 8 de agosto de ese año, debiendo, en consecuencia, quedar terminadas tres años más tarde, o sea el 8 de agosto de 1937. — De las constancias de fojas 26|27, resulta que la empresa pidió tres años de prórroga y previo informe favorable de la Dirección General de Ferrocarriles, esa solicitud fué sometida a decisión del Congreso; y si bien obtuvo sanción favorable del H. Senado (año 1936, t. II, pág. 726), no consta que la misma haya sido considerada por Diputados. — Atento el tiempo transcurrido y lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley Olmedo (N.° 2714), corresponde entonces admitir que ya no se encuentra en trámite.

En consecuencia, y no existiendo prórroga, la empresa debió cumplir sus obligaciones dentro del plazo fijado en el contrato, y vencido en agosto 8 de 1937, según queda dicho. — Por ello la Dirección General de Ferrocarriles conceptúa llegado el momento de declarar caduca la concesión, con pérdida del depósito de garantía ($ 20.000 m|n.); y es esto último lo que motiva la presentación de fojas 39, donde la empresa manifiesta haber solicitado directamente al H. Senado, la caducidad, pero sin pérdida de la garantía.

La existencia de tal gestión, a cuyo respecto no aparecen suficientes elementos de criterio en estas actuacions, tampoco bastaría para dar por no escritas las cláusulas de la ley - contrato, vigentes mientras no sean expresamente modificadas. — Bajo tal concepto, habiéndose acordado la concesión sujeta en un todo a las Leyes 5.315, 6369 y 10.657, y disponiendo el artículo 5.° de la primera de ellas que la caducidad de la concesión importará la pérdida del depósito de garantía, nada obsta a que se haga efectiva dicha sanción, máxime cuando según se informa a fojas 40|2, la empresa tuvo en "Almacenes", materiales suficientes para la construcción del ramal.

En cuanto a la cuestión planteada a fojas 45, acerca de la devolución de la suma de $ 19.504 m|n., pagada por la empresa en concepto de los derechos de inspección establecidos por el artículo 14 de la Ley 5315, en dictamen reciente (marzo 18 ppdo.: expediente: 18.126-A-941 — Obras Públicas), expresé que no corresponde exigir el pago de tales derechos cuando se autoriza la suspensión de las obras. — No es exactamente la situación actual; pero me parece que las particulares características del caso justificarían se adoptase el temperamento que aconseja la Contaduría General de la Nación en su informe de fojas 47, esto es, devolver lo que se cobró por concepto de inspección cuando ya nada se inspeccionaba porque, con conocimiento y asentimiento tácito del P. E., la obra quedó suspendida de hecho. — Tal es mi dictamen.

Buenos Aires, mayo 27 de 1942. — Juan Alvarez, Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943.

150.914. — 1.476. — Expte. 100.934 1942. — Vistas nuevamente estas actuaciones, de las que resulta:

Que por Decreto número 36.284 de fecha 8 de febrero de 1934 (fs. 39|40) se aprobó la documentación (constituída por los planos números G. 1401|G. 6 y G. 1401|G. 7.) memoria descriptiva, pliego de condiciones, especificaciones de materiales, etc.), presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud y relativa a la construcción de un ramal de trocha de 1.676 m., desde las inmediaciones de la ciudad de Dolores hasta la costa atlántica, pasando por las cercanías del pueblo de General Lavalle (Ajó), en un recorrido total de 97,575 kilómetros, de conformidad con la concesión otorgada por Ley número 11.648 —de la que se agrega copia a fojas 132|33—, aprobatoria del convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo nacional y esa empresa, en el que se determina (Art. 5.), que dicha concesión queda sujeta en un todo a las prescripciones de las Leyes números 5315, 6369 y 10.675;

Que en orden a lo dispuesto en el artículo 4.° de ese convenio, que estipula la obligación de dar principio a los trabajos dentro del término de seis meses de aprobados los planos y demás documentos, debiendo finalizarse en el plazo de tres años a contar desde la fecha de iniciación, y previo el depósito de pesos 20.000 m|n., en títulos del Crédito Argentino Interno como garantía, según lo estatuído en el artículo 5.° del contrato y 4.° de la Ley 5315, la empresa concesionaria los comenzó en agosto 8 de 1934, suspendiéndolos cuando sólo había construído 387 metros de vía, aproximadamente, a causa de las dificultades de carácter financiero con que tropezó para el desarrollo de la obra —cuyo monto se había estimado para esa época en la suma de pesos 5.800.000 m|n. (fs. 135)—, aduciendo al efecto la imposibilidad de obtener los capitales necesarios para sufragar su costo, como consecuencia de la depresión económica mundial (fs. 52|53 y 56|59);

Que fundada en tales razones, la empresa aludida se dirigió al Honorable Congreso de la Nación mediante notas de fechas 2 de junio de 1936 y 2 de agosto de 1940; solicitando en la primera de ellas una prórroga de tres años para la ejecución de la obra, y en la segunda se dispusiese la caducidad de la concesión, sin pérdida del depósito de garantía, debido a la absoluta imposibilidad de construir el ramal de que se trata;

Que además, en nota de fojas 63|65, presentada a la Dirección General de Ferrocarriles, la referida empresa recaba la devolución del importe de $ 19.504, moneda nacional, abonado en el período comprendido entre febrero de 1935 y noviembre de 1938, conforme con lo que preceptúa el artículo 14 de la Ley 5315 y lo dispuesto en la resolución de esa Repartición del 17 de octubre de 1938 (fs. 104), en concepto de gastos de inspección de la obra, fijados en la cantidad de $ 424 moneda nacional por mes, derechos que la concesionaria debió satisfacer desde el 1.° de este último mes y año, según lo establecido en la resolución recordada, y cuyo pago suspendió por propia determinación, como lo comunicara en su mencionada nota;

CONSIDERANDO:

Que si bien el pedido de prórroga formulado al H. Congreso tuvo sanción favorable de parte del Senado y despacho en igual sentido de las Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados, de acuerdo a las constancias de fojas 52|53, el proyecto respectivo no llegó a convertirse en ley;

Que sin esperar el resultado de esa gestión ni renovarla, la empresa del Ferrocarril del Sud solicitó posteriormente del Poder Legislativo la caducidad lisa y llana de la concesión, en base a las circunstancias ya enunciadas;

Que en esas condiciones y producido, por la sola voluntad de la empresa, el incumplimiento del convenio suscrito con el P. E., sin que mediara ningún acto de parte de éste que atenuará sus efectos, es aplicable lo previsto en el artículo 5.° de la Ley 5315, sobre nulidad de la concesión y pérdida del depósito de garantía, como están acordes en aconsejarlo la Contaduría General de la Nación en el informe de fojas 114 y vuelta, y los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación en sus dictámenes de fojas 111|13 y 116|17;

Que en lo tocante a la devolución de la suma de m$n. 19.504, por derechos de inspección de obra, el P. E. no comparte el juicio emitido en los referidos dictámenes, pues entiendo que el artículo 10 del decreto de fecha 27 de mayo de 1913, reglamentario del artículo 14 de la Ley 5315, es perfectamente claro y explícito cuando determina: "La interrupción o paralización de los estudios o trabajos, no darán derecho a la cesación de los gastos de inspección, a menos de casos de fuerza mayor o de caducidad, declarados por el Poder Ejecutivo", y en rigor de interpretación no cabe el distingo de que tal precepto es aplicable a las obras que se suspenden temporariamente y no en forma definitiva, como en el caso ocurrente, por los motivos que a continuación se concretan:

1.°) La empresa concesionaria no comunicó en ningún momento al P. E. que había resuelto renunciar a la ejecución de la obra, la que quedó suspendida de hecho por causas imputables exclusivamente a ella.

2.°) En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5315, que estipula: "Los estudios definitivos y los trabajos, de construcción serán inspeccionados por el Ministerio de Obras Públicas, siendo de cuenta de la empresa concesionaria los gastos que ocasione la inspección", la Dirección General de Ferrocarriles mantuvo el personal técnico encargado de esas tareas en condiciones de intervenir en todo momento para cumplir dichos fines, cubriendo las inversiones pertinentes con las sumas depositadas por la empresa a ese efecto.

3.°) La suspensión de los trabajos no ha obedecido a una causa de fuerza mayor suficientemente justificada, sino que se debió a la imprevisión o a la falta de interés de la concesionaria para continuarlos, puesto que no es admisible que una empresa de la importancia experiencia y capacidad técnica y financiera como la del Ferrocarril del Sud, haya tropezado con dificultades insuperables para costear una obra que, por sus características, ha sido clasificada como de segunda categoría, máxime si se considera que ha contado con el material indispensable en sus depósitos para llevarla a cabo, según lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 63|65, y que, además, el artículo 2.° del convenio le acuerda facilidades al establecer que la vía puede "ser construída con rieles de los existentes en las líneas actuales, donde convenga reemplazarlos por otros de mayor peso, por razones de densidad de tráfico";

Que en lo referente a la multa de pesos 5.000 moneda nacional por cada mes de demora en la ejecución de los trabajos, prevista en el artículo 4.° del convenio respectivo, y que la fecha representaría una suma aproximada de pesos 350.000 m|n., computándose el retardo desde el 8 de agosto de 1937 en que debieron terminarse las obras, no procede en este caso por cuanto, conforme a lo prescripto en el artículo 5.° de la Ley 5315 y como se ha expuesto anteriormente, corresponde declarar la caducidad de la concesión con pérdida del depósito de garantía, en razón de no haber se construído los primeros 50 kilómetros de vía dentro de los plazos estipulados, siendo ésta la penalidad máxima a que se ha hecho pasible la aludida empresa;

Que frente a las conclusiones enunciadas y de acuerdo con lo infromado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 92|93, 109, 121 y 135), y Sección Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 66 y 123), debe resolverse en este sentido, denegando, a la vez, el reintegro de la suma depositada en concepto de inspección de obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase —en orden a lo previsto en el artículo 5.° de la Ley número 5315— la caducidad de la concesión otorgada por la Ley número 11.648 a la Empresa del Ferrocarril del Sud para la construcción de un ramal desde las inmediaciones de la ciudad de Dolores hasta la costa atlántica, con pérdida del depósito de garantía de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), debiendo la empresa mencionada levantar a su costo la vía existente y retrotraer las cosas a su estado primitivo, dejándose establecido, además, que no procede el cobro de la multa estipulada en el artículo 4.° del convenio respectivo, en virtud de los fundamentos concretados en el quinto considerando de este decreto.

Art. 2.° — Deniégase el pedido formulado por la empresa concesionaria, sobre el reintegro de la cantidad de diecinueve mil quinientos cuatro pesos moneda nacional ($ 19.504, m|n.), abonada en concepto de inspección de obras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Sobre distribución de películas radiográficas

Buenos Aires, 18 de mayo de 1943.

Res. Nº 43.458. — Visto y Considerando:

Que Estados Unidos de Norte América ha fijado una cuota de película cinematográfica virgen destinada a atender las necesidades de los productores de películas argentinas durante el año 1943;

Que una parte del material llegado al país con imputación a dicha cuota ha sido incautado en virtud de la Resolución del Ministerio de Agricultura Nº 43.457, con el propósito de asegurar una distribución adecuada en el mercado;

Que es conveniente proceder de inmediato a repartir la película cinematográfica virgen, a cuyo efecto ya se han llevado a cabo los estudios para la distribución que corresponde efectuar entre las firmas productoras de películas argentinas;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — La cuota de película cinematográfica virgen asignada por los Estados Unidos de América para atender las necesidades de los productores de películas argentinas durante el año 1943, será distribuída por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial entre los usuarios del material, proporcionalmente a sus necesidades y teniendo en cuenta sus existencias.

Dicha cuota incluye las cantidades llegadas al país durante el corriente año; por consiguiente, los importadores distribuidores, sólo podrán entregar la película a quienes posean los certificados correspondientes.

2º — A efectos del prorrateo de la cuota se tomarán como base:

a) para producciones de largo metraje: un máximo de 25 rollos corrientes (de aproximadamente 1.000 pies lineales cada uno) o sea alrededor de 8.000 metros, de película negativa e igual cantidad de película de sonido, por cada producción;

b) para producciones de corto metraje: un máximo de 10 rollos corrientes (de aproximadamente 1.000 pies lineales cada uno) o sea alrededor de 3.000 metros de película negativa e igual cantidad de película de sonido, por cada producción;

c) la cantidad de película positiva que se adjudicará a cada usuario se determinará teniendo en cuenta la proporción fijada en la cuota asignada por Estados Unidos entre el positivo y el negativo;

d) como mínimo se otorgará a cada usuario la cantidad de película necesaria para realizar una producción, según los límites arriba mencionados, salvo en los casos en que las necesidades declaradas sean menores.

3º — Los usuarios que obtengan una participación en la distribución de la cuota de película cinematográfica virgen deberán comprometerse a no vender, ceder ni transferir bajo ningún concepto las cantidades que reciban y deberán utilizarlas exclusivamente para producciones propias.

4º — Las cantidades recibidas que no fueran utilizadas conforme a lo establecido en el apartado anterior deberán mantenerse a disposición del Ministerio de Agricultura para su posterior redistribución. — Si dentro de treinta (30) días de efectuada la distribución no se hubiera dado comienzo a la producción de alguna película, dicho material quedará a disposición de este Departamento para su redistribución, salvo que existieran razones que a juicio del mismo, permitieran conceder una ampliación del plazo mencionado.

5º — La película cinematográfica virgen intervenida en virtud de la Resolución Nº 43.457, será distribuída por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial a los productores de películas argentinas, previa presentación de los contratos fehacientes realizados al 31 de marzo con artistas, directores y argumentistas y con el estudio en el que ha de filmarse la película respectiva, en las cantidades por usuarios que se indican a continuación, sujeta a las condiciones indicadas en los apartados 3º y 4º de esta Resolución:

NEGATIVO	Rollos corrientes
Establecimientos Filmadores Argentinos "EFA"	52
Pampa Film	71
Estudios Cinematográficos San Miguel	31
Baires Films	50
Artistas Argentinos Asociados	80
Atlas Cine Producción	24
A. Berciani y J. C. Villareal	24
Alberto Biner	17
A. Z. Wilson (Cinematográfica Terra)	19
Cinematografía Julio Joly	24
Edmo E. Cominetti	24
Compañía Río de la Plata	24
Filmadora Independiente Argentina	24
Carlos Gallart	24
Miguel Kagansky	24
Arturo S. Mom	24
Productora General Cine	24
Santiago Salviche	24
Amadeo Sirolli	24
Carlos Schlieper	24
L. M. Torres Ríos	24
Instituto Cinematográfico del Estado	50
Laboratorio Cinematográfico Ministerio de Agricultura	4
Defensa Agrícola	3
Comisión Conservadora de Cereales	4
Ministerio de Guerra	3
Princesa P. M. de Borbón de Padilla	10
Emelco Sociedad de Resp. Ltda.	10
Argentina Documental Film	10
Unión Cinematográfica Argentina	10
Productora Argentina Film Educativo	10
Rog Film	6
Hans Mann	3
Sucesos Argentinos (A. A. Díaz)	10
Rayton Films	10
Liga Argentina contra la Tuberculosis	5
Unión Internacional de Socorro a los Niños	4
Total	778

SONIDO	
Establecimientos Filmadores Argentinos "EFA"	75
Pampa Film	74
Estudios Cinematográficos San Miguel	50
Baires Films	50
Artistas Argentinos Asociados	50
Atlas Cine Producción	24
A. Berciani y J. C. Villareal	24
Alberto Biner	17
Cinematográfica Julio Joly	24
A. Z. Wilson (Cinematográfica Terra)	19
Edmo E. Cominetti	24
Compañía Río de la Plata	24
Filmadora Independiente Argentina	24
Carlos Gallart	24
Miguel Kagansky	24
Arturo S. Mom	24
Productora General Cine	24
Santiago Salvichce	24
Amadeo Sirolli	24
Carlos Schlieper	24
L. M. Torres Ríos	24
Instituto Cinematográfico del Estado	50
Prencesa P. M. de Borbón de Padilla	10
Emelco Sociedad de Resp. Ltda	10
Argentina Documental Films	10
Unión Cinematográfica Argentina	10
Productora Argentina Films Educativos	10
Rog Film	6
Francisco Gilabert	3
Hans Mann	3
Sucesos Argentinos (A. A. Díaz)	10
Rayton Film	10
Unión Internacional de Socorro a los Niños	4
Total	807

POSITIVO	
Argentina Sono Film	300
Establecimientos Filmadores Argentinos "EFA"	300
Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton"	400
Pampa Film	259
Baires Films	200
Artistas Argentinos Asociados	185
Atlas Cine Producción	100
A. Berciani y J. C. Villareal	100
Alberto Biner	100
Cinematográfica Julio Joly	100
A. Z. Wilson (Cinematográfica Terra)	88
Edmo E. Cominetti	100
Compañía Río de la Plata	100
Filmadora Independiente Argentina	82
Carlos Gallart	100
Miguel Kagansky	100
Arturo S. Mom	100
Productora General Cine	100
Santiago Salviche	4[illegible]
Amadeo Sirolli	88
Antonio Garriga	150
Carlos Schlieper	100
L. M. Torres Ríos	100
Instituto Cinematográfico del Estado	150
Laboratorio Cinematográfico del Ministerio de Agricultura	10
Defensa Agrícola	6
Comisión Conservadora de Cereales	8
Princesa P. M. de Borbón de Padilla	30
Emelco S. R. Ltda.	35
Argentina Documental Film	40
Unión Cinematográfica Argentina	40
Productora Argentina Films Educativos	40
Rog Film	24
Francisco Gilabert	16
Hans Mann	3
Sucesos Argentinos (A. A. Díaz)	40
Rayton Film	40
Unión Internacional de Socorro a los Niños	4
Total	3.770

6º Comuníquese, etc.

D. Amadeo y Videla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO
DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las resoluciones abonadas por la Empresa Corporación Argentina de Productores de Carnes, durante el segundo semestre del año 1942, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	192	1.151	220.051	157.648.—	6.	191	137.—
No calificados	233	1.398	257.399	135.061.—	6.	184	97.—
Total	425	2.549	477.450	292.709.—	6.	187	115.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	45	270	37.633	11.518.—	6.	139	43.—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	3	18	3.228	1.415.—	6.	179	79.—
No calificados	6	36	6.197	1.780.—	6.	172	49.—
Total	9	54	9.426	3.195.—	6.	175	59.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	11	66	8.781	2.751.—	6.	133	42.—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	228	1.070	129.338	92.974.—	4,7	120	86.—
No calificados	1.022	4.609	540.046	261.842.—	4,5	117	57.—
Total	1.250	5.679	669.384	354.816.—	4,5	118	62.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	73	296	29.472	8.642.—	4,1	100	29.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	35	183	23.548	7.528.—	5,2	129	41.—
No calificados	347	1.287	148.837	43.110.—	3,7	116	34.—
Total	382	1.470	172.386	50.638.—	3,9	117	34.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	99	423	44.799	12.638.—	4,3	106	30.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 7 de Junio de 1943. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.25 jun.-N.º 4011-v.25 jun.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Resolución acordando las cuotas de venta de carne vacuna en remate para el mes de Julio 1943

Buenos Aires, 19 de Junio de 1943.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido por el Art. 4.º de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Durante el mes de Julio de 1943, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso, Trápani y Cía.	43½	39	48
4	Kacowicz, Naum	19	17	21
5	Trápani, Juan Suc. de	53	47½	58½
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	54½	49	60
7	Setti, Hugo	10½	9½	11½
8	Capurro y Beraghi	93	83½	102½
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno.	29½	26½	32½
12	García Fabriciano	15½	14	17
13	Linari, Eugenio A.	50½	45½	55½
14	Revello, Juan Daniel	52	47	57
15	Revello, Juan A. y Cía.	26	23½	23½
16	Gambarrutta, Raúl	21	19	23
17	Iarmusch, Wolf	28	25	31
18	Firstenfeld, Naum	28	25	31
19	Fernández Macielo Angel	13	11½	14½
22	Andelman, Bernardo	16	14½	17½
23	Mazzone, Luis A.	16½	15	18
24	Su[illegible], Adolfo	18	16	20
25	Mazzone, Felipe V.	21	19	23
27	Cavanna, Angel R.	19½	17½	21½
28	Banchero, Gristein y Sívori	28	25	31
29	Fraguglia, Victorio	10½	9½	11½
30	Piñeiro, Jesús	19	17	21
31	Garavano, Luis A.	18	16	20
32	Glas, Adolfo	43½	39	48
33	Pitossi, Faustino	16½	15	18
34	Delfino, Carlos	31	28	34
43	Risso, Emilio	19½	17½	21½
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	30½	27½	33½
47	Zeiener, Luis	17	15½	18½
48	Berchassky, José	26½	24	29
49	Martínez, Luis R.	77	69½	84½
50	Decarlini, Carlos	12½	11½	14
52	Trápani, Pascual J.	66½	60	73
54	Bosoer, Samuel	14	12½	15½
56	Nieto, Gabriel	28½	25½	31½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	12½	11½	14
58	Gregorio, Diego	16½	15	18
59	Lisanti, Genaro	13½	12	15
61	Hassan, Ahmad	10	9	11
62	Nicola Hnos.	18	16	20
63	Tronconi, J. e Hijo y Cía.	18½	16½	20½
65	Pianzola, Elías Enzo	20½	18½	22½
66	Kaminsky y Horstein	24	21½	26½
67	Castellote, Máximo	20½	18½	22½
68	Guelar, Marcos J.	22½	20½	25
69	Petlis, Aarón.	23	20½	25½
70	Larmeu y Ferrari	18½	16½	20½
71	Vecchio, José	15½	14	17
72	Castellini, Alvarez y Cía.	11	10	12
73	Alonso, Angel	25½	23	28
74	Bossani, Antonio	20½	18½	22½
75	Menéndez, Francisco	22½	20½	25
76	Solari y Barrios	20	18	22
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Vermaguián, Ohannes	17	15½	18½
79	Fernández, Serafín	10½	9½	11½
81	Lisanti, José	15	13½	16½
82	Amorós, Pezzini y Cía.	31½	28½	34½
83	Ostraszynsky, Zalman	28½	25½	31½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	34	30½	37½
86	Selman, Mauricio	15	13½	16½
87	Gao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	18	16	20
91	Tarditi, José A.	63½	57	70
95	Badillo, Armando D.	21	19	23

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y apellido	CUOTA DIARIA (RESES) — Media	Mínima	Máxima
97	Podgaetzky, Elías	18	16	20
98	Maculán, Carlos	31½	28½	34½
100	Behar, Gerschon	17½	16	19½
102	Zunghiri, Antonio	15	13½	16½
103	Bogoloff, Adolfo	48	43	53
104	Sajaín, David	24	21½	26½
105	Menéndez, Faustino	19½	17½	21½
106	Glas, Fabián	17½	16	19½
107	Calandria, J. Juan	19	17	21
109	Franchi, Domingo	21	19	23
110	Lischinsky, Sani	18	16	20
111	Raiter, Angel	59	53	65
113	Zunino, Constantino	10½	9½	11½
114	Podgaetzky, Leon	17½	16	19½
115	Andelman, Mauricio	17½	16	19½
116	Jorge, Oscar A.	24	21½	26½
122	Hernández Muriel, Pedro	30	27	33
134	Mijelshon, José	21½	19½	23½
135	Bravo, Florencio	22	20	24
143	Garibaldi, Angel	34½	31	38
157	Fisher, Gregorio	14	13	16
—	Cervellera y Wernicke	36	32½	39½
—	Domínguez, Bernardo C.	12	11	13
	FRIGORIFICOS			
9	Anglo	45	40½	49½
	La Blanca	38	34	42
35	Sansinena	101	91	111
20	Smithfield	29	26	32
	Wilson	14	12½	15½
	Cuota total	2.478½	2.231	2.730
	Frig. Matadero Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente Nº 178.077-1942.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — León Halsband, argentino, de 25 años, por los señores don Mario J. Zeballos, don José Nicola y don Isaac Halsband, y constituyendo domicilio a los efectos de esta presentación en la calle Pasteur 772, departamento B, Capital, se presenta y expone: 1) Mi personería la justifico con el testimonio del poder general de administración que adjunto y que, por el carácter que tiene y necesitándolo para otras gestiones comerciales y judiciales, solicito su desglose, dejando constancia en el expediente. — 2) Mis mandantes, desean explorar mica u otros minerales de primera categoría, en el Territorio de Río Negro, Departamento Ñorquincó, sección IX y se dirigen a Vd., solicitando permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas. — La zona a explorarse está situada desde el lote 71, fracción b, a partir de la estación Río Chico, 2 kilómetros al Oeste en una angostura que hay entre cerros. — En el plano adjunto está indicado con la letra A, dicho lugar. — Es justicia. — Fdo.: L. Halsband. — Recibido en mi Oficina, hoy once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas, dieciocho minutos. — Acompaña poder y croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo, para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 71 de la Sección IX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Este-Oeste, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 4.000 m, al Oeste de la intersección de los ejes de la estación Río Chico, de la línea del ferrocarril de Ingeniero Jacobacci a Esquel. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jun.-Nº 3880-v.5 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 178.354-1942.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Carlos H. Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil mts.) de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 mts. (dos mil mts.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 500 mts. (quinientos mts.) al Norte de un punto situado a 3.000 mts. (tres mil mts.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén (Territorio del Neuquén) — Que otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos H. Ros. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15, de la fracción D, de la sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Curaco". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. - Octubre 13 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires octubre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 jun.-Nº 3591-v.28 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina denominada «Santa Isabel», en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, presentada a nombre del señor Juan Carlos Bacigalupe. — Expte. N.° 178.556-1942.

Buenos Aires, Julio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 53.708-1940, ante el señor Director, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. La muestra legal que acompaño, ha sido extraída de un punto situado a 2.500 mts. (dos mil quinientos metros), al Sud de un punto situado, a su vez, a 4.300 mts. (cuatro mil trescientos), al Oeste del esquinero Nor-Este del lote N.° 12, de la Fracción D, de la Sección XXXI del Neuquén. La mina llevará el nombre de «Santa Isabel». Que otorgo amplio poder al Ingro. Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: J. C. Bacigalupe. —Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, julio 31 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, presentada a nombre del señor Juan Carlos Bacigalupe, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de don Cosme Massini Ezcurra, con domicilio en esta Capital, calle Sargento Cabral N.° 864. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Diciembre 29 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M Ezcurra, Director. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Registrado bajo el N.° 82º, folio 323 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Juan Carlos Bacigalupe. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Entrelíneas: «Será justicia», vale. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 3181-v.8 jun.

e.16 jun.-N.° 3181-v.16 jun.

e.25 jun.-N.° 3181-v.25 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expediente N.° 188.216-1939.

Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Postore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Departamento de Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.056-1941.

Buenos Aires, mayo 21 ed 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre cinc, y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.052-1941.

Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreta de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 178.110-1942.

Buenos Aires, mayo 20 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, cobre, y cinc), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 177.781-1942.

Buenos Aires, mayo 20 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Collón-Curá. — Expediente 177.752-1942.

Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, y cinc y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.243-1941.

Buenos Aires, mayo 20 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas en esta Repartición, Se dispone: archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Junio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a contar del día 25 de junio en curso, para la provisión de ampollas de vidrio, capuchones de goma, carnaza de ternera, drogas y artículos para laboratorio, cajas de cartón, artículos para embalaje, tubo de goma, aparato para preparar agua destilada, picadora de carne, balanza de precisión y caja de pesas, estufa eléctrica, etc., con destino a la preparación de vacunas antidiftéricas en el Instituto Bacteriológico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N° 666, el día 19 de julio próximo a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Secretario de Sanidad y Asistencia Social.

e.25 jun.-N° L-1228-v.7 jul.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Licitación por derecho de monte de 5.000 toneladas de leña. — Se hace saber que se ofrece en venta el derecho de monte o aforo, para la extracción de cinco mil toneladas de leña de diversos tipos, de los lotes 38, 39 y 40 de la Reducción de Indios "Napalpí", ubicada en la Zona A. del Territorio del Chaco.

Los interesados en su explotación deben dirigir sus ofertas a la Reducción de "Napalpí", Estación Quitilipi (Chaco), en papel sellado de $ 2. m|n., acompañando boleta de depósito de garantía a la o| de la Administración de la Reducción de Napalpí, el 5 o|o del valor de sus ofertas.

Las ofertas se recibirán hasta el día 15 de julio de 1943, a las 17 horas, las que se harán en sobres lacrados con la inscripción visible "Licitación de maderas". — La Comisión Honoraria dentro de los 10 días subsiguientes al 15 de julio, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado con la devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas de la Reducción de Indios "Napalpí". — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Mons. Dr. Antonio S. das Neves, presidente interino. — Nujim Schnir, secretario general.

e.25 jun.-N° L-1246-v.30 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 509 - (Expte: 11954 D|C|943). — 30 elásticos delanteros para camiones "Chevrolet", comercial, modelo 1940. — 10 elásticos traseros para camiones "Chevrolet", comercial, modelo 1940. — 8 elásticos delanteros para camiones "Chevrolet", de 1½ tonelada, modelo 1939.

La apertura de las propuestas, se realizará el 28 de Junio de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N° 106, 6° piso. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1943. — El Jefe de Compras.

e.25 jun.-N° L-1280-v.26 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 191; ramo: herramientas para taller mecánico; apertura: Julio 3; 10 horas (D. 08067|43). — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 jun.-N° L-1286-v.1 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 12 - 1943. — Cables eléctricos (pliego 3805) a las 16 horas; lámparas para minas y accesorios (pliego 3806) a las 16,15 horas; accesorios para calderas (pliego 3807) a las 16,30 horas.

Julio 19 - 1943. — Material fotográfico y fotocinematográfico (pliego 3795) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - oficina 301 - 3er. piso - Buenos Aires.

e.25 jun.-N° L-1284-v.1 jul.

Julio 12 - 1943. — Aceite de pata y de ricino (pliego 3802) a las 15,15 horas; productos químicos industriales (pliego 3803) a las 15,30 horas; aceites para elaboración de lubricantes (pliego 3804) a las 15,45 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - oficina 301 - 3er. piso - Buenos Aires.

e.25 jun.-N° ... v.7 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día dos (2) de agosto de 1943 a las 16 (dieciséis) horas para la construcción de 405 (cuatrocientos cinco) viviendas rurales y demolición de 94 (noventa y cuatro) viviendas en las provincias de Mendoza, y San Juan. — Las propuestas se recibirán hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi N° 109, donde se abrirán en acto público. — Consultar y retirar documentación (m$n. 20, cada juego) en la citada oficina; en la ciudad de San Juan, calle Mendoza N° 369, y en la Capital Federal, calle Melo N° 1880. — Consejo Agrario Nacional. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

e.25 jun.-N° L-1287-v.14 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de plantas, árboles y arbustos con destino al arbolado de la Avenida General Paz, $ 17.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de julio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil, anterior, al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.25 jun.-N° L-1281-v.1 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el **término de veinte días, contados hasta el 14 de julio de 1943, a las 15 horas,** para la ejecución de piso industrial de es**falto de Trinidad en la Playa de Esta**cionamiento del Ministerio de Hacienda.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avenida 9 de Julio Nº 1925, 6º piso - Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y plano, serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe del presupuesto oficial pesos 9.422,10 m|n.

e.25 jun.-Nº L-1202-v.28 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"M. GROSSMAN E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre doña Ana Vöros de Grossman, viuda de su primeras nupcias, húngara, mayor de edad, don Martín Grossman, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad y don Manuel Rubines, español, casado en primeras nupcias y mayor de edad, todos domiciliados en la calle Nazarre número cuatro mil ochocientos veintitrés, se ha convenido constituir, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad a que se refiere el presente contrato y que será regida por las bases siguientes:

Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "M. GROSSMAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es el de comerciar en el ramo de instalación y venta de equipos de calefacción, refrigeración, aire acondicionado, agua caliente, petróleo y ramos afines. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Allende número tres mil treinta y seis y y más adelante donde lo resuelvan los socios, sin perjuicio de las Agencias o Sucursales que podrá abrir o establecer en cualquier punto de la República. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportados por los socios en la proporción siguiente: treinta y cuatro cuotas o sean Treinta y cuatro mil pesòs moneda nacional por Ana Vöros de Grossman; treinta y tres cuotas o sean Treinta y tres mil pesos moneda nacional por don Martín Grossman y treinta y tres cuotas o sean Treinta y tres mil pesos moneda nacional por don Manuel Rubines. — Dicho capital es aportado, suscripto e integrado totalmente en este acto en la proporción indicada por cada socio y está representado por mercaderías, muebles y útiles, créditos y obras en ejecución que corresponden a los contratantes en absoluta propiedad y condominio en la misma proporción que el aporte de capital, habiendo sido estimado su valor de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, según el inventario en que consta el detalle respectivo, y ha sido practicado por los contratantes, quienes declaran existir en poder de cada parte un ejemplar debidamente firmado. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad y uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios Martín Grossman y Manuel Rubines, quienes serán los gerentes de la misma debiendo en todos los actos relacionados con su gestión actuar conjuntamente. — Percibirán en concepto de retribución la cantidad de Doscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, que serán imputados a gastos generales. — Sexto: Las facultades de los Gerentes, sin perjuicio de los que la ley les acuerda, serán todas las inherentes al cargo: los cobros y pagos; contratación y despido del personal de empleados; manejo y control de todos los negocios y operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad; dar y exigir recibos y resguardos y cancelaciones; otorgar y firmar cheques y demás órdenes de pago; realizar e intervenir en todas las operaciones bancarias de cualquier clase que sean, sin limitación; otorgar y firmar asimismo todos los documentos, actos, actas y contratos que sean menester privadamente o por escritura pública con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y las especiales que convengan; aceptar o hacer renuncias de privilegios; prorrogar y declinar de jurisdicción; fijar domicilios legales o especiales; aceptar y constituir prendas incluso agrarias; demandar, intervenir en todos los asuntos judiciales o administrativos en que sea parte o interesada la Sociedad en cualquier carácter; instituir apoderados con las facultades necesarias a los objetos del mandato y revocarlos; abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de esta República, incluso el de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, y todos los demás oficiales o particulares, depositando fondos o valores que podrán retirar o girar contra ellos en la forma que crean conveniente dentro de la práctica del comercio; formalizar los contratos y adquisiciones y ventas con las personas o sociedades que correspondan, como locadores, locatarios, vendedores, adquirentes, cedentes o cesionarios y comprar, vender, hipotecar o gravar los bienes inmuebles que fueren necesarios para los fines de la Sociedad aceptando a su cargo hipotecas del Banco Hipotecario Nacional o de otras Instituciones y de particulares, como asimismo aceptarlas a favor de la Sociedad en garantía de cualquier crédito que se le adeude, todo por los precios, plazos, intereses, formas de pago y con las garantías, fianzas y bajo las condiciones que estipulen, ejecutando en fin, todos y cada uno de los actos que se requieran y sean consecuencia de los negocios sociales, incluso acordar gratificaciones o comisiones al personal y corredores. — Séptimo: Cada año el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario de las existencias y un balance demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento que alguno de los socios lo requiera. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de este balance anual serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta llegar al diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante, o la totalidad cuando esté cubierto dicho fondo de reserva, se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: veinte por ciento para Ana Vöres de Grossman; cuarenta por ciento para don Martín Grossman y cuarenta por ciento para el socio don Manuel Rubines. — Dichas utilidades no podrán ser retiradas por los socios sino un mes después de aprobado el balance anual que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los quince días de practicado ninguno de los socios formula al pie del mismo en el libro respectivo la observación que funde su disconformidad. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Octavo: La socia doña Ana Vöros de Grossman podrá retirar mensualmente la cantidad de doscientos pesos si hubieren utilidades ya realizadas y líquidas. — Noveno: Ningún socio podrá vender ceder o transferir total ni parcialmente, ni gravar o efectuar en forma alguna su parte de capital o utilidades en esta Sociedad a terceros extraños a ella, sin el consentimiento unánime de los demás, dado por escrito. — Décimo: En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapáz, los cuales, en caso de ser **más de uno,** deberán designar una sola persona para que los represente, con las mismas facultades y atribuciones del causante pero con la aceptación y conformidad previa, otorgada por escrito, de los demás socios. — Undécimo: Para todas las deliberaciones cada socio tendrá derecho a un número de votos equivalente al número de cuotas que le pertenecieren en el capital social, requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos no menor del sesenta por ciento de dicho capital y ser asentadas y firmadas por los socios en un libro especial que se **llevará al efecto.** — Pero cuando se tratare de resolver del cambio de objeto de la Sociedad, sobre el aumento de responsabilidad de los socios o cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la unanimidad de votos. — Duodécimo: Cualquier diferencia, duda o pleito que se suscite con motivo de este contrato, ya sea durante su vigencia o a la liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre éstos y los representantes o herederos de algún socio incapaz o fallecido, será resuelto por arbitradores nombrados uno por cada parte, designándose de antemano un tercero para el caso de discordia. — Su fallo será inapelable y aceptado sin discusión por todos los socios. — Décimo Tercero: Todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato, se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las precedentes condiciones dejan constituída la Sociedad "M. Grossman e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando obligados sus componentes con arreglo a derecho, para lo cual se firma el presente en la fecha ut-supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y un ejemplar del mismo tenor y efecto para cada parte. — Fdo.: Ana Vöros de Grossman. M. Grossman M. Rubines.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jun.-N.º 4000-v.1 jul.

TREFILCO

TREFILACION DE ALAMBRES CONDUCTORES ELECTRICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 160 vuelto. — Primer testimonio. — Número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Guido Bonetti, italiano, casado, domiciliado en la Avenida José C. Paz tres mil trescientos treinticinco, de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Enrique René Buenaño, que firma "Enrique Buenaño", argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Uruguay mil doscientos ochenta; Clemente Cabib, italiano, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón mil cuatrocientos cuarentiséis; y Enrique Gerstel, alemán, casado, domiciliado en Arcos tres mil ciento quince; **los tres últimos de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes queda formalizada una sociedad comercial que girará con el nombre de "TREFILCO" TREFILACIÓN DE ALAMBRES-CONDUCTORES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Atuel número setecientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o designar agentes, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comerciar en el ramo de fabricación, venta y exportación, importación o exportación de alambres, estirados, desnudos y forrados o esmaltados y afines. — La Sociedad podrá extender** el ramo de sus operaciones, negocios e **industrias, abarcando otros ramos de comercio o de fabricación, análogos o afines a los que forman su objeto. — Tercera: La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de cinco años a contar desde la fecha del mismo, transcurridos los cuales, el socio o los socios que desearen retirarse, deberán dar aviso a los demás, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Guido Bonetti, ciento sesenta y seis cuotas, o sean diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; Enrique René Buenaño, ciento sesenta y seis cuotas, o sean diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; Clemente Cabib, ciento sesenta y seis cuotas, o sean diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; Enrique Gerstel, dos cuotas, o sean doscientos pesos moneda nacional; dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por maquinarias, instalaciones, implementos, mercaderías, muebles y útiles, que figuran en el inventario levantado al efecto y debidamente firmado por todos los socios. — El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose nuevas cuotas que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios, en proporción a su tenencia de cuotas en la fecha de la nueva emisión. — Si alguno de los socios no tomara parcial o totalmente la cuota-parte de las nuevas emisiones a que tuviere derecho, podrá hacerse una distribución distinta a la que se establece en el párrafo anterior y/o admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Quinta: Los socios firmantes integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad durante la vigencia del contrato y designan desde ya al socio ingeniero Clemente Cabib, para el cargo de Gerente. — En caso de incapacidad, retiro o fallecimiento de éste, el Consejo de Administración nombrará de su seno otro de los socios en su reemplazo, debiendo ésta elección ser confirmada por el setenta y cinco por ciento de todos los votos que acuerda el capital. El Consejo de Administración se reunirá**

una vez por mes y cuando el Gerente o socios que representen el noventa por ciento de las cuotas lo estimen necesario, y funcionará bajo la presidencia del miembro que el Consejo designare, actuando otro miembro de Secretario, elegidos a pluralidad de votos. — Se formará quórum con la asistencia de tres de sus miembros. — El miembro ausente podrá votar por carta o telegrama, respecto a un asunto determinado. — Las resoluciones del Consejo, se harán constar en un libro de actas que suscribirán los miembros participantes de la reunión, debiéndose hacer conocer al socio ausente las resoluciones que le atañen. — El uso de la firma social la tendrá el socio Gerente, conjuntamente con uno de los socios Guido Bonetti o Enrique René Buenaño. — Será necesaria la firma conjunta del Gerente y de uno de los dos socios que quedan designados para uso de la firma, para los siguientes actos: a) Solicitar préstamos, ya sea a particulares a Bancos o a cualquier otra institución que se dedique a esta clase de operaciones; b) Contratar descubiertos en Bancos de esta o de otras plazas y girar contra las sumas acordadas. — Se ejerce la firma con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, ni en negociaciones ajenas al giro de comercio o industria de la sociedad. — El Gerente conjuntamente con cualquiera de los socios designados para uso de la firma, tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, representar ante las autoridades administrativas o judiciales y en general tendrán todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y leyes especiales se requiriese un poder especial. Están asimismo facultados para librar y firmar giros y cheques y operar con cualquier establecimiento bancario de la República, oficial o particular o del extranjero, y en especial el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provinica de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, por medio de los instrumentos y condiciones que impongan los mismos. — Sexta: El Gerente tendrá la administración, representación y dirección de la sociedad, con todas las atribuciones que le confiere la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo dar cuenta al Consejo de sus actos, en las reuniones que el cuerpo celebre. — El socio que ejerce el mandato de Gerente, se reserva todos los derechos de socio en el seno del Consejo de la Sociedad. — El Gerente deberá: a) Convocar y asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuanto sea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que la asamblea adopte; b) Presentar mensualmente un balance de comprobación de saldos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal a retribución horaria, fijando sus atribuciones, deberes y retribuciones; d) Pagar los sueldos y jornales al personal; e) Practicar los balances y memorias correspondientes al ejercicio vencido el treinta de junio de cada año, que deberá presentar a la Asamblea Ordinaria, dentro de los sesenta días de cierre de cada ejercicio social. — Séptima: Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias, mediante poder o carta o telegrama-poder, dirigido al Consejo de Administración.— Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros si no media el asentimiento favorable de la totalidad de los votos, reservándose la Sociedad conforme a derecho, el beneficio de licitación. — Las Asambleas serán presididas por el socio que el Consejo designare, actuando otro de los socios como secretario. — De cada reunión se labrará acta que se extenderá en el libro respectivo y firmarán todos los presentes. — Será de competencia de la Asamblea: a) Fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad; b) Considerar los balances y aprobarlos; c) Resolver la disolución anticipada de la sociedad cuando proceda, o su prórroga, o la fusión con otra Sociedad. — Todo ello con los requisitos exigidos para la modificación de este contrato. — Después de haberse imputado en el Balance General correspondiente a cada ejercicio, las sumas necesarias para las amortizaciones establecidas sobre el activo fijo y circulante, las utilidades líquidas y realizadas que resultaren serán distribuídas de la siguiente manera; un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal; un cinco por ciento a un fondo de Reserva Especial (dicho porcentaje podrá ser aumentado por mayoría absoluta de votos del Consejo de Administración); y el remanente se repartirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado a la sociedad y dentro de los sesenta días de aprobado el balance. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, serán también soportadas en proporción al capital aportado. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de sus socios, ni por remoción del Gerente o miembros del Consejo de Administración; pero sí en el caso de perderse el cincuenta por ciento del capital social. — Decidida la disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por una comisión compuesta por el Gerente y un miembro del Consejo de Administración. — Esta Comisión procederá de acuerdo a las leyes en vigor y dentro de las facultades que les fije la Asamblea. — El producido de dicha liquidación, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado a esa fecha, una vez deducidos los gastos de ejercicio y finiquitada la liquidación. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o la incapacidad. Los socios sobrevivientes continuarán el giro de los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado; quienes deberán unificar su representación al efecto, o convenir con dichos herederos o representantes la forma de pago de la parte que por capital y utilidades corresponda al socio desaparecido o incapacitado. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios [illegible] y los herederos de los socios fallecidos o los representantes de los incapacitados, durante la existencia de la sociedad, será sometida a amibles componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento del asunto, deberán designar a un tercero, para laudar en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Manuel Sestelo y don José Eduardo Leira, siendo ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Guido Bonetti. — Enrique Buenaño. — Clemente Cabib. — Enrique Gerstel. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Tgo.: José Eduardo Leira. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl V. Heredia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Trefilco", Trefilación de Alambres-Conductores Eléctricos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional, cada uno, de numeración correlativa, del trescientos treinta y un mil trescientos veintiuno al presente, trescientos treinta y un mil trescientos veinticuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Raúl V. Heredia. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-N.º 3975-v.1 jul.

FILMET
Fudición y Laminación de Metales

Sociedad de Responsabilidad Limitda

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: doña Itala Palmucci de Fioravanti, casada, argentina, domiciliada en la calle Rosario número quinientos ochenta y cinco, que firma "Itala P. de Fioravanti"; doña Esther Itala Fioravanti, que firma "Esther I. Fioravanti, soltera, argentina, domiciliada en la calle Rosario número quinientos ochenta y cinco; don José María Bafundo, que firma "José M. Bafundo", casado, argentino, domiciliado en la calle Agrelo número cuatro mil doscientos cincuenta y dos, rentista; doña Ada [illegible] Fioravanti de Bafundo, que firma "Ada F. de Bafundo", casada, italiana, domiciliada en la calle Agrelo número cuatro mil doscientos cincuenta y dos; doña Marcela Elisa Espiasse de Sahores, que firma "Marcela E. de Sahores", viuda, argentina, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número ciento sesenta y seis; don Jorge Augusto Espiasse, que firma Jorge A. Espiasse, viudo, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Tucumán número mil ochenta y cinco; don Juan Eloy Berthe, que firma "Juan E. Berthe", viudo, francés, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos cuarenta y nueve; don Alejandro Carlos Negri, que firma "A. C. Negri", casado, [illegible], empleado, domiciliado en la calle Añasco número veinte, doña Ada Angela María Antonieta Negri de Faggi, que firma "Ada N. de Faggi", argentina, casada, domiciliada en la calle Carlos Spegazzini número quinientos ochenta: don Juan Bassino, casado, italiano, industrial, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil uno; don Amalio Pedro Juan Bassino, que firma "A. Bassino", casado, italiano, empleado, domiciliado en la calle Palpa número tres mil seiscientos cuarenta y uno; don Manuel Cortiñas, que firma "M. Cortiñas", casado, español, industrial, domiciliado en la calle Berutti número tres mil cuarenta y ocho y don Alberto Antonio Scolari que firma "A. A. Scolari", casado argentino, empleado, domiciliado en la calle Valle número setecientos setenta y siete, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe como de que todos concurren a este acto por sus derechos propios, haciéndolo además el señor Scolari en nombre y representación del señor Mario Lamberto Paride Fioravanti, que firma "M. Fioravanti", argentino, soltero, a mérito del poder que éste le otorgó y transcripto dice así: "Poder Especial. — Escritura número ciento treinta y nueve — En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi, Marcelo Day Arenas, escribano público adscripto al Registro número nueve con asiento en esta Capital, a cargo de mi colega don José B. de San Martín, y testigos que suscriben, comparecen el señor Mario Lamberto Paride Fioravanti, que firma "M. Fioravanti", argentino, soltero, vecino de esta Ciudad, mayor de edad hábil, a quien conozco doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Alberto Antonio Scolari, domiciliado en la Capital Federal, calle Victoria número dos mil ciento setenta, para que en su nombre y representación, forme con las personas que crea conveniente la sociedad de responsabilidad limitada "Filmet — Fundición y Laminación de Metales", donde invertirá la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, en concepto de su aporte como socio de la misma, la cual tendrá su sede social en la Capital Federal. — Al efecto faculta a su apoderado para que otorgue y firme los respectivos contratos, ya sean públicos o privados, fije las cuotas y proporciones y el término de duración de la sociedad así como las bases para la administración de la misma, establezcan ganancias y pérdidas, balances e inventarios y estipule todas las demás cláusulas y condiciones que viere convenir a la mejor defensa de los intereses del otorgante y al mayor éxito de la Sociedad y practique cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorga y firma ante mí y los testigos del acto, señores Roque Jacinto Pichetto y Carlos Abel Albino, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Honorarios: quince pesos. — M. Fioravanti. — R. Jacinto Pichetto. — C. A. Albino. — Ante mí: Marcelo Day Arenas. — Está mi sello. — Concuerda con su original que pasó ante mi en el Registro número nueve al que estoy adscripto doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio en el presente sello de un peso que firmo y sello en la ciudad y fecha ut-supra. Marcelo Day Arenas. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones". — Es copia fiel doy fe y los comparecientes por sí y el señor Scolari, además en el carácter invocado, dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: A partir de la fecha de la presente escritura queda constituída formal y definitivamente la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "FILMET", FUNDICION Y LAMINACION METALES, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Rosetti número mil doscientos doce. — Segunda: el término de duración de esta sociedad será de plazo indeterminado, sin embargo hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, no podrá disolverse sino por causa legal. — Si hasta la referida fecha no se hubiera disuelto queda prorrogada automáticamente por un año más y así sucesivamente, pero durante dichas prórrogas podrá disolverse por voluntad de cualquier socio o grupo de socios que represente por lo menos una tercera parte del capital social, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma con fecha cierta a los demás socios, en el domicilio principal de la Sociedad, con seis meses de anticipación. — Tercera: La Sociedad se constituye para adquirir el Establecimiento Metalúrgico que el señor Juan Bassino tiene instalado en esta Capital y por consiguiente su objeto principal será la explotación del referido establecimiento que se dedicará a la metalurgia en general y en particular a la fundición, laminación y fabricación de artículos de aluminio u otros metales. — Podrá además ejercer el comercio en los artículos de su ramo u otros, tales como importar y exportar productos en general, explotar y financiar otras industrias y negocios lícitos practicando cualquier operación comercial o social no prohibida por las leyes, tales como comprar vender e hipotecar inmuebles, negocios o industrias. — Cuarta: El capital social será de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en sesenta cuotas de cinco mil pesos cada una y será aportado por los socios en dinero efectivo en las siguientes pro-

porciones: Doña Itala Palmucci de Fioravanti la suma de treinta mil pesos; Don Mario Lamberto Paride Fioravanti, la suma de cuarenta mil pesos; Doña Esther Itala Fioravanti la cantidad de cuarenta mil pesos; Don José María Bafundo, la cantidad de quince mil pesos; Doña Ada Romana Libera Fioravanti de Bafundo la suma de quince mil pesos; Doña Marcela Elisa Espiasse de Sahores, la cantidad de veinte mil pesos; Don Jorge Augusto Espiasse la suma de veinte mil pesos, Don Juan Eloy Berthe, la suma de veinte mil pesos; Don Alejandro Carlos Jorge Negri, la cantidad de veinte mil pesos, Don Alberto Antonio Scolari la suma de diez mil pesos; Doña Ada Angela María Antonieta Negri de Faggi la suma de diez mil pesos; Don Juan Bassino, la suma de veinte mil pesos; Don Amalio Pedro Juan Bassino, la suma de diez mil pesos y don Manuel Cortiñas la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Los socios aportarán el cincuenta por ciento del capital en el acto de constitución de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante con anterioridad a la fecha de escrituración del establecimiento que se adquiere al señor Bassino. — Quinta: La administración social estará a cargo de uno o más Gerentes y o Subgerentes y o factores apoderados socios o no, en las condiciones y con las obligaciones y facultades que en cada caso se establecerán y que serán nombrados y removidos por la Asamblea de socios que represente por lo menos la mitad más uno de las cuotas de Capital y por mayoría absoluta de votos, conforme a la segunda parte del artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el primer período de duración de la Sociedad o sea hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, quedan en este acto designados como Gerente el señor Mario Lamberto Paride Fioravanti, argentino, domiciliado en la calle Rosario número quinientos ochenta y cinco y como apoderado y Jefe de fabricación el señor Amalio Pedro Juan Bassino, italiano, domiciliado en la calle Palpa número tres mil seiscientos cuarenta y uno. — El Gerente señor Fioravanti tendrá a su cargo la dirección general de los negocios de acuerdo con el objeto principal de la Sociedad y las resoluciones posteriores de las Asambleas de socios ejerciendo los actos ordinarios de Administración y representando a la Sociedad en sus contactos con terceros; deberá dedicar a los negocios sociales todo el tiempo que ellos requieran y no podrá figurar o actuar en otras Sociedades que exploten ramos de competencia. — Mientras desempeñe el cargo de Gerente el señor Fioravanti percibirá como retribución por tal concepto un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional que será imputado a Gastos Generales y el quince por ciento de las utilidades a distribuirse en base al reparto establecido en el párrafo pertinente. — Por su parte el apoderado señor Bassino será directamente responsable de la buena marcha de la Fábrica a la que deberá dedicar todo su tiempo y la mayor contracción; percibirá como retribución por tal concepto un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda legal y el diez por ciento de las utilidades. — Los cheques, contratos u otros documentos que importen la asunción de compromisos de cualquier naturaleza, llevarán dos firmas conjuntas que podrán ser indistintamente las de los señores Fioravanti y Bassino y o las de los otros apoderados que a tal efecto serán oportunamente designados por la Asamblea de socios. — La firma social no podrá ser comprometida en avales, fianzas u otras garantías inherentes a operaciones extrañas a las de la Sociedad. — Sexta: En fecha treinta de Noviembre de cada año y a partir del corriente año se practicará el inventario y Balance General los que quedarán automáticamente aprobados si no se observaran dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se practiquen. — De las utilidades que se obtengan se separará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal de acuerdo con el artículo veinte de la ley respectiva. — El resto de las utilidades será distribuída: hasta el veinte y cinco por ciento para retribución a los Gerentes y demás personal superior técnico y administrativo y el saldo se distribuirá en proporción al capital de las cuotas aportadas. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Séptima: En caso de disolución total de la Sociedad y siempre que no se lograra otro acuerdo se procederá a la liquidación por la o las personas, socios o extraños y en la forma y modo que resuelva la Asamblea de socios por mayoría absoluta de votos. — El fondo que quedare una vez pagado el pasivo, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Octava: Salvo lo establecido en los precedentes artículos y los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exigiera otra proporción, la voluntad de los socios se manifestará en Asamblea de los mismos formando quórum cuando por lo menos esté representada en la Asamblea la mitad más una de las cuotas de capital y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Novena: Habrá por lo menos en cada año dos Asambleas ordinarias de socios que se celebrarán previa convocación que hará el Gerente en ejercicio con una anticipación mínima de diez días. — Décima: En todo lo no previsto en el presente contrato social se aplicará lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dentro de las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos, don Vicente A. Falco y don Gregorio Lepre, vecinos y hábiles, doy fe. — Itala P. de Fioravanti. — Esther I. Fioravanti. — José M. Bafundo. — Ada F. de Bafundo. — Marcela E. de Sahores. — Jorge A. Espiasse. — Juan E. Berthe. — A. C. Negri. — A. A. Scolari. — Ada N. de Faggi. — Juan Bassino. — A. Bassino. — M. Cortiñas. — V. A. Falco. — Gregorio Lepre. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y siete vuelto del Registro ciento ochenta a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Filmet" expido este testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números doscientos cuatro mil cuatrocientos veinte y uno, doscientos cuatro mil cuatrocientos veinte y dos, doscientos cuatro mil cuatrocientos veinte y tres doscientos cuatro mil cuatrocientos veinte y cuatro y el presente los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: Nicolás D. Cafferata — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jun.-N.° 2999-v.1 jul.

"MELERO OLIVER y SANMARTI"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Rafael Ignacio Joaquín Sanmarti, que acostumbra a firmar "Rafael Sammarti", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida La Plata dos mil doscientos cincuenta y tres, de esta Capital, don Fausto Melero Oliver, que así firma, español, naturalizado argentino, de estado viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini seiscientos noventa y nueve, de este vecindario y doña Eloisa Teresa Melero de Giménez, que así firma argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Margarita Wield, ciento sesenta y seis de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por lo legislado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y Código de Comercio Argentino, en todo aquello que no esté especialmente convenido en este contrato, al que las partes se obligan conforme a derecho y que se formaliza bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la explotación comercial e industrial de los negocios de Mercería, Fantasías, Novedades, Venta de Medias y Guantes, Lencería, Lanas, Artículos de punto y del ramo en general, su venta al por mayor y menor, como también la importación y exportación de éstos u otros artículos, la representación de casas, firmas, fábricas o marcas nacionales o extranjeras y en general todo acto de comercio lícito y muy especialmente la continuación de los negocios que en dichos ramos tenía el señor Fausto Melero Oliver, que con el nombre de "La Pilarica", explotaba en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos noventa y nueve, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta nueva Sociedad, como se expresará más adelante. — Segunda: La duración de esta Sociedad será la de tres años, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, venciendo por ende su plazo el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tercera: El domicilio legal de esta Sociedad y asiento principal de sus negocios, se fija en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos noventa y nueve, de este vecindario, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces se crea necesario como también extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero instalando, comprando, arrendando o explotando fábricas, sucursales, agencias, etcétera. — Cuarta: La Sociedad girará bajo da denominación de "MELERO OLIVER y SANMARTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrán el uso de su firma los Gerentes que más adelante se nombrarán, los que deberán poner su firma particular a continuación de la firma social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas capital de cien pesos moneda nacional cada una. Este capital social es aportado e integrado en la siguiente forma: Ciento cuarenta y cinco cuotas capital o sea la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, son aportados por el señor Rafael Ignacio Joaquín Sanmarti, quién las integra en la siguiente forma: un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que el mismo tenía como crédito contra el negocio del señor Melero Oliver, como resulta del balance del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, agregado a este protocolo, por este acto queda su importe transferido como aporte de capital del acreedor; once mil seiscientos cchenta y dos pesos con veinte centavos moneda legal, fueron aportados antes de ahora a la Sociedad, los que se hallan invertidos en el giro social y el saldo de un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos de igual moneda, los aporta el socio en este acto; diez cuotas capital o sea la suma de un mil pesos moneda nacional, son aportadas e integradas por la socia Eloisa Teresa Melero de Giménez en la siguiente forma: seiscientos treinta y ocho pesos con diez centavos moneda legal, que la misma tenía como crédito contra el negocio del señor Melero Oliver, como resulta del balance ya citado, y la suma de trescientos sesenta y un pesos con noventa centavos, son aportados por la socia en este acto; y el socio señor Fausto Melero Oliver, aporta ciento cuarenta y cinco cuotas capital, que representan la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, que integra en la siguiente forma: trece mil setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos, los abona en virtud, de que por este acto declara irrevocablemente transferido a esta Sociedad, el activo y pasivo que existía al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, en su negocio sito en la calle Carlos Pellegrini seiscientos noventa y nueve, en el que a la mencionada fecha, según balance que se agrega como cabeza de esta escritura firmado por todos los socios, existía como activo neto la mencionada suma de trece mil setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos, y el saldo de un mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos con trece centavos, el señor Melero Oliver, los integrará en diez cuotas mensuales e iguales, que no ganarán interés, pagadera la primera el primero de julio próximo. — Sexta: Por la presente, don Fausto Melero Oliver, declara transferido como aporte de capital a la Sociedad "Melero Oliver y Sanmarti Sociedad de Responsabilidad Limitada" el activo y pasivo de su negocio "La Pilarica", sito en la calle Carlos Pellegrini seiscientos noventa y nueve de esta Capital, transferencia ésta que es aceptada por los demás socios y que se efectúa con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y de acuerdo al balance practicado al día treinta de Septiembre del mismo año. — Séptima: Nómbrase Gerentes Generales de la Sociedad a los señores Rafael Ignacio Joaquín Sanmarti, que firma "Rafael Sanmarti", argentino, casado, domiciliado en la Avda. La Plata dos mil doscientos cincuenta y tres, y al señor Fausto Melero Oliver, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini seiscientos noventa y nueve, quienes actuarán conjunta, separada o indistintamente, haciendo uso de la firma social seguida de la particular de los mismos, con amplitud de facultades y dentro del mandato que les es conferido en la cláusula siguiente. — Octava: Los gerentes, como mandatarios generales de la Sociedad, podrán: Realizar todos los actos propios de la administración incluso otorgar escrituras de poderes especiales y generales, actuando conjunta, separada o alternativamente y quedan facultados para: comprar y o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio; adquirir por compra u otra forma previa decisión social, bienes inmuebles, venderlos y transferirlos; dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o de particulares, aunque sean socios, con o sin garantía, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio, arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento, por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores,

prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos. — También podrán realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías por medio de créditos y descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro, y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales, o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, ya sea en el Banco de de la Nación Argentina o en cualquier otro, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Todo esto con las limitaciones que se establecen en la cláusula siguiente. — No podrán hacer uso de la firma social para fianzas a terceros en asuntos ajenos a la Sociedad. — Novena: Los socios intervendrán en la dirección y marcha de los negocios sociales, a cuyo efecto se reunirán por lo menos una vez al mes, previa citación que en forma fehaciente les hará el Gerente señor Sanmarti, con cinco días de anticipación. — De las cuestiones que se traten en estas reuniones y de las decisiones tomadas, se labrará acta en el libro especial que se llevará al efecto, la que servirá de documento habilitante a los Gerentes, en todos aquellos contratos y operaciones que importen en conjunto obligar a la Sociedad en más de un mil pesos moneda nacional, para los cuales no se les consideran otorgadas las facultades a que se hace mención en la cláusula octava. — Las decisiones sociales serán tomadas de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y lo legislado especialmente en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cada cuota capital representa un voto en las decisiones sociales y es indivisible. — Undécima: En caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios o Gerentes, la Sociedad no entrará en liquidación. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ocuparse directa o indirectamente en negocios similares a los que son objetos principales de esta Sociedad. — Décima Tercera: Los fondos sociales se depositarán en las cuentas corrientes que se abrirán en los Bancos de plaza, y todos los pagos se efectuarán en cheques. — Décima Cuarta: El segundo lunes hábil del mes de Enero de cada año, se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales. — Las ganancias o las pérdidas que hubiere, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales, previa deducción de las siguientes amortizaciones que se acreditarán en una cuenta que a tal efecto se abrirá en los libros sociales; cinco por ciento sobre deudores varios, después de haber cancelado por pérdida todos los créditos que en esa fecha se consideren incobrables o de cobro dudoso; veinte y cinco por ciento sobre marcas, cinco por ciento sobre jornales, viáticos y comisiones abonadas durante el ejercicio a los empleados para formar un fondo de previsión de la Ley once mil setecientos veinte y nuve; y veinte y cinco por ciento sobre muebles y útiles. — Además de las amortizaciones anteriores se destinará a fondo de reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas, hasta llegar al límite de ley. — Los balances aludidos se considerarán aprobados, una vez firmados y aceptados por la mayoría de los socios. — Décima Quinta: El gerente señor Fausto Melero Oliver, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, con cargo a Gastos Generales, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a esta Sociedad. — La señora Eloisa Teresa Melero de Giménez, percibirá en concepto de sueldo la suma de treinta pesos mensuales, durante el primer año, y cincuenta pesos mensuales, durante el segundo y tercer año de vigencia de este contrato; y el Gerente señor Sanmarti, no percibirá sueldo alguno, reservándose en cambio el derecho de dedicar todo su tiempo y actividad a asuntos ajenos a esta Sociedad. — La señora de Giménez, percibirá aparte de su sueldo las comisiones que le correspondan por las ventas que hiciere y que serán fijadas por los otros socios. — Décima Sexta: En caso de que la Sociedad sufriera pérdidas que represente el treinta por ciento de su capital indicado, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso los otros socios o alguno de ellos podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, pagando al o los socios salientes sus haberes de acuerdo a dichos balances, en dos cuotas a doce y veinte y cuatro meses de plazo y con un interés anual del seis por ciento, con garantía a satisfacción. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes tendrán derecho a optar por continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso nombrarán un representante legal, cualquiera que sea el número de los mismos y en el segundo se liquidará y entregará el haber del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas iguales y sucesivas a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, a contar desde la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, con interés anual del seis por ciento. — Décima Octava:: Las cuentas particulares de los socios gozarán o pagarán un interés anual del seis por ciento, según sus saldos acreedores o deudores. — Décima Novena: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Vigésima: Toda duda, divergencia o dificultad que llegase a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia del presente contrato sobre la interpretación del mismo, o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados, uno por cada parte, los que antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos y el fallo de los árbitros o el tercero en su caso será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las veinte cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo constar la señora Eloisa Teresa Melero de Giménez,

que el capital que aporta a esta Sociedad, es propio por provenir de su trabajo personal, cuando era de estado soltera. — Y el Escribano autorizante deja constancia de que: el negocio que se transfiere a esta Sociedad, no adeuda en concepto de Patentes ni Impuestos Municipales, suma alguna hasta la fecha, como resulta de los certificados que se agregan a la presente; como de que se han publicado los edictos de transferencia de negocio en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", sin que mediare oposiciones de terceros al acto que se

realiza. — Presente en este acto el señor Daniel Giménez, español, casado, vecino de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, dice: Que ratifica la manifestacion hecha por su señora esposa doña Eloísa Melero de Giménez, de que el aporte social hecho por la misma es bien propio. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Orlando Palermo y don Emilio León, vecinos y hábiles doy fe. — Rafael Sanmarti. — F. Melero Oliver. — Eloisa T. Melero de Giménez. Daniel Giménez. — Orlando Palermo. — Emilio León. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad 'Melero Oliver y Sanmarti, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso cincuenta, números doscientos dos mil seiscientos treinta y seis y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jun.-N° 3980-v.1 jul.

BERTOLDO ULLMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 20 días del mes de Mayo de 1943, entre el señor Bertoldo Ullmann y la señora Hanneliese Gut de Ullmann, ambos domiciliados en esta Capital Federal, calle Florida 527, suizos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "BERTOLDO ULLMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capiatl Federal, calle Florida 527, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la exportación e importación de artículos textiles y afines, así como cualquier acto de comercio lícito aceptado por las leyes del país. — La Sociedad podrá abrir sucursales o agencias en el interior del país o el extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos m|n. de c|l.), divididos en 100 (cien) cuotas de m$n. 500 (quinientos pesos m|n. de c|l.) cada una. — El capital está suscripto en la siguiente proporción: 90 (noventa) coutas o sean m$n. 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos m|n. de c|l.) el señor Bertoldo Ullmann y 10 (diez cuotas) o sean m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n. de c|l.) la señora Hanneliese Gut de Ullmann, dejándose constancia que el importe integrado por la señora de Ullmann es de su exclusiva propiedad y que dicho importe fué ahorrado por ella en la época de soltera. — Las partes integran en el acto el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social y los 50 o|o restantes según lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija por término indeterminado. — Cuálquier socio podrá pedir su retiro de la misma con no menos de un año de anticipación, pero dicho retiro sólo podrá efectuarse una vez finalizado el ejercicio del año. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo del socio Bertoldo Ullmann en el carácter de Gerente con el derecho del uso de la firma social. —

El Gerente recibirá una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo según Libro de Actas, a carog de los gastos generales. — Sexta: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las coutas de cada socio. — Séptima: El ejercicio de la Sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año y en esta fecha se practicará el balance general e inventario de las existencias de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El saldo de los beneficios será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de pérdida del 25 o|o o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad el Gerente actuará como liqudador y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha ut-supra. — Sobrerraspado: Florida 527: Vale. — (Fdo.: Hanneliese Gut de Ullmann. — Bertoldo Ullmann).

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jun.-N.° 4067-v.1 jul.

WARNER CORSES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato:

En Buenos Aires, a veintiséis de Mayo de 1943, entre el señor Juan Adolfo Fischer, argentino, domiciliado en la calle 11 de Septiembre N.° 1709 y el señor José Wuerzweiler, argentino, domiciliado en la calle Echeverría N.° 2308, ambos mayores de edad y casados y únicos componentes de la «WARNER CORSES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Diciembre de 1940, al folio 66. número 564, del libro 5, se conviene: Queda aumentado el capital social en la suma de treinta mil pesos m|n., más, divididos en treinta cuotas de un mil pesos m|n., cada una, suscriptas por partes iguales entre ambos socios, o sea: quince cuotas por el señor Juan Adolfo Fischer, y quince cuotas por el señor José Wuerzweiler. — Los contratantes han integrado cada uno de ellos el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, con la suma de ganancias que tienen y les corresponde e adicha sociedad de acuerdo al balance practicado el 30 de Abril del año en curso, o sea hasta la concurrencia de siete mil quinientos pesos m|n. cada socio; el resto hasta completar el valor total de las cuotas mencionadas, deberán aportarlo los socios a medida que lo requieran las necesidades sociales. — En consecuencia el capital social total asciende actualmente a la suma de sesenta mil pesos m|n., del que se ha integrado el setenta y cinco por ciento. — Quedan subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social originario. — De plena conformidad y de común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados. — (Firmado: Juan Fischer. — José Wuerzweiler).

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.25 jun.-N.° 4099-v.1 jul.

FLORIDA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de escritura autorizada por el Escribano Alfredo Arce Castro, con fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres; de la cual resulta que el señor Arnoldo Ducatenzeiler cede a don Juan Carlos Vega, las veinte cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, que al cedente le corresponden en la SOCIEDAD "FLORIDA MUEBLES. SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — **La cesión fué otorgada por la suma de** veinte mil pesos moneda nacional, importe de las citadas veinte cuotas, que el cedente recibió en el acto de escriturar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jun.-N.º 4026-v.1 jul.

"COMFORT-MAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del contrato "Comfort-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que transcripto textualmente dice: "Entre los señores Lucien Alchalel, francés, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Las Heras N.º 3004; don León Amans, francés, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Junín N.º 1255; don François Charles Aubry, francés, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Arroyo N.º 804; don Atilio Avanzi, italiano, casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Alberti N.º 1073; don Mario Paulo Francisco Bonacossa, argentino, de estado civil, viudo de 45 años de edad, domiciliado en la calle Linneo N.º 2035; don René Boutard, francés, casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Arcos Nº 2070; don Vicente Cartolano, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Croce N.º 66 de la localidad de Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), don Roger Ferrán, francés, casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Arcos Nº 2070; doña Nora Dolly Larrieu, argentina, soltera, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre N.º 2669; y don Arturo Mauricio Michaud, francés, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Juez Tedín N.º 2772 de la Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "COMFORT-MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la adquisición, edificación y explotación de inmuebles, directa o indirectamente, por vía de locación de sublocación, especialmente en lugares veraniegos. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la calle Arcos N.º 2070 de esta Capital y el Capital social será de doscientos seis mil pesos moneda nacional legal ($ 206.000 m|n.) en cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una y que será aportado en efectivo en la proporción siguiente: Lucien Alchalel trece (13) cuotas; León Amans veinticinco (25) cuotas; François Charles Aubry treinta (30) cuotas; Atilio Avanzi, diez (10) cuotas; Mario Paulo Francisco Bonacossa, diez (10) cuotas; René Boutard, cincuenta (50) cuotas; Vicente Cartolano, cinco (5) cuotas; Roger Ferrán, treinta (30) cuotas; Nora Dolly Larrieu, tres (3) cuotas; y Arturo Mauricio Michaud, treinta (30) cuotas. — Tercero: Se designa a los socios señores René Boutard, Mario Bonacossa, Vicente Cártolano y Arturo Mauricio Michaud, cuyas condiciones personales constan al principio para desempeñar el cargo de gerentes, con las facultades ilimitadas de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645. En todos los casos actuarán dos conjuntamente, siendo indistinto quienes sean. Actuarán siempre sin remuneración. — Cuarto: Los gerentes recibirán las instrucciones para el desempeño del cargo, de la Asamblea de socios que es la máxima autoridad, encargada de tomar las decisiones más importantes. A tal efecto se llevará un libro de Actas debidamente rubricado, debiéndose firmar las mismas por todos los asistentes. Cada dos meses se celebrará una Asamblea Ordinaria, convocada por los señores Gerentes con quince días de anticipación. Si el cincuenta por ciento de los asociados solicitara una reunión extraordinaria, los señores gerentes estarían obligados a convocarla. Las resoluciones de los socios serán tomadas en base de la siguiente mayoría: Se requerirá el noventa por ciento del capital para adquirir inmuebles o hipotecar los inmuebles ya adquiridos. Se requerirán las tres cuartas partes del capital integrado para decidir la disolución de la sociedad y la venta del activo de la misma. Igual mayoría será necesaria para la venta parcial de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad. El número de votos a que tendrá derecho cada socio será igual al número de cuotas de las cuales fuera titular. — Quinto: Los socios podrán hacerse representar en todos los actos de la Sociedad, inclusive sus asambleas de cualquier índole, por una tercera persona. El mandato respectivo debe otorgarse siempre documentalmente y en caso de ser en instrumento privado éste debe estar debidamente auténticado. — Los socios no podrán ceder o transferir las cuotas que le corresponden, sin ofrecerlas previamente a sus coasociados; se conviene que durante los primeros cinco años, el valor de transferencia de las cuotas es el nominal. Transcurrido el plazo indicado, en la reunión en la que se aprueba el balance anual, se fijará por unanimidad el valor de venta de cada cuota. — Sexto: Si no hubiese interesados entre los socios para la compra de las cuotas, el cedente de las mismas, antes de formalizar la operación con un tercero, deberá recurrir a la conformidad de los otros socios, que representan por lo menos las tres cuartas partes del capital integrado. En caso de defunción, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, sus herederos o sucesores, a cualquier título estarán obligados a unificar representación. — La Asamblea de los socios, por una mayoría de tres cuartas partes estará facultada a aceptar al representante designado o abonarle a los sucesores el importe de su capital y ganancias en un plazo que no exceda de seis (6) meses. — Séptimo: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de Mayo de cada año, época en que se someterá el balance respectivo para su aprobación a los socios por unanimidad. Las utilidades se repartirán en proporción al capital, destinándose previamente en el Balance un cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal que se mantendrá de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.645. — Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será realizada por los señores Gerentes, debiendo en la reunión respectiva de socios fijársele el plazo para realizar la misma. — Noveno: Los socios de común acuerdo facultan al señor Aníbal B. Archenti para gestionar la inscripción de este contrato, quien podrá presentar escritos y realizar las diligencias necesarias. En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, encontrándose el original extendido en los sellos nacional de diez centavos moneda nacional cada uno números doscientos veinte y dos mil setecientos sesenta y siete, doscientos veintidós mil setecientos sesenta y ocho y el presente; y su duplicado en sellos de igual valor números doscientos veintidós mil setecientos setenta, doscientos veintidós mil setecientos setenta y uno y doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y siete, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos caurenta y tres. — Firmado: R. Boutard. — L. Amans. — V. Cartolano. — François Aubry. — Atilio Avanzi. — Nora Dolly Larrieu. — M. Bonacossa. — A. Michaud. — L. Alchalel. — R. Ferrán. — s|raspado Luis Quirno Costa, vale. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 jun.-N.º 4001-v.1 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1943, del siguiente

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 1.480.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 15 de julio hasta el 14 de agosto próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943.

e.19 jun.-v.2 jul.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones números 71.601|03; 75.982|83; 76.036|037; 76.242 243; 77.686|697; 353.909|11; 358.913 372.169|175 de v$n. 22,50 cada uno; y números: 109.119|122; 115.818; 116.067 086; 119.249; 119.252; 119.260; 135.222 223 de v$n. 11,25 cada uno, vencimiento N.º 12, 15 de noviembre de 1940 del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934. — Buenos Aires, de junio de 1943.

e.4 jun.-N.º . . .-v.12 jul

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley de Pavimentación, 11.593 y del 9º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Daract, de Avenida Cobo a Avenida Riestra, Carhué, de Caaguazú a Avenida Emilio Castro, Itaquí, de Avenida La Plata a Las Palmas, Las Palmas, de Avenida Cruz a Itaquí, Luchter, de Humaitá a Avenida General Paz, Mom, de Avenida Cobo a Avenida Cruz, Pasaje Mecánico Militar Leopoldo Atonzo, de Boquerón a Tonelero, Peribebuy, de Tellier a Avenida General Paz, San Eduardo, de Acoyte a Hidalgo; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 240, 2º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites, asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.18 jun.-Nº . . .-v.1 jul.

S. A. USINAS UNIDAS

Comunícase a los accionistas que el dividendo del 3 o|o correspondiente al ejercicio 1942, se pagará a contar del 26 de junio próximo, en la Administración Viamonte 522, de 15 a 17 horas.

Junio 21 de 1943. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 3860-v.25 jun.

"Algodonera Lomas", Tawil, Ini & Compañía Sociedad Anónima Textil, domiciliada Corrientes 2568, hace saber a todos los accionistas que el Directorio en sus sesiones de fechas 23 de Abril de 1943 y 16 del corriente mes, resolvió emitir una segunda serie de acciones, quienes deberán ejercitarla dentro de los quince días a contar de la fecha. — José N. Tawil, presidente. — Jorge M. Ini, síudico. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943.

e.23 jun.-Nº 3905-v.26 jun.

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Ingenieros

AVISO

Se comunica que a partir del día 26 de junio de 1943 las oficinas de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, funcionarán en el nuevo edificio, situado en la Avda. Huergo entre las calles Victoria y Moreno. Buenos Aires, Junio de 1943, Teniente Coronel, Humberto Magallanes, secretario.

e.23 jun.- L-1274-v.30 jun.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A

Testimonio. — Acta del Sorteo número ciento cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince Junio de mil novecientos cuarenta y tres, yo Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador Plan "B", que emite. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: **1.ª Serie: 9200 — 9201 — 9202 — 9203 — 9204; 2.ª Serie: 21700 — 21701 — 21702 — 21703 — 21704; — 3.ª Serie 34200 — 34201 — 34202 — 34203 — 34204; 4.ª Serie: 46700 — 46701 — 46702 — 46703 — 46704; 5.ª Serie: 59200 — 59201 — 59202 — 59203 — 59204; — 6.ª Serie: 71700 — 71701 — 71702 — 71703 — 71704; 7.ª Serie: 84200 — 84201 — 84202 — 84203 — 84204; 8.ª Serie: 96700 — 96701 — 96702 — 96703 — 96704; 9.ª Serie: 109200 — 109201 — 109202 — 109203 — 109204; 10.ª Serie: 121700 — 121701 — 121702 — 121703 — 121704; 11.ª Serie: 134200 — 134201 — 134202 — 134203 — 134204; 12.ª Serie: 146700 — 146701 — 146702 — 146703 — 146704; 13.ª Serie: 159200 — 159201 — 159202 — 159203 — 159204.**

— Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas el representante de la Inspección General de Justicia don José Alberto Ióvine procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el artículo 4º del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Camilo Mosquera y Leoncio Segovia que actúan en calidad de testigos por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Mérou; Marcelo Jelinski; José Alberto Ióvine; Camilo Mosquera; Leoncio Segovia; Luis J. Firmat Lamas. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c| uno, suscriptos por Nros. 21700 — Luisa Salceda, Cevallos 463, Capital, emisión Mayo 1933; Nº 21701 — Eduardo Salceda, Cevallos 463, Capital; emisión Mayo 1933; Nº 34203 — Antonio A. de Torres, Humberto Iº 231, Paraná, (Entre Ríos), emisión, Diciembre 1933; Nº 109200 — Pedro Luis Boffi, Maipú 286, Capital, emisión Setiembre 1938. — De un valor nominal de $ 2.600 c|l., c| uno, suscriptos por Nros.: 121702 — Benigno Martínez, Tucumán 327, Concepción (San Juan), emisión Setiembre 1939; Nº 134202 — Antonio Nicastro, Pilcomayo 1885, Avellaneda, emisión Marzo 1941; Nº 146700 — Margarita Cazaubón de Di Tullio, Darrregueira, F. C. S., emisión Noviembre 1942; Nº 146702, José Jurado Giménez, Darregueira, F. C. S., emisión Noviembre 1942; Nº 146703 — Enriqueta R. de Fechino, Darregueira, F. C. S., emisión Noviembre 1942; Nº 146704 — Alberto A., Dositeo A., Elio Hugo Neira, Darregueira, F. C. S., emisión Noviembre 1942.

e.25 jun.-N.º 3992-v.25 jun.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

A los efectos de lo establecido por el artículo 6.º de los Estatutos de la Sociedad, se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el Capital Social emitiendo 15.000 acciones preferidas de v$n. 100 cada una, representando en total un valor nominal de m$n. 1.500.000. — El Directorio.

e.25 jun.-N.º 3972-v.28 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que don José Calarota, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1654, vende a don Nicolás M. Alvarez, domiciliado en la calle French 2150, la mitad del negocio dedicado a la compraventa de antigüedades y objetos de arte, que tiene instalado en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI N.º 1055, formando entre ambos una Sociedad comercial, para la explotación del mismo. Reclamos por el término de ley en Cangallo 456; Escribanos Stella y Gutiérrez.

e.25 jun.-N.º 4025-v.1 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan: Mercedes Z. de Vinaccia, vende su departamento amueblado, MONTEVIDEO 205, piso primero A, a Rosario Segura, ambas allí domiciliadas. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.25 jun.-N.º 3976-v.1 jul.

"Estreme Hnos.", San Martín 201, consignatarios, transfiere a "Estreme Hnos." San Martín 201, activo y pasivo. — Escribano Fornieles. Sarmiento 930.

e.25 jun.-N.º 3973-v.1 jul.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad en Comandita "Waisburd y Cía.", con negocio de restaurant, parrilla y bar en MATHEU número 257|59, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de activo y pasivo los socios comanditarios Victo Miguel Salcini y Miguel Antonio Saccini. — Datos y domicilio de las partes Matheu número 257|59.

e.25 jun.-N.º 4029-v.1 jul.

Se hace saber por cinco días que la "Sociedad Roberto Bruyere y Compañía", que se dedica a la distribución, importación y fraccionamiento de vinos, champagne y bebidas en general, con domicilio en la calle DORREGO número 1449, transfiere su activo y pasivo por venta a don Atilio Depedri, domiciliadó en Caseros N.º 2516. — Reclamaciones ante el Escribano don Jorge A. Roffo. — Florida N.º 336. 2.º piso, domicilio de ambas partes.

e.25 jun.-N.º 4028-v.1 jul.

Se hace saber que doña Florentina Irene Cosoli de Mar, vende a la señora Herminia Muñoz de Mazzeo su negocio de Casa de Peinados calle PASTEUR número 714. — Reclamaciones de ley en Reconquista 144, 2.º piso Esc. 43, domicilio de las partes.

e.25 jun.-Nº 4027-v.1 jul.

Gabriel Fleiderman vende a Nuño Breyter, la "Farmacia Ombú", calle PASTEUR 555, domicilio de ambos. — Reclamos: Escribano Manuel Socolovsky, Avenida de Mayo 634.

e.25 jun.-N.º 3978-v.1 jul.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Que Leonardo Díaz, vende a José Rodríguez Mosquera, Despacho de Pan, ALVAREZ THOMAS 560, reclamos de ley, Gascón 847, domicilio del vendedor, del comprador, mis oficinas, Victoria 2296.

e.25 jun.-N.º 3995-v.1.º jul.

Santiago Alvarez Alvarez, vende su Despacho de Pan y Facturas, sito VIRGILIO 3051, su domicilio a doña Generosa Quintans de Parodi. — Reclamos de ley, dom. de la compradora, San Juan 4120 «La Equitativa». Remates.

e.25 jun.-N.º 3996-v.1 jul.

María Margarita Santillán, farmacéutica, comunica que venderá su negocio de farmacia, sito en la calle BLANDENGUES (hoy JOSÉ F. URIBURU) N.º 3870, al farmacéutico don Alfredo Antonio Cabalieri, domiciliándose ambos contratantes en la misma calle Blandengues 3870, donde se atenderán reclamos por el término de ley.

e.25 jun.-N.º 4006-v.1 jul.

Pedro Landó & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por doña Sara Copello de Landó, don Norberto Landó, don Pedro Landó, doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, doña Sara Landó de Copello y doña Emma Landó de Siboldi, hace saber que transfiere el activo y pasivo de la misma a Pedro Landó y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por don Norberto Landó y don Pedro Landó, que explotará los mismos negocios en los ramos de maderas en general y aserradero, con el mismo domicilio FRAGA 802|960, Cap. Fed.

e.25 jun.-N.º 3998-v.1 jul.

Se hace saber que don Fidel Fontelos vende su parte mitad que tiene en el negocio de lunch, vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI número 323 a don José Parra. — Reclamos de ley al comprador en Carlos Pellegrini número 323, domicilio de ambas partes.

e.25 jun.-N.º 3977-v.1 jul.

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Warnes y Cía." editora de la Revista "Industria Minera", con domicilio en la calle TACUARÍ 131, por retiro del socio señor Germán A. Frese. Se transfiere el activo y pasivo de la Sociedad a los señores Fernando de Prat Gay y Rafael Warnes Palacio que formarán una nueva Sociedad. — Reclamaciones de ley en Tacuarí 131, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.25 jun.-N.º 3983-v.1 jul.

Se hace saber que los socios administradores de la sociedad Maurice Guevara y Cía., en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del contrato de sociedad han resuelto transferir el activo y pasivo del establecimiento químico argentino "Criluz" de la referida sociedad, ubicado en la localidad de Don Torcuato y con administración en esta Capital Federal, AVDA. de MAYO 811, piso 4.º, a Siro V., y Aldo V. Fossati. — Reclamaciones ley escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412, domicilio legal de las partes.

e.25 jun.-N.º 3982-v.1 jul.

Emilio Rodolfo Hermann, domiciliado Wáshington 4159 y Anavi & Cía., domiciliados Freyre 1960, hacen saber que han rescindido y dejado nula y sin efecto la venta que el primero hacía a la segunda, del negocio industrial de talleres gráficos, denominado "Rodma", sito en la calle BOLIVAR 438, que continúa de propiedad del señor Emilió Rodolfo Hermann.

e.25 jun.-Nº 4010-v.1 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Emilio González vende a Pascual Félix Martínez, su negocio restaurant, bebidas- sito DANIEL CERRI 901, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.25 jun.-Nº 4008-v.1 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El 1º de Julio a las 14 horas, rematarán librería, sita PEDRO MORÁN 5011, orden dueños, señores Alfredo Oscar Moauro y Manuel Rodríguez Pérez. Reclamos n|oficinas.

e.25 jun.-Nº 4005-v.1 jul.

Al comercio: Francisco Macela y Felipe Barrientos, venden a Blas López, negocio lechería y v. helados, c. GURRUCHAGA 806, domicilio de las partes. Reclamos de ley.

e.25 jun.-N.º 4002-v.1 jul.

Alvarez y Cía., oficinas Sáenz Peña 251, avisan que el día primero de Julio póximo remataremos por cuenta de José e Inocencio Fernández, las existencias del café y bar, calle VICTORIA N.º 360, domicilio de las partes. Reclamos a nuestras oficinas.

e.25 jun.-N.º 4024-v.1 jul

Tomás V. Abásalo, martillero público, oficinas, Loria 534. rematará el 1 de Julio 1943, todas las existencias que constituyen el negocio bombonería, venta cafés y tés, OLAVARRÍA 750, orden María Consuelo, domiciliada mismo negocio.

e.25 jun.-N.º 4023-v.1 jul.

Antonio Russo, vende a Alberto Renta, el negocio de almacén de comestibles y despensa, sito en esta Capital, calle CENTENERA 131, domicilio de ambas partes, calle Centenera N.º 131, donde se atienden reclamos.

e.25 jun.-N.º 4014-v.1 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB ALEMAN DE EQUITACION
Deutscher Reitverein

Se convoca a los señores socios a la 28.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle Echeverría 955 de esta Capital, el día 28 de Junio de 1943, a las 19.30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Revisor de Cuentas.

2.º Designación de la Junta Electoral compuesta de un Presidente y dos vocales.

3.º Elección de las Autoridades que corresponde designar:

a) por un período de 2 años:
Presidente,
Secretario,
3 Vocales Titulares,
1 Vocal Suplente.

b) por un período de 1 año:
Vicepresidente,
Revisor de Cuentas,
Revisor de Cuentas, Suplente.

4.º Fijación de la cuota mensual y cuota de ingreso de socios durante el período.

5.º Nombrar y delegar dos socios para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea. — El Secretario.

Nota: Según Art. 52 de los Estatutos, las elecciones podrán efectuarse por aclamación; en caso contrario, deberán ser secretas.

e.25 jun.-N.º 4012-v.26 jun.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Julio 1943, a las 10, en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance 13.º ejercicio al 31 de marzo de 1943.

2.º Remuneración directores y síndico.

3.º Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.º Elección de síndicos, titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.25 jun.-N.º 4020-v.14 jul.

S. A. "AL GRAN CONDE"
Cía. de Especialidades Gastronómicas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Examen y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1943.

2º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — El Directorio.

e.25 jun.-Nº 3991-v.14 jul.

S. A. "THE BRIGHTON"
Sombreros — Camisas
CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con el Art. 40.º de los Estatutos convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Julio de 1943, a las 16 horas, en la sede social Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del Capital Social mediante el rescate de Acciones de la segunda categoría "Jefes y Empleados".

2.º Reforma de los Estatutos Sociales.

3.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esa reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.º Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 jun.-N.º 4018-v.14 jul.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"
Biblioteca Popular del Municipio
Segunda Citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el 30 de Junio, a las 19 horas, en su local, calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el semen el acta. — Alberto M. Justo, presidente. — Ernesto P. Zamora, secretario.

e.25 jun.-N.° 3986-v.25 jun.

O M N I U M
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
Maipú 231 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de julio de 1943, a las 17 horas, en su domicilio social Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Elección de Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.25 jun.-Nº 4021-v.14 jul.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 20 de julio de 1943, a las 17 horas en Moreno N.° 970, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General por el ejercicio al 31 de marzo de 1943.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 3985-v.14 jul.

SECCION BALANCES

CENTRO DOS AGRICULTORES DE SANTOS LIMITADA
Sucursal Buenos Aires

Lavalle 3000
Casa Matriz: Rúa 15 de Novembro 196
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Mayo de 1931
Capital autorizado .... 500:000$000 (500 contos)
Capital suscripto y realizado hasta el 31/12/42 318:000$000 (318 contos)
CAPITAL: No lo está asignado para esta Sucursal

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Inciso ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		2574 50
III. Activo disponible:		
a) Caja	5620 72	
b) Bancos	5243 79	10864 51
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	2135 50	
b) Documentos al cobro	600 —	
c) Impuesto a los Réditos	459 03	3194 53
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		16633 54
Cuentas de orden:		
Muebles y útiles de propiedad de Casa Matriz		3500 —
		20133 54
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz (Cta. Cte.), saldo acreedor	15697 43	
b) Impuesto 1ª. venta 4°. trimestre 1942	936 11	16633 54
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		16633 54
Cuentas de orden:		
Casa Matriz, (cuenta muebles y útiles)		3500 —
		20133 34

p. p. Centro Dos Agricultores De Santos Ltda.,
Nicanor Salgado.

OPERACIONES REALIZADAS DURANTE 1942

La Sucursal no realiza operaciones por su cuenta, sino por cuenta directa de Casa Matriz, siendo ellas las que se indican en el Estado Demostrativo siguiente.

Mercaderías:	m$n.	m$n.
Total de ventas del año		395129 63
Despachos de Aduana, peonaje, acarreos, etc. de las mismas	22513 80	
Liquidaciones a Casa Matriz	372615 83	
	395129 63	395129 63
Casa Matriz:		
Saldo al 1º de Enero de 1942		68972 44
Liquidaciones por mercaderías recibidas		372615 83
Cobros a terceros por su cuenta		173804 24
Explotación camiones		322 10
Venta camión		7200 —
« Sucursales Córdoba y Abasto		19400 —
Comisiones		456 10
Diferencias de precios por ventas en los puestos	16304 25	
Sus órdenes de pago a n/cargo	559766 70	
Gastos generales de administración	32134 53	
Bonificaciones y quebrantos de cuentas corrientes	871 90	
Impuestos fiscales	3568 65	
Seguro obrero	4473 45	
Indemnizaciones Ley 11.729	9953 80	
	627073 28	642770 71
Saldo a su favor al 31/12/942	15697 43	
	642770 71	642770 71

p. p. Centro Dos Agricultores De Santos Ltda.,
Nicanor Salgado.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.°... -v.25 jun.

MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal en Buenos Aires - San José 1767
Autorizado por el P. E. el 10 de Diciembre de 1931
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Abril de 1932

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... » 75.000.—
Realizado .... » 75.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(11.º EJERCICIO)
Aprobado por la Asamblea sin modificación por As. 10/4/43

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
d) Maquinarias	72846 51	
Amortizaciones anteriores	71846 51	1000 —
e) Muebles, útiles y rodados	198 75	
Amortizaciones anteriores	197 75	1 —
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		745732 14
III Activo disponible:		
a) Caja	100 —	
b) Bancos	46 99	146 99
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		146499 03
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		2422 96
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		895802 12
VII. Cuentas de orden:		
b) Acciones del Directorio en custodia		3000 —
		898802 12
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	75000 —	
b) Reserva legal	5498 —	80498 19
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	285403 43	
b) Bancos	448224 74	733628 17
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17685 22
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo de la cuenta	84317 83	
Pérdida de este ejercicio	20327 29	63990 54
		895802 12
Cuentas de orden:		
b) Acciones del Directorio en garantía		3000 —
		898802 12

Ernesto Wells, presidente. — Pedro Ernesto Donghi, vicepresidente. — Frank Wingrove Gledhill, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, seguros, alquileres, reparaciones, etc..		75425 32
Patentes e impuestos		939 —
Saldo del ejercicio anterior	84317 83	
Menos: Saldo de este ejercicio	20327 29	63990 54
		140354 86
HABER		
Saldo 10°. ejercicio		84317 83
Explotación molino, etc.		53224 61
Intereses		2812 42
		140354 86

Ernesto Wells, presidente. — Pedro Ernesto Donghi, vicepresidente.— Frank Wingrove Gledhill, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 2 Junio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.°... -v.25 jun.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA, S. A. «794»

Domicilio legal: Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 14 de 1911

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1911

CAPITAL

Autorizado ... Suscripto. ... Realizado. ... } o$s. 20.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Febrero de 1943

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
1. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos y edificios		23444461 57	
Amortizaciones anteriores	10617390 83		
Amortización ejercicio actual	449548 32		
	11066939 15		
Menos demoliciones	15798 37	11051140 78	12393320 79
Edificios y construcciones Liniers, Avellaneda y Sucursales		253500 56	
Amortizaciones anteriores	115495 20		
Amortización ejercicio actual	16732 04		
	132227 24		
Menos ventas	150 —	132077 24	121423 32
Máquinas		14234320 13	
Amortizaciones anteriores	11069857 74		
Amortización ejercicio actual	518421 28		
	11588279 02		
Menos desmantelamientos	2510 54	11585768 48	2648551 65
Herramientas:			
No amortizado en el ejercicio			488080 67
Equipos varios (caballos, carros, autos, etc.)		436598 18	
Amortizaciones anteriores	285996 29		
Amortización ejercicio actual	52400 47		
	338396 76		
Menos ventas	21538 14	316858 62	119739 56
Muebles y útiles:			
No amortizado en el ejercicio			163052 95
Lanchas y equipos de lanchas		424050 06	
Amortizaciones anteriores	346170 78		
Amortización ejercicio actual	5164 88	351335 66	72714 40
Total activo fijo			16006883 34
2. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		22960526 28	
Títulos de gobierno		18281 52	
» varios		4000 —	
Total activo circulante.			22982807 80
3. Activo disponible:			
Caja		199979 79	
Bancos		197070 46	
Total activo disponible.			397050 25
4. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes, radicados en el país		3559865 67	
Radicados en el extranjero		45012907 95	
Total activo exigible			48572773 62

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, seguros y gastos generales			367088 94
6. Activo nominal:			
Ninguno.			
7. Cuentas de orden:			
Ninguna.			
8. Conversión ...... o$s. 23.654.864.03			
23.654.864.03			88326603 95
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto .... o$s. 20.000.000.—			
Reserva legal 622.832.54			
Reservas facultativas:			
Fondos de previsión 77.865.19			
Total pasivo no exigible. 20.700.697.73			
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas Ctes.:			
Radicados en el país	10692131 34		
» en el extranjero	395091 05		
Total acreedores en Ctas. Ctes.		11087222 39	
Debentures		21291857 86	
Total pasivo exigible			32379080 25
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2186469 09
4. Ganancias:			
Al 31 de Octubre de 1942.. 2.954.166.30			
5. Cuentas de orden:			
Ninguna.			
6. Conversión			53761054 61
23.654.864.03			88326603 95

F. E. J. Cambré, presidente. — A. F. Cochrane, secretario-tesorero. — F. B. Yates, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Febrero de 1943

DEBE	o$s	o$s.
A Saldo anterior		—
Depreciación sobre:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos y edificios	197801 26	
Edificios y construcciones Liniers, Avellaneda y Sucursales	7362 10	
	205163 36	
Máquinas	228105 36	
Equipos varios (caballos, carros, autos, etc.,	23056 21	
Lanchas y equipos de lanchas	2272 55	458597 48
Gastos generales:		
Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, reparaciones y modificaciones a edificios y maquinarias, muebles y útiles, etc. etc.		1433980 94
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		1223121 68
Patentes e impuestos		1338839 34
Saldo:		
Ganancia al 31 de Octubre de 1942		2954166 30
		7408705 74
HABER		
Por saldo anterior		—
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Bovinos, ovinos, cerdos y subproductos		7408705 74
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		—
		7408705 74

F. E. J. Cambré, presidente. — A. F. Cochrane, secretario tesorero. — F. B. Yates, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.°... -v.25 jun.

N° 792

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES

Calle 25 de Mayo N.° 401 - Bs. Aires

Autorizada por el P. E. N. el 31 Octubre de 1905, 3 de Julio de 1906, 27 Noviembre 1935

Inscripta en el R. P. de Comercio 9 de Diciembre de 1905 y 14 de Mayo de 1936

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	500.000.—
Suscripto	»	400.000.—
Realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Febrero 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos			29025 15	
Viviendas		19707 37		
Amortización anterior	16399 79			
» año 1942	985 37	17385 16	2322 21	
Depósitos		201574 68		
Amortización anterior	155561 74			
« año 1942	10078 73	165640 47	35934 21	
Elevador edificio		99598 19		
Amortización anterior	90366 82			
» 1942	4979 91	95346 73	4351 46	
Desvios		7660 84		
Amortización anterior		7659 84	1 —	
Muelles		244704 71		
Amortización anterior	212727 31			
» año 1942	24470 47	237197 78	7506 93	
Materiales y maquinarias:				
Máquinas elevador		264758 12		
Amortización anterior	195101 58			
» año 1942	13107 62	208209 20	56548 92	
Muebles y útiles:				
Muebles		3757 40		
Amortización anterior		3756 40	1 —	
Instalaciones:				
Instalaciones movibles		4561 —		
Amortización anterior		4560 —	1 —	
Instal. despunte cereales		13858 09		
Amortización anterior		13857 09	1 —	135592 88
Activo circulante:				
Acciones y títulos				5000 —
Activo disponible:				
Caja				800 —
Activo exigible:				
Cuentas corrientes			497656 22	
Depósito y títulos en garantía			15468 —	
Adelantos al personal			60 —	513184 22
Activo transitorio:				
Pagos adelantados				2022 77
Activo nominal:				
No existe.				
				656599 87
Cuentas de orden:				
Depósito acciones Directorio			40000 —	
Acciones y títulos en depósito y custodia			45000 —	85000 —
				741599 87
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			400000 —	
b) Reserva legal			52642 18	
c) Reserva de previsión			1364 43	
d) Previsión Ley 11.729			30000 —	484006 61
Pasivo exigible:				
Dirección Gral. del Imp. a los réditos			2189 74	
Varias cuentas acreedoras			6928 97	9118 71
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Saldo anterior			35594 13	
Beneficio del año		134874 13		
Menos 5 % imp. a los réditos s/liq.		6993 71	127880 42	163474 55
				656599 87
Cuentas de orden:				
Depositantes acciones Directorio			40000 —	
Acciones y títulos en depósito y custodia			45000 —	85000 —
				741599 87

Guillermo Kell, presidente. — José Sánchez. secretario. —

Dr. Miguel Angel Kessler, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el el 25 Febrero de 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
S/. Viviendas	985 37	
» Depósitos	10078 73	
» Elevador edificio	4979 91	
» » maquinarias	13107 62	
» Muelles	24470 47	53622 10
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, etc.		35558 97
Patentes e impuestos:		
Varios	2093 32	
Impuesto a los Red. 5 % s/ liq.	6993 71	9087 03
Previsión Ley 11.729		5000 —
Saldo:		
Beneficio del año	134874 13	
Menos réditos 5 % s/liq.	6993 71	
Beneficio neto	127880 42	
Más saldo anterior	35594 13	163474 55
		266742 65
HABER		
Saldo anterior		35594 13
Explotación elevador		230548 52
Alquileres		600 —
		266742 65

Guillermo Kell, presidente. — José Sanchez secretario — Dr. Miguel Angel Kessler, síndico.

Inspector que visó el balace: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 jun.-N.°... -v.25 jun.

N° 692

ARGENTINE ESTATES OF BOVRIL, LIMITED

(Establecimientos Argentinos de Bovril, Ltda.)

País de origen: Inglaterra — Domicilio Londres

Domicilio en Buenos Aires: Calle 25 de Mayo N.° 214

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Abril de 1909 por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ricardo M. Seeber

CAPITAL:

Autorizado	£.	1.550.000.—
Suscripto	»	1.258.514.—
Realizado	»	1.258.514.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		96000 —	
Edificios y construcciones	4185551 06		
Menos: Amortizaciones	550356 74	3635194 32	
Maquinarias	4427172 26		
Menos: Amortizaciones	1387595 94	3039576 32	
Flotilla	1366741 62		
Menos Amortizaciones	701540 06	665201 56	
Material rodante	114699 50		
Menos: Amortizaciones	112065 64	2633 86	
Herramientas	633145 57		
Menos: Amortizaciones	563406 17	69739 40	
Muebles y útiles	384831 68		
Menos: Amortizaciones	350907 19	33924 49	7542269 95
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, hacienda en pie, productos elaborados, productos agrícolas, etc.	13432621 67		
Títulos, etc.	302682 16		13735303 83
Activo disponible:			
Caja	92210 84		
Bancos	340020 25		432231 09
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			478710 64
Activo transitoric:			
Plantaciones	66210 80		
Adelantos para ejercicios futuros	479238 81		545449 61

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo normal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación		1697 02
		22735362 14
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz — Cuenta Capital	8377977 38	
Reservas:		
Especial	286324 24	
Seguros y Ley 11 729	216095 69	
Para reparaciones	84908 19	8915304 50
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1434025 57	
Acreedores hipotecarios	189869 —	
Casa Matriz — Cuenta corriente	12115382 58	13739277 15
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar		79383 47
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		1697 02
		22735662 14

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION

	m$n.	DEBE m$n.	HABER m$n.
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	83711 02		
Maquinarias	220808 16		
Flotilla	68337 07		
Material rodante	6542 46		
Herramientas	51209 69		
Muebles y útiles	5017 07	435625 47	
Gastos generales:			
Salarios, sueldos, materiales, conservación, refacciones, fletes, alquileres, arrendamientos, seguros, honorarios y otros varios		21242861 37	
Patentes e impuestos		399426 61	
Mercaderías, productos y otros rubros de explotación			22009186 49
Intereses			22299 20
Saldo transferido a la Casa Matriz			46427 76
		22077913 45	22077913 45

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942

Establecimientos Argentinos de Bovril, Ltda.

(Firmado) James Moffatt

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

694 ∾

BUENOS AYRES WESTERN RAILWAY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Sede del Directorio: Londres

Domicilio en Buenos Aires: Paseo Colón 185

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno: 27/9/1890

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5/12/1890

CAPITAL

	Acciones $ oro	Obligaciones $ oro	Total $ oro
Autorizado	131.040.000.—	87.359.998 32	218.399.998 32
Suscripto	101.808.000.—	57.233.352.96	159.041.352.96
Realizado	101.808.000.—	57.233.352.96	159.041.352.96
Rescatado		236.915.28	236 915.28

Todo el capital de la empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República

(La sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1942

Inc. ACTIVO		Parciales m$l.	m$l.
I. Activo fijo.			
a) Terrenos		57839192 91	
b) Vía permanente		92543472 84	
c) Obras de arte		5390774 05	
d) Edificios y construcciones		55496595 46	
e) Telégrafo y señales		4994106 77	
f) Servicio de agua		3509718 95	
g) Alambrado, etc.		4210918 93	
h) Tren rodante		79113344 82	
i) Diversas obras		66781509 22	
j) Maquinarias y herramientas		2348186 80	
k) Participaciones en empresas asociadas		6551542 57	378779363 32
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías y materiales		7885212 28	
b) Diversos títulos		100 —	7885312 28
III. Activo disponible:			
a) Caja y cheques		541992 99	
b) Bancos		827965 33	1369958 32
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	7708959 97		
Menos: Previsión	1728471 78	5980488 19	
b) Deudores hipotecarios		31691 97	
c) Documentos a cobrar		280 —	
d) Deudores en gestión		24233 10	6036693 26
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		85821 60	
b) Lonas ajenas a devolverse (saldo) y materiales facilitados a terceros en préstamo		77053 68	
c) Cuentas a liquidar		61300 70	224175 98
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		472176 75	
b) Descuentos y gastos sobre emisiones de capital		15295592 63	15767769 38
			410063272 54
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de clientes en garantía de contratos		212775 —	
b) Ley 10.650 — Déficit entre aumento de tarifas y 8 % de sueldos		6726778 66	6939553 66
			417002826 20

PASIVO	Parciales m$l.	m$l.
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz:		
Acciones realizadas	231381818 18	
Cuenta capital	24259405 61	
Cuenta corriente	15925041 56	271566265 35
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	3814581 77	
b) Acreedores hipotecarios	78221 54	
c) Documentos a pagar garantizados	4534969 09	
d) Documentos a pagar	12889 75	
e) Debentures	125062389 27	133438051 42
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	2427470 31	
b) Cuentas cobradas por adelantado	152345 16	
c) Reservas para obligaciones eventuales	1837986 32	
d) Fondo de previsión para retiro de desvíos particulares y galpones	448752 82	
e) Cuentas a liquidar	192401 16	5058955 77
		410063272 54
Cuentas de orden:		
Clientes por depósitos en garantía	212775 —	
Cuenta especial Ley 10.650	6726778 66	6939553 66
		417002826 20

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943

O. Loewenthal, gerente general. — J. C. Sommerville, contador general. — J. C. Angel, representante legal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$l.	m$l.
Conservación de vía permanente	3911578 24	
Conservación de tren rodante	7450192 81	
Gastos de recorrido locomotoras	12480999 89	
Gastos de tráfico	10531626 33	
Gastos generales	2468643 28	
Impuestos generales	244367 07	
Compensaciones, accidentes y pérdidas	179708 —	
Kilometraje, demoras y alquiler de tren rodante (Saldo)	446078 70	
Gastos varios	192263 45	
Servicios auxiliares — gastos	332310 90	
	38188266 67	
Saldo transferido a Casa Matriz	768571 0 64	
	45874057 31	
HABER		
Pasajeros		10971087 16
Encomiendas y equipaje		2712718 25
Carga:		
Mercaderías		18041448 01
Hacienda		12019926 31
Telegramas		82065 11
Varios		1548741 24
Servicios auxiliares		498071 22
		45874057 31

O. Loewenthal, gerente general. — J. C. Sommerville, contador general. — J. C. Angel, representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

—661—

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA, S. A.

Calle Chacabuco 500 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E. 23 de Agosto 1912 y 10 de Septiembre 1929. Inscripción en el R. P. de Comercio 13 de Diciembre 1912 y 19 Noviembre 1929

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	250.000.—
Suscripto	»	184.000.—
Realizado	»	184.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		1 —	
Herramientas		1 —	2 —
Activo circulante:			
Mercaderías		67589 41	
Títulos		2100 —	69689 41
Activo disponible:			
Caja		1500 —	
Bancos		139046 03	140546 03
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes:			
En el país	33409 45		
Fábr. extranj.	73036 35	106445 80	
Deudores con garantía prendaria		1056 05	
Obligaciones a cobrar en cartera		5828 41	
Depósitos de garantía en efectivo		2724 —	116054 26
Activo transitorio:			
Dividendo provisional			69000 —
Activo nominal:			
Marcas de fabrica		1 —	
Patentes de invención		1 —	2 —
			395293 70
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		287826 72	
Acciones en depósito Directorio		30000 —	
Depósitos de garantía en títulos		70800 —	
Deudores en consignación		5083 —	393709 72
			789003 42
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		184000 —	
Fondo de reserva legal		8050 —	192050 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas Ctes.			63082 72
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			8681 33
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		1933 67	
Ganancias del ejercicio		129545 98	131479 65
			395293 70
Cuentas de orden:			
Acreedores en consignación		287826 72	
Acciones en depósito Directores		30000 —	
Bancos, préstamo títulos para depósitos de garantía		70800 —	
Mercaderías entregadas en consignación		5083 —	393709 72
			789003 42

Olof Orstadius, presidente. — K. G. Stenberg, director. — C. Agnar Oberg, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AÑO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Jornales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		178488 16
Patentes e impuestos		11122 55
Saldo:		
Utilidad del año	129545 98	
Más saldo ganancia anterior	1933 67	131479 65
		321090 36

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1933 67
Mercaderías		282535 37
Cambios		150 44
Comisiones		34818 11
Intereses		1652 77
		321090 36

Olof Orstadius, presidente. — K. G. Stenberg, director. — C. Agnar Oberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

w 713

UNITED STATES RUBBER EXPORT Co. LTD.

Domicilio legal Av. Ing. Huergo 1437/39 - Buenos Aires
Domicilio de la Casa Matriz - 1230 Sixth Avenue, New York, E.U. de Norte América

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Diciembre de 1916
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 23 de Febrero de 1917

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado, Suscripto, Realizado: o$a. 100.000.—

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n
I. Activo fijo:				
Muebles, útiles e instalaciones...		13373 70		
Menos:				
Amortiz. ejerc. anteriores...	10906 92			
Amortización del ejercicio ...	1359 84	12266 76	1106 94	
Maquinarias y equipos		81451 43		
Menos:				
Amortiz. ejercicios anteriores.	16535 —			
Amortización del ejercicio....	23911 17	40446 17	41005 26	
Automóviles		14394 75		
Menos:				
Amortiz. ejercicios anteriores	4078 71			
Amortización del ejercicio...	4798 08	8876 79	5517 96	47630 16
II. Activo circulante:				
Existencias de mercaderías				638966 22
III. Activo disponible:				
Caja			1045 —	
Bancos			110487 43	111532 43
IV. Activo exigible:				
Deudores varios en Cta. Cte.			191854 38	
Letras a cobrar			8517 18	200371 56
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros.				2436 80
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1000937 17
Cuentas de Orden:				
Mercaderías en consignación				31828 75
Total del activo				1032765 92

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n
I. Pasivo no exigible:		
Reservas varias	8836 —	
Reserva para cuentas dudosas	35534 16	
Reserva para Ley 11.729	32452 76	76822 92
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	27897 27	
Casa Matriz: Nueva York, (cuentas corrientes)	224300 62	
Comisiones a pagar - viajantes y corredores	1200 18	
Acreedores varios	8229 63	261627 70
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		256337 95
IV. Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	441393 99	
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	35245 39	406148 60
		1000937 17
Cuentas de orden:		
Acreedores por consignaciones		31828 75
Total del pasivo		1032765 92

Buenos Aires, Abril 6 1943

p.p. United States Rubber Export. Co. Limited.
G. J. Rath, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n	m$n.
1. Saldo del ejercicio anterior		35245 39	
2. Amortizaciones:			
Muebles, útiles e instalaciones	1359 84		
Maquinarias y equipos	23911 17		
Automóviles	4798 08	30069 09	
3. Gastos generales:			
Alquileres, sueldos, jornales, honorarios, gastos de propaganda, gastos judiciales, seguros, fletes, acarreos, etc.		231380 99	
4. Intereses, comisiones y cambios:			
Comisiones y corretajes	15975 18		
Intereses pagados	12391 77		
Diferencia de cambio	2058 60	30425 55	
5. Patentes e impuestos:			
Impuestos a los réditos y varios		27491 79	
6. Saldo:			
Utilidad del ejercicio	441393 99		
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	35245 39	406148 60	
HABER			
1. Cuenta explotación:			
Beneficio bruto sobre ventas			759666 41
2. Intereses cobrados:			
Intereses varios			1095 —
Totales		760761 41	760761 41

Buenos Aires, Abril 6/1943
p.p. United States Rubber Export Co. Ltd.
G. J. Rath, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

w 650

HARAS ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 412 p.2.º - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 6 de Julio de 1939
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 18 de Agosto de 1939

CAPITAL:
Autorizado ..... m$n. 1.000.000.—
Suscripto ..... » 600.000.—
Integrado ..... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Campo en Luján			460000 —	
Mejoras campo en Luján:				
Edificios y construcciones sin amortiz.		256619 54		
Alambrados y aguadas sin amortiz.		55164 87	311784 41	
Padrillos:				
Valor inicial		336000 —		
Menos Amortización anterior	76998 —			
» actual	30999 —	107997 —	228003 —	
Yeguas madres:				
Valor inicial		287932 —		
Menos: Amortización anterior	101940 —			
» actual	17726 —	119666 —	168266	
Muebles, máquinas y animales de trabajo:				
Valor inicial		12871 50		
Menos: Amortizaciones anteriores		12870 50	1 —	
Camiones:				
Valor inicial		4500 —		
Menos: Amortizaciones anteriores		4499 —	1 —	1168055 41
II. Activo circulante:				
Productos año 1941			202500 —	
» » 1942			103500 —	
» varios			200 —	
Forrajes			5068 18	311268 18
III. Activo disponible:				
Caja			1908 35	
Bancos			5830 14	7738 49
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			8771 —	
» » gestión			10003 25	
Obligaciones a cobrar			74375 —	
			93149 25	
Menos: Participaciones pendientes de pago		3956 10		
Comisiones pendientes de pago		4629 73	8585 83	84563 42
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Denominación Haras Argentino registrada			1 —	
Gastos de organización:				
Valor inicial		84000 —		
Menos: Amortiz. anteriores	44000 —			
Amortización actual	20000 —	64000 —	20000 —	20001 —
				1591626 50
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —	
Deudores por compras a premios			20002 —	40002 —
				1631628 50
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado				600000 —
II. Pasivo exigible:				
Debentures			600000 —	
Acreedores hipotecarios			200000 —	
» prendarios			10000 —	
» en Cta. Cte.			80300 —	
Obligaciones a pagar			100000 —	990300 —
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Ganancias del ejercicio			99120 47	
Pérdidas de ejercicios anteriores			97793 97	1326 50
				1591626 50
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —	
Ventas de productos a premios			20002 —	40002 —
				1631628 50

R. Fernández Guerrico, E. Fernández Guerrico, (h.), directores — El síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Abril de 1943

DEBE	m$n	m$n.
1. Saldo anterior		97793 97
2. Amortizaciones:		
Padrillos	30999 —	
Yeguas madres	17726 —	
Gastos de organización	20000 —	68725 —
3. Plantel de yeguarizos:		
Pérdida por bajas, ventas, etc.		13025 20
4. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, forrajes, manutención, semillas, participaciones, etc.		219821 91
5. Intereses, descuentos y sellados		89017 57
6. Patentes e impuestos		2213 12
7. Deudores incobrables		1215 —
		491811 77
Saldo: Utilidad del año	99120 47	
Menos: Pérdida anterior	97793 97	1326 50
		493138 27
HABER		
1. Mercaderías y otros rubros de la explotación: Productos años 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, pensiones, crianzas y servicios, Stud, yeguas madres, producciones varias, etc.		489760 42
2. Intereses		821 85
3. Arrendamientos		500 —
4. Créditos incobrables recuperados		2056 —
		493138 27

R. Fernández Guerrico, E. Fernández Guerrico, (h.), directores. — El síndico.

Inspecter que viso el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

w 642

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana

Girardot 1560 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 31 de Julio de 1931

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 21 de Septiembre de 1934

	Acciones Ordinarias	Acciones Preferidas
CAPITAL:		
Autorizado m$n. 10.000.000—		
Suscripto »	6.500.000—	1.000.000.—
Realizado »	6.500.000—	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por Asamblea Ordinaria de 30/10/942

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	2147732 83		
Menos Amortización	199061 —	1948671 83	
Maquinarias y equipo	5261410 72		
Menos: Amortización	1054196 —	4207214 72	
Instalaciones	603916 91		
Menos: Amortización	78511 —	525405 91	
Automóviles y camiones	9529 34		
Menos: Amortización	4762 —	4767 34	
Muebles y útiles	165966 87		
Menos: Amortización	79549 —	86417 87	6772477 67
Acciones			830000 —
II. Activo circulante:			
Existencias de materias primas en elaboración y fabricadas, etc			3361779 44
III. Activo disponible:			
Caja			3500 —
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		1566523 88	
Documentos a cobrar		12321 96	
Deudores hipotecarios		10615 38	
Deudores en garantía		8510 83	1597971 95
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		312955 30	
Dividendos provisorios sobre acciones preferidas		70000 —	382955 30
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica			1 —
			12948685 36
Cuentas de orden			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		8000 —	
Obligaciones de terceros descontados		845694 67	
Consignaciones recibidas		77380 63	931075 30
			13879760 66

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		7500000 —	
Reserva legal		47566 74	
Reserva para leyes sociales		250000 —	7797566 74
II. Pasivo exigible:			
Documentos a pagar (Bancos)		1250000 —	
Acreedores y Bancos en Cta. Cte.		1752341 59	3002341 59
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		1304053 55	
Previsiones:			
Apropiación para impuestos		205000 —	
» » construcc. oficinas		137500 —	
» » gastos judiciales, revisación, etc.		170469 89	
Dividendos a pagar sobre acciones preferidas		70000 —	1887023 44
Ganancias:			
Ganancias ejercicio actual	2440982 87		
Saldo ejercicio anterior	190770 72	2631753 59	
Reserva para contingencias del año anterior pasada a ganancias según resolución de Accionistas celebrada el 15 de Junio de 1942		630000 —	
		3261753 59	
Menos:			
Aumento de capital según resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Junio de 1942		3000000 —	261753 59
			12948685 36
Cuentas de orden:			
Directorio según depósio de acciones en garantía		8000 —	
Descuentos con firmas de terceros		845694 67	
Comitentes de efectos en consignación		77380 63	931075 30
			13879760 66

D. S. Resenthal, presidente. — E. C. Richardson, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Inmuebles y sus accesorios	34876 —	
Maquinarias y equipos	196255 —	
Instalaciones	20982 —	
Automóviles y camiones	2380 —	
Muebles y útiles	15236 —	
Gastos previos a la iniciación de operaciones	604453 65	873682 65
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, etc.	1910439 51	
Reservas para leyes sociales	250000 —	2160439 51
Intereses, descuentos y cambios		694635 80
Patentes e impuestos		503376 46
Saldo:		
Saldo anterior	190770 72	
Ganancias ejercicio actual	2440982 87	2631753 59
		6863888 01
HABER		
Saldo anterior	190770 72	
Mercaderías	6591446 66	
Otras utilidades	81670 63	
		6863888 01

D. S. Rosenthal, presidente. — E. C. Richardson, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

<719>

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima

Sucursal Buenos Aires — Paseo Colón N.º 1212

Ramos en que opera: Productos Agrícolas

Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 21 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio Enero 20 de 1928

Capital de la Casa Matriz en Montevideo, sita en la calle Paraguay N.º 2079:

Autorizado	o$u.	1.000.000.—
Suscripto	»	660.000.—
Realizado	»	660.000.—
De la Sucursal	m$n.	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 13 de Febrero de 1943, sin observación

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	408 —		
Amortizado	407 —		1 —
II. Activo disponible:			
Banco de Londres, Cta. Cte.		64629 89	
» » » depósitos en custodia		700 —	
Caja, existencia en efectivo		26723 23	92053 12
III. Activo circulante:			
Mercaderías generales		322349 80	
Siembras de papas		54765 64	377115 44
IV. Activo exigible:			
Garantías varias		18010 —	
En cuenta corriente:			
Banco de Londres, letras al cobro	3955 04		
Deudores en Ctas. Ctes., plaza	100309 55		
» varios	2499 58		
» en el exterior	5000 23		
Casa Mar del Plata	606 17	112370 57	
A plazo fijo:			
Obligaciones a cobrar	18520 70		
Préstamos hipotecarios	22430 70	40951 40	171331 97
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos, 3ra. categoría		2497 60	
Litigio Oficina de Control de Cambios		23484 26	25981 86
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Suma el activo			666433 39

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado		200000 —	
Fondos de previsión		35000 —	
» » » de cosechas		35000 —	
» » » para obligaciones al cobro		6527 94	
Fondos para deudores morosos		80000 —	
» » gratificaciones		5930 60	
» previsión litigios		25000 —	386858 54
II. Pasivo exigible:			
En cuenta corriente:			
Acreedores por compras extranjero		11355 85	
» varios		4022 48	
Casa Matriz, C.a. Cte.	239152 12		
Más ganancias transferidas	21859 40	261011 52	276389 85
III. Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar			3235 —
Suma el pasivo			666483 39

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942.

Manuel González, presidente. — El Secretario. — El Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		82969 13
Amortizaciones:		
Deudores en gestión y mora		16746 71
Muebles y útiles		407 —
Intereses y descuentos		10410 40
Casa Mar del Plata		2227 51
Resultado siembra La Libertad		1667 49
		114428 24
Saldo transferido a Casa Matriz, cuenta corriente		21859 40
		136287 64
HABER		
Créditos recuperados		2460 —
Mercaderías generales:		
Existencia s/recuento	322349 80	
Menos saldo deudor al 30/11/42	209973 89	112375 91
Resultado siembras papas		21451 73
		136287 64

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942.

Manuel González, presidente. — El Secretario. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

—708—

THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC Co. LTD.

Domicilio: Casa Matriz, Londres, Inglaterra

Domicilio Sucursal: Paseo Colón N°. 669 — Buenos Aires

Fecha autorización por el Juez de Comercio: 15 de Octubre de 1912

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Octubre de 1912, 27 de Julio de 1942

CAPITAL CASA MATRIZ

Autorizado .... £ 130.000:0:0

Suscripto .... « 129.775:0:0

Realizado .... » 129 775:0:0

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942 DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo			
Muebles y útiles	25730 96		
Menos: amortizaciones	12124 01	13606 95	
Instalaciones	199563 33		
Menos. amortizaciones	58072 24	141491 09	
Rodados	52365 20		
Menos: amortizaciones	37878 —	14487 20	169585 24
Activo circulante:			
Mercaderías y obras en curso		2527475 04	
Diversos títulos (depositados en garantía: V$N 5950 —)		21637 24	2549112 28
Activo disponible:			
Caja		4469 50	
Bancos		252969 65	257439 15
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		934393 61	
Documentos a cobrar		31888 10	
Depósitos en garantía		218 —	966499 71
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			311 33
Activo nominal:			
No existe.			
			3942947 71
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas		5511 57	
Deudores por consignaciones		44413 10	
Títulos de terceros depositados por la Sucursal en garantía		2100 —	
Títulos en custodia		10000 —	
Deudores por títulos prestados		1500 —	
Garantías otorgadas por terceros		3000 38	66525 05
			4009472 76

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1831812 58	
Acreedores en Cta. Cte.	208935 33	
Acreedores en el exterior	1026279 41	3067027 32
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	53570 80	
Previsión Ley 11.729	25870 03	79440 83
Ganancias:		
Por el año fenecido el 31 de Octubre de 1942		796479 56
		3942947 71
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	5511 57	
Consignaciones a terceros	44413 10	
Terceros por títulos prestados	2100 —	
Depositantes de títulos en custodia	10000 —	
Títulos prestados a terceros	1500 —	
Terceros por garantías dadas	3000 38	66525 05
		4009472 76

p. p. The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd.
D. H. Nye

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1829 17	
Instalaciones	23979 58	
Rodados	11977 20	37785 95
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios y gastos legales, alquileres, seguros, publicidad, viáticos, etc.		635038 64
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		85684 67
Previsión Ley 11.729		14081 53
Patentes e impuestos		84526 60
Deudas incobrables		6718 57
Saldo:		
Ganancia del ejercicio		796479 56
		1660315 52
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		1654395 27
Intereses y comisiones		5920 25
		1660315 52

p. p. The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd.
D. H. Nye

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

825

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA, S. A.
(The Argentine Transport Co. Ltd.)

25 de Mayo 518 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Abril de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1915

CAPITAL:

Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n. 100 000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 5 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo				
Acciones de otras Sociedades a precio de costo		308482 98		
Amortizaciones		149282 98	159200 —	
	m$n.			
Implementos para estibaje	8223 07			
Adquisiciones	6855 77	15081 84		
Amortización anterior	3465 66			
Amortización del año	3552 04	7017 70	8064 14	
Muebles y útiles		1626 92		
Amortización anterior	325 38			
Amortización del año	260 30	585 68	1041 24	
Material rodante	1 —			
Adquisiciones	432 —	433 —		
Amortización anterior	—			
Amortización del año	432 —	432 —	1 —	168306 38
2. Activo circulante:				
Diversos títulos (Valor bursátil al 31 Diciembre 1942, $ 254 926.72)			238695 77	
Mercaderías			195 96	238891 73
3. Activo disponible:				
Bancos			275750 80	
Caja			3500 —	279250 80
4. Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes			10539 40	
Depósitos en garantía (Títulos)			6510 —	
Intereses a cobrar			1141 74	18191 14
5. Activo transitorio:				
Impuesto a los réditos (3ª. categoría) anticipos			2057 65	
Vapores (Operaciones pendientes)			6756 94	8814 59
6. Activo nominal:				
No existe.				
7. Cuentas de orden.				
No existe.				
				713454 64
PASIVO				
1. Pasivo no exigible:				
Capital autorizado, suscripto y realizado			100000 —	
Reserva legal			25000 —	
Reserva general			360577 30	
Reserva especial c/accidentes Ley 9688			100000 —	585577 30
2. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				1925 10
3. Pasivo transitorio:				
Cuentas varias a pagar			8395 92	
Provisión Ley 11.729			15000 —	
Provisión para reclamos varios			23359 61	
Vapores - Operaciones pendientes			9330 99	57036 52
4. Ganancias:				
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas (sujeto a la liquidación definitiva del impuesto a los réditos)				68865 72
5. Cuentas de orden:				
No existe.				
				713454 64

R. Veitch, director. — John A. McGlashan, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1.° ENERO 1942 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones del año		
S/implementos para estibaje	3552 04	
» muebles y útiles	260 30	
» material rodante	432 —	4244 34
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, movilidad, seguros, cables, reparaciones, jubilaciones Ley 12 612, etc.		148661 17
Patentes e impuestos		860 —
Saldo:		
Ganancias del año		68865 72
		222631 23
HABER		
Por estibaje, control, comisiones, etc.		191988 90
» intereses y dividendos		27838 22
» cambios		2804 11
		222631 23

R. Veitch, director. — John A. McGlashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, Mayo 11 de de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.°... -v.25 jun.

824

KOLYNOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Paseo Colón N.° 1102 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 6 de Diciembre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 20 de Enero de 1942

CAPITAL

Autorizado .... m$l. 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.200.000.—
Realizado .... » 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Abril 15 de 1943

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Mejoras edificio alquilado	44986 19		
Menos: Amortización del año	7236 51	37749 68	
Muebles y útiles	53429 61		
Menos: Amortización del año	2790 02	50639 59	
Autos y camiones	20300 —		
Menos: Amortización del año	2960 37	17339 63	
Maquinaria y equipo	15654 32		
Menos: Amortización del año	456 54	15197 78	
Accesorios edificio	8515 10		
Menos: Amortización del año	156 65	8358 45	
Equipo laboratorio	148 50		
Menos: Amortización del año	8 61	139 89	129425 02
Activo circulante:			
Mercaderías			1018665 53
Activo disponible:			
Caja		700 —	
Bancos		324737 41	325437 41
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	443917 29		
Menos: Previsión para deudores morosos	17024 85	426892 44	
Depósito en garantía		2200 —	429092 44
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			10594 53
Activo nominal:			
No existe.			
			1913214 93
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			3500 —
			1916714 93
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto e integrado		1200000 —	
Previsión Ley 11.729		5685 09	1205685 09
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			566023 81
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			46740 20
Ganancia del ejercicio			94815 83
			1913214 93
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			3500 —
			1916714 93

Julio Breues, presidente. — Luis Carlos Berrino, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PRIMER EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Abril 15 de 1943

D E B E	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Mejoras edificio alquilado	7236 51	
Muebles y útiles	2790 02	
Autos y camiones	2960 37	
Maquinaria y equipo	456 54	
Accesorios edificio	156 65	
Equipo laboratorio	8 61	13608 70
Previsión Ley 11.729		5635 09
Previsión deudores morosos		17024 85
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, de propaganda, seguros, sueldos, alquileres, etc.		434782 05
Descuentos		21 12
Patentes e impuestos		6602 44
Ganancias del ejercicio		94815 83
		572490 08
H A B E R		
Mercaderías y otros rubros de explotación		572490 08
		572490 08

Julio Brenes, presidente. — Luis Carlos Berrino, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

797 x

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

Paseo Colón 221, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 19 de Noviembre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1917

CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 1 760.000.—
Suscripto .... » 1 760.000.—
Realizado .... » 1.760.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades		838596 64	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores	364112 56		
» ejercicio actual	61005 02	425117 58	413479 06
Edificios y dependencias		1008554 87	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores	1004125 73		
» ejercicio actual	4426 14	1008551 87	3 —
Acciones de otras sociedades			3137099 44
Maquinarias		1975970 18	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores	1974605 61		
» ejercicio actual	1361 57	1975967 18	3 —
Herramientas y útiles		67871 13	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores	65211 21		
» ejercicio actual	2654 92	67866 13	5 —
Muebles y útiles		46724 73	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores	45321 63		
» ejercicio actual	1401 10	46722 73	2 —
			3550591 50
II. Activo circulante:			
Materiales en depósito y productos forestales		172428 11	
Menos: Reserva		19570 69	152857 42
III. Activo disponible:			
Caja		435 28	
Bancos		15809 41	16244 69
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	867450 46		
Menos: Reserva para deudores morosos	462 —	866988 46	
Deudores hipotecarios		5120 —	
Dividendos a cobrar		670500 —	1542608 46
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		10176 97	
Impuesto a los réditos, pagado a cuenta		20555 53	30732 50
VI. Activo nominal:			
No existe:			
			5293034 57
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) 15 acciones de o$s. 100.— c/una, equivalente a			3409 09
			5296443 66
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
17.600 acciones de o$s 100.— c/una, equivalente a		4000000 —	
Reserva legal		562107 12	
Fondo de reserva		141162 40	4703269 52
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			34810 98
III. Pasivo transitorio:			
Previsión para accidentes del trabajo			4634 64
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		64340 99	
Saldo neto del ejercicio actual		485978 44	550319 43
			5293034 57
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) 15 acciones de o$s. 100.— c/una, equivalente a			3409 09
			5296443 66

A. S. Fraser, — V. H. Madero, directores.—
John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VIGESIMO SEXTO (1942)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1943

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	61005 02	
Edificios y dependencias	4426 14	
Maquinarias	1361 57	
Herramientas y útiles	2654 92	
Muebles y útiles	1401 10	70848 75
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, manutención y gastos de administración		170287 04
Patentes e impuestos		9906 71
Saldo:		
Utilidad del año	485978 44	
Saldo del ejercicio anterior	64340 99	550319 43
		801361 93
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		64340 99
Ganancia sobre venta de muebles, útiles y herramientas		2041 52
Intereses		307 20
Arrendamientos y derechos de monte		64005 02
Entradas varias		167 20
Dividendos		670500 —
		801361 93

A. S. Fraser, — V. H. Madero, directores.—
John A. McGlashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

w 714

SOCIEDAD ANONIMA SUD-AMERICANA H. W. ACKERMANS & H. VAN HAAREN

País de origen: Bélgica
Domicilio de la Casa Matriz: Begynenvest 11 Amberes, Bélgica.
Domicilio de la Sucursal Argentina: 25 de Mayo 293 - Bs. Aires

Fecha de autorización 30 de Junio de 1920
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 30 de Junio de 1920

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado.........................
Suscripto .... } francos belgas 4.000.000.—
Integrado ....

Capital de la sucursal Argentina: No asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL DE LA REP. ARGENTINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Terrenos e instalaciones		455888 60		
Menos: Amortiz. anteriores...	9895 94			
Del ejercicio	2544 15	12440 09	443448 51	
Máquinas y útiles.		38744 84		
Menos: Amortiz. anteriores...	16155 74			
Del ejercicio	1945 55	18101 29	20643 55	
Mobiliario. máquinas oficinas....		2045 50		
Menos: Amortiz. anteriores ...	817 80			
Del ejercicio	408 90	1226 70	818 80	464910 86
II. Activo circulante:				
Almacenes........................			40363 55	
Títulos y acciones - nominal........			10000 —	50363 55
III. Activo disponible:				
No hay.				
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			492 93	
» por/cauciones			6434 50	
» en gestión, menos reserva			20752 76	27680 19
V. Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
Obras			2 —	2 —
Cuentas de orden:				
Máquinas recibidas en caución				24645 —
Total del activo......				567601 60

PASIVO		c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
No hay.			
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		20621 63	
Casa Matriz....		522334 97	542956 60
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
Caución recibida en máquinas			24645 —
Total del pasivo......			567601 60

DETALLE DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA DURANTE EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
S/Instalaciones..........................	2544 15	
» Máquinas y útiles	1945 55	
» Mobiliario y máqs. oficinas	408 90	4898 60
Quebrantos s/mercaderías..................		4480 50
» » deudores en gestión		5285 71
Gastos generales		20637 79
Impuesto a los réditos		0 50
		35303 10
HABER		
Producidos de explotación		4001 26
Cupones cobrados s/cédulas hipotecarias		17 16
Utilidad sobre títulos vendidos		14 04
Arrendamientos y alquileres..............		16200 —
Pérdida transferida a cuenta Casa Matriz		15070 64
		35303 10

N. L. J. van Haaren

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 Mayo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

«809»

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 30 de Octubre de 1931

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Febrero de 1932

CAPITAL

Autorizado.............................. m$n 1.000.000.—
Suscripto .... » 800.000.—
Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n	m$n
I. Activo fijo:		
Buque a motor petrolero «Pampacruz»..................		577150 07
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	768086 02	
Accionistas	200000 —	968086 02
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2078 80
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1547314 89
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........		35000 —
		1582314 89

PASIVO	m$n	m$n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto.	800000 —	
Reserva legal	2942 96	
Fondo para renovaciones	672488 22	1475431 18
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Utilidad del año..............................	71070 37	
Más: saldo del ejerc. anterior según memoria $ 18.34		
Diferencia en estimación del impuesto a los réditos año 1941 .... » 795.—	813 34	71883 71
		1547314 89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		35000 —
		1582314 89

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Aníbal D. Gavini, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AÑO 1942

DEBE	m$n	m$n.
I. Fondo para renovaciones:		
Buque a motor petrolero «Pampacruz»..............		14428 72
II. Gastos generales:		
Honorarios, jornales, Caja de Jubilaciones, seguros y conservación de flota, etc.		194980 91
III. Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Sin movimiento.		
IV. Patentes e impuestos..........................		320 —
Saldo:		
Utilidad del año..............................	71070 37	
Más: saldo del ejerc. anterior según memoria. $ 18.34		
Diferencia en estimación del impuesto a los réditos año 1941 .... » 795.—	813 34	71883 71
		281613 34

HABER	m$n.	m$n.
I. Saldo del ejercicio anterior:		
Saldo según memoria	18 34	
Diferencia en estimación del impuesto a los réditos, año 1941	795 —	813 34
II. Explotación de la embarcación		280800 —
		281613 34

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Aníbal D. Gavini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

«725»

SHELL - MEX ARGENTINA LIMITED

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 783 — Buenos Aires

Casa Matriz: Dirección, 16 Finsbury Circus, Londres, E. C. 2

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 13 de Septiembre de 1929.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 5 de Noviembre de 1929

C A P I T A L C A S A M A T R I Z

Autorizado	£	2.000.000.—
Suscripto	»	1.200.000.—
Realizado	»	1.200.000.—

La sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

A C T I V O		m$n	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:				
a) Terrenos			6510694 83	
b) Edificios y construcciones fijas, depósitos, almacenes y talleres			14745150 99	
c) Edificios y construcciones, estaciones de servicio y varios..........		1469504 52		
Amortización anterior. $	990.984.11			
» del ejercicio	93.255.79	1084239 90	385264 62	
d) Instalaciones		3343046 95		
Amortización anterior.	2.837.957.03			
» del ejercicio	173.591.76	3011548 79	831498 16	
e) Tambores		4132203 08		
Amortización anterior	3.737.484.92			
» del ejercicio	114.472.58	3851957 50	280245 58	
f) Muebles y útiles..................		655254 75		
Amortización anterior.	555.054.92			
» del ejercicio	15.363.65	570418 57	84836 18	
g) Herramientas sueltas y equipo menor..		336469 67		
Amortización anterior.	328.655.81			
» del ejercicio	3.793.32	332449 13	4020 54	
h) Rodados		2311802 01		
Amortización anterior.	1.403.716.09			
» del ejercicio	174.068.31	1577784 40	734017 61	
i) Lanchas..........................		9378 —		
Amortización anterior.	5.978.48			
» del ejercicio	1.406.70	7385 18	1992 82	
j) Obras en construcción			574565 28	
k) Participaciones en otras empresas comerciales			3400000 —	27582586 61
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías (productos elaborados, envases, etc.)			9011844 47	
b) Materiales, repuestos, accesorios, etc., en almacenes..................			2023041 44	
c) Equipos usados dispon. para la venta		91726 89		
Amortización		91726 89		
d) Títulos varios		15617 64		
Reserva para depreciación...........		1271 55	14346 09	11019235 —
III. Activo disponible:				
a) Caja			32000 23	
b) Bancos			3727841 17	
c) Cheques, giros, vales, etc.			598770 12	4358611 52
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Ctas. Ctes.			12330768 90	
b) Deudores varios		843286 86		
Menos: reserva.....................		210632 99	632653 87	
c) Deudores garantizados..............			77884 78	
d) Documentos a cobrar		135943 12		
Menos: reserva		5862 09	130081 03	
e) Deudores morosos		756214 85		
Menos: reserva		756214 85		
f) Títulos depositados en garantía		71018 31		
Menos: reserva para depreciación		13248 41	57769 90	
g) Depósitos en garantía (efectivo)			15779 13	13244937 61
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros......				744212 24
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				56979612 98
Cuentas de orden:				
Consignaciones recibidas.............			3658 25	
Títulos, etc., recibidos en garantía....			261625 —	265283 25
				57244896 23

P A S I V O		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Fondo de renovación para edificios y construcciones fijas.....			7771743 01
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		13562827 50	
b) » varios		290250 65	
c) Casa Matriz		31212280 20	45065358 35
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		2179387 40	
Reserva Ley N.º 11.729		1963119 22	4142506 62
			56979612 98
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación.		3658 25	
Depositantes de títulos, etc., en garantía		261625 —	265283 25
			57244896 23

p.p. Shell-Mex Argentina Limited.
J. W. Platt, administrador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942

D E B E	m$n.	m$n.
I. Fondo de renovación para edificios y construcciones...		743650 66
II. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones varias	93255 79	
Instalaciones	173591 76	
Tambores	114472 58	
Muebles y útiles..............................	15363 65	
Herramientas sueltas y equipo menor	3793 32	
Rodados	174068 31	
Lanchas.......................................	1406 70	575952 11
III. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, suscripciones, donaciones, deudores morosos, etc.		7977151 58
IV. Intereses, comisiones y descuentos		797376 21
V. Patentes e impuestos		904509 05
VI. Reserva Ley N.º 11.729		274619 90
Saldo:		
Utilidad del año acreditado a Casa Matriz...... ..		7887420 15
		19160679 66

H A B E R	m$n.	m$n.
I. Explotación..		18549709 22
II. Dividendos, intereses, descuentos, etc.		439275 08
III. Ganancias varias..............................		171695 36
		19160679 66

p.p. Shell-Mex Argentina Limited.
J. W. Platt, administrador general

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 jun.-N.º... -v.25 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1 de Julio de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor Dante E. Roselli, sito en la recova número 6 de Las Catalinas, en la calle NECOCHEA 200. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 jun.-N.° 3937-v.30 jun.

Rubin y Cía, martilleros públicos, Of. Cangallo 2105, avisan que Samuel Barkay vende a Juan Anta, pensión, VICTORIA 2079, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en oficinas.
e.23 jun.-N.° 3922-v.30 jun.

Mario Pecovich y Cía., transfiere al señor Anacleto Inocencio Ramírez, el bar de la calle P. de MENDOZA 1569. — Reclamos de ley: Santiago del Estero 112, 4°, piso 11. — Donde constituyen las partes el domicilio legal. — Buenos Aires, junio 22-943.
e.23 jun.-N° 3966-v.30 jun.

Al comercio: avisa Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, T. 35-1422, que por su intermedio el señor Manuel Maroto vende a la señora Fernanda Vigorili, negocio de pensión que tiene establecido, SARMIENTO 1353, piso 2.°, de esta Capital, domicilio de las partes, vendedor Sarmiento 1353 piso 2.°, compradora, Paraguay 609. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.21 jun.-N.° 3818-v.26 jun.

Se hace saber que el señor Demetrio Manzano, vende su negocio de bar automático, restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en la calle San Martín 179 de esta Capital al señor Pedro Chaloupka. — Reclamos de ley en Uruguay 627, 3.°, H. donde constituyen domicilio.
e.21 jun.-N.° 3821-v.26 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Abelardo González vende a José Giangreco, fiambrería y quesería RIVADAVIA 7756, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.21 jun.-N° 3816-v.26 jun.

Comunícase que el negocio de sastrería y taller de modas y anexos que don Carmelo Mobrice tiene establecido en la Avda. SAN MARTIN 91, en KILÓMETRO TRES, de los YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES de COMODORO RIVADAVIA, bajo la denominación de Sastrería "American Chic", será transferido a don Joaquín Bernáldez. — Reclamaciones de ley ante escribano don Roque González, con oficinas en Avda. Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.
e.21 jun.-N° 3813-v.26 jun.

Genaro Salvador e Isabel Console, venden el negocio de Despensa establecido en RONDEAU 3052, domicilio de las partes, de la Capital, a la sociedad a constituirse, Genaro Salvador Console y Carolina Piazzale de Adem.— Pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones de ley a Raúl A. Bercovich, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 8.° piso, dentro término de ley.
e.19 jun.-N.° 3802-v.25 jun.

Víctor González, domiciliado en Guayra 2862, transfiere negocio garage CRÁMER 3195 a Amador Rodríguez y Paulino Cesáreo Díaz, con domicilio Crámer 3195, donde se reciben oposiciones.
e.19 jun.-N.° 3784-v.25 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Tomás Arzeno y Tomás Alberto Arzeno venden a Juan Pita Martínez y Manuel González, almacén comestibles, despacho bebidas, CABELLO 3602, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.23 jun.-N.° 3944-v.30 jun.

Avisa Esteban P. Podestá, balanceador público, Of. Uriarte 1303, Tel. 54-8125. Que Antonio Gerónimo vende su fábrica de lavandina a Cándido Eiras Iglesias y José Uz García, ARIAS 4950, domicilio de los contratantes.
e.23 jun.-N.° 3940-v.30 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle VILELA 2602 esq. AMENÁBAR. — Vendedor: Abdala Félix Badaui. — Comprador: Angel Alonso Giráldez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nj oficinas. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943.
e.21 jun.-N° 3810-v.26 jun.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Que Víctor Pellegrini, vende a María J. C. de Márquez, su despacho pan, YERBAL 2249, domicilio de ambos contratantes, reclamos ley mis oficinas, Victoria 2296.
e.21 jun.-N° 3811-v.26 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle RAMÓN L. FALCÓN 1499 esq. MIRÓ. — Vendedor: Aureliano Alejandro Del Valle. — Comprador: José Antonio Gregorio. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943.
e.21 jun.-N° 3808-v.26 jun.

García y Gil, Balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Agop Derderian firmó promesa de venta a favor Avedis Avedikian del negocio de despensa PICHEUTA 1000 esq. TEJEDOR. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.
e.19 jun.-N.° 3786-v.25 jun.

Al Comercio: — Hago saber que Jacobo Beck vende a Gregorio Mendolov la farmacia "San Juan", sita en esta Capital, calle SAN JUAN 3502, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley escribanía Dubini; Lavalle 1330, piso 3°, escritorios 1 y 2. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943.
e.22 jun.-N° 3873-v.28 jun.

José Martínez, San José 143, avisa: Manuel Vázquez & Francisco Cueto (Vázquez & Cueto), venden a Celedonio Argüelles, café, Bar, A. B. C., establecido CÓRDOBA 4602 esquina CANNING, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.
e.22 jun.-N.° 3842-v.28 jun.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251, avisan: Clemente Gorosito Olmos vende a Antonio Estévez el restaurant y despacho de vinos y cervezas AVDA. ANGEL GALLARDO 1002 esquina VALENTÍN VIRASORO, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.19 jun.-N.° 3783-v.25 jun.

Se hace saber por el término de ley, que don Manuel Julián Martínez Carrozzo, domiciliado en la calle Granaderos 20, vende a don Ricardo Godeffroy Hintzpeter, domiciliado en Carlos Calvo 708, quien compra en comisión, el negocio de fábrica y venta de triciclos y monopatines y la marca registrada «Novis», que el señor Martínez Carrozzo (sucesor de la firma «Noller y Vives»), tiene instalado en la calle OSVALDO CRUZ 2378 de esta Capital, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en la calle Cangallo 439.
e.19 jun.-N.° 3794-v.25 jun.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Lima 411 37-3952, avisa: Emilio Otero y Manuel Costas, venden a Ramón Arceo, su café, bar y billares, calle CARLOS PELLEGRINI 755. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse partes.
e.19 jun.-N.° 3779-v.25 jun.

Avisa al comercio Miguel Blanco, martillero público oficinas Sarmiento 1131, U. T. 35-1422, que por su intermedio la señora Ludivina Perfecta Fernández viuda de Massini vende al señor Julio Sampedro su negocio de hotel denominado Hotel Entre Ríos, sito PARANÁ 483, domicilio de las partes vendedora Paraná 483, comprador Rincón 921, reclamos ley mis oficinas.
e.19 jun.-N.° 3777-v.25 jun.

Alfredo Rodríguez González vende a Jacobo Feldhamer y Elías Feldhamer libre de deuda o gravamen, su negocio de garage "Santa María", calle Sánchez 2245. — Domicilio de las partes y reclamos: Leandro N. Alem 882. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943.
e.19 jun.-N.° 3776-v.25 jun.

Se avisa que Lucía Vidal y Guillermina Britez Vidal, han disuelto la sociedad que explotaba la librería «Corrientes», sita en la calle CORRIENTES 1369 y que doña Guillermina Britez Vidal vendió su parte a doña Lucía Vidal, la cual se hace cargo de todo el activo y pasivo. — Reclamaciones, Corrientes 1369, domicilio de las partes, Corrientes 1369.
e.19 jun.-N.° 3785-v.25 jun.

Manuel Cheda Pérez, también conocido por Manuel C. Pérez, vende a Honorio González y Manuel Zarandón, el negocio de restaurant denominado "Salvatierra de Miño", sito en la calle SALTA 185, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Interviene la Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943.
e.19 jun.-N.° 3763 v.25 jun.

Tiberio Strausz y Cía., Viamonte 431, vende a Iturrat y Cía., Medrano 244, 2 máquinas de imprenta, 1 Michle y 1 guillotina de la imprenta. VIAMONTE 431. — Reclamaciones a Iturrat y Cía., Medrano 244.
e.19 jun.-N.° 3769-v.25 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534, avisa que Damián Alfredo Giménez, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle CONCORDIA N.° 919, su domicilio, a Manuel Cirilo Bernat, domiciliado Loria 534.
e.19 jun.-N.° 3799-v.25 jun.

José Manuel Garay, vende su negocio farmacia ubicado TRENEL, Pampa a Enrique Resnizky y Raúl Villegas. Reclamos compradores o Escribano Ceballos Llovera, mismo pueblo.
e.19 jun.-N.° 3805-v.25 jun.

César Castellini, vende a su socio Domingo A. Garibaldi, la parte mitad del negocio de fiambrería, venta de comestibles y anexos, que explotaban en sociedad bajo el rubro de Castellini y Cía., situado en CHARCAS 1312, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del socio Domingo A. Garibaldi. Reclamos de ley Viamonte 1758, martillero Armando D. Lorenzo.
e.19 jun.-N.° 3793-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mercurio Battista vende a César González, su negocio de carnicería, calle VIEL 2001. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364
e.19 jun.-N.° 3771 v. 25 jun.

Franco, Ruiz y Cía. comunican: Abelardo Rodríguez Posada vende al señor Isaac Roldán, su parte mitad negocio fiambrería, calle JUAN B. ALBERDI 5414, sus domicilios, reclamos ley a nuestras oficinas.
e.19 jun.-N.° 3770 v. 25 jun.

Franco, Ruiz y Cía, martilleros públicos, Alberti 131, comunican: El 25 Junio a las 14 hs. rematarán bazar, SARMIENTO 2284, orden Sra. Ketty Helldorfer. — Reclamos nj oficinas.
e.19 jun.-N.° 3768 v.25 jun.

René De Ninnis, transfiere activo y pasivo de su negocio de zapatería, calle SANTA FE N.° 1738, a don Francisco Cámera. — Reclamos de ley en Santa Fe N.° 1738, domicilio de las partes.
e.19 jun.-N.° 3767 v.25 jun.

Al comercio: F. J. Baus. mart. públ., of. Alsina 303, avisa que Alfredo Rivera y Amadeo Domínguez venden a Cesáreo Quintero, Edelmiro Fontán y Francisco Fontán, lechería y venta de helados, sita SUIPACHA 531. Dom. partes p rcle. ley mis of.
e.19 jun.-N.° 3787-v.25 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, María Hobbio de Mitalli, vende su despacho de pan y facturas, sito DORREGO 1359 donde se domicilia, a Modesto Fernández Rodríguez, domiciliado Rivadavia 2617 Interpónganse reclamaciones dentro término ley.
e.19 jun.-N.° 3791-v.25 jun.

Baiocco y Matteazzi, sociedad de hecho formada por Juan Baiocco y Arrigo Matteazzi, para la explotación de un taller de hierro forjado, sita en PARAGUAY 2624, avisan que desde el cinco de junio de 1943, la misma quedó disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Baiocco. — Reclamaciones a este último, Paraguay 2624, domicilio de las partes.
e.19 jun.-N.° 3792-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Minuti Zappieri, vende a Ernesto Cobas Pichel, su negocio de carnicería, calle MONTEVIDEO N.° 76. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.19 jun.-N.° 3772 v. 25 jun.

Avisa: José Domínguez. ofc. Corrientes 2531 piso 1.°, que Ramón Pancioli vende a José Graiño neg. Piezas amuebladas CORRIENTES número 2531 piso 1.° y 2.°, reclamos ley domicilio de las partes, Corrientes 2531.
e.19 jun.-N.° 3780-v.25 jun.

A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), c| ofic. Gaona N.º 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención Gabino Suárez, vende libre de todo gravamen a Fortunato Silvio Incio y Fortunato Incio Iglesias, que girará (Fortunato Incio e hijo), su comercio de despensa de comestibles y anexos, calle DIRECTORIO N.º 3849, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.
e.23 jun.-N.º 3921-v.30 jun.

Avísase que Faustino Musacchio vende libre gravámenes a Antonio Saavedra y Mercedes Blanco de Saavedra, su negocio despensa, calle RECUERO 3742, domicilio contratantes. — Reclamaciones, al Centro Comercial, Solis 458.
e.23 jun.-N.º 3920-v.30 jun.

Se avisa que Roberto Baqueriza vende a Antonio Baqueriza, negocio de joyería ubicado TUCUMÁN 878, constituyendo ambos domicilio mismo local, reclamos ley.
e.23 jun.-N.º 3919-v.30 jun.

Se hace saber que la razón social Souto y Bigliardi, conocida bajo la denominación Compañía Sud Americana de Caucho, domiciliada en la calle MURGUIONDO 3146 al 66, dedicada a la fabricación de zapatillas de suela de goma y de cualquier otra clase, se disuelve, retirándose el socio señor Bautista Bigliardi, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Miguel Souto, el cual constituirá una nueva sociedad de carácter colectiva con los señores Enrique Souto, don Daniel José Gil, don Juan Carlos Souto y don Guillermo Enrique Nagel, bajo el rubro de Angel M. Souto y Compañía y con la denominación comercial Compañía Sud Americana de Caucho. — Reclamos por cinco días en el domicilio de la sociedad para ambos contratantes calle Murguiondo 3146 o del escribano que interviene don Angel R. Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.
e.23 jun.-N.º 3918-v.30 jun.

Comunícase que José Antonio Moles vende su negocio de perfumería y fantasías, sito en BELGRANO N.º 1667 a Luisa de Perera. — Reclamaciones a escribanía Kurchan, Tucumán 1441, donde constituyen domicilio legal.
e.23 jun.-N.º 3915-v.30 jun.

Guillermina María Augusta Svendsen de Dalsgaard, comunica haber comprado al señor Ladislao Kovacs el negocio de salón de té y lunch que funciona en el primer piso de la DIAGONAL NORTE 615. — Reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.
e.23 jun.-N.º 3910-v.30 jun.

José Ramos, transfiere el negocio de bar, denominado ''My heart'', sito en LAVALLE N.º 1542, a Nelly Celina Berot, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley: Escribanía May Zubiría, Maipú 497, donde ambas partes constituyen domicilio especial.
e.23 jun.-N.º 3908-v.30 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique Antonio Recare, vende a Mercurio Battista, su negocio de carnicería, calle AVELINO DÍAZ 1501, domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 jun.-N.º 3907-v.30 jun.

Juan Costa, domiciliado calle Suipacha 1349, comunica haber vendido a María Segunda Dapuetto, domiciliada Suipacha 1349, su negocio taller de lavado y planchado, calle SUIPACHA 1349. — Reclamos, escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385.
e.23 jun.-N.º 3933-v.30 jun.

Avisa: Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, Abelardo Rodríguez vende **a Agustín Sorbara, parte mitad, café,** varieté y bebidas alcohólicas, 25 DE MAYO 471, sus domicilios. — Pasivo y reclamos ley, mismo negocio cargo vendedor.
e.23 jun.-N.º 3954-v.30 jun.

A. Blanco y Cía; martilleros públicos, oficinas, Charcas 2181, avisan que: Severino Pérez, vende a Aquilino Rodríguez, restaurant, vinos y cervezas, calle Gral. HORNOS 178. — Reclamos ley n| oficinas, dom. contratant.
e21 jun.-N.º 3827 v.26 jun.

A. Blanco y Cía; martilleros públicos, oficinas Charcas 2181, avisan que: María Z. de Tagliafico, vende a Angelo Pimpignano, restaurant, vinos y cervezas, calle Córdoba 4398. — Reclamos de ley n. oficinas domic. contratantes.
e.21 jun.-N.º 3828-v.26 jun.

A. Blanco y Cía; martilleros públicos, oficinas Charcas 2181, avisan que José Vázquez, vende a Aurea de Prado, lechería y vta. de helados calle GAONA N.º 3259. — Reclamos de ley n. ofic. domic. contratantes.
e.21 jun.-N.º 3829-v.26 jun.

J. Jaitin, rematará en AÑASCO 2727, depósito recortes de lana, el 28 de Junio a las 14.30 horas, orden Matpri. —Reclamos, Tucumán 2315, U. T. 48-3561.
e.21 jun.-N.º 3835-v.26 jun.

Tiberio Strausz y Cía, Viamonte 421, vende a Casa Iturrat S. A. C., Medrano 244, 2 máquinas de imprenta, 1 Miehle y guillotina, de la imprenta VIAMONTE 431. — Reclamaciones Casa Iturrat S. A. C.
e.21 jun.N.º 3833-v26 jun.

Avisa G. Gimena Cano, de Asociac. Balanc. y Matrilleros Públicos, Paraná 290 (35-4599), con mi intervención la Sra. Adela Donati Vda. de Battaglia vende a Raúl Lobo su negocio fiambrería y fábrica de pastas frescas, sito en esta Ciudad calle AV. AMÉRICA N.º 2699 esq. CONDARCO, domicilio partes. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943.
e.21 jun.-N.º 3809-v.26 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda Avda. Mayo 1370, Concepción Panebianco de Palopoli y Natalio Palopoli, venden a Rafael Ciriliano su negocio de despensa, MENDOZA 4502 esquina LUGONES, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 jun.-N.º 3806-v.26 jun.

César Pini Achával, Escribano Público, con oficinas Diag. R. S. Peña 628, comunica venta fábrica de soda instalada calle ASAMBLEA 1463, de Carmelo Dodaro a favor de Ernesto Dodaro, Alfredo Dodaro y Carmelo Dodaro (h.), con domicilios en la misma. — Escritura y reclamos de ley en mi oficina.
e.23 jun.-N.º 3953-v.30 jun.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Martínez vende despensa comestibles vinos y cervezas envasadas, MARCOS SASTRE 3101, a Joaquín Rodríguez. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.23 jun.-Nº 3952-v.30 jun.

Se avisa al comercio que el señor Silvio Gosetti, transfiere el garage sito en CABILDO 4932, al señor Rodolfo Ernesto Wencke quien se hará cargo del mismo a partir del primero de Julio venidero. Reclamaciones de ley, Cabildo 4936, y Arcos 3840, domicilio de las partes.
e.23 jun.-N.º 3948-v.30 jun.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad mercantil colectiva Gómez & Pereiro, establecida con el café, bar y billares ''Santa Paula'', en la calle RIVADAVIA 8201, se hace cargo del activo y pasivo el señor Rafael Gómez, retirándose de la misma el señor José Pereiro Pérez, quienes constituyen domicilio para reclamos de ley en Rivadavia 8201 y Candelaria 250 respectivamente.
e.23 jun.-N.º 3946-v.30 jun.

Moisés Fricher, con domicilio en Guardia Vieja, 3552, trasfiere el activo y pasivo del comercio de su propiedad, dedicado a la elaboración y venta de productos de farmacia, que gira con la denominación de ''Laboratorios Darck'', establecido en la calle GUARDIA VIEJA 3552, a la sociedad en formación ''Laboratorios Darck, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que constituirán los señores **Moisés** Fricher y Bernardo Felbarg. — **Reclamos** por el término de ley, en **Guardia Vieja** 3552, domicilio de las **partes.**
e.22 jun.-Nº 3858-v.28 jun.

Avisa Manuel Calvo, martillero público, Solís N.º 207, que Juan B. González, vende la parte que le corresponde del negocio de heladería calle VARELA N.º 1170 y que tiene en condominio con Eduardo Telli, a Pedro Calderón y José Cigna, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
e.22 jun.-N.º 3901-v.28 jun.

Skapetas Miguel y Larthos, Nicolás venden a José Aloy su frutería, sita BRASIL 406, domicilio del vendedor. — Reclamos de ley domicilio del comprador B. Mitre 478, Ofic. 206|209.
e.22 jun.-N.º 3903-v.28 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 2 de Julio de 1943, a las 14 hs., rematarán parte de las maquinarias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Rubino y Bernardo, sito en la calle JONTE 4731. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 3871-v.28 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, que José Bartolomé Besio vende a Enrique Rossi Magnin, la despensa sita en la calle INDEPENDENCIA Nº 4102|8, esquina TREINTA Y TRES, Ciudad, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, 20 - 6 - 43.
e.22 jun.-Nº 3855-v.28 jun.

Se hace saber por cinco días que la sociedad Vda. de Zabala y Hermano con escritorio en la calle Entre Ríos 251, con negocio de venta exclusiva de cepillos de todas clases, brochas y peines, ha sido disuelta habiéndose hecho cargo del activo y pasivo doña Emilia Nicolasa Vita Vda. de Zabala a quien podrá hacerles los reclamos de acuerdo a la ley en su domicilio Córdoba 3995. — Buenos Aires, Junio 19 de 1943.
e.22 jun.-N.º 3888-v.28 jun.

Pedro A. Gionchetti, martillero público, oficinas Directorio 3550 avisa ''Pujadas & Yansa'' socios Juan y Sebastián Pujadas y Luis Yansa venden panadería y confitería DEAN FUNES 1254|56 a José Romero Pato y Sergio Romero; todos allí domiciliados. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943.
e.22 jun.-N.º 3889-v.28 jun.

Julio R. Sala, rematador, avisa que Joaquín Brito y Ricardo Yribarren venden a Jorge C. Veracierto y Luis Carlos Patocco, frutería calle GRAL. J. G. ARTIGAS 5780. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina, Gral. J. G. Artigas 5274.
e.22 jun.-Nº 3878-v.28 jun.

Julio R. Sala, rematador, avisa que José Rodríguez Velamea vende a la señora María Domínguez de Fernández, despacho pan calle SAN ALBERTO 3601. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas, Gral. Artigas 5274.
e.22 jun.-Nº 3877-v.28 jun.

Avisa: José Martínez, San José 143, que Victorio Zanello vende a Luis Perrone y Francisco Suevo, panadería mecánica ''1ª Colonia'', ESTOMBA 2946, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.22 jun.-Nº 3841-v.28 jun.

Avisan: Zorzano y Cía., balanceadores e intermediarios, con oficinas calle Rivadavia 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención el señor Enrique Baldi, vende al señor Corrado Stoppoloni, su negocio de garage, situado calle CULLEN 5501, de esta ciudad, libre de todo gravamen. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.22 jun.-Nº 3838-v.28 jun.

Se hace saber que la sociedad ''Fábrica Cerrajera Argentina, Sociedad en Comandita'', de E. Kessler y Compañía, AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ 3840, dedicada a la fundición, fabricación, manufactura y venta de herrajes y cerrajería en general y demás ramos afines o anexos, transfiere su activo y pasivo, que incluye la fábrica de cerraduras y herrajes en general en igual domicilio, a la sociedad en formación ''Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', Capital $ 310.000 m|n., Avenida Francisco Beiró 3840. — Reclamos escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375.
e.22 jun.-Nº 3892-v.28 jun.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende almacén de comestibles, bebidas envasadas y vinos y cervezas al copeo, GUAYAQUIL 295|99 esq. VIEL 296. — Vendedor: Manuel Fernández Rubio, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Manuel Gondar y Roberto Bautista Grisolía, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n| oficinas. — Bs. Aires, 22|6|1943.
e.22 jun.-N.º 3893-v.28 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Francisco Alvarez vende a Juan Mateo Musso y Vicente Abel Graziano, que giran ''Musso y Cía.'', la despensa sita en la AVENIDA SAN MARTIN 6091|99 esq. ASUNCION N.º 3244|56, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Junio 20 de 1943.
e.22 jun.-N.º 3856-v.28 jun.

Doña Rosa Pelisch de Jasin, domiciliada en Republiquetas 3197, vende a doña María Rosario Massaro, domiciliada en Bonpland 1679, su negocio de farmacia, ubicado en la calle REPUBLIQUETAS 3197, — Domicilio de ambos a efectos reclamos de ley, en la calle Republiquetas 3197.
e.22 jun.-N.º 3853-v.28 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Manuel Oro, vende «Despacho Pan, Facturas» «El Faro», situado TALCAHUANO 426, a Jesús Vázquez Coya. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.22 jun.-N.º 3852-v.28 jun.

Por retiro de los socios José y Roberto Abel Infante, de la Sociedad Infante y Compañía, dedicada al ramo de Construcciones, situada en la calle CORRIENTES 383, domicilios de las partes, se hace cargo del activo y pasivo el socio Benito C. Infante. — Reclamos de ley a Pedro S. Vázquez Ponce (Escribano), Tucumán N.º 1475 (2.º p. A.))
e.22 jun.-N.º 3845-v.28 jun.

Fernando Corral, martillero público, San José 350; 37-4084, avisa Avelino Fernández vende a Manuel Díaz, una parte mitad restaurant, parrilla, GENERAL URQUIZA 20, domicilios ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 jun.-Nº 3923-v.30 jun.

Avisan: **A. Menéndez, Sánchez y Cía.,** Balanceadores Públicos, Sarmiento 1940, T. 48-0780, que Juan Alonso vende a Pedro Macaggi su negocio despacho pan y facturas, AVENIDA PARRAL 1932, sus domicilios. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.23 jun.-N.º 3916-v.30 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Onofrio Secrza y Rafael Gagliardino, venden a Guillermo Rodríguez y Delfina Vázquez, el almacén de comestibles y líquidos, sito en la calle GORRITI número 5501|5505 esquina HUMBOLDT, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943.

e.23 jun.-N.º 3939-v.30 jun.

Al comercio. — Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle CEVALLOS 1951. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Constante Cabado. — Ceballos 1951. — Comprador. — Alberto Allande. — Bartolomé Mitre 2258.

e.23 jun.-Nº 3938-v.30 jun.

Avisan Sánchez Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Eugenio Martín y Eugenio Martín (hijo) venden a Julio Díaz Durán, despensa, AVENIDA COBO 1302. — Domicilio compradores, reclamos ley en Monteagudo 30, domicilio vendedor.

e.23 jun.-N.º 3927-v.30 jun.

Avisan Sánchez Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Carlos Pellegrini 70, que José María González, vende a los señores José Antonio Ortiz y Leoncio Ortiz el negocio de café y bar, denominado ''La Mezquita'', calle ESMERALDA 695|97 esq. VIAMONTE. Domicilio compradores. — Vendedor, domiciliado en n|oficinas. — Reclamos de ley.

e.23 jun.-N.º 3929-v.30 jun.

José Costa, avisa que vende a Pedro Angel Dicomo, su negocio de garage denominado ''12 de Octubre'', sito en la calle GAONA número 3362, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el mismo donde las partes constituyen su domicilio legal. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943.

e.23 jun.-N.º 3924-v.30 jun.

Juan San Emeterio, vende el depósito de leña ''San Emeterio'', sito en **TACUARI 1830|32, a la razón social ''P. L. A.''.** — Reclamaciones Lavalle 1580, **piso 5º, ''H'',** donde ambas partes constituyen **domicilio.**

e.23 jun.-Nº 3959-v.30 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan López Núñez, vende a Manuel Alvaredo, su mitad indivisa del negocio de carnicería calle BOLIVAR 624|26. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 jun.-Nº 3906-v.30 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, oficina Sarmiento 1663, que Gumersinda Gargamala de Rodiño y José Allegue venden a José Remesal y José Fernández, restaurant, almacén, RICARDO GUTIÉRREZ 2814| |20|22, domicilio las partes para reclamos.

e.23 jun.-Nº 3957-v.30 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Mercedes R. de Cerdeira vende a Elia Ferrari, café, restaurant, despacho vinos, cervezas, NAZCA 2697, domicilio partes. — Reclamo ley, n| oficinas.

e.23 jun.-Nº 3956-v.30 jun.

Se avisa que la sociedad Ares y Cía., compuesta por Virginia Fidalgo de Roca y José Ares y que explotaba el almacén, bebidas y restaurant, calle VENEZUELA 501, domicilio de ambas partes, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, José Ares, para continuar el giro normal del negocio, adquiriendo este último, la parte que corresponde a Virginia Fidalgo de Roca.

e.23 jun.-Nº 3961-v.30 jun.

Aviso al comecio que Antonio Rouco, venderá a los señores Juan Pariani y Delfor Domingo Ferrari, su negocio de garage, situado en la calle AVENIDA OLIVERA Nº 155. — Libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en Rivadavia 2914, donde se domicilian las partes.

e.23 jun.-Nº 3960-v.30 jun.

Francisco Mauro, martillero público, oficinas Corrientes 1437, avisa al comercio, que por su intermedio el señor **Rodolfo Raffo vende a Julio Quaglino, el negocio de venta de casimires, sito en la calle SARMIENTO 1725. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943.**

e.23 jun.-Nº 3964-v.30 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1943, a las 15.30 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, Presidente.

e.2 jun.-N.º 3237-v.25 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 30 del cte., a las 17 horas, en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Cuentas del ejercicio 1942.

3.º Elección de seis miembros de la C. D., por dos años.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

e.12 jun.-N.º 3434-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3435-v.1 jul.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas N.º 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 1.º Ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3208-v.25 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos y a pedido de accionistas, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1.º de julio 1943, a las 9 horas en Av. Roque Sáenz Peña 616,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración actos relativos a la venta de buques.

2.º Consideración renuncia de Directores.

3.º Fijación número de Directores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3433-v.1 jul.

CARL ZEISS ARGENTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de julio 1943, a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio según acta número 33 y 34.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3467-v.1 jul.

C A D I N S A
Compañía de Administraciones e Inversiones, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 3.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3465-v.30 jun.

L E D A T E X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 3 de julio de 1943, a las 10 horas, en la Sede Central de la Sociedad, calle Corrientes Nº 424, piso 1º, escritorio 158,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres Directores por renuncia de los actuales y hasta completar el período legal de tres años.

2º Ratificación de lo actuado por el **Directorio.**

3º Designación de dos accionistas para **firmar** el acta de la Asamblea. — El **Directorio.**

e.15 jun.-Nº 3525-v.3 jul.

ACERO ROECHLING-BUDERUS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 7 de julio de 1943, a las 18 horas en Bulnes 2593, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la adquisición de un inmueble para la Sociedad y construcción de un edificio para sede social.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3539-v.3 jul.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 23 de los estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 del mes en curso, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años, tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.15 jun.-Nº 3531-v.26 jun.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA
M. A. C. A. H. A. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1942.

2.º Nombramiento de síndico (titular y suplente).

3.º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.15 jun.-Nº 3559-v.26 jun

C. O. S. A.
COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE COMERCIO
S. A. Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Julio de 1943. a las 19 horas, en el local social: Defensa 683, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1943.

2.° Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente por un nuevo período.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Alejandro Accel, presidente.

e.19 jun.-N.° 3798-v.8 jul.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria Extraordinaria

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del Balance Anual del presente ejercicio y venideros.

2.° Remuneración del Directorio, Directores Gerentes y Síndico. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 3477-v.1 jul.

LUIS BOZZINI E HIJO Ltda. S. A.
Compañía General de Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1943 a las 17 horas, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I, del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3386-v.30 jun.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 1943, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear Nº 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijar la remuneración anual de los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga

Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3286-v.26 jun.

C I M A
Cía. Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 667, paar tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 28 de febrero de 1943.

2º Elección de un director.

3º Remuneración del síndico.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, depositando sus acciones, en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3274-v.26 jun.

«VILLA SAHORES» S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 Junio cte., a las 14.30 horan en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3411-v.30 jun.

A R C O F I N A
Cía. Argentina de Comercio y Finanzas Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1943, a las 16 horas, en el local calle Monroe 1578, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la renuncia presentada por el señor Presidente, el señor Director Gerente y proceder a la elección de 2 directores por dos años.

2º Designación del Presidente y Director Gerente.

3º Considerar la renuncia presentada por el síndico suplente y la que ante la Asamblea presentará el síndico titular y proceder a elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Síndico.

e.8 jun.-Nº 3174-v.25 jun.

Aviso de Convocatoria.
COMPAÑIA INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA LOS MEDANOS

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 7 de Julio de 1943, a las 16 horas en el domicilio social, Sarmiento 930, piso 6.° Dpto. A., para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Considerar las renuncias de un miembro del Directorio y del Síndico titular, y designación de los reemplazantes. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3404-v.30 jun.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo de la Asociación del Fútbol Argentino, ejerciendo la facultad que le acuerda el Artículo 24 a) del Estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea para el día 30 del corriente, a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte Nros. 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Proyecto del Consejo Directivo (que se transcribe en los adjuntos) sobre reformas al Estatuto y al Reglamento, aconsejadas por la "Comisión Especial" que tuvo a su cargo el estudio del informe presentado por la "Comisión Investigadora", que integraron los señores doctor Francisco Beiguel, Ing. Julio A. Noble y doctor Adolfo Mugica.

2º Reformas a los artículos 100, 140 y 210 del Reglamento, sancionadas por el Consejo Directivo.

3º Expediente Nº 4999 del H. Tribunal de Penas sobre anormalidades ocurridas en el partido de "Reserva" que los clubs Platense y Boca Juniors disputaron el 22 de abril ppdo.

4º Afiliación del Club A. San Telmo, concedida por el Consejo Directivo ad-referendum de la Asamblea.

5º Autorización al Consejo Directivo para que, de acuerdo con lo resuelto por esta Asamblea y por las del 4 de marzo y 5 y 20 de abril ppdos., haga las correspondientes modificaciones en el Estatuto y Reglamento. — Ramón Castillo, (h.), presidente. — Alberto M. Calarco. Plinio Garibaldi, secretarios.

e.21 jun.-Nº 3824-v.30 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 15 de julio próximo, a las 11,30 en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio financiero, terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 19 de 1943. — El Directorio.

e.21 jun.-Nº 3807-v.10 jul.

C O N D O R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19º y 20º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Directorio.

e.21 jun.-Nº 3812-v.10 jul.

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 30 de Abril 1943.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3262-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
"FLAIBAN & CAMILLONI LTDA"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1943, a las 15 horas en el local social Victoria N.° 3242 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Sec.-Tesor.

e.9 jun.-N. 3302-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a horas 15, en el local social, calle Cangallo 444, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Constitución de "Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta", con la Dirección General de Fabricaciones Militares en representación del Estado Nacional Argentino, autorizada por Decreto Nº 146229 de fecha Mayo 13 de 1943, a la cual se transferirá todo el Activo y Pasivo de la Compañía Azufrera Argentina S. A., autorizándose al Presidente para concurrir al otorgamiento de la respectiva escritura constitutiva ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación y realizar todos los demás actos relacionados con la constitución definitiva de la nueva entidad.

2º Aprobación del Inventario del Activo y Pasivo a que se refiere el punto anterior. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 3573-v.30 jun.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 de junio de 1943, a las 16 horas, en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de mayo de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3287-v.26 jun.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1163, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de la remuneración del Síndico.

4.º Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3201-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.º de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día lunes 28 de junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.º 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Consideración de la distribución de utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del Síndico.

4.º Elección de los miembros del Directorio.

5.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.º 317.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Presidente.

e.8 jun.-N.º 3205-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 5ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1943 a las 16,30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. Pte. R. S. Peña, 7º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y cuentas presentados por el Directorio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Distribución de utilidades.

5º Resolución sobre dividendos de ejercicios anteriores no cobrados.

6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 3167-v.25 jun.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 1.º de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para,

1.º Autorizar la venta de propiedades.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3273-v.26 jun.

EMPIRE BAZAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Julio a las 17,45 horas, en Sarmiento 641, para tratar el,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de Director Suplente, y Síndico.

3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3565-v.3 jul.

N U M A N C I A
Seguros en General, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1943, en el local de la calle Cangallo Nº 430, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.

2º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.

3º Autorización al Directorio para incorporar las reservas libres hasta la suma de $ 200.000 c|l., al capital y entregar en cambio a los accionistas, a prorrata de las acciones que poseen, otras correspondientes a la 5ª Serie, a emitir.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

5º Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.

6º Designación de dos señores accionistas, para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.8 jun.-Nº 3200-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON
(Diario de la tarde)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 19º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1943.

2º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de conformidad con el art. 10 de los Estatutos.

3º Remuneración Síndico.

4º Elección de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.8 jun.-Nº 3250-v.25 jun.

ALIVIOL
S. A. Productos Farmacéuticos
Laboratorios Argentinos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Aliviol, S. A. Productos Farmacéuticos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de junio de 1943, a las 15 horas, en el local Social, Medrano 784, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. Ejercicio concluído el 28 de Febrero de 1943.

2.º Remuneración de los Directores y Síndico (artículos 4.º y 6.º, inciso b, de los Estatutos).

3.º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de dos por un año y de dos Suplentes por un año.

4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3207-v.25 jun.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio 1943, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Dictamen del síndico, y distribución utilidades;

2.º Remuneración Directorio y síndico y consideración acta del 20 de mayo de 1943.

3.º Designar directores y síndico;

4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 3788-v.8 jul.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 30 de junio corriente, a las diez, en su local Balcarce 1176, el

ORDEN DEL DÍA:

1º Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de doce que terminan su mandato y de uno más en reemplazo del señor José Poggio que falleció y que terminaba su mandato el año 1944.

3º Elección de Miembros Honorarios de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5º Ratificación de la venta efectuada a la Dirección Nacional de Vialidad, ad-referendum de la Asamblea, de la extensión de terreno con una superficie de 62.712.57 metros cuadrados, perteneciente al campo en General Rodríguez, legado por la señora Isabel Conde de Hernández y con destino al camino de General Rodríguez a Colonia de Crónicos.

6º Consideración de la cesión efectuada por la Comisión Directiva ad-referendum de la Asamblea a favor de la Municipalidad de Las Conchas, de la franja de terreno compuesta de 3 há. 95 á. y 85 cá., para ser habilitada como camino que cruza el campo de la sucesión del doctor Gerónimo Agustín Loreto, en Benavídez, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires.

7º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — Buenos Aires, junio 17 de 1943. — Emilio F. Cárdenas, presidente. — Antonio M. Lynch, secretario.

e.18 jun.-Nº 3728-v.28 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del Vigésimo Ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.

2.º Elección de un Director titular, un Director suplente y tres Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.12 jun.-N.º 3415-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 de Junio de 1943, a la hora 11,30 en el local social, calle Estados Unidos N.º 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Repartición de Utilidades.

3.º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.º 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Junio de 1943. —El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3236-v.26 jun.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
del 28 de Junio de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 28 de Junio de 1943, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de un Director por tres años, sin perjuicio a la facultad que acuerda el artículo 8.º de los Estatutos a la Asamblea, de aumentar el número de los Directores hasta cinco, y de Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los Señores Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.8 jun.-Nº 3240-v.25 jun.
e.26 jun.-N.º 3347-v.30 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FEUGONE & PREVE LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de julio p. v. a las 11 h. en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Modificaciones de los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 24, y 25 de nuestros Estatutos, y agregar dos artículos más.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, junio 17 de 1943. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 3688-v.6 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT" S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1943, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y suplentes.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 3716 v.6 jul.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

Calle Brasil 901

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio a las 14,30, en Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Su transformación, con el mismo nombre, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del balance general practicado en fecha 30 de junio de 1942.

3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica, otorgar el o los poderes necesarios a la persona o personas que se designe a fin de que los negocios sociales sean proseguidos sin interrupción durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica de la actual sociedad y la inscripción de la nueva en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los demás actos que fueran atingentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Paseo Colón 185, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital. — Buenos Aires, 17 de junio 1943. — El Secretario.

e.17 jun.-N.° 3647-v.6 jul.

CAMERON ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Avda. Roque Sáenz Peña 825 Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de julio de 1943, a las 17 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña N° 825, 9° piso, esc. 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Directores y Síndicos, conforme al artículo 4° de los estatutos sociales.

2° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.17 jun.-N° 3719-v.6 jul.

PAULING ARGENTINA LTDA. S. A. de Construcciones Ingenieros Contratistas

Av. Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1943, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Designación de tres Directores Titulares por el período de dos años.

3.° Fijación de la remuneración del Director técnico.

4.° Designación de Presidente del Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — E. C. Richardson, Presidente en ejercicio.

e.8 jun.-N.° 3222-v.30 jun.

E. V. E. S. ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán, U. T. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1943, a las 18.30 horas, en el local Social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de cuatro titulares y tres suplentes del Directorio.

3.° Elección de Síndico y del Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 3340-v.28 jun.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de julio de 1943, a las 10 horas, en su local calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 13.°, vencido el 31 de marzo de 1943.

2.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 3895-v.12 jul.

F. I. M. A.

Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Julio, a las 9.30 horas en Paraguay 1881 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 3861-v.12 jul.

ASOCIACION F. I. UNION MASSALUBRENSE

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social, Defensa 1575, el día 29 del cte., a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de un (1) vicepresidente en reemplazo del señor Francisco Casa; cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Persico, Luis Caputo, Alejandro Caputo, Genaro Cacace y Arturo Altieri; dos (2) suplentes en reemplazo de Fco. Saverio Papaccio y Salvador Espósito, un (1) Revisador de Cuentas en reemplazo de Carmelo Cacace. — El secretario.

e.22 jun.-N.° 3890-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí N° 647, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Francisco Aguirre López, y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3397-v.30 jun

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Calle Ayacucho 1236

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia, a la Asamblea Anual General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Julio, a las 15 horas, en la calle Juncal 1148.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior, Memoria y Balance del Consejo Superior.

b) Lectura y aprobación de los informes de las Presidentas de los Círculos.

c) Renovación de cinco Consejeras que terminan su mandato.

d) Nombramiento de dos personas que firmen el acta y el Balance General. — Silvia Saavedra Lamas de Pueyrredón, Presidenta. — María del Pilar Macía de Diehl, Secretaria.

e.22 jun.-N.° 3849-v.25 jun.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de nuevos miembros.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 328, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — El Director-Secretario.

e.22 jun.-N.° 3850-v.12 jul.

MITJANS, COLOMBO & CIA. S. A. Manufactura de Tabacos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Malabia N.° 452, el día 15 de Julio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance practicado al día 30 de Abril del corriente año y destino de las utilidades que arroja.

2.° Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos, para adaptarlo a lo que se resuelva en el punto anterior y autorización al Presidente para gestionar y tramitar la aprobación de la modificación estatutaria.

4° Integración del aumento de Capital por capitalización de reservas facultativas

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los asionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — A los efectos del Artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 3882-v.14 jul.

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
PUNTA ALTA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria anual prevista en el artículo 13 de los estatutos sociales, que se celebrará el día 1º de julio de 1943, a las once horas, en Buenos Aires, calle Belgrano 336, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1943.
Segundo: Distribución de utilidades.
Tercero: Elección de un director.
Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente.
Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio indicado (artículo 14 de los estatutos sociales).
Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Directorio.
e.10 jun.-Nº 3541-v.28 jun.

S. A. LA FULDA
COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a asamblea general ordinaria para el 6 de julio de 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.
2.º Elección de Directorio y Síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 jun.-Nº 3620-v.5 jul.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 15, en Reconquista 165, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1943.
2.º Integración del Directorio.
3.º Designación de síndico y síndico suplente.
4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.9 jun.-Nº 3263-v.26 jun.

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1943, a las 18,30 horas, en la Escribanía Rodríguez, Avenida R. S. Peña 825, VIIIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance al 28 de febrero de 1943.
2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 jun.-Nº 3561-v.3 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 23 ejercicio que tendrá lugar el día miércoles 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.º 1251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo tercero ejercicio vencido (1942-1943).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1943-1944; y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Luis Ricciardi, Secretario General.
e.16 jun.-Nº 3575-v.28 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los Señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, para el 4 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.º ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1943 con informe del Síndico.
2.º Distribución de Utilidades.
3. Elección de dos Directores Titulares por tres años, de tres Directores Suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar como único punto:
Aumento de capital. — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.
e.11 jun.-N.º 3381-v.30 jun.

GRANDES CAMPAÑAS PUBLICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Julio próximo, a las 15 horas en Florida 229, Esc. 703, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuadro de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección de dos directores.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Emilio Cardahi, Presidente.
e.23 jun.-N.º 3947-v.13 jul.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1943. — Distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores por tres años.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 11º Ejercicio.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.
e.7 jun.-Nº 3157-v.24 jun.

Sociedad Anónima Viti Vinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 26 de Junio a las 16 horas en el local social Charcas número 4040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
4.º Modificación del artículo 5 de los estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título V, de los estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.
e.9 jun.-Nº 3271-v.26 jun.

OSRAM
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 del corriente a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.
2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un síndico y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 jun.-Nº 3170-v.25 jun.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
30 de Junio de 1943

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943. — Distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores por tres años.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 15º Ejercicio.
4º Emisión de Debentures 6 o|o (Ratificación).
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.
e.7 jun.-Nº 3158-v.23 jun.

EDUARDO RESTA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1943, a las 17 horas, en la sede social de la calle Córdoba N.º 1118, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1943.
2.º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y hacer de Junta Escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.
e.11 jun.-N.º 3412-v.30 jun.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Julio de 1943, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1943. — El Directorio.
e.16 jun.-Nº 3639-v.5 jul.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.16 jun.-Nº 3638-v.5 jul.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|20 y 23|26 del estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Junio a|c., a las 16 horas, en los salones de la Fortalit, S. A., Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.
Nota: — Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 28 (art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — El Directorio.
e.9 jun.-Nº 3290-v.26 jun.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

(Deutscher Schulverein Germania)

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1943, a las 20,30 horas, en la sede social, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de febrero de 1943.

3º Modificación de los siguientes artículos de los estatutos:

a) Art. 3.

b) Art. 33.

c) Art. 29 (Agregado de un inciso).

4º Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar ante las autoridades pertinentes la aceptación de las modificaciones resueltas y en caso de haber alguna modificación de forma, aceptarla en nombre de la Asociación.

5º Elección de cuatro miembros titulares por dos años para la Comisión Directiva y un titular por un año, por renuncia, además, tres suplentes por dos años y 1 suplente por un año.

6º Designación de un miembro para el Consejo Consultivo.

7º Designación de dos Revisores de Cuentas. — La Comisión Directiva.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra. (Arts. 29 y 30 de los estatutos).

Otra: Los señores socios podrán ponerse al día con sus obligaciones hasta 48 horas antes de la hora fijada para la Asamblea.

e.12 jun.-Nº 3440-v.28 jun.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Julio p. v., a las 17,30 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balances al 31 de Marzo 1943, y relación de los revisores de cuentas.

3.º Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva.

4.º Elección de: 8 consejeros efectivos por 3 años y 1 por 1 año; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1943-44.

5.º Autorización para venta de inmuebles de inversión o renta.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.12 jun.-N.º 3468-v.1 jul.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Julio de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disminución del capital social autorizado mediante la devolución del capital integrado en acciones Preferidas, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

2º Aumento del capital social autorizado en acciones Ordinarias hasta la suma de $ 2.500.000 curso legal valor nominal.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.23 jun.-Nº 3958-v.13 jul.

ASOCIACION DE PESCA DE LOS PARQUES NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el Art. 26.º de nuestros Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Julio de 1943, a las 18.30 horas, en el local social, calle Santa Fe 690, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e inventario, fenecido el 31 de Mayo ppdo.

2.º Elegir los vocales que cesan en su mandato y que forman la Comisión Directiva y los vocales suplentes.

3.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la Asamblea y en unión del Presidente y Secretario.

e.23 jun.-N.º 3914-v.26 jun.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA MUTUA, LTDA.

Expedición al Interior Correos y Telégrafos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Ayuda Mutua Limitada, a la vigésima primera Asambleta General Ordinaria, que se efectuará el martes 29 de junio de 1943, a las 18 horas, en la sede de la misma, Oficina de Expedición al Interior, Casa Central de Correos y Telégrafos, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, hasta el 31 de marzo de 1943.

3º Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de Asamblea.

4º Retornos al capital.

5º Elección de Presidente, Prosecretario, Tesorero y cuatro vocales titulares y cinco suplentes para integrar la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Junio de 1943. — Luis Ramos, secretario.

e.23 jun.-Nº 3945-v.26 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

O. 83

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Julio de 1943, a las 15 horas, para la provisión de un micro-ómnibus ambulancia, para el Nuevo Inst.º Riglos y Asilo Pereda, en Moreno, F. C. O. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.21 jun.-N.º L-1253-v.26 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

(Nuevo edificio)

Licitación "pupitres y bancos". — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego, en Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 30 de junio próx., 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, junio 16|943. — El Gerente.

e.17 jun.-Nº L-1233-v.30 jun.

Llámase a licitación pública, para el 25 de junio próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, por construcción edificio para sucursal Paraná. — Consultar y retirar documentación ($ 40 m|n. c|juego), en la citada sucursal o en Oficina de Inmuebles y Construcciones, C. Central. — Presentar propuestas en ésta, días y hora indicados.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Gerente.

e.28 mayo-Nº L-1095-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 12 de julio próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Bahía Blanca y construcción edificios sucursales Ramallo y Lobería. Consultar y retirar documentación ($ 30; $ 40 y $ 40, respectivamente c|. juego) en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 13 de junio de 1943. — El Gerente.

e.14 jun.-N.º L-1208-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 sables para oficiales de la Policía Aduanera dependiente de la Dirección General de Aduanas. — (Expediente N.º 3415|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de julio de 1943 a las 16 y 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.21 jun.-N.º L-1259-v.26 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada N.º 189, ramo: equipo convertidor de corriente; apertura: Junio 30; 15 hs. (1.º 18.946| 42). — Licitación privada N.º 190; ramo: muebles de madera, elementos para consultorio y estufas eléctricas; apertura: Julio 2; 15 hs. (E. 05360|43.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Luis Ricci, director general de administración.

e.23 jun.-N.º L-1277-v.30 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 186; ramo: Hierros varios y maderas; apertura de las propuestas: Junio 25, 15 horas (3ra. 02028|43). — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 jun.-N.º L-1252-v.25 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 187; ramo: muebles metálicos; apertura: Junio 28; 15 horas; (J. 06013|43).

Licitación privada Nº 188; ramo: elementos varios para cinematografía; apertura: Junio 28; 15,10 horas; (18619|42). — Buenos Aires, 21 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 jun.-Nº L-1267-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente 3723—D—1943

Llámase a licitación privada para el día 25 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

18 metros casimir de mts. 1,40 de ancho, asargado, color gris.

8 metros sarga de lana.

6 metros percalina negra.

6 viseras.

6 barbijos.

6 tafiletes.

6 alambres con aro, para gorra.

6 escudos metal dorado, para gorra.

6 escarapelas argentinas, de mostacilla.

1½ cartón satinado Nº 9, para gorra, hojas grandes.

10 carreteles hilo Nº 50, color del género.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — El Secretario.

e.22 jun.-Nº L-1264-v.25 jun.

Expediente 10.431—I—1942

Llámase a licitación privada para el día 25 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

28 mts.² gun-metal negro, de primera.

28 metros de loneta de mts. 0,95 de ancho.

130 kilos de suela para cosido, de primera, de 20 kls. c|u.

30 metros de elástico negro, de primera, p| botines.

100 metros de vira preparada, 9 x 16.

100 pares cambrillones de madera, para hombre.

10 hojas de fieltro alquitranado, para relleno.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — El Secretario.

e.22 jun.-Nº L-1262-v.25 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente R - 2409|943

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Julio de 1943, a las 15 horas, para contratar la provisión de distintos aparatos destinados a la Cátedra de Clínica Médica, a cargo del señor Profesor doctor Nicolás Romano, dependiente de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden solicitarse en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — El Contador.

e.21 jun.-Nº L-1260-v.16 jul.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Instituto del Cáncer

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio próximo a las 11 horas, para proveer al Instituto del Cáncer de la Universidad Nacional de Córdoba, de un generador de radioterapia completo y de un dosímetro.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse al Instituto del Cáncer (Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles de 10 a 12 hs., Córdoba, Junio 15 de 1943. — Secretario Médico.

e.19 jun.-N.º L-1250-v.25 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 6 de julio de 1943, a las 16, para contratar las obras de reparación del edificio de la Escuela N.º de 2 de Formosa, Territorio del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa, territorio del mismo nombre. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.º L-1129 v.5 jul.

Expte. 3033-1943.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta las 15 del 6 de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.º L-1160-v.2 jul.

Exp. Letra D. Nº 19341-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta las 15 del 1º de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en División Compras Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.7 jun.-Nº L-1158-v.30 jun.

Expte. 14º, Nº 2[illegible]328-1940

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15, del 30 de junio próximo, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado y a lo establecido en la Ley 11.619, la reconstrucción del edificio ocupado por la escuela Nº 15, del Consejo Escolar 14º, situado en la calle Baigorria, números 3161|69. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso. — El Secretario General.

e.1 jun.-Nº L-1073-v.28 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 7 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado y de conformidad a lo establecido en la Ley 11.619, la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 m.² dentro de la zona comprendida por las calles Castro, Tarija, Maza e Independencia, con destino a la construcción de edificio para la escuela N.º 21 del Consejo Escolar 6.º. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso. — El Secretario General.

e.8 jun.-N.º L-1159-v.5 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.º 1807

Llámase a licitación privada para el día 5 de julio del corriente año, a las 11 horas, para la provisión de: 1 (una) pala excavadora mediana; 2 (dos) motoniveladoras; 2 (dos) topadoras; 2 (dos) camiones de carga volcadores y 3 (tres) mezcladoras mecánicas pequeñas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Adquisiciones y Ventas), días hábiles, lunes a viernes, de 7.30 a 13 horas y sábados de 1.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Julio C. Checchi, Coronel. Director General del Material del Ejército, Acc.

e.23 jun.-N.º L-1275-v.6 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 111|43 para el día 19 de Julio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de: Metales y aleaciones, hierros y aceros, maderas pinturas y barnices, productos químicos, herramientas, artículos de electricidad, artículos de ferretería, cueros y artículos de talabartería, elementos a construir (aceiteras, bobinas, enchufes, fichas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a a esta Dirección General, Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.23 jun.-N.º L-1271-v.6 jul.

Llámase a licitación pública N.º 110|43, para el día 19 de julio de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Abrasivos, artículos de ferretería, herramientas, cuchillas para máquina, guadañadoras, fresas, limas, sierras, guarniciones, hierros y aceros, municiones (bolillas de acero), varillas de electrodos, metales y aleaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a a esta Dirección General, Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.23 jun.-N.º L-1273-v.6 jul.

MOTO GENERADORES A VAPOR

Llámase a licitación privada Nº 159|43, para el día 30 de junio de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de: Conjunto de máquinas para constituir dos equipos generadores de electricidad, de las características que se detallan más abajo, accionados a vapor. Combustible: gas de alto horno con equipo subsidiario para funcionar a petróleo. Potencia generada: 750 kW a 380|220 V. 50 Hz. corriente trifásica alternada. — Además un equipo similar, de las siguientes características: Combustible: leña o petróleo. Potencia generada: 800 kW. a 380|220 V. 50 Hz. corriente trifásica alternada. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.21 jun.-Nº L-1261-v.30 jun.

Grupos Electrógenos Diesel

Llámase a licitación pública N.º 112|43, para el día 19 de julio de 1943, a las 12.30 horas, para la adquisición de: Dos Grupos moto generadores "Diesel", con una potencia efectiva en los bornes del alternador, a 3.5[illegible] m. de altura de 400 kw cada uno, 3 x 380|220 V., 50 Hz, grado de irregularidad no mayor de 1:250 incluyendo todos los elementos complementarios de la instalación, necesarios para su correcto funcionamiento, incluso el tablero, con dispositivo de sincronía para acoplar en paralelo, y un grupo similar a los anteriores de una potencia efectiva de 300 kw., a una altura de 1.200 m, con las mismas características de los indicados precedentemente.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941 días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.19 jun.-N.º L-1247-v.8 jul.

Llámase a licitación pública Nº 106|43, para el día 12 de julio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: metales y aleaciones (bronce rojo, cobre electrolítico, duraluminio, latón, etc.); hierros y aceros (acero al cromo, cromoníquel, cromo tungsteno, extra tenaz duro, indeformable al temple, super rápido aleado al cobalto, Siemens Martín, en bolillas); hierro galvanizado en alambre, negro en chapa, ángulo, planchuela, redondo, etc., con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.17 jun.-Nº L-1236-v.30 jun.

Llámase a licitación pública Nº 108|43, para el día 12 de julio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de: aceros especiales (chapas de acero al carbono, barras al cromo molibdeno, al níquel, tubos de acero, al cromo molibdeno, chapas de acero inoxidables, barras y tubos de acero inoxidables, cables de acero inoxidables, barras de acero rápido para herramientas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.17 jun.-Nº L-1234-v.30 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 234.343-943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de (4) cuatro gabinetes de acero sistema rotativo con bandejas circulares, requeridos por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio próximo, a las 14 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.19 jun.-N.º L-1251-v.25 jun.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con la recepción y movimiento de granos en el elevador oficial Rosario Centro, ubicado en la Provincia de Santa Fe.

Las operaciones a realizar y las cantidades de movimientos —indicadas como base para la cotización— como así también cualquier otra información al respecto, podrán consultarse en las oficinas de esta Comisión Nacional, sitas en Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, en Córdoba 1452, Rosario, y San Martín 2583, Santa Fe, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de julio próximo, a las 16 horas, en las oficinas instaladas en Buenos Aires, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, junio 19 de 1943. — Julio César Urien, Presidente.

e.19 jun.-N.º L-1249-v.2 jul.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Ley 12.236

Llámase a licitación por el término de (15) quince días a partir del 16 del actual, para el pintado de 10 galpones construídos en chapa canaleta de zinc galvanizado, ubicados en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie total a pintar entre techos, paredes y canaletas de 10.845 metros cuadrados de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones que se entrega gratuitamente en las oficinas del Mercado Bartolomé Mitre 836, 2.º piso, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados. — La apertura de las propuestas se realizará el 1 de julio próximo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Posadas (Misiones). — Pedro S. Rojo, Subgerente del Mercado.

e.16 jun.-N.º L-1224 v.5 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1943, a las 15.30 horas, por torres tubulares transportables (pliego 3782). — Retirar pliego Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 jun.-N.º L-1226-v.28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1943, a las 14.30 horas, por mangueras (pliego 3787). — Retirar pliego Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 jun.-N.º L-1227-v.5 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación privada en la fecha y hora indicada en la 1ra., Sección A, Rivadavia 8981, Capital Federal, a fin de encomendar la ejecución de la obra que más abajo se detalla.

Se obtendrá vista de los planos y Pliegos de Condiciones en la citada Seccional, donde también puede concurrirse por informes.

Julio 26 de 1943 —15 horas—, camino de acceso a la estación Etchegoyen, de Etchegoyen hacia Luján, Zona F. C. C. B. A. — Obras básicas $ 9.674,47.

e.23 jun.-N.º 1257-v.30 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista a Las Garzas y camino auxiliar entre ambos puntos, pesos 1.581.272,86. — Hasta el día 17 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 jun.-N.º L-1173 v.6 jul.

Licitación pública de las obras del camino de San Martín a Casa de Piedra.

Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 jun.-N.º L-1178-v.3 jul.

Licitación pública de las obras del camino de La Cumbre a Charbonier y 7 puentes $ 1.724.165,59.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 jun.-N.º L-1180-v.3 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Nicolás Bruzzone a Río V.º y puente sobre el Río Vº, $ 997.952,30.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 jun.-N.º L-1181-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 599, hasta el día 22 de julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado, ñandubay, urunday, jacarandá o guayacán, campana o media campana, con destino a los puertos Vilela (Chaco), Santa Fe y Diamante o Concepción del Uruguay.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Avenida 9 de Julio 1925 — 10.º piso), y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 jun.-N.º L-1187-v.10 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14263-DC-1943

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios de hierro para líneas eléctricas aéreas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de julio próximo a las 15.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 15 de 1943. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.º L-1240-v.3 jul.

Expte. 17474-DC-1943.

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas impresas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15 horas. — Las pro-

puestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de julio próximo a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 15 de 1943. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.º L-1241-v.26 jun.

Expte. 3956-DTP-942.

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado Federal, hasta el 14 de Julio próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mencionado mes de Julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los Concurrentes. — Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — El Secretario General.

e.14 jun.-N.º L-1191-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 26 de Julio de 1943, a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas de industria lechera y frigorífico, en el Pabellón Lechería de la Escuela de Agricultura y Ganadería «María Cruz y Manuel L. Inchausti» de Valdés (25 de Mayo — Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), y en la sede de la II.ª Zona, calle 47 N.º 130, La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso), hasta el día de la licitación (26 Julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado hasta cinco días antes de la licitación (21 Julio 1943).

Importe presupuesto oficial:

	m$n.
Máquinas industria lechera	20.000.—
Máquinas frigorífico	10.030.—
Total	30.030.—

e.22 jun.-N.º L-1203-v.28 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de julio de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:.

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (15 de julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 julio 1943).

Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.15 jun.-N.º L-1150 v.26 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 12 de julio de 1943, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 60 m|n.), sesenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - 6º piso, Capital Federal) y en la sede de la VI.ª Zona (9 de Julio Nº 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba, gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (12 de julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (7 de julio 1943). — Presupuesto oficial: pesos 620.322,73 m|n.

e.8 jun.-Nº L-1143-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

13 de Julio 1943: Vestuario de verano para personal; Exp. O. C. 560|54.

14 de Julio 1943: Plombagina negra; Exp. O. C. 6|43, An. 8.

15 de Julio 1943: Cemento refractario y polvo p|cementar Exp. O. C. 6|46 An. C.

16 de Julio 1943: Claves para fundición; Exp. O. C. 6|43, An, 4.

19 de Julio 1943: Barrenos, cuchillas p|cep., mechas, etc., Exp. O. C. 7|43.

20 de Julio 1943: Materiales varios p| intal., eléctricas; Exp. O. C. 469|43.

21 de Julio 1943: Potasa cáustica blanca; Exp. O. C. 4|43, An. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los Pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.22 jun.-N.º L-1268-v.28 jun.

Expte. O. C. 70|43, A.-76

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 kilos de mermelada de naranja, cuyas propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 27 de Julio de 1943, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 jun.-N.º L-1269-v.28 jun.

Expte. O. C. 46|43

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc., cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 jun.-N.º L-1270-v.12 jul.

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de los edificios para pasajeros de las estaciones Lucio V. Mansilla y Kilómetro 465 C.C. del Ferrocarril Central Norte Argentino y de los edificios para viviendas, refugios de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Triángulo, Frontera, Recreo, Chepes y La Rioja del mismo Ferrocarril. De acuerdo al Pliego N.º . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 30 de Julio de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Rosario, Frías, San Juan y La Rioja y también en la Oficina 201 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 35 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.º L-1220-v.3 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

14 de Julio 1943: Camionetas, automoviles y chasis. — Expediente O. C. 519|43.

15 de Julio 1943: Lona de cáñamo impermeable. — Expediente O. C. 16|43, An. 2.

16 de Julio 1943: Tuercas de ho. común para bulones. — Expediente O. C. 2|43.

19 de Julio 1943: Lámparas p|soldar, manómetros, etc., etc.,. — Expediente O. C. 35|43, An. 3.

20 de Julio 1943: Cemento portland. — Expediente O. C. 20|43, An. 1.

21 de Julio 1943: Alambre fo. p|relleno soldadura. — Expediente O. C. 35|43, An. 4.

22 de Julio 1943: Remaches acero especiales p|calderas. — Expediente O. C. 2|43 An. 12.

23 de Julio 1943: Removedor p|quitar pintura y barnices. — Expediente O. C. 5|43, An. 9.

26 de Julio 1943: Tornillos de ho. para madera. — Expediente O. C. 2|43, An. 16.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 jun.-N.º L-1204-v.1 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

El Gerente de la Dirección General del Impuesto a los Réditos don Oscar Del Pardo, cita por cinco días al señor Carlos Pedro Alberto Scapusio, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha de la primera publicación, comparezca ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fin de regularizar su situación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º de la Ley 11.683, (t. o.). — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Oscar Del Pardo, gerente.

e.23 jun.-N.º 2726 s|p.p.-v.30 jun.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor LEOCADIO de ALMEIDA ANTUNES, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 127-C-1943, que con fecha mayo 27 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Sobreseer en estas actuaciones, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, declarándose de oficio las fojas causadas. — Hágase saber, etc., etc.

Sumarios, Junio 18 de 1943. — Héctor D. Piola, 2.º Jefe Of. de Sumarios.

e.23 jun.-N.º.....-v.26 jun.

Se llama, citan y emplazan para dentro del tercer días, a partir de la publicación del presente edicto, a los señores ANSELMO y BONIFACIO BILBAO RENTERÍA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.º [illegible]-L-1943, caratulado: León Guzmán Alberto de — contra — Agente del vapor "Monte Albertia", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no comparecieren en el término indicado.

Sumarios, Junio 18 de 1943. — Héctor D. Piola, 2.º Jefe Of. de Sumarios.

e.23 jun.-N.º.....-v.26 jun.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ENRIQUE ARMANDO GERINO y a don FRANCISCO LÓPEZ, que con fecha 8 de Junio del corriente año, ha recaído en el Expediente 326-L-1942, caratulado: Laurenzano José y otro — contra — Enrique Armando Gerino, la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc.

Sumarios, Junio 17 de 1943. — Héctor D. Piola, 2.º Jefe Of. de Sumarios.

e.23 jun.-N.º.....-v.26 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor FURMANSKY, presunto propietario de cinco paquetes conteniendo espejos de vidrio, o a todo el que se considere con derecho sobre dicha mercadería detenida por expediente sumario N.º 103-P-1943" caratulado: Pintos Eduardo y otros — contra — Samuel Morgenstern, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado.

Sumarios, Junio 18 de 1943. — Héctor D. Piola, 2.º Jefe Of. de Sumarios.

e.23 jun.-N.º.....-v.26 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lo o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 1761-R|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas. Decreto

140 del 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Vapor: Roma; fecha de entrada al puerto: Octubre 25|42; marca N. A.; s|n., Envase: esqueletos; cantidad: 15 botellas vacías. — El Jefe.

e.19 jun. v.8 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ MARÍA ARISTEGUI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 65-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don HÉCTOR BALTAZAR CARABAJAL. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 67-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección de Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), don JOSÉ MAJOLLI. — Buenos Aires, 16 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 68-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DIEGO LEANDRO QUIROZ. — Buenos Aires, 16 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 69-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director de 2a. Categoría del Consejo Nacional de Educación, don BERNARDO BIENVENIDO MUÑOZ. — Buenos Aires, 16 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 70-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don LUIS FELIPE LERENA. — Buenos Aires, 15 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 71-v. 26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don LAMBERTO EUGENIO MAURER. — Buenos Aires, 15 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 72-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don PEDRO FRANCISCO JOSÉ DEVOTO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 73-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora Infantil del Consejo Nacional de Educación, doña ROSARIO GIL DE PLAZA. — Buenos Aires, 16 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 74-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO LOSS. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 75-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO ACHAVAL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 76-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL GUTIÉRREZ. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e. 23 jun.-N.° 77-v.26 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 84-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PASCUAL CASTIGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 85-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 86-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO ANTONIO AMORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 83-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 87-v.30 ujl.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 88-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos de la ex empleada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (C. de Maternidad) doña MARÍA LUISA CAZALOU. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 52-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don CARLOS RIVA. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 53-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Justicia de Paz Letrada, don OROSIO DOMÍNGUEZ. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 54-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don DANIEL JUAN BARROUQUERE. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 55-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Colonia Nacional de Menores (Olivera), don JOSÉ MARÍA CRISTI. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 56-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don TIMOTEO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 79-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Universidad Nacional de La Plata, don NÉSTOR MERCADER. — Buenos Aiers, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 57-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don VERMANTE MARINI. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 58-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN ANTONIO NUÑEZ. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 59-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don RODOLFO AMADEO LONGONI. — Buenos Aires, 17 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N° 60-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ BALLATI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 61-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AURELIO SASSI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 62-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ALFREDO LUIS DOWBLEY. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 63-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GUALBERTO TEODORO ZAMBONINI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.º 64-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña LAURA RODRIGUEZ de GARCIA EUGUI. Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.º 78-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don MARTIN LIVI. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.º 80-v.26 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MARIO ROQUE FASCIO PEREZ. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.º 81-v.26 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO J. CAPARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 82-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMON VALIÑO. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.º 65-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BEVILACQUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 44-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO KABLYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1233.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal ca: Gasoliba; sin número; 15 tambores. de que fué víctima el obrero don JOSE LOVALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1234-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO SALUSTIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1082-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1091-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña JUANA RIVEIRO de ABELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1083-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FORMICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1084-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FIDENCIO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 51-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LIZARRIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 47-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ABRAHAM GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 48-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO FAUSTO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 49-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 50-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 45-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MARAVIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 46-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS CEGARRA GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1242-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ENRIELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1249-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BESENIK o VASCENICK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1250-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN EUGENIO DELLACASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1248-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TITO GREGORIO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1087-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HIGINIO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1080-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL RIVEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1089-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOAQUIN MOREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1090-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO ALBERTO SCLAVELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1092-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON LAGOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1093-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ESTANISLAO SZUTOWICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1094-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero Don ALFREDO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1077-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1086-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL ESTEBAN RODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1078-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO VICENTE BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1079-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1088-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SEGUNDO FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1085-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO PUCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1237-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO R. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1238-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ERASMO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1239-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este édicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1241-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO BALVIDARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1081-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERIANO FLORES RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón, 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1235-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1236-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ONESIMO MATERNO GODDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1243-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO ALFREDO LOBATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1244-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO SANTOS RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1245-v. 22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS RAMON JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1246-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANSELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1247-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ANTONIO BORRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e15 jun.-N.º 1251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO NAPOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 jun.-Nº 1240-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 921-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVARISTA DURAN. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.16 jun.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DI-NOTO. — Buenos Aires, mayo veinte de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 mayo.-N.º 2502 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIVETKIN o LINBELKIN. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2498 s|p.p.-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS GALLINO. — Buenos Aires, 19 Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días herederos y acreedores de ISAIAS MAN CHEUKON, Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CESAR BOSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.º 2428-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GÓMEZ. — Buenos Aires, 28 mayo de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 jun.-Nº 2685-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DE CARLO de LA CALAMERA. — Buenos Aires. Abril 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e 29 mayo.-N.º 2495 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTTO HABIG cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2497 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.º 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.º 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MUÑOZ DE MOREIRA. — Secretaría Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.16 jun.-N.º 3737-v.26 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — H. F. Vivot, secretario.

e.16 jun.-Nº 2675-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iracla. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iracla, secretario.

e.19 mayo-N.º 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ OROSA MOREIRA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2501 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERTHOLD SUERMONDT, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2500 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA o JEANNE GOURGES, por ante la secretaría del doctor José Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2496 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GARCIA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.º 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.º 2437-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o PEDRO SANTA CRUZ y CARMEN PEREIRA o FERREYRA. — Buenos Aires, 27 abril de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.16 jun.-Nº 2674-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INDART. — Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-Nº 2676-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.º 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO

Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE o VICENTE MARIANO MUZZICATO y doña CONCEPCIÓN PICONE de MUZZICATO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-N° 2689-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SABADO FERRARO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-N° 2688-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PORTELA VIDAL o PORTELA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.16 jun.-N° 2682-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 mayo-N° 2455 s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATÍAS MORENTA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 jun.-N° 2680-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-N° 2681-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO REZNICOW o RESNICOW. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-N° 2686-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN SORZANO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 mayo-N° 2491-s|p.p.-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAZZUCCO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.16 jun.-N° 2677-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREIRO. — Buenos Aires, Mayo veintisiete 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.16 jun.-N° 2683-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIEZ o PABLO DIEGUEZ. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 jun.-N° 2687-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y empiaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario

e.21 mayo-N.° 2458-s|p.p.-v.28 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Juzgado de Instrucción N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LIBORNO, por el término de 30 días, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, lesiones y tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — César Black, secretario.

e.19 jun.-N.° 2713 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho . . . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCIA (a) "El Andaluz" y MARCELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — César Black, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2513 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —

e.22 mayo.-N.° 2470 s|p.p.-v.30 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

e.21 mayo-N.° 2456-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCIA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p.-v.25 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Ricardo Villaosiada, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 jun.-N.° 2722 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO URTUBEY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 jun.-N.° 2723 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LIBORIO ENRIQUE MONTIEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 jun.-N.° 2719 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PRÓSPERO PANTALEÓN RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 jun.-N.° 2669 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO PATARO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.10 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIA ANTONIA PAEZ de ECHEVERRIA, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.5 jun.-N.° 2648 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BERNARDINO CONTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 jun.-N.° 2637-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FEIJOO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 2480 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N° 2486-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 mayo-Nº 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a TOMASA RAJOY o TEODORA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.10 jun.-N.º 2657-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.º 2401-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RICARDO FREIRE, PEDRO SOLÉ y BENITO MEDRANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.º 2623 s|p.p.-v.20 jul.

Juzgado de Instrucción N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO PAIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 jun.-N.º 2732 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMIH BECHIR ZAHED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.23 jun.-N.º 2733 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO TREUER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio. Tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 jun.-N.º 2720 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BOUSOÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2695 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA SARMIENTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.— Buenos Aires, 7 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 jun.-N.º 2662 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINGOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2483-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2479-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-Nº 2461-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mayo-N.º 2494 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.º 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HÉCTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Bueons Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.º 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2315-s.p|p.-v.25 jun.

Juzgado de Instrucción N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN MORENO o ANGÉLICA GARCÍA o ANGÉLICA MORENO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.º 2711 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA MENDEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.º 2712 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo RAÚL BARRAT o BARA (a) El Irlandés, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2697 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita. llama y emplaza al prófugo, ROBERTO GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro

del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jun.-N.° 2698 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIANO FABIAN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.9 jun.-N.° 2650 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDINO CERUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2512 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.26 mayo-N° 2485-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.20 mayo-N.° 2452-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, **llama y emplaza al prófugo** JACOBO CUSIEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.10 jun.-N.° 2655-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALLEMIO LONGHI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.10 jun.-N.° 2656-s|p.p.-v.17 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINO MARTINEZ y FRANCISCO DI MEO o DIMEO o A. FACIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jun.-N.° 2696 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PASCUAL PETRUZZI y PEDRO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.14 jun.-N.° 2672 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO AL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.14 jun.-N.° 2673 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODOLFO MINIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.9 jun.-N.° 2651 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO R. NARBONA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.5 jun.-N° 2642-s.p|p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARIA MITJANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2514 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GAMIN CASIN MERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.31 mayo-N° 2521-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a E. MANUEL INFURMA o EMANUEL INSURUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2508 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA DIAZ o ELSA ALVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2509 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 mayo.-N.° 2474 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.23 jun.-N.° 2724 s.|p.p.-v30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ANTONIO MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. —
e.23 jun.-N.° 2725 s.|p.p.-v.30 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ETEBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 jun.-N.° 2714 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL YERICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.9 jun.-N.° 2652 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA NAPOLEÓN FILIPPINI o BAUTISTA MARÍA NAPOLEÓN FILIPPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.5 jun.-N.° 2641 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL MELÍAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.5 jun.-N.° 2647 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO OSCAR MARTÍNEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.2 jun.-N.° 2524-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINA SASSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.2 jun.-N.° 2525-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.

e.19 mayo.-N.º 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DABBI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e 19 mayo-N.º 2420-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRAULIO VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 jun.-N.º 2728 s.|p.p.-v.30 jul.

Juzgado de Instrucción N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ALI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 jun.-N.º 2727 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.º 2700 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.º 2701 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] GURIDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser de

clarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 jun.-N.º 2526-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ZORZI SANQUIRICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.14 jun.-N.º 2667 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 jun.-N.º 2668 s|p.p.-v. 21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 mayo-Nº 2519-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO ALCALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 mayo-Nº 2520-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ PERPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.[illegible] mayo-Nº 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2477-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2442 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2443 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943 — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2444 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario

e.20 mayo.-N.º 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBEN MARTÍN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e 20 mayo.-N.º 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.º 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO

CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 mayo-N.° 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 mayo-N.° 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 mayo-N.° 2405-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ANTÚNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, doce de Junio de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 jun.-N.° 2715 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEVI TELES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 jun.-N.° 2716 s|p.p.-v.27 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN LISTER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 jun.-N.° 2717 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PABLO ACS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 jun.-N° 2718-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL AROSA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. Aires, 11 de Junio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 jun.-N.° 2699 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SALVADOR LÓPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.4 jun.-N.° 2638-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ VALLONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2515 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EUGENIO TUDOR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2516 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO CAO (a) MONSERRAT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2517 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2518 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ROBERTO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2511 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2510 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 mayo-N.° 2469 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SUSANA o CLARA VARGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.28 mayo-N° 2466-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL CAROU, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, tentativa de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.28 mayo-N° 2493-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 mayo.-N.° 2460 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 19 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 mayo.-N.° 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS MANUEL P. SINDE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, junio 8 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.12 jun.-N.° 2665 s|p.p.-v.20 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.23 jun.-N.° 2729 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GÓMEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.23 jun.-N.° 2730 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCY ACHÁVAL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.23 jun.-N.° 2731 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA JUSTA MARTÍNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.17 jun.-N.° 2692 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, lalma y emplaza a NICOLÁS JORGE NAHAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.17 jun.-N.° 2693 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS PIZZARELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N° 2646-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO TARTARI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Jusucia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 2643 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDMUNDO DESTEFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así o no hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 2644 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO Z. DUPLAD, para que dentro del plazo

de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 2645 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.26 mayo-N° 2484-s.p|p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mayo.-N.° 2475 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.° 2419-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-N° 2458-s.p|p.-v.28 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO URU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jun.-N.° 2721 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PEREYRA, procesado por el delito de hurto, causa número 13.976, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 jun.-N.° 2671 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO AMOROSO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13.946, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 jun.-N.° 2654-s.p.p.-v.17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SÁNCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2482-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N.° 2481-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA del CARMEL DÁVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.° 2472-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMÁN y JUAN PACARDI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.° 2473 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita. ARRÚES, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-N° 2450-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2438 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado numero 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en Posadas, Gobernación de Misiones, Colonia Caraguatay (partida guía 692.931), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 812 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932 a 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 305-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 305-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en La Pampa, Toay, Sección 3, fracción D, lote 24 (partida guía 505.414), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 410, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la contribución territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 304-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 304-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre B. de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de B. de Astrada (partida guía C2.675), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 409 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 303-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 303-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 34, manzana 10, entre las de Saladillo y Avenida General Paz, antes del número 7490 (partida guía 37.474), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.877 y como contra propietario desconocido ha iniciado en Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 306-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 306-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Conde s|n., lote 2 de la manzana A, entre las calles Olazábal y Blanco Encalada (partida guía 326.447), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.997 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo

represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 312-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 312-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 4 de la manzana F, entre las calle Bahía Blanca y Joaquín V. González (partida guía 265.157), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.969 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Airs, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 311-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 311-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de Berón de Astreda (partida guía 62.675) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44884 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943 — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 307-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 307-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 26 de la manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 30,45 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.676), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.885 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 308-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 308-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle A. M. Cervantes s|n., y Bahía Blanca s|n., lote 9, manzana 32, altura A. M. Cervantes 3900 y Bahía Blanca 1500, (partida guía 261.161), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.966 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausenes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 309-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 309-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Cabezón s|n., lote 2, en la cuadra del 3400, pares, a 29 metros de Llavallol, (partida guía 272.872), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.978 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 299-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 299-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Mendoza s|n., después del 1161 (partida guía 367.696), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.028 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 301-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 301-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Avenida Forest s|n. y Arroyo Medrano s|n., parcela 378, con mayor frente de 119 metros sobre margen izquierda de Arroyo Medrano, entre las calle Colomba (proyectada) y Avenida Forest, (partida guía 367.055), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.025 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 313-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 313-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Delgado s|n., lote 1, parcela 266, entre las calles Palpa y Teodoro García (partida guía 407.244), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.030 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 314-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 314-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Santa Fe s|n., lote 1, al 5100, impares, a 67 metros de A. Arguibel (partida guía 410.839), que dentro de dicho, término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.031 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 302-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 302-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Medrano número 267 (partida guía 170.439), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.925 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 298-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 298-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas número 2623 (partida guía 35.191), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.673 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 296-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Luca s|n., después del 1921|25, lote 2, (partida guía 101.280), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.906 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 297-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 297-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General César Díaz s|n., lote 29 de la manzana 29, entre las de Sanabria y Gualeguaychú (partida guía 262.902), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.967 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 310-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 310-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Tequendama número 2929|31, (partida guía 361.423), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.020 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional. (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 300-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 300-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Zelada s|n., (altura 4600, pares, a 18 metros de vías del Ferrocarril), lote 36, de la manzana 48 (partida guía 5164), que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.852 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|38|39|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor

Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 294-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor Domingo Méndez T. rrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Francisco Bilbao 3853 (partida guía 24.553), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.364 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.12 mar
e.14 jun.-N.° 295-s|p.p.-v.2 jul

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cnel. Ramón Lista entre Calderón y Lope de Vega, sección 87, manzana 14, parcela 21 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.706). — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.703-s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Pola entre Francisco Bilbao y Lobos, sección 62, manzana 43, parcela 18 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.714). — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.704-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cnel. Ramón Lista entre Calderón y Lope de Vega, sección 87, manzana 14, parcela 22 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.707). — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.705-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Gutenberg entre Llavallol y Pareja, sección 83, manzana 192, parcela 8 b, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.708). — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun.-N.° 2706 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Zapiola entre Deheza y Pico, sección 43, manzana 109, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.717). — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.707-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Joaquín V. González entre Médanos e Indio, sección 79, manzana 71, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.723. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.708-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Joaquín V. González, entre Médanos e Indio, sección 79, manzana 71, parcela 10 del catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.724. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.709-s.|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cosquín entre Zelada y Zequeira, sección 74, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Exp. 2.725. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun. N.° 2.710-s.|p.p.-v.8 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don MANUEL GALVEZ, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces de turno. — Buenos Aires, ... de Junio de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 jun.-N.° 2694 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José Cavia $ 166,40; Kierisling Gustav $ 163,00; Sundt Eibert $ 162,10; Zalenski Oscar $ 158 60; Revello G. Ricardo $ 156,65; Kemiedig Carlos $ 155; Expreso A. B. C. $ 154,60; Pellegrini Mucci $ 150.80; Stanco Antonio $ 150,70; Ravagnoni C. $ 149 65; Mapp Adolfo pesos 145; Baumann Walter $ 142; Miulville J. C. $ 140,60; Maq Manus V. pesos 140,20; Crisolani Augusto $ 138,90; Maple $ 135,30; Leadbetler J. N. pesos 134,75; Robbins W. D. $ 131,40; Palencia Silverio $ 131,35; Abrect Rukel $ 131,25; Rinaldi Pedro $ 131,10; Raffo José $ 131; De Georgi Enrique $ 130,35; Wesserman Federico $ 123,10; Sorensen Alberto B. $ 121,30; Labauve Roque $ 120,40; Altmann $ 120,30; Fodman Nicolás 117,10; Stalars Karl pesos 117; Menternahser Siegfried $ 116; Boggi Alfredo $ 115,75; Tupone José pesos 115,75; Zimmermann F. $ 112,75; Bernardi José $ 112,75; Bohumel Zila pesos 112,75; Dubose Leone $ 112,75; Ronzoni Guido $ 111,30; Gugliotte Josefa J. $ 110,40; Stephens E. J. $ 109,50; Derun Gustavo $ 108,30; Pérez $ 102,40; Scrobota Eduardo $ 95,90; Grab Frank $ 93,10; Doerr Eugen $ 91,40; Karl Cirles $ 91,20; importes que adeudan por concepto de depósito de armas (Decreto N.° 89159, Arts. 9 y 15), para que dentro del término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en los juicios que respectivamente le sigue el Fisco Nacional por cobro de las citadas sumas, bajo apercibimiento de seguírsele los mismos con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.12 jun.-N.° 2661 s|p.p.-v.1 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja se emplaza a PEDRO BRICHETTI, argentino, soltero, de 20 años de edad, hijo de Pedro Manuel y de Damiana García, jornalero; procesado por hurto de alambre perteneciente al Liceo Militar de la Nación; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, Junio 9 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 2666 s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.° 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.° 2457-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ENRIQUE BERTONI para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario N° 38.373 que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, junio dos de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 jun.-N° 2653-s.p|p.-v.17 jul.

Sección Bell-Ville

Por disposoción del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2951484, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 16, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2487-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-Nº 2488-s.p|p.-v.2 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula undécima del contrato de la sociedad "BRUNO WOLFF — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que para lo sucesivo queda redactada en la siguiente forma: Undécima. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios y las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los asociados en la siguiente forma: cincuenta por ciento al socio Sr. Bruno Wolff, veinte y cinco por ciento al socio señor Eckard Wolff y el veinte y cinco por ciento restante al socio señor Eberardo (Eberhard) Gartner. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 17 de Mayo de 1943.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 jun.-Nº 3913-v.30 jun.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por 5 días, que por acta del 25 de marzo de 1943, se ha aceptado la renuncia del señor Germán Lewin, gerente de la sociedad "PRODUCTOS QUÍMICOS, INDUSTRIAL PROMOVI, RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose nuevo gerente al socio Adolfo Salomon, argentino, domiciliado en Valentín Vergara 1425, Vicente López. — Buenos Aires, Junio 19 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.2| jun.-Nº 3868-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada por ante el Escribano Jorge Allende Iriarte, con fecha 31 de marzo de 1943, Mario Angel Martelli, vende, cede y transfiere, lisa y llanamente, sin reserva ni limitación alguna, a favor del doctor Ernesto Amauri Tito Manlio Pozzi, su cuota social que tiene y le corresponde como componente de la sociedad "Sanatorio Médico Quirúrgico, Doctores Raúl A. Bruno - Rodolfo E. Vignes", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicha venta, cesión y transferencia, se realiza por la suma de un mil pesos m|n., o sea el importe de dos cuotas de quinientos pesos cada una. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario. general.

e.2| jun.-Nº 3887-v.28 jun.

ATELIER JOSSE

Colegio de Cultura Artística Superior
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad denominada "Atelier Josse", Colegio de Cultura Artística Superior (Sociedad de Responsabilidad Limitada) que transcripto dice así:

Contrato Social. —Entre los señores don Jean Alejandro Josse, (de cuarenta y dos años, inglés, casado, escultor y dibujante, que firma "Jean A. Josse", domiciliado en la calle Uruguay mil doscientos veinte y uno, Capital Federal), don León Francisco Bouché (de cuarenta años, naturalizado argentino, casado, que firma "León Boucho", domiciliado en la calle Valentín Virasoro ochocientos catorce, Capital Federal), y don Thomas Fanning (de cuarenta años, norteamericano, casado, que firma "Tom Fanning" domicilado en la calle Tucumán seiscientos setenta y siete, Capital Federal), han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: (Constitución, nombre, duración y domicilio). La sociedad comercial que se declara constituída por el presente y con efecto retroactivo al quince de abril próximo pasado del corriente año, llevará el nombre de "ATELIER JOSSE" COLEGIO DE CULTURA ARTÍSTICA SUPERIOR (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), durará cinco años contados desde la fecha indicada y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, (calle Uruguay mil doscientos veinte y uno o donde se traslade con posterioridad), pudiendo crear e instalar sucursales o agencias en todo el país. — Segunda: (Objeto). — La Sociedad tendrá por objeto explotar comercialmente una organización: a) de enseñanza cultural, artística del dibujo, pintura, escultura, música, literatura y afines; y b) de fomento e intercambio de actividades artísticas, pudiendo realizar exposiciones, conferencias y toda otra operación relacionada con la finalidad social. — Tercera: (Capital y aportes). — El capital social se fija en ocho mil pesos moneda nacional, dividido en ocho cuotas de mil pesos cada una, y ha sido suscripto en la siguiente forma y proporción: el señor Josse, cinco cuotas; el señor Franning, una cuota; y el señor Bouché, dos cuotas. Los aportes de los dos últimos han sido integrados en dinero efectivo; y el del primero tres mil pesos también en dinero efectivo y dos mil pesos en muebles, útiles, mimeógrafo, dos máquinas de escribir y material técnico de enseñanza, según inventario separado suscripto por los socios. Cada cuota social es indivisible. representará un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse ni transferirse sino de acuerdo con lo establecido más adelante en el presente. — Cuarta: (Aumento de Capital). — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de todos los socios. Dicho aumento será aportado en cuotas de mil pesos o menores y los socios tendrán el derecho preferente de tomarlas en la proporción de sus aportes iniciales. Esta proporción solo podrá modificarse con la conformidad escrita de los tres socios. — Quinta (Administración y representación). — La administración y representación legal sociales estarán a cargo de un gerente general, designado por los socios. La gestión social principal del mismo consistirá en dirigir personalmente o por medio de gerentes la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar la remuneración del personal administrativo y docente; y en ejecutar las decisiones sociales. Dicho gerente, como mandatario general de la sociedad, será el único y directo responsable ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de sus funciones. Para la realización de los fines sociales, dicho gerente tendrá el uso exclusivo de la firma social y las siguientes facultades: comprar y|o vender toda clase de bienes muebles, útiles, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio, además títulos de renta; adquirir previa decisión social por compra u otra forma bienes inmuebles, venderlos, gravarlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones y tomar préstamos en dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantía; constituir y aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones; litigar como actora o demandada en juicios e incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir pudiendo suscribir al efecto toda clase de documentos sean instrumentos públicos o privados. También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales y particulares, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías por medio de créditos o descuentos, operar en cuenta corriente, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Sexta: (Gerente). — Nómbrase en este acto Gerente General al socio don Jean A. Josse, sin perjuicio de designarse por los socios los demás gerentes, los cuales dependerán del nombrado. El Gerente General podrá gozar de una remuneración mensual, con cargo a gastos generales. — Séptima: (Dirección y Fiscalización). La dirección general y fiscalización sociales las tendrán los socios quienes se reunirán mensualmente para tomar las decisiones correspondientes. Dichas decisiones serán válidas: a) con la totalidad de votos favorables computados según el capital, cuando se trate de cambio de objeto social, disolución anticipado, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, transferencia de cuotas sociales a terceros extraños, formación de reservas especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a distribuirse anualmente; y b) con la mayoría de votos favorables computados en igual forma, cuando se trate de prórrogas de duración del presente, reducción del capital social, fusión con otra sociedad y cualquier otro acto u operación incluída o no en este contrato relacionado con el fin social. Un libro de actas llevado al efecto por el Gerente General, contendrá las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes. Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones por otra persona con mandato conferido por escritura pública. Además la dirección técnica de la enseñanza del colegio estará a cargo de persona especializada o artista, quedando designado desde ya en este acto y por el término de duración del presente el señor Josse, con el título de Director Técnico. — Octava: (Consejo consultivo). — La sociedad será asesorada artísticamente por un consejo consultivo de cinco miembros integrado por los tres socios y dos personas más que ellos designen Los miembros durarán un año pudiendo ser reelectos y no tendrán retribución pecuniaria alguna. La Presidencia será ejercida por el Director Técnico, y las resoluciones que por mayoría de votos presentes se tomen sólo tendrán el valor de sugestiones para organizar y orientar la enseñanza o indicar soluciones de otros problemas relativos al mayor y conveniente desenvolvimiento cultural de la sociedad. — Novena: (Balances). — El ejercicio comercial será de un año, contado desde el 15 de abril, y vencerá fatalmente el 14 de abril del año siguiente. En esta oportunidad el Gerente General, que es quien llevará la contabilidad, levantará inventario general de las existencias y practicará a esa fecha el balance general, sin perjuicio de los de comprobación mensual que puede pedir cualquier socio. Realizadas ambas operaciones dentro de los sesenta días de la fecha indicada y comunicado el resultado del segundo a los socios por carta certificada, este se tendrá por aprobado definitivamente sino se hace observación alguna dentro de los quince días de la comunicación. En caso de observación se reunirán los socios para tratarla y resolver lo que corresponda, con o sin citación que haga el Gerente General. — Décima: (Utilidades y pérdidas). — Las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: al socio señor Josse o a su sucesor universal o particular, el ochenta y siete por ciento y a los dos socios restantes, el trece por ciento en proporción a sus cuotas. Dichas utilidades, realizadas y líquidas, se repartirán: a) hasta formar el fondo de reserva fija de seis mil pesos moneda nacional; cinco por ciento a fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, sesenta por ciento a fondo de reserva fija hasta cubrir los seis mil pesos moneda nacional; treinta y cinco por ciento de dividendo en la proporción indicada al principio de esta cláusula; b) Después de formado el fondo de reserva fija de seis mil pesos moneda nacional; cinco por ciento a fondo de reserva legal si aún no está cubierto el diez por ciento del capital; treinta y cinco por ciento a otros fondos de reserva especial variante hasta cubrir cuatro mil pesos moneda nacional; y sesenta por ciento de dividendo en la proporción fijada al principio de esta cláusula. Cubiertas las reservas legales y las especiales se distribuirán las utilidades en la proporción general ya establecida. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Undécima: (Cesión de cuotas). — Toda transferencia de cuotas deberá ofertarse a los socios, quienes perderán ese preferente derecho de adquirir en caso de silencio dentro de los cinco días de la comunicación por colacionado. El valor de las cuotas en este caso lo fijará el auditor contable nombrado por la mayoría de los socios restantes, siendo obligatorio el dictamen. Para la transferencia a extraños a la sociedad, es necesaria la conformidad de todos los socios, y en caso de desacuerdo, regirá el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: (Disolución). — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de gerente general, continuándose hasta la terminación del plazo fijado. Los herederos de un socio se incorporarán a la Sociedad, de acuerdo con el artículo doce de la ley ya citada. — Décima Tercera: (Liquidación). — Disuelta la Sociedad por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, ella entrará en liquidación. Con ese objeto se designará al Gerente General y|o a uno de los socios, con las facultades necesarias, para que previa publicación e inscripción legales del convenio respec-

tivo, procedan a liquidar el activo de acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y seis del C. de Comercio. Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación se entregará el activo líquido en dinero o en otros bienes a los socios en la misma proporción general especificada para la distribución de utilidades, o sea el ochenta y siete por ciento al señor Josse el trece por ciento a los restantes. — Décima Cuarta: (Divergencias). — Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación de la sociedad serán resueltas por mayoría de votos, entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Quinta: (Domicilios). — Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima Sexta: (Aclaratoria). — Se declara que todos los alumnos actuales o futuros del socio señor Josse, se consideran del colegio a los efectos de su inscripción y contribución y que queda excluída de la sociedad toda retribución que perciba el señor Josse con motivo de trabajo personales de artista, como ser obras de arte o dibujos comerciales que realice y conferencias que ... — En fe de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veinte y siete días de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — E|L.: Francisco — Liquidación — Vale. E|L.: de — los — de — Todo vale. — León Bouché. — Thos. Fanning. — Jean Josse. — E|l.: Francisco — los de — de —''; Enmendado: peticiones, notas, escritos, documentos y realizar. — Todo vale. Entre líneas — E|L. Francisco — Liquidación — Vale. — E|L.: de —los — de —Todo vale. También vale. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 jun.-N.° 3925-v.30 jun.

A. PINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 164. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Emilio Lario Pini, domiciliado en la calle Entre Ríos mil treinta y nueve, y don Víctor Timoteo Pini, domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos doce, ambos de este vecindario, de estado casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en su carácter de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «A. Pini y Compañía» - Capital cuatrocientos mil pesos moneda nacional, constituída por contrato y rectificación del mismo transcriptos íntegramente al folio trescientos catorce vuelto del Protocolo del año mil novecientos cuarenta de este Registro, cuyas partes pertinentes dicen así: «Primer testimonio. — Escritura número veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de enero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Emilio Lario Pini, que firma «Emilio L. Pini», casado, de cuarenta y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos mil treinta y nueve, don Víctor Timoteo Pini, que firma «Víctor T. Pini», casado, de cuarenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos catorce, y don Lorenzo Sueta, casado, de cincuenta y un años de edad, español, domiciliado en la calle Sáenz Peña mil cuatrocientos setenta y tres, de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir y constituyen por este acto con efecto retroactivo al día primero de Julio del año pasado mil novecientos treinta y siete, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por las siguientes disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de «A. PINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA... Tercera: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponde ciento ochenta al señor Emilio Lario Pini; ciento ochenta al señor Víctor Timoteo Pini, y cuarenta al señor Lorenzo Sueta, capital totalmente suscripto e integrado...' En su testimonio previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto Armando Luna y don Venancio Garay, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio L. Pini. — Víctor T. Pini. — Lorenzo Sueta. — Armando Luna. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado». Lo inserto es conforme con la parte pertinente del contrato de la referencia, doy fe, inscripto en el Registro de Comercio de esta Capital bajo el número setenta y uno, folio cuatrocientos noventa y uno, libro dos del año mil novecientos treinta y ocho, y rectificación inscripta bajo el número cuatrocientos veintisiete del libro cuatro, folio setenta y cuatro del año mil novecientos treinta y nueve del libro de contratos de responsabilidades limitada, y los comparecientes dijeron: Que por escritura otorgada ante mí al folio ciento sesenta de este protocolo corriente, los herederos de don Lorenzo Sueta, ex-socio integrante de la sociedad y su esposa doña Luisa Zanetti de Sueta se han reembolsado, de acuerdo a la cláusula séptima del contrato de referencia, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional correspondiente a las cuarenta cuotas de mil pesos cada una aportadas por don Lorenzo Sueta en la constitución de dicha sociedad; quedando, en consecuencia, desvinculados de la entidad social. — Los comparecientes como únicos socios resuelven modificar los artículos tercero, cuarto quinto y sexto del contrato mencionado, los que convienen celebrar en la siguiente forma: Tercera: La duración de la sociedad será hasta el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden doscientas cuotas a cada uno de los comparecientes, capital totalmente suscripto e integradas en partes iguales, en créditos, mercaderías y demás bienes muebles proveniente del activo líquido de la extinguida sociedad «A. Pini y Cía.», y de la adquisición también por partes iguales de las cuotas del ex-socio don Lorenzo Sueta. — Quinta: La administración y manejo de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios, quienes al igual que el doctor Lorenzo Sueta ejercerán indistintamente el cargo de Gerentes, pudiendo hacer uso de la razón social sin limitación alguna, dentro del objeto de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general, y las utilidades realizadas y líquidas que resultaren se distribuirán en la siguiente forma: veinticuatro mil pesos moneda nacional para ser acreditados, a razón de doce mil pesos moneda nacional anuales a cada uno de los socios; a los efectos de dar cumplimiento a la disposición del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de esta suma se deducirá el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal. — El saldo de utilidades si lo hubiere será distribuído: cinco por ciento para la reserva legal, de manera que este fondo sea calculado sobre el total de utilidades realizadas y líquidas; veintiocho por ciento al socio Emilio Lario Pini, el veintiocho por ciento al socio señor Víctor Timoteo Pini, el diez por ciento al doctor Lorenzo Sueta, y hasta el veintinueve por ciento para distribuir entre el personal de la casa en la forma que mejor lo creyeran los socios. En el supuesto de que el porcentaje estimado no fuera distribuído en su totalidad, los socios determinarán en cada caso el destino a darse al saldo no empleado. Con las disposiciones que anteceden dejan modificado el presente contrato, quedando vigentes las cláusulas no modificadas. — Leída que les fué ratificaron su contenido, la otorgaron y firmaron con los testigos presentes don José Estopiñan y don Horacio J. Montes de Oca, vecinos, hábiles, doy fe. — Emilio L. Pini. — Víctor T. Pini. — Tgo.: José Estopiñan. — Tgo.: H. J. Montes de Oca. — Hay un sello. — Ante mí: Mario R. Nasso. — Concuerda con su matriz que bajo el número ochenta y uno pasó ante mí en el Registro doscientos uno a mi cargo. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada «A. Pini y Compañía», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: doscientos tres mil ciento noventa, doscientos tres mil ciento noventa y uno y doscientos tres mil ciento noventa y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — Mario R. Nasso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 jun.-N.° 3934-v.30 jun.

RAFFO Y ROSSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, al día primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres, los contratantes don David Raffo, argentino; Carlos Rossi Zitta, italiano; Osvaldo A. Raffo, argentino; Eduardo A. Rossi, argentino; José Romano Viu, español; José Fucci, argentino; Manuel Puga, español; domiciliados en la calle Senillosa 444 de esta Capital, hábiles para contratar y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las cláusulas del siguiente contrato: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "RAFFO Y ROSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Senillosa 444, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República. — Tercera: La duración del contrato será por tiempo indeterminado. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de aguas gaseosas, continuando las actividades comerciales de la sociedad colectiva "Raffo y Rossi". — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en seiscientas noventa cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Sexta: Las cuotas son aportadas por los socios en esta forma: David Raffo: doscientas noventa y nueve cuotas; Carlos Rossi Zitta: doscientas noventa y nueve cuotas; Osvaldo A. Raffo: veinticuatro cuotas; Eduardo A. Rossi: veinticuatro cuotas; José Romano Viu: veinticuatro cuotas; José Fucci: diez cuotas y Manuel Puga: diez cuotas. — Estos aportes están constituídos por los bienes activos y pasivos que forman el Inventario confeccionado el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres y que firmado por todos los socios forman parte integrante del presente contrato. — Estos bienes no constituídos por inmueble alguno, formaban parte del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Raffo y Rossi". — Séptima: La sociedad será administrada por don David Raffo, Carlos Rossi Zitta, Osvaldo A. Raffo, Eduardo A. Rossi y José Romano Viu, en carácter de gerentes. — La firma social estará a cargo de ellos en la forma siguiente: David Raffo y Carlos Rossi Zitta en forma individual. Osvaldo A. Raffo, Eduardo A. Rossi y José Romano Viu: dos de ellos conjuntamente. — Los gerentes efectuarán toda operación lícita que se relacione con el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Los socios José Fucci y Manuel Puga trabajarán en calidad de empleados. — En retribución por sus tareas los nombrados percibirán mensualmente las siguientes remuneraciones que serán cargadas a gastos generales: David Raffo y Carlos Rossi Zitta trescientos pesos moneda nacional cada uno; Osvaldo A. Raffo, Eduardo A. Rossi y José Romano Viu trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno; José Fucci doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional y Manuel Puga doscientos veinte pesos moneda nacional. — Octava: Los gerentes no podrán emplear o comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía para terceros. — Novena: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, complementada por un libro de Actas, rubricado, donde se asentarán los acuerdos y resoluciones adoptadas en las reuniones de los socios. — Estas se realizarán con la concurrencia mínima de las tres cuartas partes del capital. — El socio que no pudiera asistir, podrá hacerse representar por otro socio, mediante una simple autorización escrita o por telegrama colacionado. — Salvo los casos aparte especificados, las resoluciones se tomarán por mayoría de capital social. — Las actas serán firmadas por todos los socios asistentes. — Décima: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de Mayo de cada año, en cuya fecha se confeccionará el balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — En reunión de socios se discutirá y resolverá todo lo referente al balance basándose para ello en las normas comerciales comunes y aplicando el mismo criterio a las amortizaciones ordinarias. — Decima Primera: Con las utilidades realizadas y líquidas se contribuirá a la formación del fondo de reserva legal, así como también al de otros fondos de reserva especiales o de previsión que se creyeren necesarios, pudiendo destinarse a ese efecto, parte o el total de las utilidades. — El resto de las ganancias, si las hubiera, se distribuirán en proporción a los capitales de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; en este caso se le debitará a cada uno de los socios en su cuenta corriente con la sociedad, la parte de la pérdida que le correspondiera, debiéndose cubrir la deuda con las utilidades que resultaren de los ejercicios posteriores. —Las cuentas corrientes podrán arrojar saldos deudores únicamente en el caso antedicho o en los casos individuales en que se autorizará expresamente en reunión de socios. — Décima segunda: — El socio que quisiera retirarse, sólo podrá hacerlo en las condiciones que le acuerden los demás en resolución tomada por la mayoría del capital restante, en la que se fijará el plazo en que la sociedad le reintegrará sus haberes, así como el pago o no de intereses, no existiendo a este respecto ninguna limitación. — Si el socio en cuestión acepta la forma de pago impuesta, su retiro definitivo se producirá, previas las forma-

lidades del caso, el último día del año financiero social entonces en curso y sus haberes en la sociedad por capital y utilidades o por capital menos las pérdidas se liquidarán de acuerdo al Balance que resulte de ese ejercicio. — Décima tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores, herederos o representantes, deberán unificar su representación en una sola persona; los demás socios con mayoría del capital restante, podrán o no, aceptar la incorporación del representante. — Si no se llegase a un acuerdo acerca de la persona que unificará la representación, se procederá a determinar las condiciones en que la sociedad podrá adquirir los haberes del socio fallecido o incapacitado. — Se determinará el valor real de dichos haberes teniendo en cuenta el acrecentamiento que corresponda por las amortizaciones efectuadas y fondos de reserva o previsión creados y se establecerá el plazo de pago que no entorpeciera el normal desenvolvimiento del negocio. — Durante ese plazo y por los saldos deudores, se abonará un interés del cinco por ciento anual. — Presentado el caso en que hubiera discrepancia acerca de la estimación de aquel plazo de pago, cada una de las partes nombrará un árbitro, los que de común acuerdo lo determinarán. — Finalmente los socios, siempre por mayoría del capital restante, decidirán definitivamente la cuestión, optando por: Aceptar la incorporación de uno de los representantes propuestos; adquirir la parte en las condiciones determinadas o proceder a la liquidación de la sociedad. — Décima cuarta: — La liquidación de la sociedad podrá ser resuelta por el voto favorable de tres cuartas partes del capital designándose dos socios que actuarán como liquidadores al día siguiente de tomarse la resolución. — Producida la liquidación, la partición entre los socios se efectuará en proporción a sus respectivos capitales. — Bajo las cláusulas expresadas los otorgantes dejan finalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento, y firman. — David Raffo. — Carlos Rossi. — Osvaldo Raffo. — Eduardo A. Rossi. — J. Romano Viú. — José Fucci. — Manuel Puga. — Cláusula aclaratoria del artículo décimo: Los Balances serán aprobados por mayoría de capital, dentro de los treinta días de efectuados. — David Raffo. — Carlos Rossi. — Osvaldo Raffo. — Eduardo A. Rossi. — J. Romano Viú. — José Fucci. — Manuel Puga. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 jun.-N.º 3969-v.30 jun.

JULIO L. BUSTOS E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Julio Leopoldo Bustos y don Julio José Bustos, ambos de estado casados, argentinos, domiciliados en la Avenida de Mayo número setecientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que entre los comparecientes tienen constituída una Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Julio L. Bustos e Hijo", dedicada a la explotación del negocio de despacho y comisiones de Aduana, la cual fué celebrada según contrato otorgado con fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí, en este mismo Registro y bajo las cláusulas y condiciones determinadas en el mismo, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, bajo el número doscientos setenta y seis, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos. Segundo: Que conforme lo autoriza el artículo veintitrés de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes han resuelto transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al presente contrato, la sociedad colectiva que entre ellos tienen constituída, por la escritura mencionada en el párrafo primero y cuya sociedad queda disuelta en la fecha a mérito de hacerse cargo del "Activo y Pasivo", la nueva sociedad que por este acto se constituye. Tercero: La nueva sociedad de la cual los dos comparecientes serán socios gerentes y administradores, se denominará "JULIO L. BUSTOS E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Cuarto: El domicilio legal de la sociedad será en Buenos Aires, Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo número setecientos sesenta, sin perjuicio de poderse establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro y fuera del país. Quinto: El objeto de la sociedad será continuar explotando comercialmente el negocio de despachos y comisiones de Aduana, a que se dedicaba la sociedad transformada "Julio L. Bustos e Hijo", de la cual toma a su cargo todo el activo y pasivo, sin limitación alguna. A los efectos del cumplimiento de las operaciones comprendidas en el objeto social, la sociedad podrá practicar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras, sin limitación alguna dentro de los actos permitidos por la ley. Sexto: El plazo de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha. Séptimo: El capital social se fija en la suma de doce mil seiscientos pesos moneda nacional, dividido en ciento veintiséis cuotas de cien pesos nacionales cada una y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: don Julio Leopoldo Bustos, ciento veinte cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional y don Julio José Bustos, seis cuotas o sean seiscientos pesos nacionales, que ha sido íntegramente suscripto y aportado por los socios en muebles, útiles, créditos y demás que resultan de inventario y balance general practicado de la sociedad "Julio L. Bustos e Hijo" de cuyo activo y pasivo, como se ha dicho se hace cargo íntegramente la sociedad que se constituye en este acto. Octavo: Los socios, por mayoría de votos, podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social, en cuyo caso la suscripción de cuotas, la harán en las proporciones que en el momento oportuno resuelvan. Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para la transferencia de cuotas e intereses en la sociedad se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Noveno: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes desde este momento quedan designados Gerentes Administradores de la misma y tanto en el país como en el extranjero procederán en el desempeño de su cometido, obrando indistintamnte, con amplísimas facultades y sin restricciones ni limitaciones, de ninguna naturaleza, siendo suficiente la firma de uno cualesquiera de los gerentes, puesta a continuación de un sello con la denominación social y la designación del cargo que desempeñe, para obligar a la sociedad en sus relaciones con terceros y para contratar ampliamente en nombre de la misma. Queda terminantemente prohibido hacer uso de la razón social en negocios extraños a la misma ni en fianzas o garantías de terceros. Décimo: En concepto de retribución a su trabajo personal en la sociedad, a la cual deberán dedicar todo su tiempo con absoluta exclusión de toda otra actividad extraña a la misma, cada uno de los socios gerentes administradores gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, cuyo importe será directamente cargado a la cuenta de "Gastos Generales". Undécimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre deberá practicarse el Inventario y Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes y las utilidades líquidas y realizadas, que resulten, se distribuirán en la siguiente forma y proporción: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, conforme lo establece la ley respectiva y el resto por partes iguales entre los socios. Duodécimo: Las pérdidas que se produjeren serán soportadas por los socios por partes iguales. Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará y éste será sustituído en cuanto a su capital por sus herederos directos, quienes deberán designar un representante único; para todo lo que se relaciona con sus derechos y obligaciones en la sociedad inclusive, verificación y aprobación de cuentas y balances y cuya remuneración correrán por cuenta exclusiva de dichos herederos, debiendo domiciliarse en esta Capital. Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de otro fallecido o incapacitado, será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. Los arbitradores, antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. El fallo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Décimo Quinto: En todo lo demás que no hubiese sido previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación Argentina y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. Bajo los artículos precedentemente estipulados, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí y en presencia de los testigos del acto don Manuel T. Velasco y don Eduardo Cataldo, vecinos y mayores de edad, de que doy fe. — J. L. Bustos. — J. J. Bustos. — Tgo.: Manuel T. Velasco. — Tgo.: E. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número ciento cincuenta, que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cincuenta y ocho, del Registro doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: ciento dos mil novecientos dos, ciento dos mil novecientos tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — José Vicente Ribero. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 jun.-N.º 3950-v.30 jun.

E. L. C. A.

Elaboración Argentina de Caños

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 426 vto. — Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y ocho. — — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece por una parte don Enrique Amadeo Soncini, que firma «Enrique Soncini», casado, argentino, y domiciliado en la casa de la calle Moreno novecientos setenta, y por la otra parte don Virginio Luchetti, casado, italiano, domiciliado en la casa de la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta, don José Felipe Parola, casado, argentino, y el ingeniero Américo Armando Parola, casado, italiano, estos dos domiciliados en la casa de la calle Iberá dos mil ochocientos once, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y el primero dice: que el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno y el quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos, por escrituras pasadas ante el Escribano Gregorio J. R. Petroni, constituyó conjuntamente con los otros comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada «E. L. C. A. ELABORACION ARGENTINA DE CAÑOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA», con un capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en la cual aportó la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional, las que en testimonio fueron inscriptas bajo el número trescientos ochenta y dos, al folio ciento diez y ocho, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, el veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, y declara el señor Soncini: Que cede y transfiere con todos los derechos y acciones, su aporte, o sean sesenta cuotas de mil pesos cada una, y en partes proporcionales, a cada uno de los otros tres socios nombrados, por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional, subrogándolos en todos sus derechos, manifestando que ha recibido de los citados, con anterioridad dicha suma, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, suma por la que otorga carta de pago. — Por su parte: los otros socios comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. — Agregan: Que de acuerdo a la presente cesión de cuotas la Sociedad continúa su giro con el mismo nombre, objeto, capital y demás condiciones establecidas en las escrituras referidas y que aquí se dan por reproducidas, modificadas solamente en el aporte del socio que se excluye y cuyo capital queda transferido y aumentado proporcionalmente para cada uno de los tres socios en la forma ya establecida. — Y finalmente dicen los otorgantes: Que facultan al autorizante para que efectúe las publicaciones de ley e inscriba la presente cesión en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos don Juan A. Samartín y don Enrique H. Pernía, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Soncini. — J. F. Parola. — Américo A. Parola. — Virginio Luchetti. — Tgo.: J. A. Samartín. — Tgo.: E. H. Pernía. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos veinte y seis vuelto del Registro doscientos veinte y seis. — Para los cesionarios expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — A. May Zubiría. — Hay una estampillo y un sello.

Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 jun.-N.º 3912-v.30 jun.

NOETINGER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 460. — vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Enrique Fernando Noetinger, que firma "E. Noetinger", argentino; don Carlos María Noetinger, que firma "C. Noetinger", argentino; don Emilio Eusebio Bravo, que firma "E. E. Bravo", español; los tres de estado casados, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe; y expusieron: Que con fecha veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve por escritura pasada ante mí al folio trescientos setenta y cuatro de este Registro, constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Fimpex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas cláusulas pertinentes dicen así: "Primera: Queda constituída entre los

comparecientes Don Enrique Fernando Noetinger, Don Carlos María Noetinger y Don Emilio Eusebio Bravo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de ''Fimpex, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. — Segunda: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Tercera: El objeto de esta nueva Sociedad lo constituye la compra y venta de frutos naturales y mercaderías ya sea en la República o en el Exterior, por cuanta propio o de terceros, pudiendo al efecta importar y exportar ...'' — De esta escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos ocho, folio cuatrocientos treinta y dos del libro tres de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, por escritura pasada también ante mí al folio ochocientos tres vuelto de este Registro, se sustituyó la denominación de ''Fimpex'' por la de ''Noetinger y Compañía'', quedando modificada la cláusula primera del referido contrato en la siguiente forma: ''Primera: Queda constituída entre los comparecientes Don Enrique Fernando Noetinger, Don Carlos María Noetinger y Don Emilio Eusebio Bravo, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza, bajo la firma de ''Noetinger y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de la República ó del Extranjero''. — De esta escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos setenta y cinco, folio ciento setenta y dos del libro cuatro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continuaron diciendo los comparecientes: Que en su carácter de únicos componentes de la sociedad ''NOETINGER Y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y deseando dedicarse además a otras actividades comerciales, han resuelto ampliar el objeto de dicha sociedad modificando la cláusula tercera del contrato originario al principio transcripta, la que se sustituye por la siguiente: Tercera: El objeto de esta sociedad lo constituye la compra y venta de frutos naturales y mercaderías, ya sea en la República o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, pudiendo al efecto importar y exportar, otorgar representaciones o asumirlas, comerciar con la industrialización de dichos productos en forma de derivados, subproductos, realizando las operaciones mercantiles inherentes a tales fines. — Podrá también dedicarse a cualquier otra actividad comercial lícita, sea por cuenta propia o formando parte de otras sociedades comerciales de cualquier especie, ya sea como socia comanditaria o colectiva, o de Responsabilidad Limitada, aportando los capitales, que juzgue convenientes, a cuyo efecto otorgará los contratos necesarios con las cláusulas propias de su naturaleza y que convenga a los intereses de la sociedad, estipulando la participación que le corresponde en las utilidades, plazos de duración y demás que corresponda establecer en sus respectivos contratos. — La sociedad podrá adquirir y vender bienes muebles o inmuebles ubicados tanto en esta Capital, como en cualquier punto de la República o del extranjero, ya sea a título de venta, permuta, cesión o en cualquier otra forma, aceptar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones en pago de lo que se adeudare a la sociedad; adquirir igualmente en pago, cesión, compra u otro título cualquier clase de créditos hipotecarios, prendarios o de otra naturaleza; tomar a su cargo hipotecas preexistente sobre los inmuebles que adquiera, sea con el Banco Hipotecario Nacional aceptando todas las condiciones que imponga su Carta Orgánica, o con particulares, sociedades u otras instituciones de crédito, hacer préstamos de dinero con garantía hipotecaria en primer término u otras que estime conveniente, fijando los plazos, cantidad, tipo de interés y demás condiciones de cada operación; hipotecar ya sea con el Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otro establecimiento bancario, sociedades o particulares todos y cada uno de los bienes inmuebles que en adelante adquiera la sociedad, estableciendo el monto de los préstamos, intereses y plazo de devolución, constituyendo domicilios legales y especiales y renunciando o no a los trámites y términos judiciales, como así también podrá tomar en arrendamiento bienes inmuebles ubicados en cualquier punto de la República o del Extranjero y arrendar los que adquiera la sociedad por los precios, plazos y condiciones que estimen mas conveniente, tome y dé posesión de los bienes que adquiera o transfiera, y otorgue y firme las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para cumplir con los fines sociales. — En todos estos casos se requerirá la firma conjunta de dos socios, ya sean los dos gerentes, o bien un gerente y el señor Enrique Fernando Noetinger. — Las demás cláusulas permanecen vigentes en todo su valor legal, debiendo tomarse razón de esta escritura en el Registro Público de Comercio para que surta sus efectos legales. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Antonio Custodio Teliz y don Mariano Rodríguez, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Noetinger. — C. Noetinger. — E. E. Bravo. — Tgo.: Antonio Teliz. — Tgo.: Mariano Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Noetinger y Compañía'', expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos, número ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho y el presente, habilitados con las estampillas de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leonidas Ferrando. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 jun.-N.° 3963-v.30 jun.

PIAZZA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron Don Julio Juan Bautista Piazza, que firma ''Julio Piazza'', casado, italiano, domiciliado en la calle Carlos Carlo Calvo mil quinientos setenta y dos; Don Reynaldo Juan Pedro Piazza, que firma ''Reynaldo Piazza'', casado, italiano, con domicilio en la calle Rioja mil novecientos cuarenta y cinco; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín, que firma ''Esteban N. Piazza'', casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe dos mil novecientos diez y nueve; Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio que firma ''Rosa M. Piazza de Ognio casada, en primeras nupcias con Augusto L. Ognio, argentina; Don Augusto Lorenzo Ognio que firma ''Augusto L. Ognio'', argentino, ambos domiciliados en la calle Puán número setecientos setenta y uno; Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi, que firma ''Ada M. L. Piazza de Debernardi'', argentina, casada en primeras nupcias con Don Roberto Fortunato Debernardi, quien se halla presente y firmará al final, en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y ocho; Don Julio Alberto José Piazza, que firma ''Julio Piazza hijo'', argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y dos; Doña Edith María Rosa, Piazza, que firma ''Edith M. R. Piazza'', argentina soltera; domiciliada en la calle Carlos Calvos mil quinientos setenta y dos, Doña Delia Rosa Piazza, que firma ''Delia R. Piazza'', argentina, soltera, domiciliada en en la calle Rioja número mil novecientos cuarenta y cinco, los ocho primeros comparecientes mayores de edad, y las dos últimas de veinte y diez y nueve años de edad respectivamente, autorizadas por sus padres para ejercer el comercio, a mérito de la autorización que expresa la escritura que más adelante se relacionará todos los concurrentes de este vecindaario, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: . . . .Que han convenido de mutuo acuerdo entre ellos en la admisión del compareciente don Augusto Lorenzo Ognio en el carácter de nuevo socio, en la ampliación del capital social mediante el apor de los inmuebles que se dirán y en la cesión de parte de sus cuotas por parte de los socios Julio Juan Bautista Piazza y Reynaldo Juan Pedro Piazza al nuevo socio, Don Augusto Lorenzo Ognio, y por parte del socio don Esteban Nicasio Piazza y Marín a la socia Delia Rosa Piazza, todo lo que verifican de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera: A partir del primero de mayo de este año a cuya fecha retrotraen los efectos legales de la presente, ingresará a la sociedad ''PIAZZA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en el carácter de socio, el señor Augusto Lorenzo Ognio, quedando en consecuencia componentes de la misma, Don Julio Juan Bautista y Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín; Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza, Doña Edith María Rosa Piazza; Doña Delia Rosa Piazza y Don Augusto Lorenzo Ognio. — Segunda. — El socio Don Julio Juan Bautista Piazza, cede y transfiere al nuevo socio, Don Augusto Lorenzo Ognio, doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad, por la suma de veinte y seis mil pesos nacionales, que declara haber recibido antes de ahora y a su satisfacción, de manos del cesionario, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Tercera. — El socio Don Reynaldo Juan Pedro Piazza, cede y transfiere al nuevo socio Don Agusto Lorenzo Ognio, doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad, por la suma de veinte y seis mil pesos nacionales que declara haber recibido antes de ahora, a su satisfacción, de manos del cesionario, por lo que le otorga el más bastanto recibo y carta de pago en forma. — Cuarta. — El socio Don Esteban Nicasio Piazza y Marín, cede y transfiere al socio Doña Delia Rosa Piazza cuarenta cuotas de cien pesos cada una, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que tiene y le corresponden en la nombrada Sociedad, por la suma de cuatro mil pesos nacionales, que declara haber recibido antes de ahora, a su satisfacción de manos de la cesionaria, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Quinta. — El Capital social queda aumentado a la suma de un millón seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el aporte que efectúan en este acto los socios Don Julio Juan Bautista Piazza, Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín y Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio de los inmuebles que poseen en condominio que más adelante se deslindarán y que transfieren en absoluta propiedad y dominio a la sociedad Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', a cuyos inmuebles todos los comparecientes de común acuerdo asignan un valor de cuatrocientos ochenta mil pesos, quedando en virtud de ese aporte y de las cesiones expresadas, la cláusula cuarta de la escritura de constitución originaria, de la Sociedad, relacionada al principio, redactada en esta forma: Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: cinco mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean quinientos sesenta mil pesos el socio Don Julio Juan Bautista Piazza; cinco mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean quinientos sesenta mil pesos el socio Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; mil setecientas noventa cuotas de cien pesos cada una, o sean ciento setenta y nueve mil pesos el socio Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean ciento setenta y cinco mil pesos el socio Don Esteban Nicasio Piazza y Marín; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Don Julio Alberto José Piazza; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Doña Edith María Rosa Piazza; seiscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta y cuatro mil pesos el socio Doña Delia Rosa Piazza; y quinientas veinte cuotas de cien pesos cada una o sean cincuenta y dos mil pesos el socio don Augusto Lorenzo Ognio. — Los inmuebles que, como se ha expresado más arriba, los socios don Julio Juan Bautista Piazza, Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín y Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio aportan a la sociedad son los siguientes: a) Una finca situada en la Zona Sud de esta Ciudad, Segunda Circunscripción Electoral, Parroquia de San Critóbal Sud, calle Zavaleta número ciento noventa. — b) Otra finca situada en la Zona Sud de esta Ciudad, segunda circunscripción electoral, Parroquia de San Cristóbal Sud, calle Arriola antes números ciento cincuenta, y ciento cincuenta y cuatro, después números ciento cuarenta y dos al ciento cincuenta y ocho y hoy números ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y ocho. — c) Otra finca, ubicada en la calle Uspallata número dos mil ochocientos ochenta y cinco ...d) Otra finca, ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Segunda Circunscripción Electoral Parroquia de San Cristóbal Sud, calle Zavaleta número ciento ochenta y cuatro... e) Una fracción de terreno situada en la zona Sud de esta Ciudad, segunda circunscripción electoral, Parroquia de San Cristóbal Sud, calle Zavaleta formando esquina a la de Uspallata hoy número dos mil ochocientos noventa y nueve...f) Y otra finca situada en la Zona Sud, de esta Ciudad Segunda Circunscripción Electoral, Parroquia de San Cristóbal Sud, calle Uspallata números dos mil ochocientos setenta y tres... Sexta. — Quedan vigentes y sin modificación el objeto de la Sociedad, forma de distribución de utilidades y demás cláusulas, condiciones y modalidades contenidas en las escrituras de constitución y demás relacionadas al principio, y de las cuales la presente se considerará parte integrante. — Leída que les fué, se ratificarón en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto Don Roberto Armando Couto y Don Edmundo Morado, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Julio Piazza. — Reynaldo Piazza. Esteban N. Piazza. Augusto L. Ognio. — Rosa M. Piazza de Ognio. — Ada M. L. Piaz-

za de Debernardi, Delia R. Piazza. — Julio Piazza hijo. — Edith M. R. Piazza. — Tgo.: Roberto A. Couto. — Tgo.: Edmundo Morado: Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Navarro Beltran. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Se hace constar que el certificado del Registro de la Propiedad lleva el número de entrada diez y siete mil cuatrocientos veinte y ocho, habiéndose abonado por el mismo ciento ochenta pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad interesada expido el presente en seis sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: del doscientos cincuenta y dos mil quinientos dos, al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan C. Navarro Beltrán. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jun.-N.º 3815-v.26 jun.

ARTETEX
ESTABLECIMIENTO TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 117. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Federico Sagel, que expresa ser de de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos cincuenta y cinco; don José Sagel, que expresa ser de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos cincuenta y cinco; y don Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, que firma: "Claudio Seleguan", que expresa ser de estado soltero, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil doscientos siete, todos los comparecientes son personas mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen que han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley respectiva y disposiciones que a continuación se exponen: Primera: Entre los señores Federico Sagel, José Sagel y Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el primero de Julio del corriente año, con el objeto de dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos textiles y sus afines. — Segunda: La Sociedad girará con el rubro de ARTETEX, ESTABLECIMIENTO TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El domicilio legal será en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y tres. — Tercera: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a don Federico Sagel, sesenta cuotas que importan sesenta mil pesos nacionales; don José Sagel una cuota que importa mil pesos nacionales y don Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, ciento treinta y nueve cuotas que importan ciento treinta y nueve mil pesos nacionales. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad, será hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se considerará prorrogado por tres años más, si ninguno de los socios comunica lo contrario por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación a la terminación del plazo establecido. — Quinta: el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro se practicará el primer balance e inventario general y en lo sucesivo cada año; pudiendo realizar nuevo balance después de seis meses del último, a pedido de cualquiera de los socios, el que será aprobado por unanimidad y que se pondrá a disposición de todos los socios. — Sexta: La Sociedad además de las actividades mencionadas en la cláusula primera, podrá con las firmas de dos de sus Directores Gerentes, efectuar compras y contraer cualesquiera clase de obligaciones relacionadas con la Sociedad en forma ilimitada, conferir poderes más amplios de toda índole, operar en el Banco de la Nación Argentina, y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, creadas o a crearse, o con personas visibles; hacer descuentos o contraer empréstitos, comprar, vender mercaderías al contado o a plazos; suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante, operación que harán a oro papel u otros valores y títulos a cualquier plazo, interés y con sujeción a cuanta renuncia, constitución de prenda, mantato o estipulación especial que impongan las leyes, Estatutos Reglamentos, Contratos a voluntad de las instituciones con quien contrataren, suscribiendo también las escrituras del caso, y percibiendo o pagando las sumas que resultare de cada operación; hacer y retirar depósitos y girar sobre los actuales; contratar locación de servicios y de cosas como locatario por cualquier precio y condición. — Séptima: Las utilidades previas, las reservas legales del cinco por ciento, se destinará el cuarenta por ciento al socio Federico Sagel, el veinte por cientos al socio José Sagel y el cuarenta por ciento al socio Cláudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, quienes para el caso de pérdidas las soportarán en la misma proporción. — Octava: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de las socios Federico Sagel José Sagel y Cláudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, que a tal efecto quedan designados Gerentes. — Novena: Los socios administradores no podrán emplear la firma social en garantías, negociaciones o asuntos de índole particular, suyos o de terceros, fianzas, avales ni otras garantías. — Décima: En el inventario para el balance, las mercaderías figurarán por su costo, salvo las que racionalmente hubiere de descontarse por antigüedad o mal estado; los créditos a cobrar por su valor neto; por el cincuenta por ciento de su valor los que tengan más de un año y los que se han ordenado su cobro judicial, los que correspondan a deudores que hayan hecho su presentación a los Tribunales, por el dividendo aceptado; y la cuenta de ganancias y pérdidas, si no hubiese aceptado dividendo o estuviere aun en trámite. — Los muebles y útiles con un diez por ciento de rebaja anual. — Décima Primera: Si al realizarse el balance en la forma establecida en la cláusula quinta, arrojara una pérdida del cincuenta por ciento, ésta se disolverá entrando en liquidación, encargándose de la misma los Gerentes señores Federico Sagel, José Sagel y Cláudio Joaquín Gustavo Gemán Seleguan. — Décima Segunda: Cualesquiera de los socios podrá sin limitación de cantidad, percibir y otorgar recibos, obligándose de inmediato a depositar en la cuenta de la Sociedad. — Todo pago que realice la misma sin limitación de cantidad, en cheque o pagarés debe ser librado por dos cualquiera de los socios. — Décima Tercera; Serán causales de separación de Gerente o Socio, el uso indebido de fondos de la Sociedad, falta de cumplimiento a sus deberes y toda determinación del mismo, que esté en contra de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Limitada, con suspensión del sueldo y cargo de daños y perjuicios ocasionados. — Décima Cuarta: Toda disolución anticipada de la Sociedad, reducción o aumento de capital social, nuevo ingreso de socios y toda otra modificación del acto constitutivo, se hará con la conformidad de dos de los socios que deberán ser el señor Federico Sagel y Seleguan o bien José Sagel y Seleguan. —Décima Quinta: Para el caso de arreglo privado o judicial o toda situación comprendida dentro de la Ley número once mil setecientos diez y nueve, quedan designados los socios Federico Sagel y Seleguan o José Sagel y Seleguan, conjuntamente con los más amplios poderes y con facultad de sustituirlo total o parcialmente. — Décima Sexta: La muerte de uno de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. — Dentro de los quince días del fallecimiento del socio, se hará un inventario tasación, según lo establecido en la cláusula décima para el balance. — Los socios Federico Sagel, José Sagel y Seleguan, en la misma fecha de este contrato, por documento privado, designan a la persona que representará al socio fallecido en la Sociedad y como representante único de los herederos. — Décima Séptima: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán resueltas por un árbitro, que las partes por documento privado designan en la fecha, siendo su fallo inapelable. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, los comparesientes dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mi y los testigos presentes a este acto, que lo fueron don Pedro Bernal Mattos y don Alberto J. Darmandrail, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Federico Sagel. — José Sagel. — Cláudio Seleguan. — Pedro Bernal Mattos. — A. J. Darmandrail. — Hay un sello. — Ante mí: F. S. Tepedino D'Elía. — Concuerda con su matriz número sesenta y nueve, que pasó ante mí en el Registro número ciento treinta y tres de mi adscripción. — Para el socio Cláudio Joaquín Gustavo Gemán Seleguan, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados del cincuenta mil once al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — F. S. Tepedino D'Elía. —Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jun.-N.º 3834-v.26 jun.

"DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 188. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores don Alfredo Arnoldi, que firma "A. Arnoldi", casado y don Albano Teodoro Venini, que firma "A. T. Venini", soltero, ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en esta Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de resposabilidad limitada, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Los otorgantes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, (tercer piso), de esta Capital Federal. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la adquisición a cualquier título y el arrendamiento de películas cinematográficas, ya sean nacionales o extranjeras, con destino a ser distribuídas por cuenta propia o por intermedio de corredores o comisionistas, o mediante la venta, permuta o arrendamiento de las mismas. — Para la realización de este objeto la sociedad podrá practicar toda clase de operaciones y negocios, ya sean mobiliarios o inmobiliarios, comerciales industriales, financieros y de préstamos que directa o indirectamente se relacionen con él. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, aportado en dinero efectivo y dividido en cuotas de participación de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios totalmente en la proporción de cincuenta cuotas cada uno e integradas en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar sus respectivos aportes a los treinta días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El término de este contrato se fija en dos años; y si al vencimiento del mismo el estado de la sociedad es favorable, dicho término se prorrogará por diez años. — Para el efecto dela renovación del contrato, antes del vencimiento del mismo, las partes deberán manifestar expresamente su voluntad de prorrogarlo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del doctor Armando Braun Menéndez, chileno, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho número mil cincuenta, en calidad de Gerente Administrador, quién ejercitará el cargo con toda amplitud de las facultades requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales, y podrá delegar todas o algunas de sus funciones. — Al Gerente Administrador, corresponde el uso dela firma social con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad. — La remuneración del Gerente Administrador, que comprenderá un sueldo mensual y una participación en las utilidades que devengue la sociedad, será establecida más adelante por los socios. — Sexto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, el Gerente Administrador practicará un Balance General del giro social suministrando copia del mismo a los socios, el que será sometido a la aprobación de éstos en la reunión a que se convocará antes de vencido el término de tres meses posteriores al cierre del ejercicio comercial. — Séptimo: Los socios podrán reunirse extraordinariamente cuando así lo requieran los negocios sociales. — Esta citación se hará a pedido del Gerente Administrador o de cualquiera de los socios mediante carta certificada en la que se expresará los asuntos a tratar. — La Asamblea se declarará constituída con la presencia de los dos socios o de las dos terceras partes de los socios cuando éstas fueran más de dos, siendo válidas en tal caso las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Si se tratara de la modificación de cualquier cláusula de este contrato, o incorporación de un extraño a la sociedad se requerirá la presencia o el voto unánime de todos los socios. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio luego de deducirse la habilitación del Gerente Administrador se destinarán: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y diez por ciento para constituir un Fondo de Reserva Especial para cubrir las contingencias del negocio; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Noveno: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a los aportes y en caso de liquidación social ésta estará a cargo del Gerente Administrador siendo entendido que ninguna distribución podrá efectuar entre los socios mientras no esté cancelado el Pasivo social. — Décimo: Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. — Presente a este acto el doctor Armando Braun Menéndez, que firma "A. Braun

Menéndez, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; manifiesta que acepta el cargo de Gerente Administrador que se le confiere en el presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden declaran constituída la sociedad en la forma expresada y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Luis M. Arata y don Ismael Berllés, ambos vecinos y hábiles; doy fe. — A. Arnoldi. — A. T. Venini. — A. Braun Menéndez. — Tgo.: Luis M. Arata. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece de mi adscripción; doy fe. — Para la "Distribuidora del Pacífico"; Sociedad de Responsabilidad Limitada; expido esta primera copia en tres sellos de un pesos cincuenta centavos serie C, números doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecinueve al doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintiuno, inclusive; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jun.-N.º 3814-v.26 jun.

MANUFACTURA SAN ANDRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 237. — Primer testimonio. — Número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Benito Schatzky, soltero argentino, de cincuenta y dos años de edad, y don Bernardo Lipschitz, casado, de nacionalidad polaco, de veinte y ocho años de edad, domiciliados respectivamente en la calle Rodríguez Peña ciento ochenta y uno, y calle Carrasco novecientos, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y exponen: que han convenido constituir una Sociedad en los términos que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá, además por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que adopta para todos sus actos, contratos, asuntos y negocios la denominación de "MANUFACTURA SAN ANDRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social será en esta Capital, calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco y podrá instalar fábrica o fábricas, agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será el de la Industrial Textil en general, especialmente en algodón, lanas, yutes o cualquier otra fibra afín; como así a la compra y venta al por mayor, importación y exportación de artículos textiles. — Podrá asimismo, por acuerdo de los socios, fabricar y comerciar otros renglones de comercio, como también adquirir otros negocios o fábricas ya instaladas, como así bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos y hacer uso del crédito en las formas usuales en el comercio. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será el de tres años a contar desde la fecha, el que se considerará prorrogado por nuevos períodos de tres años, si entre los ciento cincuenta, y ciento ochenta días de anticipación a cada uno de estos períodos, ninguno de los socios avisa al otro socio —por telegrama colacionado— su deseo de retirarse al final de ese período. — Las prórrogas se formalizarán por nueva escritura. — Quinta: El capital social se fija en la suma de treinta y un mil pesos moneda nacional, aportados: veinte mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, por el socio Señor Schatzky y pesos once mil moneda nacional, o sean once cuotas de mil pesos moneda nacional cada una por el socio Señor Lipschitz. — El Señor Schatzky, efectúa su aporte en efectivo, entregando en este acto a la Sociedad la suma de diez mil pesos moneda nacional, y el resto se obliga a aportarlo dentro de los sesenta días de la fecha. — El socio Señor Lipschitz hace su aporte en las maquinarias y demás efectos que se detallan en el inventario practicado por ambos socios y del cual, un ejemplar firmado por los mismos, se agrega a la presente escritura y de la cual forma parte integrante, bienes que el Señor Lipschitz deja transferido en propiedad a la Sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La administración, como el uso de la firma social— que no podrá acordarse en fianzas en favor de terceros— estará a cargo, indistintamente de ambos socios con las limitaciones que se señalaron. — Ambos socios quedan indistintamente designados Gerentes, estando a cargo del Gerente Señor Schatzky la parte administrativa, compras, ventas, etcétera, quien queda expresamente autorizado por la Sociedad para ejercer por su cuenta el comercio aun en ramos afines al de la Sociedad. — El Gerente Señor Lipschitz, tendrá a su cargo la parte técnica e industrial, quien contrae la obligación de dedicar todo su tiempo y actividades en beneficio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otras fuera de ellas. — Los Gerentes tendrán amplias facultades, como así las acordadas por el Código de Comercio y por el artículo mil ochocientos ochenta y uno (excepto los incisos cinco y seis) del Código Civil: pudiendo pedir dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, comerciales e hipotecarias, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, como con cualquier otro banco oficial, nacional, provincial o entidades o personas particulares. — Actuando conjuntamente, podrán realizar la compra y venta de todas clase de inmuebles, los que podrán hipotecar, arrendar por el plazo que estimen conveniente y rescindirlos; otorgar poderes generales de cualquier naturaleza, incluso de administración, finanzas por operaciones atingentes a la Sociedad, acusar y promover querellas, firmando y otorgando los documentos y escrituras respectivas. — Indistintamente, cualquiera de los Gerentes, podrán otorgar poderes especiales. El detalle de las facultades indicadas. es simplementes enunciativo y no taxativo ni limitativo. Séptima: Todas las decisiones relativas a los negocios sociales, serán resueltas por la mayoría simple de las cuotas criterio que se adoptará para la designación y o|remoción de Gerentes; salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, establezca distinta mayoría. — Para asentar las resoluciones especiales que tomen los socios, se llevará un libro de Actas. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que se efectuarán mensualmente. — En cada balance, que deberá ser firmado por los socios, se amortizará el diez por ciento sobre las maquinarias muebles, útiles e instalaciones y en los demás rubros el porcentaje que acuerden los socios; y se destinará el cinco por ciento de lo beneficios líquidos para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social. — Los beneficios o pérdidas que arrojen los balances serán distribuídos o soportados: sesenta por ciento al Señor Schatzky y el cuarenta por ciento al Señor Lipschitz. — Las utilidades líquidas y realizadas podrán ser retiradas por los socios, siempre que ello no perjudique la marcha normal de los negocios o bien acreditados a la cuenta Capital o destinados a algún fondo especial, según así lo resuelva la mayoría de los socios. — Los aumentos de Capital no devengarán intereses. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional que se debitarán en sus respectivas cuentas personales. — Novena: En el caso de disolución prevista en la cláusula cuarta de este contrato, se practicará un balance general a la fecha en que los socios determinen como término definitivo para disolver la Sociedad. — El haber que resulte a favor del socio que se retire, le será abonado por el otro socio que se hace cargo de los negocios Sociales: el cincuenta por ciento en el acto de suscribirse la disolución social y el saldo al plazo de hasta ciento ochenta días desde la misma fecha, con interés del seis por ciento anual, firmándose pagaré o pagarés con garantía a satisfacción del socio que se retire. Décima: En caso de que alguno de los socios deseare ceder todas o parte de sus cuotas el otro socio tiene preferencia en adquirirlas respecto de un tercero, siendo el precio o el que resulte de un balance especial que al efecto se practicará y cuyo importe el socio adquirente abonará dentro de los treinta días de efectuado dicho balance. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro socio practicará un balance dentro de los ocho días de ocurrido el deceso o de tener conocimiento de la declaración legal de incapacidad. — El socio sobreviviente o capaz, tiene opción: a) en continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, representado por uno solo de ellos, o con el representante legal del socio incapaz; en cuyos casos esos representantes sólo tendrán derecho de simple control, pues continuará como único Gerente el socio sobreviviente o capaz; b) o en hacerse cargo de los negocios sociales, disolviéndose la Sociedad y el haber que resulte a favor de los herederos del socio fallecido o del incapaz, lo abonará en la misma forma que se establece en la cláusula novena; c) o en liquidar la Sociedad. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, se practicará un balance general y los socios podrán optar: a) en hacer una licitación de compra o adjudicación de las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, inmuebles, —si los hubiere— semovientes y otros rubros del activo social que no fueran Cuentas a cobrar; licitación que será acordada al Socio que ofrezca mejor precio y forma de pago. — Las ofertas serán presentadas dentro de los diez días de practicado el balance en sobre cerrado y lacrado ante el Escribano Público que designen los socios, las que serán abiertas en la audiencia que dicho Escribano señale a tal efecto; b), en ofrecer a terceros la venta en licitación de los mismos rubros indicados en el punto a), cuyas ofertas se recibirán dentro de los diez días de efectuado el balance y cualquiera de los socios tiene preferencia sobre esos terceros, en que se le adjudique lo licitado si ofrece igual o mayorr precio que el ofertado por un tercero. — Los demás rubros del activo que no se liciten, y el pasivo, o en caso de que no se llegue a ninguna licitación, serán liquidados por los socios Gerentes de acuerdo a lo que dispone la Ley. — Décimatercera: En ningún caso se fijará suma alguna por concepto de "llave" en los balances a realizarse. — Décimacuarta: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios, con el representante de los herederos del socio que falleciere o con el del incapaz que se refieran a la interpretación del presente contrato, liquidación o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que, antes de pronunciarse, designarán un árbitro tercero para el caso de que no coincidan en su fallo y el que aquéllos o éste último dicte, será inapelable no pudiéndose por tanto recurrir ante los tribunales de justicia. — Bajo de las cláusulas que preceden, los contratantes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Alberto G. Dorado y don Héctor Anselmo; vecinos y hábiles doy fe. — Benito Schatzky. Bernardo Lipschiz. Tgo.: Alberto G. Dorado. — Tgo.: Héctor Anselmo. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Manufactura San Andrés, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del trescientos veinticuatro mil treinta y cuatro al trescientos veinticuatro mil treinta y siete inclusive; que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: Manuel Zadoff. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jun.-N.º 3775-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 24 de Mayo de 1943, otorgada ante el escribano don Carlos Burlet Ibáñez, los señores Luis Stöckl y don Carlos Alberto Bontá, éste representado por su apoderado don Alfredo Jorge Alonso, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "VIRASÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto ampliar el capital social y modificar el respectivo contrato en la forma siguiente:

Art. Cuarto: — La Sociedad tiene su domicilio legal en la calle Freyre números 4876 al 4888 de esta Capital, o donde en adelante fijen los socios, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. Quinto: — El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Stöckl aporta la cantidad de cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; y el señor Botán la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional legal, o sean 150 cuotas, haciendo constar los comparecientes que dicho capital se encuentra totalmente invertido en los negocios de la sociedad, lo que justifican con el balance general practicado al día quince de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, del cual un ejemplar firmado por las partes y por el contador público don Francisco J. Mengoni el 30 de abril último se agrega a esta escritura para constancia.

Art. Octavo: — Ambos socios se comprometen a dedicar a la sociedad su actividad y conocimientos técnicos necesarios para el desenvolvimiento normal de la sociedad, pudiendo cada socio dedicarse a otros trabajos o empresas o en sociedad con otras personas, siempre que no fueren similares o que puedan lesionar los intereses de la Sociedad.

El artículo noveno del contrato queda suprimido totalmente. — Dejan las partes así modificado el contrato de referencia, de lo que se tomará razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos pertinentes. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.19 jun.-N.º 3795-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores Arturo Teobaldo Heil y doctor Go-

dofredo Julio Brandt transfieren cinco y cuatro cuotas, respectivamente, de su capital en la sociedad "DR. G. BRANDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de $ 1.000 cada una al socio señor Oswaldo Aníbal Dighero y resuelven modificar los artículos 7.º, 8.º y 13.º de su contrato social, los que quedan del siguiente tenor: Artículo 7.º: La sociedad será administrada por dos a cuatro gerentes los que procederán con las más amplias facultades en todos los actos de administración; podrán así ejercer la representación legal de la sociedad, hacer toda clase de negocios sin limitación alguna, realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o con los demás Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambios, vales, cheques y pagarés, adquirir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, suscribir, comprar y vender acciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, extender poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario, nombrar agentes, representantes y apoderados y hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Artículo 8.º Quedan designados gerentes de la sociedad para actuar indistintamente el señor Walter Eduardo von Egen y Oswaldo Aníbal Dighero. — Artículo 13.º: En caso de fallecimiento del socio Oswaldo Dighero, la esposa o hijos legítimos recibirán durante un año la mitad del último sueldo mensual que cobró, el causante, además lo que le corresponde a los herederos por su capital, haberes y utilidades, pagaderos en un plazo de un año en dos cuotas semestrales con más el 5 o|o de interés. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 10 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jun.-N.º 3790-v.25 jun.

"NEVELECTRIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento quince. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi y testigos comparecen los señores Alfredo Guillermo Felicetti, soltero, Roberto Lugones, casado y Ovidio Genovesi, casado, argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Acevedo trescientos sesenta y uno, Teodoro García dos mil seiscientos treinta y nueve y Bustamante dos mil cuatrocientos treinta y cuatro de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: A contar desde el primero del corriente y por tiempo indeterminado, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NEVELECTRIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente Bustamante dos mil cuatrocientos treinta y cuatro. — Segundo: Su objeto principal es dedicarse a la venta de heladeras mecánicas, su reparación y conservación, por precios fijos o abonos mensuales, y a la realización de actos y contratos comerciales atinentes al fin expresado, sus accesorios y afines. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y del Extranjero; operar por cuenta propia o de terceros; adquirir y transferir el dominio de bienes, inclusive inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, percibir al contado o a plazos toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; comparecer a juicios; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — La sociedad ni sus socios, en ningún caso, pueden constituirse en fiadores o garantes del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: Su capital es de siete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de cien pesos cada una. — Han sido suscriptas cincuenta cuotas por el señor Felicetti y diez cuotas por cada uno de los señores Lugones y Genovesi; se integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo y el saldo se integrará dentro de dos meses de la fecha. — Cuarto: Los tres socios son Gerentes, y como tales, representarán la sociedad obrando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Quinto: Independientemente de los libros indispensables, se llevará uno de acuerdos, donde conste lo resuelto sobre cada asunto. — Sexto: Los Gerentes quedan obligados a dedicar todo su tiempo, conocimientos técnicos y especialización a la buena marcha y desarrollo de los negocios objeto de la sociedad, dentro de sus aptitudes, sin perjuicio de las autorizaciones que para casos especiales se les acuerden. — Séptimo: El treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un inventario y balance general; de las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para reserva legal; el saldo se repartirá por partes iguales. — Si hubiere pérdidas se soportarán en igual proporción. — Octavo: El nombramiento de Gerentes y la aprobación de los balances será hecho por escrito con la conformidad de todos los socios. — Noveno: En caso de retiro de algún socio por cualquier motivo, se practicará inmediatamente un inventario y balance general y los socios restantes podrán continuar con el negocio social, tomando a su cargo el activo y pasivo a su sólo nombre o en sociedad con terceros, y tendrán derecho a usar su actual denominación o la palabra "Nevelectric" para distinguir su establecimiento comercial. — Pagarán a los otros socios o a sus herederos, el haber que les corresponda en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y los otros socios. — Décimo primero: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Si las partes o los arbitradores no proceden a la designación que les corresponde, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Décimo segundo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato, debe regirse por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Se agrega un sello de diez pesos cincuenta centavos, en pago del impuesto fiscal. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Oscar C. Lubian y don Domingo Miguel Agatiello, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. G. Felicetti. — R. Lugones. — Ovidio Genovesi. — O. C. Lubian. — Domingo Miguel Agatiello. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos treinta del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de uno cincuenta numerados del doscientos nueve mil quinientos sesenta y tres al doscientos nueve mil quinientos sesenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires a diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — R. Saravi Tiscornia. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-Nº 3867-v.28 jun.

CIANA

Compañía Importadora y Exportadora Argentino-Norteamericana

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días, del mes de Mayo de 1943, entre los Señores Sigfrido Spielmann, argentino, domiciliado en la calle Arroyo 1022 y Enrique Cohn, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1479. — únicos socios de la sociedad «Ciana» (Compañía Importadora Argentino-Norteamericana) Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 65, al folio 228 del Libro 4 y bajo el N.º 782, al folio 480 del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social de dicha sociedad de Cincuenta cuotas a Trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El socio Spielmann se hace cargo de todo el aumento de capital aportando Siete mil quinientos pesos (m$n. 7.500) en mercaderías a su valor al día, fijado de mutuo acuerdo entre ambos socios y Diez y siete mil quinientos pesos (m$n. 17.500) en efectivo, la mitad al contado y la otra mitad según las necesidades del negocio. — También resuelven modificar el contrato social, el que rezará así: Primero: La Sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominará «CIANA» COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINO NORTEAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La Sociedad tendrá su sede en Buenos Aires y su domicilio actual es en la calle Corrientes N.º 424. — Podrá fundar sucursales dentro y fuera del país. — Tercero: Se dedicará a la representación de casas extranjeras y a importaciones y exportaciones en general. — Cuarto: El capital social será de Treinta mil pesos, compuesto de Trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Quinto: El socio Spielmann aporta Doscientas noventa y dos cuotas y el socio Cohn aporta Ocho cuotas. — Sexto: Las ganancias y pérdidas de la Sociedad se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas, una vez pagado el Seis por ciento (6 o|o) del capital efectivamente aportado por cada uno de los socios. — En la misma proporción podrán ambos socios efectuar retiros a cuenta de ganancias. — Séptimo: Será gerente único de la sociedad el socio Señor Sigfrido Spielmann, quien recibirá un sueldo mensual de seiscientos pesos (m$n. 600). — Tendrá las facultades siguientes: Tendrá las más amplias facultades de administración y representación de la sociedad; podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos nacionales o extranjeros. — Podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil y el Código de Comercio requieren poderes especiales; podrá otorgar poderes generales y especiales. — El gerente podrá realizar negocios por cuenta propia aun en el mismo ramo de la sociedad. — Octavo: Las resoluciones de la sociedad, inclusive la aprobación de balances, se tomarán por simple mayoría de cuotas. — Noveno: El ejercicio social durará el año calendario. — Décimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las disposiciones legales y ambos socios tendrán plena facultad de fiscalizarla. — Se considerarán como gastos sociales los que la gerencia haga en interés de la Sociedad. — En los balances se hará la reserva establecida en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo vigésimo. — Undécimo: Este contrato regirá por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá denunciarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, pero con efecto no anterior al 31 de Marzo de 1945. — En caso de ser denunciado el contrato por el socio Spielmann se disolverá la sociedad, siendo liquidador de la sociedad el socio gerente Sigfrido Spielmann. — En caso de ser denunciado por el socio Cohn, el socio Spielmann tendrá el derecho de indicar, dentro del plazo de los tres meses arriba mencionado, a un tercero para la adquisición del aporte social del denunciante. — El socio denunciante tendrá la obligación de transferir su parte a un tercero por un precio que se fijará según un balance de los activos y pasivos del negocio otorgado a la fecha del retiro y en el que se fijará el importe de los activos de acuerdo al valor de las mercaderías al precio del día. — No se establecerá en ese balance ningún valor por «llave» del negocio; no se computará ningún valor por las representaciones y contratos corrientes con casas extranjeras. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento del socio Spielmann se disolverá la sociedad. — En caso de fallecimiento del socio Cohn, el socio sobreviviente tendrá el derecho de proponer un tercero para que los herederos del difunto le transfieran su parte social en las condiciones enunciadas en el artículo anterior, debiéndose otorgar el balance a la fecha del fallecimiento, fecha a partir de la cual correrá el plazo de tres meses. — Si el socio Spielmann no hiciera uso de este derecho se disolverá la sociedad. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley, el ejemplar extendido en los sellos números un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres y un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro. — Firmado: Sigfrido Spielmann. — Enrique Cohn.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-Nº 3898-v.28 jun.

SANTORUM & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1943, entre los señores Felipe Santorum, español, sol-

tero y el señor Francisco Diego Tau, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Cabildo Nº 1969, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "SANTORUM & COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Cabildo Nº 1969. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de negocios de bazar, juguetería y anexos. — Tercera: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional y se compondrá de cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — El socio Santorum aportará ochenta y siete cuotas, el socio Tau, aportará trece cuotas. — El aporte del socio Santorum, consistirá en el negocio de bazar, juguetería y anexos de su propiedad, situado en la calle Cabildo Nº 1969, del que se otorgó al 30 de abril de 1943, un balance que arroja un saldo a favor de ochenta y cinco mil ochenta y seis pesos cincuenta y siete centavos, moneda nacional (m$n. 85.086,57). — De esta suma aportará el señor Santorum al capital social cuarenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 43.500). — El aporte del socio Tau consistirá en la transferencia del crédito que le corresponde según el balance mencionado hasta la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.500). — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad, los dos socios. — Cada uno de ellos tendrá la representación y el uso de la firma social, con las más amplias facultades de administración, con mandato general; podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que, según el Código Civil, el Código de Comercio y otro código o ley requieran poderes especiales.— Podrá hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás Bancos; podrá otorgar poderes generales o especiales. — No podrá obligar la sociedad por garantías en asuntos ajenos al negocio. — Quinta: El gerente Tau deberá dedicar toda su actividad al negocio social. — El gerente Santorum se dedicará al negocio social en la medida en que considere conveniente según su propio criterio. — Sexta: El señor Santorum recibirá un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600) y el señor Tau, uno de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) a cargo de gastos generales del negocio. — Los socios no tendrán derecho a retiros mensuales a cuenta de ganancias futuras. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará al 30 de abril de cada año. — Octava: La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con el Código de Comercio y los socios tendrán amplia facultad para fiscalizarla. — Novena: Las resoluciones de los socios incluyendo las que se refieran a la aprobación del balance anual, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota: en los casos del inciso 1º del artículo 18 de la Ley 11.645, se requerirá la unanimidad de votos. — Décima: De las ganancias que en cada ejercicio resultaran después de cubiertos los gastos y de hechas las reservas prescriptas en el artículo 20 de la Ley 11.645, corresponderá cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) al socio Santorum y cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) al socio Tau, en la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiera. — Undécima: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado; cada uno de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad con efecto, al término del ejercicio comercial en curso y con una anticipación no menor de seis (6) meses, haciéndolo saber al otro socio mediante telegrama colacionado, pero no con efecto anterior al 30 de abril de 1945. — En caso de denuncia, el socio no denunciante tendrá el derecho de declarar dentro de tres meses de haber recibido la denuncia, su voluntad de adquirir las cuotas del socio denunciante, por el precio que corresponda, según balance especial que se efectuará a la fecha de la disolución; en este balance no se tomará en cuenta valor alguno por llave del negocio, asentando la mercadería existente por su precio de costo, pero no mayor que el precio del día. — El precio que correspondiera a las cuotas del socio denunciante, según este balance, se pagará en cuatro partes trimestrales consecutivas iguales, venciendo la primera parte a los tres meses de la fecha de la disolución. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Tau, el señor Santorum tendrá el derecho de continuar con el negocio social aplicándose el artículo anterior; pero en este caso el precio se pagará en cuotas mensuales de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una. — Si el señor Santorum no hiciera uso de este derecho, los herederos del señor Tau, podrán comunicar al socio sobreviviente su voluntad de continuar en la sociedad, con representación unificada, por telegrama colacionado, dentro de los tres meses de producido el fallecimiento. — En caso de fallecimiento del señor Santorum, sus herederos tendrán el derecho de continuar en la sociedad con representación unificada; deberán declarar su pronunciamiento al socio sobreviviente dentro de los tres meses de producido el fallecimiento. — En caso de que no continuaran en la sociedad, el señor Tau tendrá el derecho de continuar con el negocio social, pagando a los herederos del señor Santorum, el precio que se fijará en conformidad con el balance al día del fallecimiento, en efectivo y al contado; si el señor Tau no declara su voluntad de hacer uso de este derecho dentro del término de dos meses desde haber recibido el pronunciamiento de los herederos, la sociedad entrará en liquidación. — Los liquidadores serán el socio Tau y un representante de los herederos. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando extendido el ejemplar que lleva el sellado de ley, en los sellos de diez centavos números: 1.443.692, 1.443.693 y 1.443.695 de 1943. — Firmado: Felipe Santorum. — F. D. Tau. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-Nº 3396-v.28 jun.

"JERSEY DRESS COMPANY

(Compañía de Jersey para vestidos)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad "JERSEY DRESS COMPANY, (COMPAÑÍA DE JERSEY PARA VESTIDOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato en la forma que se expresa a continuación:

Primero: Los señores José Karantbeiwel; Isaac Karantbeiwel; Salvador Levy; Jacques Levy y Moris Taragano, constituyen con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tiene por objeto explotar la fabricación de tejidos y confecciones en general, así como también la compraventa, importación y exportación de artículos del mismo ramo, a cuyo efecto también podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso adquirir y enajenar bienes raíces situados en esta República o fuera de ella y ejercer respecto a esos bienes todos los actos inherentes al dominio, pudiendo constituir hipotecas sobre sus bienes raíces a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar que tenga su asiento en el lugar de ubicación de los bienes, ya fuera en esta República o en cualquier punto del extranjero, obligando a la sociedad de acuerdo a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas o reglamentos que rigieron en estas instituciones y constituyendo domicilio especial. — b) Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o en títulos representativos del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central, del de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares de esta República o sus agencias o sucursales o con otras sociedades o instituciones o con personas particulares. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de veinte años, que empiezan a regir como se ha dicho desde el primero de enero del corriente año. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por don Salvador Levy, cuarenta cuotas; por don Jacques Levy, cuarenta cuotas; por don Moris Taragano, diez cuotas; por don José Karantbeiwel, cinco cuotas y por don Isaac Karantbeiwel, cinco cuotas. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, maquinarias y demás que resultan del balance que los socios conocen, aceptan y suscriben de conformidad, siendo ello el resultado de los libros de la contabilidad social. — Quinto: — La sociedad será administrada por todos los socios a excepción del señor Moris Taragano, quienes tendrán el uso de la firma, que deberán usar en la siguiente forma: la denominación de la sociedad seguida de las firmas de uno de los señores Levy y uno de los señores Karantbeiwel, designándose gerentes a los mismos, pudiendo realizar todos los actos y contratos referentes al objeto social con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en garantías o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — b) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — c) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — d) Otorgar y firmar documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Las facultades precedentes son solamente de carácter enunciativo pero no limitativo, ya que los administradores tendrán amplias facultades para el desempeño de sus cargos comprendiendo también las que les acuerdan los Códigos Civil y de Comercio. — Sexto: — Ninguno de los socios podrá formar parte de sociedades o comerciar directa ni indirectamente en negocios de la misma naturaleza a que se dedica la sociedad. — Séptimo: — A partir del primero de Abril del corriente año, los socios don José Karantbeiwel y Moris Taragano, gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, por su atención a la administración y fabricación que será cargado a gastos generales. — Noveno: — Los socios señores Karantbeiwel podrán retirar en el transcurso de cada año, a cuenta de utilidades, siempre que las hubiere, hasta la suma total de diez mil pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a la cuenta particular de los mismos y al efectuarse la distribución de utilidades, previamente los socios señores Salvador y Jacques Levy y Taragano, retirarán una cantidad igual en porcentaje a la retirada por los señores Karantbeiwel, es decir en proporción a la participación de las ganancias. — El remanente que corresponda a todos los socios les será abonado en la forma y modo que convenga a los intereses sociales. — Fdo.: J. Karantbeiwel. — Salvador Levy. — M. Taragano. — I. Karantbeiwel. — Jacques Levy.

Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-N.º 3839-v.28 jun

INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato social de "Industria Creadora de Envases", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Testimonio: Entre los Señores Andrés P. S. Roccatagliata, domiciliado en Callao 295, argentino, y Carlos Justino Obligado, argentino, domiciliado en Esmeralda 1355, ambos de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: 1.º Constituir una sociedad comercial bajo el nombre de INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2.º El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, calle Boedo N.º 2075, sin perjuicio de las sucursales o Agencias que se establezcan en otros lugares. — 3.º La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del día 1.º de Junio de 1943, al cual se retrotraen los negocios sociales. — 4.º La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de estuches de cartón, envases de toda clase y afines, y en general cualquier otro producto industrial, pudiendo realizar toda clase de operaciones industriales o mercantiles, aceptar y dar representaciones y mandatos. — 5.º El capital de la sociedad se fija en veinticinco mil pesos m|n., divididos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas íntegramente por partes iguales por cada uno de los socios. Se halla integrado el 50 o|o. y el resto se aportará a medida de las necesidades sociales. El capital podrá ser aumentado por unanimidad de votos. — 6.º El gerente será Don Francisco Stuardi, italiano, domiciliado en Venezuela N.º 4219 de esta capital, quien tendrá el uso de la firma social para los negocios propios al objeto de la sociedad, no pudiendo usarla para otros fines, ni prestar fianzas o garantías. Podrá ser removido por mayoría de votos. — 7.º Las ganancias y pérdidas, una vez deducidas las amortizaciones y fondo de reserva legal, se repartirán en proporción a los aportes. — 8.º En caso de liquidación, ésta será realizada por los socios, de acuerdo con los preceptos del Código de Comercio. — 9.º En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, el o los restantes podrán continuar con los negocios sociales adquiriendo previo balance e inventario la parte del socio saliente, con opción del Artículo 12, Ley 11.645. — 10.º La Sociedad realizará balances anuales al día 30 de junio. — 11.º — La Sociedad podrá admitir nuevos socios por unanimidad de votos, siempre que su aporte no sea inferior a doce mil quinientos pesos m|n. — 12.º Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la sociedad será resuelta inapelablemente, sin forma de juicio ni designación de secretario, por el arbitrador Dr. Francisco Manuel Uriburu o por el Dr. José Manuel Berretta Moreno si el primero no quisiese o pudiese desempeñar el cargo. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veintiún días del mes de Mayo de 1943. — A. P. S. Roccatagliata. — C. Justino Obligado.

Buenos Aires, Junio catorce de 1943. —Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jun.-N.º 3863-v.28 jun.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 247.055

DURAPLEX

Marzo 29 de 1943. — The Resinous Products & Chemical Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 210.

v.26 junio

Acta N.º 247.379

TANGLEFOOT

Abril 9 de 1943. — The Tanglefoot Company, de Rapids, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir una substancia pegajosa en pasta o adherida sobre papel, de la clase 1. — Renovación de la número 141.280. — Aviso número 530.

v.26 junio

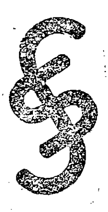
Acta N.º 247.389

POTENVIDA

Abril 10 de 1943. — Isidro Panella Porta, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 141.253. — Aviso número 545.

v.26 junio

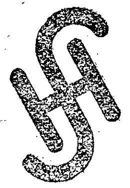
Acta N.º 247.567



Abril 16 de 1943. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín - Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 142.017. — Aviso número 745.

v.26 junio

Acta N.º 247.568



Abril 16 de 1943. — Cía. Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 142.016. — Aviso número 746.

v.26 junio

Acta N.º 247.621

"LA MARSELLESA" — INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 19 de 1943. — Antonia Raichel Rosemberg y María Rebeca Trosser. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.453. — Aviso número 779.

v.26 junio

Acta N.º 248.047

ESTERIZADO

Mayo 6 de 1943. — J. Jiménez Cabrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.503. — Aviso número 1311.

v.26 junio

Acta N.º 248.684

HUILAX

Mayo 31 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.171. — Aviso número 1902.

v.26 junio

Acta N.º 248.685

PAISAJE

Mayo 31 de 1943. — Carmelo Cascone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1900.

v.26 junio

Acta N.º 248.686

Aes de Espada — MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1943. — León Laharrague. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 142.777. — Aviso número 1901.

v.26 junio

Acta N.º 248.687

TARUGOL

Mayo 31 de 1943. — Alejandro R. White. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1903.

v.26 junio

Acta N.º 248.688

RADIO GUARANY

Mayo 31 de 1943. — Angel Beilin y Sergio Beilin. — Para distinguir receptores de radio telefónicos, de la clase 20. — Aviso número 1739.

v.26 junio

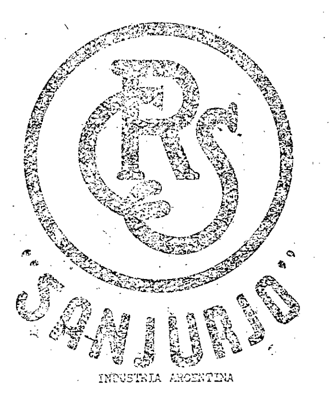
Acta N.º 248.690



Mayo 31 de 1943. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.517. — Aviso número 1617.

v.26 junio

Acta N.º 248.691



Mayo 31 de 1943. — Carlos R. Sanjurjo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1618.

v.26 junio

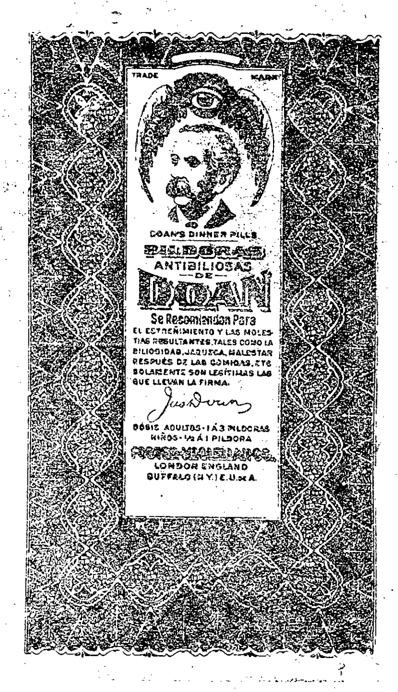
Acta N.º 248.693



Mayo 31 de 1943. — Foster Mc. Clellan Company, de Buffalo, Nueva York, E. U. de N. América, Londres, Inglaterra y Sydney, Nueva Gales del Sud, Australia. — Para distinguir píldoras para las personas, de la clase 2. — Renovación de la número 145.504 — Aviso número 1620.

v.26 junio

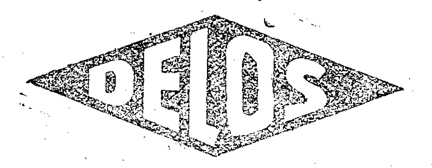
Acta N.º 248.692



Mayo 31 de 1943. — Foster Mc. Clellan Company, de Buffalo, Nueva York E. U. de N. América, Londres, Inglaterra y Sydney, Nueva Gales del Sud, Australia. — Para distinguir píldoras para las personas, de la clase 2. — Renovación de la número 145.503. — Aviso número 1619.

v.26 junio

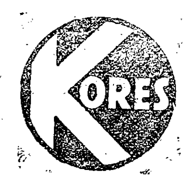
Acta N.º 248.729



Junio 1 de 1943. — De Los Santos & García, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 1626.

v.26 junio

Acta N.º 248.730



Junio 1 de 1943. — Wilhelm Koreska, de Viena, Austria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 142.639. — Aviso N.º 1.627.

v.26 junio

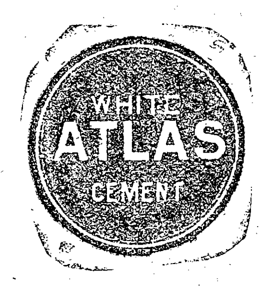
Acta N.º 248.731

TIMONOX

Junio 1 de 1943. — The Cookson Lead and Antimony Company Ltd., de Newcastle-upon-Tyne, Inglaterra. — Para distiguir óxido de antimonio y pigmentos hechos de ésto, de la clase 1. — Renovación de la N.º 143.793. — Aviso número 1.628.

v.26 junio

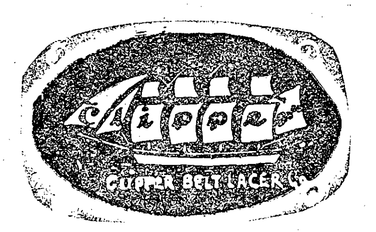
Acta N.° 248.732



Junio 1 de 1943. — Universal Atlas Cement Company, de New Yow, E. U. de N. América. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Renovación de la número 144.260. — Aviso número 1939.

v.26 junio

Acta N.° 248.733



Junio 1 de 1943. — Clipper Belt Lacer Company, de Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 144.613. — Aviso número 1940.

v.26 junio

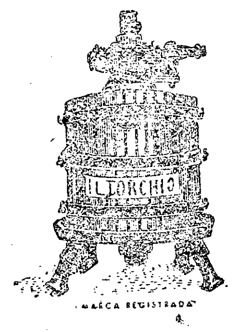
Acta N.° 248.734

CARDUI

Junio 1 de 1943. — The Chattanooga Medicine Company, de Chattanooga, Tennessee, E. U. de N. América. — Para distinguir medicina para enfermedades de la mujer y una preparación medicinal, por lo común en forma de pastilla para uso interno, que obra como agente analgésico para aliviar el dolor, de la clase 2. — Renovación de la número 145.330. — Aviso número 1941.

v.26 junio

Acta N.° 248.736



Junio 1 de 1943. — Potito Peloso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.592. — Aviso número 1828.

v.26 junio

Acta N.° 248.738

VALLECITO

Junio 1 de 1943. — José María Gregorio y Antonio G. Cardó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1938.

v.26 junio

Acta N.° 248.739

HEADINA

Junio 1 de 1943. — Alfredo Gizondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1936.

v.26 junio

Acta N.° 248.740



Junio 1 de 1943. — Julián R. Esteves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.757. — Aviso número 1943.

v.26 junio

Acta N.° 248.741

SUEROS LIGNIERES
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1 de 1943. — Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros, Soc. Anón. Para distinguir sueros, de la clase 2. — Renovación de la número 142.198. — Aviso número 1945.

v.26 junio

Acta N.° 248.742

VACUNAS LIGNIERES
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1 de 1943. — Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros Soc Anón. — Para distinguir vacunas, de la clase 2. —Renovación de la número 142.199. — Aviso número 1944.

v.26 junio

Acta N.° 248.743

VACUNA ESPECIAL DEL PROFESOR
LIGNIERES CONTRA EL ENTEQUE
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 1 de 1943. — Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros, Soc. Anón. — Para distinguir vacunas para el enteque, de la clase 2. — Renovación, de la número 143.551. — Aviso número 1946.

v.26 junio

Acta N.° 248.744

BOLTONIA

Junio 1 de 1943. — Bolton Leathers Ltd., de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1948.

v.26 junio

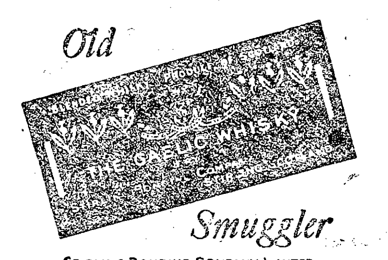
Acta N.° 248.745

FLORANA

Junio 1 de 1943. — Bolton Leathers Ltd., de Bolton, Lancashire, Inglaterra. Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1947.

v.26 junio

Acta N.° 248.746



Junio 1 de 1943. — The Stirling Bonding Company Ltd. de Dumbarton, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 144.130. — Aviso número 1949.

v.26 junio

Acta N.° 248.694

NESTLÉ

Mayo 31 de 1943. — Nestle'S Milk Products, Incorporated, de New Yorrk, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de tocador en general, menos; aparatos para ondular y preparaciones para colorear, teñir y ondular el cabello, de la clase 16. — Renovación de la número 145.082. — Aviso N.° 1621.

v.26 junio

Acta N.° 248.695

BOVRIL

Mayo 31 de 1943. — Bovril, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.552. — Aviso N.° 1622.

v.26 junio

Acta N.° 248.696

BOVRIL

Mayo 31 de 1943. — Bovril, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.553. — Aviso N.° 1623.

v.26 junio

Acta N.° 248.697

BOVRIL

Mayo 31 de 1943. — Bovril, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.554. — Aviso N.° 1624.

v.26 junio

Acta N.° 248.701

POUPEE

Mayo 31 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.487. — Aviso N.° 1893.

v.26 junio

Acta N.° 248.699

LAIT D'ORIENT

Mayo 31 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 143.486. — Aviso N.° 1894.

v.26 junio

Acta N.° 248.700

BIUTY

Mayo 31 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, menos, corsés, de la clase 16. — Renovación de la número 143.618. — Aviso N.° 1892.

v.26 junio

Acta N.° 248.703

SONORIT

Mayo 31 de 1943. — Manuel Rego. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1898.

v.26 junio

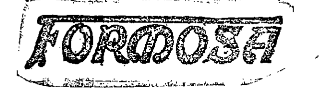
Acta N.° 248.704

CARDIOGENO

Mayo 31 de 1943. — Adolfo Robles e Hijo, de Asunción, Paraguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1899.

v.26 junio

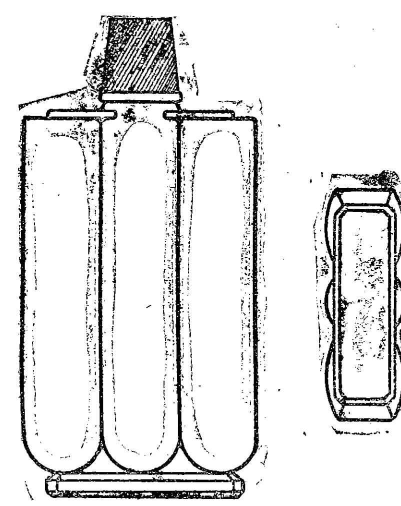
Acta N.° 248.706



Mayo 31 de 1943. — José Cusa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.784. — Aviso N.° 1933.

v.26 junio

Acta N.° 248.707



Mayo 31 de 1943. — Financiere de Parfumerie, S. A. de Tanger, Marruecos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 1865.

v.26 junio

Acta N.° 248.708

THERVAC

Mayo 31 de 1943. — Thermos (1925), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de inglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 143.437. — Aviso N.° 1866.

v.26 junio

Acta N.° 248.709

THERVAC

Mayo 31 de 1943. — Thermos (1925), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.433. — Aviso N.° 1867.

v.26 junio

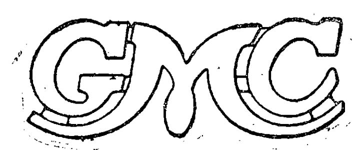
Acta N.° 248.710

streamline

Mayo 31 de 1943. — The General Tire & Rubber Company., de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la número 143.839. — Aviso N.° 1868.

v.26 junio

Acta N.° 248.711



Mayo 31 de 1943. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.810. — Aviso N.° 1869.

v.26 junio

Acta N.° 248.712

COMFORT

Mayo 31 de 1943. — The Scholl Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois E. U. de N. América. — Para disguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.022. — Aviso número 1870.

v.26 junio

Acta N.° 248.713

COMFORT

Mayo 31 de 1943. — The Scholl Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos de medicina, quirúrgica de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.023. — Aviso N.° 1871.

v.26 junio

Acta N.° 248.714

SYNOESTROGEN

Mayo 31 de 1943. — The British Drug Houses, Ltd., de City Road, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1872.

v.26 junio

Acta N.° 248.715

LUTOFORM

Mayo 31 de 1943. — The British Drug Houses, Ltd., de City Road, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1873.

v.26 junio

Acta N.° 248.716

CHOLECTROPINA

Mayo 31 de 1943. — The British Drug Houses, Ltd., de City Road, Londres, Inglaterra. — Para distin guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1874.

v.26 junio

Acta N.° 248.717

VIROSTERONA

Mayo 31 de 1943. — The British Drug Houses, Ltd., de City Road, Londres, Inglaterra. — Para distin guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1904.

v.26 junio

Acta N.° 248.718

BOMBARDERO

Mayo 31 de 1943. — Manuel González Ferreiro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aivos número 1930.

v.26 junio

Acta N.° 248.719

BARBIL

Mayo 31 de 1943. — Guzzini & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1931.

v.26 junio

Acta N.° 248.720

SAO-MEI

Mayo 31 de 1943. — Elena Monti de Machado y Beatriz Aguirre Correa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1896.

v.26 junio

Acta N.° 248.721

CUCACHIN

Mayo 31 de 1943. — Joaquín Souza Alexandre (hijo). — Para distinguir insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1209.

v.26 junio

Acta N.° 248.722

DESTRUCTOR

Mayo 31 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1925.

v.26 junio

Acta N.° 248.723

HERBOVITA

Mayo 31 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1927.

v.26 junio

Acta N.° 248.724

HERBOVITA

Mayo 31 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1928.

v.26 junio

Acta N.° 248.725

HERBOVITA

Mayo 31 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir productos de la agricultura horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1926.

v.26 junio

Acta N.° 248.726



Mayo 31 de 1943. — Pinard M. Noseda & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 320.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.308. — Aviso número 1935.

v.26 junio

Acta N.° 248.727



Mayo 31 de 1943. — Pinard M. Noseda & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 320.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.307. — Aviso número 1934.

v.26 junio

Acta N.° 248.747



Junio 1, de 1943. — Abel Gallegos. — Para distinguir ceras para el lustrado y encerado de pisos y muebles, de la clase 14. — Aviso N.° 637.

v.26 junio

Acta N.° 248.749

ARROW

Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.605. — Aviso N.° 1752.

v.26 junio

Acta N.° 248.758

DON PEJERTO

Junio 2 de 1943. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1937.

v.26 junio

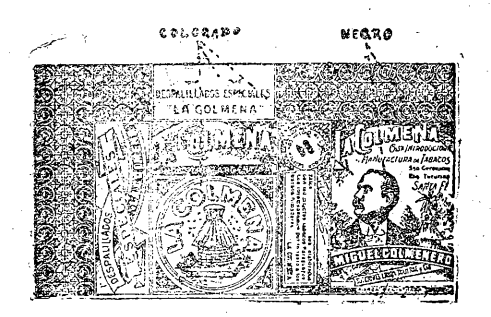
Acta N.° 248.750



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 142.582. — Aviso N.° 1758.

v.26 junio

Acta N.° 248.753



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.604. — Aviso N.° 1753.

v.26 junio

Acta N.° 248.754

GOOD - LUCK

Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.591. — Aviso N.° 1755.

v.26 junio

Acta N.° 248.756

MOSCASIN

Junio 2 de 1943. — Antonio Agustín Savorgnan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1996.

v.26 junio

Acta N.° 248.757

EL ARTESIANO

Junio 2 de 1943. — Oscar Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1995.

v.26 junio

Acta N.° 248.761

LUCIDOL

Junio 2 de 1943. — Livio J. Carnevali e Hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.648. — Aviso N.° 1960.

v.26 junio

Acta N.° 248.759



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Confitería del Molino, Cayetano Brenna Ltda. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos Oportos. — Renovación de la N.° 143.066. — Aviso N.° 1955.

v.26 junio

Acta N.° 248.762



Junio 2 de 1943. — Editorial A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.929. — Aviso N.° 1963.

v.26 junio

Acta N.° 248.763



Junio 2 de 1943. — S. Seefeld. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 144.602. — Aviso N.° 1964.

v.26 junio

Acta N.° 248.764



Junio 2 de 1943. — Francisco Pichat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.603. — Aviso número 1965.

v.26 junio

Acta N.° 248.765

LUMINAL

Junio 2 de 1943. — Livio J. Carnevali e Hijo. — Para distinguir alcohol preparado para iluminación, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.866. — Aviso N.° 1961.

v.26 junio

Acta N.° 248.766

ODEON

Junio 2 de 1943. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 750.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 144.867. — Aviso N.° 1967.

v.26 junio

Acta N.° 248.767



Junio 2 de 1943. — Luis Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía; investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 146.150. — Aviso N.° 1968.

v.26 junio

Acta N.° 248.768



Junio 2 de 1943. — Américo Morisetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, yerba mate. — Renovación de la N.° 146.275. — Aviso N.° 1969.

v.26 junio

Acta N.° 248.769

LOA

Junio 2 de 1943. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.942. — Aviso número 1970.

v.26 junio

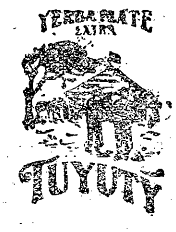
Acta N.° 248.770

GLAUBERINA

Junio 2 de 1943. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.946. — Aviso Nro. 1971.

v.26 junio

Acta N.° 248.771



Junio 2 de 1943. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.226. — Aviso N.° 1989.

v.26 junio

Acta N.° 248.772

RADICAL

Junio 2 de 1943. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.229. — Aviso N.° 1990.

v.26 junio

Acta N.° 248.773



Junio 2 de 1943. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.231. — Aviso N.° 1991.

v.26 junio

Acta N.° 248.774



Junio 2 de 1943. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.232. — Aviso N.° 1992.

v.26 junio

Acta N.° 248.775



Junio 2 de 1943. — Trabb & Kaufmann. — Para distinguir aceites, grasas y demás lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.306. — Aviso N.° 1993.

v.26 junio

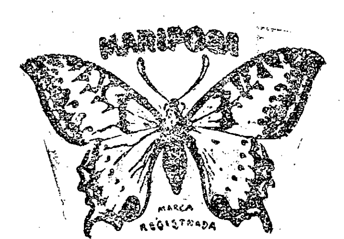
Acta N.° 248.776

GRAFOTECNICA

Junio 2 de 1943. — Talleres Gráficos "La Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1994.

v.26 junio

Acta N.° 248.777



Junio 2 de 1943. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir jabones, soda, potasa, almidón, bórax, azul de lavar, substancias para limpiar, de la clase 14. — Renovación de la número 142.832. — Aviso N.° 1905.

v.26 junio

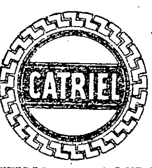
Acta N.° 248.779



Junio 2 de 1943. — Lionel Page Guevara, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1907.

v.26 junio

Acta N.° 248.780



Junio 2 de 1943. — Carlos ... Rothenburger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1999.

v.26 junio

Acta N.° 248.781

A QUIEN NO LE GUSTA UN TANGO

Junio 2 de 1943. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 1629.

v.26 junio

Acta N.° 248.782



Junio 2 de 1943. — Fidel Jáuregui. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2011.

v.26 junio

Acta N.° 248.783



Junio 2 de 1943. — Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.752. — Aviso número 1966.

v.26 junio

Acta N.° 248.785

Tudor

Marca Registrada

Junio 2 de 1943. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 146.235. — Aviso N.° 1958.

v.26 junio

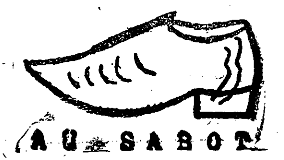
Acta N.° 248.786

W.F.

Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.958. — Aviso N.° 1950.

v.26 junio

Acta N.° 248.787



Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.811. — Aviso número 1952.

v.26 junio

Acta N.° 248.789

PERSANE

Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, permfumería, tafiletería; menos perfumería, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 143.812. — Aviso número 1953.

v.26 junio

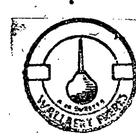
Acta N.° 248.792

OYSTER

Junio 2 de 1943. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Francia. — Para distinguir: relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 143.348. — Aviso número 1959.

v.26 junio

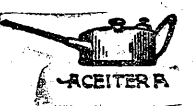
Acta N.° 248.790



Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.814. — Aviso número 1951.

v.26 junio

Acta N.° 248.791



Junio 2 de 1943. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.813. — Aviso número 1954.

v.26 junio

Acta N.° 248.788

VICEROY

Junio 2 de 1943. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 143.347. — Aviso número 1957.

v.26 junio

Acta N.° 248.793

VACUORIZACION

Junio 2 de 1943. — Raúl Agote. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2012.

v.26 junio

Acta N.° 248.794

SPAM

Junio 2 de 1943. — Geo. A. Hormel & Company, de Austin, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2001.

v.26 junio

Acta N.° 248.795

AMIGEN

Junio 2 de 1943. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2002.

v.26 junio

Acta N.° 248.804

KARDOMAH

Junio 4 de 1943. — Kardomah Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2018.

v.26 junio

Acta N.° 248.796

QUINACANFOR

Junio 2 de 1943. — Galeno - Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1998.

v.26 junio

Acta N.° 248.798



Junio 2 de 1943. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.139. — Aviso número 1978.

v.26 junio

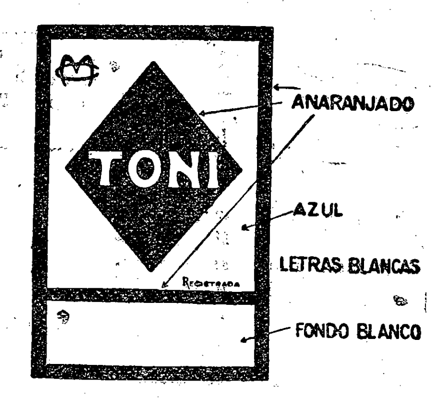
Acta N.° 248.799

HINDULINE

Junio 2 de 1943. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1981.

v.26 junio

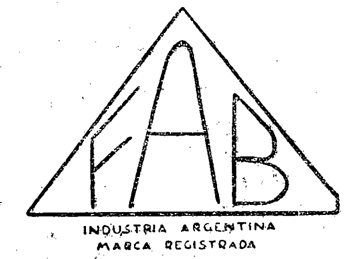
Acta N.° 248.800



Junio 2 de 1943. — Casa Moneghini, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.887. — Aviso número 1977.

v.26 junio

Acta N.° 248.801



Junio 2 de 1943. — Oscar Chiesa. — Para distinguir botones y hebillas, de la clase 16. — Aviso número 1980.

v.26 junio

Acta N.° 248.797



Junio 2 de 1943. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.095. — Aviso número 1979.

v.26 junio

Acta N.° 248.802
FOLIAC

Junio 4 de 1943. — Graphite Products Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificacion y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 143.407. — Aviso Nº 2017.

v.26 junio

Acta N.° 248.803
FOLIAC

Junio 4 de 1943. — Graphite Products Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 2016.

v.26 junio

Acta N.° 248.805
ROTARY

Junio 4 de 1943. — Gallaher Ldt., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 144.570. — Aviso Nº 1630.

v.26 junio

Acta N.° 248.806
IDEAL

Junio 4 de 1943. — Emilio Flandrak. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la Nº 142.196. — Aviso número 1631.

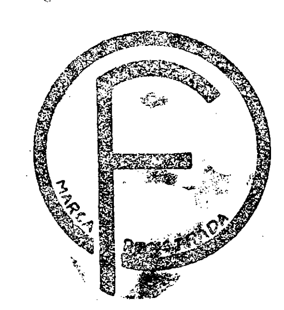
v.26 junio

Acta N.° 248.808
IMCOLUAR

Junio 4 de 1943. — Juan B. Arceci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 1633.

v.26 junio

Acta N.° 248.807



Junio 4 de 1943. — Occhipinti y Ferreri. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1632.

v.26 junio

Acta N.° 248.809
ESCUDO

Junio 4 de 1943. — "Ismael Avilés", Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1973.

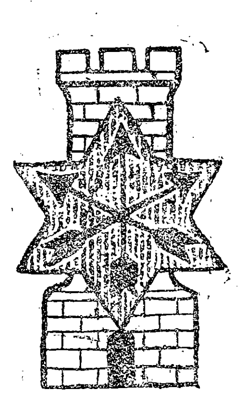
v.26 junio

Acta N.° 248.810
VENTURA

Junio 4 de 1943. — "Ismael Avilés", Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 142.211. — Aviso número 1974.

v.26 junio

Acta N.° 248.811



Junio 4 de 1943. — "Ismael Avilés", Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir aceites y grasas minerales, de la clase 3. — Renovación de la Nº 143.923. — Aviso Nº 1972.

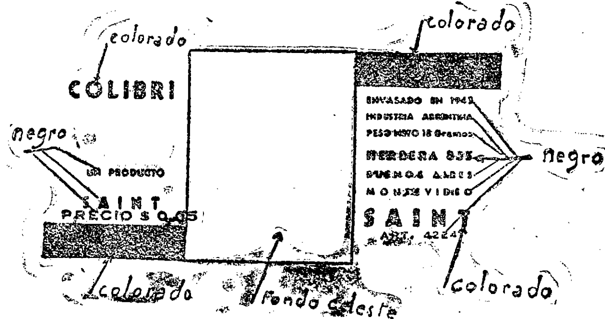
v.26 junio

Acta N.° 248.812
VENTURA

Junio 4 de 1943. — "Ismael Avilés", Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la Nº 142.212. — Aviso Nº 1975.

v.26 junio

Acta N.° 248.702



Mayo 31 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir cacaos, chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés torrados, bombones, caramelos, confites, pastillas, almendrados y demás productos de confitería en general, legumbres, frutas secas y en conservas, dulces, azúcares y mieles, de la clase 22. — Aviso número 1897.

v.26 junio

Acta N.° 248.728

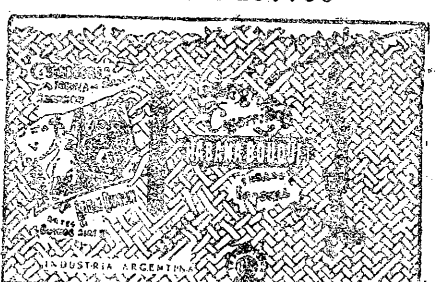
INDUSTRIA ARGENTINA

Marull

Mayo 31 de 1943. — Severo Francisco Abolio y Pedro Jesús Rubio. — Para distinguir productos de lechéría, de la clase 22. — Aviso número 1929.

v.26 junio

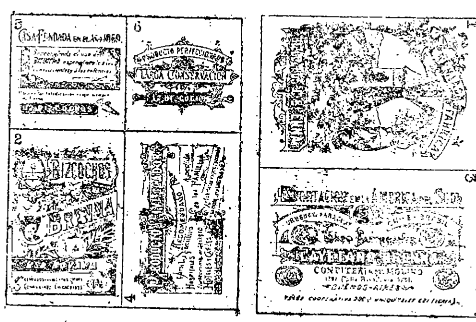
Acta N.° 248.755



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 142.603. — Aviso número 1754.

v.26 junio

Acta N.° 248.760



Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Confitería del Molino, Cayetano Brenna, Ltda. — Para distinguir bizcochos tipo Novara, de la clase 22. — Renovación de la número 143.076. — Aviso número 1956.

v.26 junio

Acta N.° 248.778



Junio 2 de 1943. — Salomón Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1906.

v.26 junio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. —1.542—

NUMANCIA

Compañía de Seguros Generales

Domicilio social: Reconquista 165.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima.

Autorizado por el P. E.: 29 Octubre 1931.

Inscripción R. P. C.: 16 Diciembre 1931.

Capital autorizado. . . . . $ 1.000.000.—
„ suscripto. . . . . „ 800.000.—
„ realizado. . . . . „ 800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942. —

(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	535.384.34	
Propiedades inmuebles	—.—	
Títulos de renta y otros valores	1.084.378.16	
Obligaciones a cobrar	5.927.12	
Mobiliario y material	4.707.72	
Diversos deudores	276.808.94	
Gastos de organización	—.—	
Siniestros	39.502.35	
Cuenta de orden	90.000.—	
Gastos de explotación	1.176.283.19	
Créditos hipotecarios	275.000.—	
	3.487.991.73	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		800.000.—
Reservas		688.723.85
Reservas de siniestros pendientes		43.000.—
Diversos acreedores		357.503.07
Cuenta de orden		90.000.—
Ganancias (saldo del ejercicio anterior)		715.07
Cuenta de explotación		1.508.050.24
		3.487.991.73

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

F. Ezequiel García, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Ignacio Burundarena, contador. — Esteban Castiello, síndico.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

194.

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A.

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 950 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., de la Nación de fecha 4 de Julio de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939 y 4 de Junio de 1941.

Capital autorizado. . . . . m$n. 5.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 3.000.000.—
„ realizado. . . . . „ 2.360.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Terreno Diagonal Roque Sáenz Peña, esquina Carabelas		306.271.19
Construcción edificio		485.547.30
Muebles y útiles	136.079.95	
Instalaciones	35.785.18	
	171.865.13	
Menos amortización	68.401.88	103.463.25
Bonos hipotecarios Banco Provincia de Buenos Aires		60.625.90
Títulos y acciones		6.690.—
Caja		10.961.20
Bancos		1.438.528.61
Préstamos hipotecarios (menos amortización)		8.681.400.10
Deudores por retribución de servicios		2.173.005.—
Agencias (remesas pendientes)		28.966.08
Cuentas en suspenso		150.433.12
Accionistas		639.200.—
Gastos de explotación		970.184.04
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía		9.000.—
Préstamos en trámite		4.407.500.—
		19.471.775.79

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		3.000.000.—
Fondo de reserva legal		40.416.20
Fondo de reserva facultativa		38.621.06
Fondo de previsión para deudores		1.675.000.—
Fondo de reserva gastos explotación		237.000.—
Fondo de reserva para eventuales quebrantes hipotecarios		237.000.—
Fondo de acumulación		6.254.816.—
Cuotas de construcción a pagar		1.320.058.—
Fondo de previsión para comisiones a liquidar		326.391.64
Garantía para construcciones		12.751.36
Acreedores hipotecarios		145.892.68
Cuentas en suspense		524.432.18
Cuenta explotación		1.242.896.67
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		9.000.—
Préstamos adjudicados		4.314.000.—
Préstamos sorteados		93.500.—
		19.471.775.79

Dr. Alberto Julián Martínez, presidente. — Udo J. Meckeler, gerente general. — Mauricio B. Presser, síndico.

Buenos Aires, Enero 29 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** La sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S. 1358

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E. 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1925.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Julio de 1900 y 7 de Noviembre de 1924.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	3.792.795.—
Subscripto	„	3.792.795.—
Realizado	„	1.005.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales: $ 722.200.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	217.580.52	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	722.200.—	
Caja y Bancos	92.484.35	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	947.684.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	163.514.04	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos Deudores	41.732.39	
	2.235.195.30	
PASIVO		
Casa Matriz: (Excedentes de inversiones)		142.348.8
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		722.200.—
Reserva para riesgos en curso		522.511.08
Siniestros Pendientes:		
Incendio	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	330.464.—
Diversos acreedores		51.495.13
Saldo del ejercicio		270.251.96
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		2.235.195.30

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.

p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Long, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green. — D. S. Raffetto.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION OPERACIONES LOCALES AÑO 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio		
Corretajes y comisiones	242.138.74	
Gastos generales	154.170.59	
Impuestos y sellos	60.979.56	
Siniestros abonados	34.649.96	
Reaseguros pasivos	223.716.28	
Reserva para riesgos en curso	297.347.—	
Reservas para siniestros pendientes	17.925.—	
Saldo	221.498.36	
	1.252.425.49	
Sección Marítima		
Corretajes y comisiones	54.917.67	
Gastos generales	37.664.91	
Impuestos y sellos	22.637.72	
Siniestros abonados	100.397.20	
Reaseguros pasivos	82.50	
Reserva para riesgos en curso	135.984.16	
Reservas para siniestros pendientes	291.056.—	
Saldo	36.934.87	
	679.675.03	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	67.325.37	
Gastos generales	31.071.64	
Impuestos y sellos	17.227.03	
Siniestros abonados	87.758.05	
Reserva para riesgos en curso	89.179.92	
Reservas para siniestros pendientes	21.483.—	
Saldo	25.543.40	
	339.588.41	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Corretajes y comisiones	56.820.37	
Gastos generales	32.560.80	
Impuestos y sellos	5.250.81	
Siniestros abonados	122.961.55	
(Asistencia médica)	52.321.49	
Reserva para riesgos en curso	98.978.31	
Reservas para siniestros pendientes	46.946.—	
	415.839.33	
Administración		
Saldo de sección accidentes del trabajo	13.724.73	
Ganancia	270.251.90	
	283.976.63	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		967.083.78
Patentes y sellos		13.202.80
Comisiones s|reaseguros pasivos		45.355.11
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		209.681.80
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		17.102.—
		1.252.425.49
Sección Marítima		
Primas		340.042.89
Patentes y sellos		16.902.16
Comisiones s|reaseguros pasivos		16.59
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		73.712.15
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		249.001.33
		679.675.03
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Primas		222.940.79
Patentes y sellos		8.369.49
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		86.716.13
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		21.553.—
		339.588.41
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Primas		247.445.78
Patentes y sellos		7.100.11
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		101.058.21
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		46.510.50
Saldo		13.724.73
		415.839.33
Administración		
Saldo de sección incendio		221.498.36
Saldo de sección marítima		36.934.87
Saldo de sección automóviles, cristales, individuales, carros y garantía		25.543.40
		283.976.63

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.

p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Long, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S.1360.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Julio de 1900 y 7 de Noviembre de 1924.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital de la casa Matriz:
Autorizado . . . . £ 3.792.795.—
Subscripto . . . . „ 3.792.795.—
Realizado . . . . „ 1.005.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales: $ 722.200.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941.
2do. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	722.200.—	
Caja y Bancos	238.313.04	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	910.627.40	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	188.318.40	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos Deudores	27.273.23	
Saldo de explotación	8.826.77	
	2.149.559.44	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz		69.788.08
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		722.200.—
Reserva para riesgos en curso		522.5[illegible]
Siniestros Pendientes:		
Incendio	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	330.464.—
Diversos acreedores		32.021.21
Saldo de explotación		240.550.76
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz		36.100.—
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		2.149.559.44

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
Operaciones Locales, desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	146.765.38	
Gastos generales	83.204.96	
Impuestos y sellos	34.795.32	
Siniestros abonados	68.859.56	
Reaseguros pasivos	27.985.68	
Saldo	240.550.76	
	607.161.66	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Corretajes y comisiones	25.266.—	
Gastos generales	12.753.47	
Impuestos y sellos	2.474.23	
Siniestros abonados	54.551.76	
Asistencia médica	26.800.80	
	121.846.26	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Primas		594.351.86
Patentes y sellos		6.839.73
Comisiones s|reaseguros pasivos		5.970.07
		607.161.66
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Primas		110.176.34
Patentes y sellos		2.843.15
Saldo		8.826.77
		121.846.26

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S. —1.536—

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 523 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931.

Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 750.000.—
Realizado . . . . „ 575.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(TERCER TRIMESTRE DEL 11.° EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		175.000.—
Caja y Bancos		140.804.93
Propiedades, inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		1.152.488.34
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		4.651.—
Diversos deudores		191.477.51
Gastos de explotación y reaseguros		1.095.332.33
Siniestros:		
Sección Incendio	10.375.13	
Sección Marítima	64.858.34	75.233.47
Cuentas de orden		35.000.—
		2.869.987.58

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		15.028.43
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	50.001.20	
Sección Marítima	16.250.37	66.251.57
Reserva para fluctuación de títulos públicos		106.000.—
Fondo adicional de previsión para títulos públicos		30.000.—
Reserva especial facultativa		200.000.—
Reserva para imprevistos (incluyendo Ley 11.729)		15.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	1.130.50	
Sección Marítima	13.480.—	14.610.50
Diversos acreedores		309.526.63
Cuenta explotación		1.291.184.15
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		37.386.30
		2.869.987.58

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.
H. B. Buxton, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1359.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Julio de 1900 y 7 de Noviembre de 1924.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	3.792.795.—
Subscripto	„	3.792.795.—
Realizado	„	1.005.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales: $ 722.200.— c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	722.200.—	
Caja y Bancos	144.126.79	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	947.684.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	156.984.68	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos Deudores	13.957.57	
Saldo de explotación	13.740.85	
	2.048.693.89	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz		143.547.52
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		722.200.—
Reserva para riesgos en curso		522.511.0
Siniestros Pendientes:		
Incendio	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	330.464.—
Diversos acreedores		22.060.99
Saldo de explotación		98.245.14
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz: (Título en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
Diversos acreedores		13.740.85
		2.048.693.89

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Operaciones Locales desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	64.374.30	
Gastos generales	43.622.78	
Impuestos y sellos	15.802.65	
Siniestros abonados	22.454.86	
Reaseguros pasivos	13.757.29	
Saldo	98.245.14	
	258.257.02	
Seción Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Corretajes y comisiones	10.092.71	
Gastos generales	5.517.95	
Impuestos y sellos	1.100.16	
Siniestros abonados	26.354.85	
Asistencia médica	13.230.41	
	56.296.08	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas		252.368.02
Patentes y sellos		3.057.92
Comisiones s/reaseguros pasivos		2.831.08
		258.257.02
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Primas		41.452.98
Patentes y sellos		1.102.25
Saldo		13.740.85
		56.296.08

S. E. u. O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Lda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.
e.22 jun.-N.° . . . -v.25 jun.

S. 1.537

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931.

Ramos en que opera: Incendio y Marítimos.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	750.000.—
Realizado	„	575.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 SETIEMBRE 1942 (CUARTO TRIMESTRE DEL 11.° EJERCICIO).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		175.000.—
Cajas y Bancos		292.863.71
Propiedades, inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		1.199.373.66
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		4.651.—
Deudores varios		192.386.52
Gastos de explotación y reaseguros		1.667.104.88
Siniestros:		
Sección Incendio	17.377.55	
Sección Marítima	96.903.10	114.280.65
Cuentas de orden		35.000.—
		3.680.660.42

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		15.028.43
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	50.001.20	
Sección Marítima	16.250.37	66.251.57
Reserva para fluctuación de títulos públicos		106.000.—
Fondo adicional de previsión para títulos públicos		30.000.—
Reserva especial facultativa		200.000.—
Reserva para imprevistos (incluyendo Ley 11.729)		15.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	1.130.50	
Sección Marítima	13.480.—	14.610.50
Acreedores varios		409.232.76
Cuenta explotación		2.002.150.86
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		37.386.30
		3.680.660.42

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
R. B. Daxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.
e.22 jun.-N.° . . . -v.25 jun.

—S. 1361.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Julio de 1900 y 7 de Noviembre de 1924.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 3.792.795.—
Subscripto	„ 3.792.795.—
Realizado	„ 1.005.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales: $ 722.200.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.
3er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	69.582.31	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	722.200.—	
Caja y Bancos	227.352.47	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	919.627.40	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	135.970.44	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos Deudores	23.319.10	
Saldo de explotación	9.980.90	
	2.158.032.62	
PASIVO		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		722.200.—
Reserva para riesgos en curso		522.511.08
Siniestros Pendientes:		
Incendio	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	330.464.—
Diversos acreedores		28.407.74
Saldo de explotación		325.225.49
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Casa Matriz		33.300.—
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		2.158.032.62

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Ltda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
Operaciones Locales, desde el 1.º de Enero al 30 de Septiembre de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	218.821.73	
Gastos generales	138.633.23	
Impuestos y sellos	47.992.77	
Siniestros abonados	113.547.51	
Reaseguros pasivos	37.669.92	
Saldos	325.225.49	
	881.890.65	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Corretajes y comisiones	39.351.30	
Gastos generales	20.274.98	
Impuestos y sellos	3.161.40	
Siniestros abonados	84.714.37	
Asistencia médica	40.539.57	
	188.041.62	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Primas		864.371.38
Patentes y sellos		9.406.98
Comisiones s|reaseguors pasivos		8.112.29
		881.890.65
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Primas		173.513.56
Patentes y sellos		4.547.16
Saldo		9.980.90
		188.041.62

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.
p. p. Phoenix Assurance Co. Ltda. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green.

e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

F. 109. — S. 1570.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567.
(Domicilio).

Enero 14, de 1925 (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925 (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio.).

Ramos en que opera: Incendios - Automóviles, Accidentes del Trabajo y Cristales.

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
„ suscripto	„ 2.000.000.—
„ realizado	„ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
(3r. trimestre del 18.º ejercicio).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y bancos		142.440.84
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.342.818.07
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		4.037.61
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		91.524.09
Deudores por premios		160.117.86
Comisiones descontadas sección vida		
Reservas en compañías reaseguradoras activas		22.987.03
Cuenta de explotación		1.045.189.85
Siniestros		283.431.67
Cuentas de orden		69.551.98
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	28.233.29	
Obligaciones a cobrar	680.10	
Cuenta explotación	38.580.04	
Siniestros	31.819.24	146.222.67
		4.808.302.67
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		600.525.17
Reservas para gastos de explotación		52.691.76
Reservas de compañías reaseguradoras		195.023.84
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		80.726.23
Diversos acreedores		101.408.63
Cuentas de orden		69.551.98
Cuenta explotación (premios intereses, etc)		1.592.472.21
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1941)		1.406 56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	20.896.15	
Siniestros pendientes	3.260.—	
Reservas para gastos de explotación	5.733.48	
Cuenta explotación (Premios etc.)	84.547.16	114.436.79
		4.808.302.67

Wm. F. Benkiser, presidente. — M. Herrold, gerente. — Pedro Buda, contador— Henry J. Wiltshire, síndico.

e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

299.—

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto e integrado	» 1.320.000.—

DEBENTURES 7 o|o:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Emitido y subscripto	» 2.716.800.—
Amortizado	» 1.669.300.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 NOVIEMBRE 1942
PRIMER TRIMESTRE 39.º EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Propiedades			224.784.19
Activo Circulante:			
Títulos:			
Bonos Hip. Bco. Prov. de B. A., Serie 10		53.639.10	
Créd. Arg. Interno, Serie D		81.380.09	
Créd. Arg. Interno, Serie A		138.969.70	
Prov. de B. As. - Deuda Int. Cons. 5 o|o, Serie A		50.781.73	
Munic. de la Cap. - Canc. y Fom. Gral. 1935, 5½ o|o		105.019.42	
Provincia de Mendoza 5 o|o		102.311.37	532.101.41
Activo Disponible:			
Caja		23.109.40	
Bancos		326.655.69	349.765.09
Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios	11.076.316.50		
Préstaos s|Bonos de Ahorro	445.433.—	11.521.749.50	
Deudores hipotecarios en gestión		196.858.97	
Deudores por intereses		137.880.59	
Obligaciones a cobrar		2.997.—	
Varios Deudores		97.525.84	11.957.011.90
Activo Transitorio:			
Bonos integrados		121.000.—	
Impuesto a los réditos (pago a cuenta)		2.360.85	123.360.85
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas del Ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		67.090.68	
Patentes e impuestos		1.459.12	
Intereses debentures		18.301.50	
Comisiones		16.495.—	103.346.30
			13.290.369.74
Cuentas de Orden:			
Bonos emitidos		29.901.000.—	
Préstamos en trámite		896.644.96	
Títulos depositados		174.200.—	
Acciones en garantéía — Directorio		45.000.—	31.016.844.96
			44.307.214.70

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		1.320.000.—	
Fondo de reserva legal		132.000.—	
Reserva facultativa		88.624.28	
Reserva depreciación inmuebles		84.983.54	1.625.607.82
Pasivo Exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitidos	2.716.800.—		
Amortizado	1.669.300.—	1.047.500.—	
Fondo de acumulación	2.339.288.28		
Integración de bonos	7.781.562.—	10.120.850.28	
Varios acreedores		177.623.08	11.345.973.36
Pasivo Transitorio:			
Dividendos — Saldos sin distribuir			2.383.35
Cuentas del Ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		271.156.37	
Retiros, alquileres propiedades		45.248.84	316.405.21
			13.290.369.74
Cuentas de Orden:			
Bonos suscriptos		29.901.000.—	
Préstamos acordados		896.644.96	
Depositantes de títulos		174.200.—	
Directorio — Acciones en garantía		45.000.—	31.016.844.96
			44.307.214.70

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — C. Lamel, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente [illegible] autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

F. 47. — S. 1548.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

San Martín 483 - Buenos Aires.

Incendio - Automóviles - Ganado - Vida - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Chacras y Estancias - Cristales - Responsabilidad Civil - Individuales.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Fecha 4 de Noviembre de 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 3 de Enero de 1912

Capital autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
„ subscripto	„ 1.000.000.— „
„ realizado	„ 720.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
(Segundo Trimestre - Trigésimo Primer Ejercicio).

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		280.000.—
Caja y bancos		24.272.99
Propiedades inmuebles		261.700.—
Títulos de renta y valores diversos		4 420.210.19
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		33.279.94
Préstamos sobre pólizas vida		217.823.32
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (Bruto)		160.742.84
Primas vida vencidas y a cobrar (Neto)		23.793.83
Diversos deudores		65.788.63
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		36.008.25
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos explotación		909.542.—
Siniestros		286.209.14
Beneficios de los asegurados vida pagados en el ejedrcicio		22.014.08
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688) - Crédito Argentino Interno - Conversión 4 o|o - 1941. — Serie "B" - v|n. $ 50.000 c|l.	44.283.71	
Premios a cobrar (Bruto)	9.359.84	
Gastos de explotación	64.698.56	
Siniestros	58.141.87	176.483.98
Cuentas de orden		83.300.—
		7.001.269.25

HABER	c$l.	c$l.
Capital susbscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	91.176.29	
Otras	2.829.096.22	2.920.272.51
Beneficios de los asegurados vida		376.155.70
Diversos acreedores		163.073.70
Depósito de reservas de reseguros cedidos		585.561.12
Cuenta explotación		1.568.028.02
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas de riesgos en curso	98.080.—	
Reservas para siniestros pendientes	40.338.83	
Diversos acreedores	93.49	
Cuenta explotación	156.658.70	295.171.02
Saldo del ejercicio anterior		9.707.18
Cuentas de orden		83.300.—
		7.001.269.25

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

—S. 1357.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 8 de Octubre 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril 1899 y 19 Diciembre 1912

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios.

Capital Casa Matriz:	
Autorizado	£ 2.000.000.—
Subscripto	„ 946.377.17.10d.
Realizado	„ 946.377.17.10d.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 720.000.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencio: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.
3er. TRIMESTRE.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	8.287.81	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	720.000.—	
Caja y Bancos	196.327.13	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	746.617.30	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	101.213.15	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos deudores	23.295.86	
Saldo de explotación	9.809.58	
	1.855.550.83	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		720.000.—
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		67.692.01
Reserva para riesgos en curso		365.372.98
Siniestros Pendientes:		
Incendio	617.—	
Marítima	145.528	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	167.628.—
Diversos acreedores		23.438.85
Saldo de explotación		282.389.24
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz		33.105.44
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		1.855.550.83

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.

p. p. Royal Exchange, Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda. — O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES; DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	168.399.83	
Gastos generales	111.856.91	
Impuestos y sellos	35.282.90	
Siniestros abonados	65.385.28	
Reaseguros pasivos	25.064.46	
Saldo	232.389.24	
	708.388.62	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Corretajes y comisiones	39.351.30	
Gastos generales	20.103.66	
Impuestos y sellos	3.161.40	
Siniestros abonados	84.714.37	
Asistencia médica	40.539.57	
	187.870.30	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas		649.781.21
Patentes y sellos		5.977.61
Comisiones s|reaseguros pasivos		7.060.79
Intereses		45.629.01
		708.388.62
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Primas		173.513.56
Patentes y sellos		4.547.16
Saldo		9.809.58
		187.870.30

S. E. u. O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.

p. p. Royal Exchange, Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda. — O. A. Green. e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

F. 109. — S. 1571.

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

(Domicilio).

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567.

Enero 14, de 1925 (fecha de autorización por el P. E.)

Febrero 19 de 1925 (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio).

Ramos en que opera: Incendios - Automóviles, Accidentes del Trabajo y Cristales.

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
„ suscripto	„ 2.000.000.—
„ realizado	„ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
(4.° trimestre del 18. ejercicio).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y bancos		298.465.54
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.312.687.26
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		2.604.03
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		92.614.53
Deudores por premios		161.096.47
Intereses y alquileres vencidos		18.478.12
Reservas en Cías. reaseguradoras activas		24.253.75
Cuenta de explotación		1.506.527.78
Siniestros		349.949.40
Cuentas de orden		70.256.55
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	84.096.44	
Obligaciones a cobrar	1.853.—	
Cuenta explotación	57.616.16	
Siniestros	47.313.61	237.789.21
		5.674.703.64

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		600.525.17
Reservas para gastos de explotación		55.576.47
Reservas de compañías reaseguradoras		196.061.83
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		80.726.23
Diversos acreedores		139.520.81
Cuentas de orden		70.256.55
Cuenta explotación (premios intereses, etc.)		2.309.973.42
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1941)		1.466.56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	20.896.15	
Siniestros pendientes	3.260.—	
Reservas para gastos de explotación	16.438.58	
Cuenta Explotación (Premios, etc.)	180.001.87	220.596.60
		5.674.703.64

Wm. F. Benkiser, presidente. — M. Herrold, gerente. — Pedro Ruda, contador— Henry J. Wiltshire, síndico. e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S. 1496 —

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes Personales, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización del P. E.: Enero 3 de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900

Capital autorizado . . . . £ 3.750.000.— Esterlinas
» suscripto . . . . » 3.540.000.— »
» realizado . . . . » 3.540.000.— »

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado

Depósitos en garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales: $ 721.938,18 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941 (PRIMER TRIMESTRE)

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina:		
Títulos en depósito	721.938.18	
Propiedades inmuebles:		
Bmé. Mitre 335|341, Buenos Aires	935.300.—	
Caja y bancos	163.332.50	
Títulos públicos de renta	425.442.—	
Diversos deudores por premios	93.804.45	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	232.511.79	
Banco de la Nación Argentina:		
Títulos en depósito, según Ley 9688	50.000.—	
Caja y bancos	35.438.08	
Diversos deudores por premios	24.465.38	
	2.682.232.38	
	=======	
H A B E R		
Casa Matriz		558.752.98
Casa Matriz (Títulos en garantía)		721.938.18
Casa Matriz (Excedente de inversiones)		425.442.—
Reservas para riesgos en curso		362.985.19
Siniestros pendientes		214.215.—
Diversos acreedores		2.496.48
Saldo de explotación		53.987.30
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en garantía, según Ley 9688)		50.000.—
Diversos acreedores		253.31
Reserva para riesgos en curso		148.011.94
Siniestros pendientes		144.150.—
		2.682.232.38
		=======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941

(Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y descuentos	72.506.34	
Gastos generales	57.610.65	
Siniestros pagados	118.425.12	
Reaseguros locales cedidos	8.247.37	
Cuenta edificio: Gastos generales	8.439.54	
Saldo	48.105.74	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Comisiones y descuentos	17.445.90	
Gastos generales	14.827.32	
Siniestros pagados: Indemnizaciones	33.376.68	
» » Gastos médicos	15.190.93	
» » Gastos legales	2.387.70	
Saldo	5.881.56	
	402.444.85	
	=======	

H A B E R	c$l.	c$l.
Primas		280.846.84
Derechos de pólizas		11.842.54
Descuentos sobre reaseguros locales		2.351.93
Cuenta edificio: Alquileres		14.950.—
Intereses		3.363.45
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		86.551.02
Derechos de pólizas		2.559.07
		402.444.85
		=======

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 28 de 1941.
G. N. Andrews, gerente.
e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

F. 47. — 1549.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires - 483 San Martín 483

Incendio - Automóviles - Ganado - Vida - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Chacras y Estancias - Cristales - Responsabilidad Civil - Individuales.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Fecha 4 de Noviembre de 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912
Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ subscripto . . . . „ 1.000.000.— „
„ realizado . . . . „ 862.100.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
(Tercer Trimestre - Trigésimo Primer Ejercicio).

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		137.900.—
Caja y bancos		212.544.75
Propiedades inmuebles		261.700.—
Títulos de renta y valores diversos		4.352.810.19
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		32.345.21
Préstamos sobre pólizas vida		219.693.98
Obligaciones a cobrar		226.35
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (Bruto)		232.884.48
Primas vida vencidas y a cobrar (Neto)		31.048.92
Diversos deudores		66.679.72
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		47.704.25
Comisiones descontadas - Sección vida		
Gastos do organización a amortizar		
Gastos explotación		1.420.060.52
Siniestros		445.996.84
Beneficios de los asegurados vida pagados en el ejercicio		24.183.85
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688) - Crédito Argentino Interno - Conversión 4 o|o - 1941 - Serie "B" - v|n. $ 50.000 - c|l.	44.283.71	
Premios a cobrar (Bruto)	139.033.97	
Gastos de explotación	118.847.22	
Siniestros	89.343.49	391.508.39
Cuentas de orden		83.300.—
		7.960.587.45
		=======
HABER		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	91.176.29	
Otras	2.829.096.22	2.920.272.51
Beneficios de los asegurados vida		376.155.70
Diversos acreedores		53.180.13
Depósito de reservas de reaseguros cedidos		613.816.91
Cuenta explotación		2.404.921.77
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	98.080.—	
Reservas para siniestros pendientes	40.338.83	
Diversos acreedores	153.71	
Cuenta explotación	360.660.71	499.233.25
Saldo del ejercicio anterior		9.707.18
Cuentas de orden		83.300.—
		7.960.587.45
		=======

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.
e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

S. 1493 —

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 335, Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes Personales, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Capital autorizado	£	3.750.000.—	Esterlinas
» suscripto	»	3.540.000.—	»
» realizado	»	3.540.000.—	»

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado

Depósitos de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 721.938.18 m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941 (TERCER TRIMESTRE)

DEBE	c$l.	c$l.
Títulos públicos (Depósito Ley 11.582 - Banco de la Nación Argentina)	721.938.18	
Caja y bancos	189.211.76	
Propiedades inmuebles:		
Bartolomé Mitre 335|341, Buenos Aires	935.300.—	
Títulos públicos de renta	445.647.30	
Diversos deudores por premios (neto)	99.226.99	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	207.647.95	
Títulos públicos (Depósito Ley 9688 - Banco de la Nación Argentina)	50.000.—	
Caja y bancos	60.618.68	
Diversos deudores por premios (neto)	23.896.21	
	2.733.486.17	
HABER		
Casa Matriz		369.513.82
» » (Depósito de garantía)		721.938.18
» » (Excedente de inversiones)		445.647.30
Reservas para riesgos en curso		362.985.19
Siniestros pendientes		214.215.—
Diversos acreedores		1.432.31
Saldo de explotación		375.542.43
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Depósito Ley 9688)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		148.011.94
Siniestros pendientes		144 1[illegible]0.—
		2.733.486.17

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

(Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y descuentos	209.860.14	
Gastos generales	177.054.11	
Siniestros pagados	228.474.18	
Reaseguros locales cedidos	38.062.28	
Cuenta edificio: Gastos generales	33.936.26	
Saldo	268.672.70	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Comisiones y descuentos	54.480.42	
Gastos generales	41.871.13	
Siniestros pagados: Indemnizaciones	110.763.67	
» » Gastos médicos	46.331.47	
» » Gastos legales	10.611.35	
Saldo	6.869.73	
	1.226.987.38	
HABER		
Primas		853.461.45
Derechos de pólizas		37.388.09
Descuentos sobre reaseguros locales cedidos		9.216.84
Cuenta edificio - Alquileres		45.281.—
Intereses		10.712.23
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		262.974.19
Derechos de pólizas		7.953.58
		1.226.987.38

s. e. u. o.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1941.

G. N. Andrews, gerente.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S— 1445.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra. — (Londres).

Domicilio de la Casa Matriz: 4|9|11 Fenchurch Av. London E. C. 3.

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329.

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928.

Ramos que explota: Incendios y Marítimos.

Capital Autorizado:	£	750.000.—	(Casa Matriz).
„ Suscripto.	„	600.000.—	„ „
„ Realizado	„	300.000.—	„ „

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.224.55 curso legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:

1.° de Abril al 30 de Junio de 1941 — 2.° Trimestre — 14.° Ejercicio

DEBE	c|l.	c|l
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)	480.224.55	
Caja y banco	329.603.88	
Estampillas	726.30	
Diversos deudores	67.771.31	
Gastos varios administración	19.50	
	878.345.54	
HABER		
Casa Matriz.		142.071.25
Casa Matriz: (Cta. títulos en depósito).		480.224.55
Reservas		109.046.36
Siniestros pendientes		56.000.—
Diversos acreedores		15.757.38
Saldo de explotación		75.246.—
		878.345.54

Buenos Aires, Julio 28 de 1941.

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones.

Ernesto Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION

1.° de Enero al 30 de Junio de 1941

DEBE	INCENDIO c|l.	MARITIMO c|l
Corretajes y comisiones	43.779.50	41.311.77
Gastos generales	13.026.04	2.111.93
Siniestros	28.233.73	16.200.25
Reaseguros locales pasivos	2.816.50	6.670.73
Saldos	17.564.07	57.681.93
	105.419.84	123.976.61
HABER		
Primas	104.236.91	121.606.97
Comisiones s|reaseguros locales pasivos.	1.182.93	2.369.64
	105.419.84	123.976.61

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones.

Ernesto Levi. — Vicente Scagliarini.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S. 1499 —

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio. Bartolomé Mitre 335, Buenos Aires.

Ramos que explota: Incendios, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Capital autorizado	£ 3.750.000.—	Esterlinas
» suscripto	» 3.540.000.—	»
» realizado	» 3.540.000.—	»

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado.

Depósitos de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 721.392.73 m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(CUARTO TRIMESTRE)

DEBE	c$l.	c$l.
Títulos públicos (Depósito Ley 11.582 - Banco de la Nación Argentina)	721.392.73	
Caja y bancos	252.700.15	
Propiedades inmuebles:		
Bartolomé Mitre 335|41, Buenos Aires	935.300.—	
Títulos públicos de renta	500.201.—	
Diversos deudores por premios (neto)	142.681.67	
Cuentas a cobrar	8.109.48	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	157.385.56	
Títulos públicos (Depósito Ley 9688)	50.000.—	
Caja y bancos	65.261.43	
Diversos deudores por premios (neto)	79.785.87	
	2.912.757.89	
HABER		
Casa Matriz		280.067.93
» » (Depósito de garantía)		721.392.73
» (Excedente de inversiones)		500.201.—
Reservas para riesgos en curso		362.985.19
Siniestros pendientes		214.215.—
Diversos acreedores		22.629.52
Saldo explotación		466.191.70
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Depósito Ley 9688)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		148.011.94
Siniestros pendientes		144.150.—
Diversos acreedores		2.912.88
		2.912.757.89

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

(Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y descuentos	310.506.86	
Gastos generales	255.979.65	
Siniestros pagados	326.628.24	
Reaseguros locales cedidos	63.355.79	
Cuenta edificio: Gastos generales	41.387.90	
Saldo	414.377.85	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Comisiones y descuentos	83.025.97	
Gastos generales	58.059.99	
Siniestros pagados: Indemnizaciones	141.513.84	
» Gastos médicos	62.758.44	
» Gastos legales	14.288.98	
Saldo	51.813.85	
	1.823.697.36	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		1.268.571.74
Derechos de pólizas		55.904.08
Descuentos sobre reaseguros locales cedidos		15.618.26
Cuenta edificio: Alquileres		60.018.—
Intereses		12.124.21
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		399.462.44
Derechos de pólizas		11.998.63
		1.823.697.36

J. e. u. o.
Buenos Aires, Enero 18 de 1943.
G. N. Andrews, gerente.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S— 1444.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra. — (Londres).
Domicilio de la Casa Matriz: 4\|9\|11 Fenchurch Av. London E. C. 3.

Domicilio de ésta Agencia: Sarmiento N.° 329.

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928.

Ramos que explota: Incendios y Marítimos.

Capital Autorizado:	£ 750.000.—	(Casa Matriz).
„ Suscripto.	„ 600.000.—	„ „
„ Realizado	„ 300.000.—	„ „

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.224.55 c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1941. — 14° Ejercicio — 1.° Trimestre.

DEBE	c|l.	c|l
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)	480.224.55	
Caja y banco	283.058.81	
Diversos deudores	89.294.37	
	852.577.73	
HABER		
Casa Matriz.		142.077.50
Casa Matriz: (Cta. títulos en depósito).		480.224.55
Reservas		109.046.36
Siniestros pendientes		56.000.—
Diversos acreedores		13.426.72
Saldo de explotación		51.802.60
		852.577.73

Buenos Aires, Abril 28 de 1941.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1941

DEBE	Incendios c|l.	Marítimos c|l
Corretajes y comisiones	18.488.91	20.428.—
Gastos generales	5.470.28	1.093.04
Siniestros	756.46	4.556.80
Reaseguros locales pasivos	267.36	4.747.45
Saldos	19.150.50	32.652.10
	44.133.51	63.477.39
HABER		
Primas	44.021.22	61.848.22
Comisiones s|reaseguros locales pasivos.	112.29	1.629.17
	44.133.51	63.477.39

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Leví Hnos. S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

S. 1495 —

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes

Fecha de autorización del P. E.: Enero 3 de 1898 Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900

Capital autorizado . . .. £ 3.750.000.— Esterlinas
» suscripto . . .. » 3.540.000.— »
» realizado . . .. » 3.540.000.— »

Depósitos en garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales: $ 721.938,18 c|l.

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

D E B E	c$l.
Títulos públicos - Depósito Ley 11.582 (Banco Nación Argentina)	721.938.18
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta N.º 1)	78.526.27
Banco National City of New York	6.228.50
Caja	2.346.79
Propiedades inmuebles (Bmé. Mitre 335|341, Buenos Aires)	935.300.—
Títulos públicos de renta	441.124.—
Diversos deudores por premios (neto)	101.113.72
Cuentas a cobrar	59.60
Sección Accidentes del Trabajo:	
Casa Matriz	244.400.17
Títulos públicos - Depósito Ley 9688 (Banco Nación Argentina)	50.000.—
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta N.º 2)	15.330.10
Diversos deudores por premios (neto)	78.715.26
	2.675.082.59

H A B E R		c$l.
Casa Matriz		517.800.43
Casa Matriz (Depósito de garantía)		721.938.18
Casa Matriz (Excedente de inversiones)		441.124.—
Siniestros pendientes: Secc. Incendios	$ 111.370 —	
» » » Accidentes	» 99.935.—	
» » » Marítima	» 2.910.—	214.215.—
Reserva riesgos en curso: » Incendios	$ 175.477.31	
» » » » » Accidentes	» 139.610.18	
» » » » » Marítima	» 47.897.70	362.985.19
Cuentas a pagar		10.040.39
Saldo explotación		18.533.87
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Depósito Ley 9688)		50.000.—
Siniestros pendientes		144.150.—
Reserva para riesgos en curso		118.611.94
Cuentas a pagar		2.295.99
Saldo explotación		43.987.60
		2.675.082.59

S. E. u O. Buenos Aires, Mayo 29 de 1941

G. N. Andrews, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres, Inglaterra

D E B E	Sección Incendios	Sección Marítima	Sección Automóviles	Accidentes Personales	Accidentes Materiales	Sección Cristales	Sección Robo	Sección Accidentes del trabajo	Edificio	Totales c|legal	Administración
Corretajes y descuentos	124.621.56	36.495.10	76.424.38	12.090.47	4.053.38	2.658.79	3.395.48	75.680.45		345.419.61	
Siniestros pagados	217.238.39	163.628.46	117.258.49	4.007.94	1.065.75	2.498.27	1.277.14	210.060.73		717.035.17	
» gastos legales			3.231.87					19.530.63		22.762.50	
Gastos generales	57.763.70	33.849.63	39.471.42	5.870.40	2.647.05	1.042.15	2.353.50	44.614.60	26.974.76	205.538.16	
Impuestos y sellos	45.227.66	28.148.58	23.872.82	2.180.13	2.074.59	816.45	1.843.82	16.927.22	12.612.62	133.703.85	
Amortizaciones									18.100.—	18.100.—	
Reaseguros locales	36.507.85	9.236.83		289.38						46.034.56	
Siniestros pendientes	111.370.—	2.910.—	93.685.—	4.450.—		1.150.—	650.—	144.150.—		[illegible]	
Reservas para riesgos en curso	175.477.31	47.897.70	100.450.96	19.236.24	8.729.19	3.435.42	7.758.36	148.011.94		[illegible]	
Créditos incobrables		162.59						428.44		[illegible]	
Saldos		62.314.31	16.003.02	22.579.71	13.727.42	648.71	11.306.98	43.987.60	1.404.82	171.973.47	
Saldo que pasa de la Sección Incendios											109.452.—
Saldo de utilidades											62.521.47
	778.206.47	384.643.25	461.398.86	70.704.27	32.298.24	12.249.80	28.585.28	703.391.61	59.092.20	2.530.569.98	171.973.47
H A B E R											
Primas del ejercicio	475.201.13	270.357.80	251.127.41	48.379.98	21.822.98	8.588.58	19.395.89	370.029.85		1.464.903.62	
Derechos de pólizas	8.680.59	21.934.87	8.220.62	1.999.42	1.778.31	676.34	1.620.10	11.242.75		56.153.—	
Descuentos sobre reaseguros locales cedidos	11.126.43	2.488.63		68.10						13.683.16	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	31.520.—	29.63	102.415.—	600.—		850.—		200.135.—		335.549.63	
Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior	142.226.32	89.832.32	99.635.83	19.656.77	8.696.95	2.134.83	7.569.29	121.984.01		491.736.37	
Alquileros									59.092.20	59.092.20	
Saldo	109.452.—									109.452.—	
Saldos seccionales que pasan a Administración											171.973.47
	778.206.47	384.643.25	461.398.86	70.704.27	32.298.24	12.249.80	28.585.28	703.391.61	59.092.20	2.530.569.98	171.973.47

S. E. u O. Buenos Aires, Mayo 29 de 1941.

G. N. Andrews, gerente.

e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

—S. 1447.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia. — (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

Ramos que explota: Incendios.

Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Francos. (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 360.000.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

23.° EJERCICIO

DEBE	o$s.	c|l.
Casa Matriz	3.827.66	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y banco		151.491.91
Títulos de renta		199.121.68
Diversos deudores	29.70	200.216.25
Cuenta de orden (conversión)		67.50
	3.857.36	910.897.34

HABER	o$s.	c|l.
Casa Matriz		98.859.09
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		196.697.28
Siniestros pendientes		190.720.—
Diversos acreedores		42.662.22
Cuenta de orden (conversión)	29.70	
Ganancias y pérdidas	3.827.66	21.958.75
	3.857.36	910.897.34

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	o$s.	c|l.
Corretajes y comisiones	2.067.88	253.265.99
Gastos generales	312.33	50.228.58
Siniestros		119.926.19
Reaseguros locales pasivos	455.31	113.729.87
Siniestros pendiente 1940		190.720.—
Reservas riesgos en curso 1940		196.697.28
Saldos a cuenta Administración	3.827.66	4.041.60
	6.663.18	928.609.51

HABER	o$s.	c|l.
Otras utilidades		972.68
Primas	4.923.54	595.318.01
Intereses		110.70
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	191.23	47.766.54
Intereses sobre valores		8.817.64
Siniestros pendientes anterior		57.380.—
Reservas anterior	1.548.41	218.243.94
	6.663.18	928.609.51

ADMINISTRACION

DEBE	o$s.	c|l.
Gastos varios		7.85
Ganancias	3.827.66	21.958.75
	3.827.66	21.966.60

HABER	o$s.	c|l.
Intereses		17.925.—
Saldo de la sección Incendios	3.827.66	4.041.60
	3.827.66	21.966.60

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

S— 1443.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia. — (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de Julio de 1912.

Ramos que explota: Incendios.

Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Francos

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales m$n. 360.000.—.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941

30.° EJERCICIO — 1.° TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta título en depósito)	360.000.—	
Caja y banco	160.955.39	
Títulos de renta	199.121.68	
Diversos deudores	165.321.23	
Saldo de explotación	28.045.02	
	913.443.32	

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz		121.689.65
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		196.697.28
Siniestros pendientes		190.720.—
Diversos acreedores		44.336.39
		913.443.32

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE

1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	59.185.56	
Gastos generales	13.830.78	
Siniestros	78.842.23	
Reaseguros locales pasivos	31.666.07	
	183.524.64	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		140.917.99
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		13.299.75
Intereses		197.70
Intereses sobre valores		1.064.18
Saldo		28.045.02
		183.524.64

Buenos Aires, Abril 28 de 1941.

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1354.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 26 de Noviembre de 1897 y 8 de Octubre 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril 1899 y 19 Diciembre 1912

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 2.000.000.—
Subscripto	„ 946.977.17.10d.
Realizado	„ 946.977.17.10d.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 720.000.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	107.948.30	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	720.000.—	
Caja y bancos	78.134.06	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	769.997.80	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	104.377.91	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos deudores	41.732.39	
	1.872.190.46	
PASIVO		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		720.000.—
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		188.931.40
Reserva para riesgos en curso		365.372.98
Siniestros Pendientes:		
Incendio	617.—	
Marítima	145.528.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	167.628.—
Diversos acreedores		30.485.45
Saldo del ejercicio		203.848.32
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		1.872.190.46

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.

p. p. Royal Exchange Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green. — D. S. Raffetto.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES AÑO 1940.

DEBE	IMPORTE c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	144.695.43	
Gastos generales	103.510.45	
Impuestos y sellos	36.791.13	
Siniestros abonados	31.104.25	
Reaseguros pasivos	25.016.02	
Reserva para riesgos en curso	203.454.88	
Reserva para siniestros pendientes	617.—	
Saldo	167.016.43	
	712.205.59	
Sección Marítima.		
Corretajes y comisiones	28.152.27	
Gastos generales	19.812.27	
Impuestos y sellos	11.318.94	
Siniestros abonados	50.018.56	
Reaseguros pasivos	559.98	
Reserva para riesgos en curso	72.738.18	
Reserva para siniestros pendientes	145.528.—	
Saldo	23.539.48	
	351.667.68	
Sección Automoviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Corretajes y comisiones	67.325.37	
Impuestos y sellos	17.233.78	
Gastos generales	30.708.86	
Siniestros abonados	87.758.05	
Reserva para riesgos en curso	89.179.92	
Reserva para siniestros pendientes	21.483.—	
Saldo	25.906.18	
	339.595.16	
Sección Accidentes Trabajo — Ley N.° 9688.		
Corretajes y comisiones	56.820.37	
Gastos generales	31.449.84	
Impuestos y sellos	5.254.17	
Siniestros abonados	122.961.55	
Asistencia médica	52.321.49	
Reserva para riesgos en curso	98.978.31	
Reserva para siniestros pendientes	46.946.—	
	414.731.73	
Administración:		
Saldo de sección Accidentes del Trabajo	12.613.77	
Ganancias	203.848.32	
	216.462.09	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas		533.653.21
Patentes y sellos		7.141.45
Comisiones s|reaseguros pasivos		6.955.99
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		160.376.94
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		4.078.—
		712.205.59
Sección Marítima.		
Primas		182.405.42
Patentes y sellos		8.451.35
Comisiones s|reaseguros pasivos		37.29
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		36.972.95
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		123.800.67
		351.667.68
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas		222.949.79
Patentes y sellos		8.376.24
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		86.716.13
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		21.553.—
		339.595.16
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Primas		247.445.78
Patentes y sellos		7.103.47
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		101.058.21
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		46.510.50
Saldo		12.613.77
		414.731.73
Administración:		
Saldo de Sección Incendio		167.016.43
Saldo de Sección Marítima		23.539.48
Saldo de Sección Automóviles, Cristales, Individuales Carros y Garantía		25.906.18
		216.462.09

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.

p. p. Royal Exchange Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. C. G. Ballard

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1356.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 8 de Octubre 1912.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril 1899 y 19 Diciembre 1912

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:	
Autorizado	£ 2.000.000.—
Suscripto	„ 946.977.17.10d.
Realizado	„ 946.977.17.10d.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 720.000.— c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941.
2do. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	720.000.—	
Caja y Bancos	212.037.48	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	746.617.30	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	146.531.07	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos deudores	27.212.49	
Saldo de explotación	8.692.95	
	1.911.091.29	
PASIVO		
Casa Matriz		132.031.51
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		720.000.—
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		67.692.01
Reserva para riesgos en curso		355.072.98
Siniestros Pendientes:		
Incendio	617.—	
Marítima	145.528.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	167.628.—
Diversos acreedores		24.761.21
Saldo de explotación		201.772.80
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Casa Matriz		35.905.44
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		1.911.091.29

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.

p.p. Royal Exchange, Assurance. — p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Corretajes y comisiones	110.621.14	
Gastos generales	64.963.61	
Impuestos y sellos	25.006.29	
Siniestros abonados	49.395.50	
Reaseguros pasivos	15.817.13	
Saldo	201.772.80	
	467.576.47	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Corretajes y comisiones	25.266.—	
Gastos generales	12.603.48	
Impuestos y sellos	2.490.40	
Siniestros abonados	54.551.76	
Asistencia médica	26.800.80	
	121.712.44	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendios, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Primas		439.960.66
Patentes y sellos		4.112.75
Comisiones y reaseguros pasivos		4.279.06
Intereses		19.224.—
		467.576.47
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688		
Primas		110.176.34
Patentes y sellos		2.843.15
Saldo		8.692.95
		121.712.44

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.
p.p. Royal Exchange, Assurance. — p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — C. G. Ballard. e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

—S. 1449

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329
Fecha de autorización del P. E.: 24-24 de Abril de 1912.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de Julio de 1912.
Ramos que explota: Incendios.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales m$n. 360.000.—.
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene.
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Francos (Casa Matriz).

BALANCES DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1941 - 2.º TRIMESTRE - 30.º EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta título en depósito)	360.000.—	
Caja y banco	91.061.13	
Estampillas	1.135.65	
Títulos de renta	273.482.99	
Diversos deudores	170.886.85	
Gastos varios administración	399.19	
Saldo de explotación	18.763.32	
	915.729.13	
HABER		
Casa Matriz		121.277.35
Casa Matriz: (Cuenta título en depósito)		360.000.—
Reservas		196.697.28
Siniestros pendientes		190.720.—
Diversos acreedores		38.073.—
Intereses, sección administración		8.961.59
		915.729.13

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1.º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	127.424.73	
Gastos generales	29.394.23	
Siniestros	143.864.71	
Reaseguros locales pasivos	45.622.14	
	346.305.81	
HABER		
Primas		303.392.21
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		19.161.30
Intereses		398.—
Intereses sobre valores		4.590.98
Saldo		18.763.32
		346.305.81

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. e.22 jun.-N.º . . .-v.25 jun.

S. 1497 —

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 335, Buenos Aires

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes Personales, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Capital autorizado	£ 3.750.000.—	esterlinas
» suscripto	» 3.540.000.—	»
» realizado	» 3.540.000.—	»

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado

Depósitos de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 721.938.18 m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941 (SEGUNDO TRIMESTRE)

DEBE	c$l.	c$l.
Títulos públicos (Depósito Ley 11.582; Banco de la Nación Argentina)	721.938.18	
Caja y bancos	128.188.99	
Propiedades inmuebles:		
Bartolomé Mitre 335|341, Buenos Aires	935.200.—	
Títulos públicos de renta	445.647.30	
Diversos deudores por premios (neto)	87.624.60	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	213.980.—	
Títulos públicos (Depósito Ley 9688; Banco de la Nación Argentina)	50.000.—	
Caja y bancos	30.926.38	
Diversos deudores por premios (neto)	47.276.59	
	2.660.782.04	
HABER		
Casa Matriz		423.402.89
» » (Depósito de garantía)		721.938.18
» » (Excedente de inversiones)		445.647.30
Reservas para riesgos en curso		362.985.49
Siniestros pendientes		214.215.—
Diversos acreedores		2.245.54
Saldo de explotación		148.165.14
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Depósito Ley 9688)		56.600.—
Diversos acreedores		21.03
Reserva para riesgos en curso		148.011.94
Siniestros pendientes		144.150.—
		2.660.782.04

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1941

(Sujeto a las operaciones de Reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y descuentos	136.586.78	
Gastos generales	114.894.24	
Siniestros pagados	184.152.28	
Reaseguros locales cedidos	17.923.75	
Cuenta edificio: Gastos generales	22.041.53	
Saldo	134.741.20	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Comisiones y descuentos	35.133.94	
Gastos generales	27.748.40	
Siniestros pagados: Indemnizaciones	64.405.07	
» » Gastos médicos	30.651.11	
» » Gastos legales	6.572.35	
Saldo	13.423.97	
	788.274.62	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		548.110.30
Derechos de pólizas		23.682.25
Descuentos sobre reaseguros locales cedidos		5.138.78
Cuenta edificio: Alquileres		30.045.—
Intereses		3.363.45
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		172.759.07
Derechos de pólizas		5.175.77
		788.274.62

s. e. u. o.

Buenos Aires, Julio 29 de 1941.
G. N. Andrews, gerente.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1446.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra. — (Londres).
Domicilio de la Casa Matriz: 4|9|11 Fenchurch Av. London E. C. 3.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329.

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928.

Ramos que explota: Incendios y Marítimos.

Capital Autorizado:	£ 750.000.—	(Casa Matriz).
„ Suscripto.	„ 600.000.—	„ „
„ Realizado	„ 300.000.—	„ „

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.224.55 c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1941 — 3.° Trimestre — 14.° Ejercicio.

DEBE	c|l.	c|l
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósitos)	480.224.55	
Caja y banco	378.428.63	
Estampillas	277.45	
Diversos deudores	65.849.28	
Gastos varios administración	106.50	
	924.886.41	
HABER		
Casa Matriz		142.071.25
Casa Matriz: (Cta. títulos en depósito)		480.224.55
Reservas		109.046.36
Siniestros pendientes		56.000.—
Diversos acreedores		13.135.71
Saldo de explotación		124.408.54
		924.886.41

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941.

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1941.

DEBE	Incendios c|l.	Marítimos c|l
Corretajes y comisiones	63.014.37	68.249.81
Gastos generales	17.501.72	3.455.64
Siniestros	38.250.81	22.709.12
Reaseguros locales pasivos	4.755.76	18.640.29
Saldos	28.508.99	95.899.55
	152.031.65	208.953.81
HABER		
Primas	150.034.24	202.108.60
Comisiones s|reaseguros locales pasivos.	1.997.41	6.845.21
	152.031.65	208.953.81

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd. — p. p. Levi Hermanos S. A.
Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1355.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 8 de Octubre 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril 1899 y 19 Diciembre 1912

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	2.000.000.—
Subscripto	„	946.977.17.10d.
Realizado	„	946.977.17.10d.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 720.000.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941. — 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	720.000.—	
Caja y Bancos	138.429.44	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	760.997.80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	111.360.05	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.000.—	
Diversos deudores	13.957.57	
Saldo de explotación	13.644.52	
	1.817.389.38	
PASIVO		
Casa Matriz		167.838.47
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		720.000.—
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		91.072.51
Reserva para riesgos en curso		365.372.98
Siniestros Pendientes:		
Incendio	617.—	
Marítima	145.528.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	167.628.—
Diversos acreedores		17.365.18
Saldo de explotación		78.748.85
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.000.—
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
Diversos acreedores		13.439.08
		1.817.389.38

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.

p. p. Royal Exchange, Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES
Desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	48.775.76	
Gastos generales	30.774.40	
Impuestos y sellos	11.403.97	
Siniestros abonados	19.890.76	
Reaseguros pasivos	8.542.11	
Saldo	78.748.85	
	198.135.85	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Corretajes y comisiones	10.092.71	
Gastos generales	5.405.45	
Impuestos y sellos	1.116.33	
Siniestros abonados	26.354.85	
Asistencia médica	13.230.41	
	56.199.75	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		184.479.83
Patentes y sellos		1.767.72
Comisiones s/reaseguros pasivos		2.276.30
Intereses		9.612.—
		198.135.85
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Primas		41.452.98
Patentes y sellos		1.102.25
Saldo		13.644.52
		56.199.75

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.

p. p. Royal Exchange, Assurance. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda. — C. G. Ballard. e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

—S. 1450.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912.
Ramos que explota Incendios.
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Tít. Nac. $ 360.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCES DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941 3.° TRIMESTRE 30.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	360.000.—	
Caja y banco	75.165.22	
Estampillas	448.10	
Títulos de renta	348.175.45	
Diversos deudores	115.977.31	
Gastos varios administración	594.43	
Saldo de explotación	15.938.08	
	916.298.59	
HABER		
Casa Matriz		121.277.35
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		196.697.28
Siniestros pendientes		190.720.—
Diversos acreedores		30.431.96
Intereses, sección administración		17.172.—
		916.298.59

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	192.825.21	
Gastos generales	42.918.50	
Siniestros	209.262.81	
Reaseguros locales pasivos	61.410.83	
	506.417.35	
HABER		
Primas		459.107.64
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		25.792.55
Intereses		428.40
Intereses sobre valores		5.150.68
Saldo		15.938.08
		506.417.35

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.22 jun.-N.° . . .-v.25 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional